

ION

ENA

AS

Med



V

348.58 (861)

Med

HISTORIA

DEL TRIBUNAL

DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN

DE

CARTAGENA DE LAS INDIAS

TIRADA DE 300 EJEMPLARES

HISTORIA

DEL

TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO

DE

LA INQUISICIÓN DE CARTAGENA DE LAS INDIAS

POR

J. T. MEDINA



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA ELZEVIANA

MDCCCXCIX

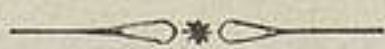


I. C. H.

R. 80284

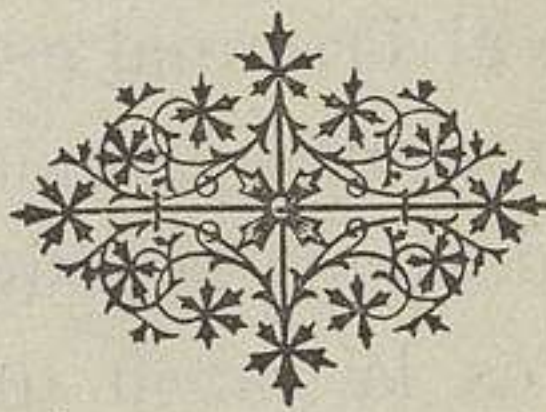


ADVERTENCIA



ESTE libro forma parte de la serie de los que nos hemos propuesto escribir para historiar lo que fué el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la América española, y halla su natural complemento en el que años atrás dimos á luz por lo tocante al Tribunal establecido en Lima, á cuya jurisdicción estuvo sometido en un principio el distrito que después se asignó al de Cartagena de Indias. Tal es la razón que en el presente trabajo nos permite ahorrarnos el dar á conocer los antecedentes que motivaron, respecto de la América, la fundación de los tribunales de que tratamos, su manera de proceder en las causas de fe sometidas á su conocimiento, y otras generalidades que, si bien interesantes, resultarían una mera repetición de lo que dejamos ya expuesto en la obra á que aca-

bamos de referirnos. Por un motivo análogo no tratamos tampoco de los procesos de fe seguidos en los dominios españoles antes del establecimiento del Santo Oficio por los obispos como inquisidores ordinarios. Así, pues, por lo referente á aquéllas y á estas noticias, debemos limitarnos á dar cuenta de las que atañen directamente al territorio asignado más tarde al Tribunal mandado fundar en Cartagena, debiendo repetir aquí que los documentos en que se basa nuestra relación existen todos en el Archivo general de Simancas, y los que, salvo uno que otro cuyo conocimiento completo nos ha parecido indispensable, ya por su importancia, ya por razones de otro orden, extractamos utilizándolos en las siguientes páginas.





CAPITULO PRELIMINAR

Fundación de la ciudad de Cartagena de las Indias.—Causas de fe tramitadas por los Ordinarios.—Erección del Tribunal del Santo Oficio de Lima.—Llegan á Cartagena los ministros encargados de su fundación.—En Nombre de Dios entran á conocer de algunos procesos de fe.—Acuerdos y nombramientos inquisitoriales.—Recibimiento de los inquisidores en Panamá.—Designación de comisarios.—Algunas hazañas del de Santa Fe.—Datos relativos á Gonzalo de Torres, nombrado para Popayán.—Causas de fe del distrito asignado más tarde al Tribunal de Cartagena seguidas en Lima.

LA ciudad de Cartagena de las Indias, fué fundada en el año de 1532 por Pedro de Heredia.

En los principios corrió su administración espiritual á cargo de un párroco, dependiente, según creemos, del prelado de Popayán, hasta su erección en obispado, verificada unos cuantos años después. El distrito asignado más tarde al Tribunal del Santo Oficio que allí se fundó, comprendía también los obispados de Panamá, Santa Marta y Popayán.

Como aconteció en otras partes de América, los obispos, á título de inquisidores ordinarios, habian

procesado en sus diócesis á varios reos de fe, de los cuales podemos enumerar los siguientes:

El Ordinario de Nombre de Dios habia sentenciado á un Pedro Sánchez Barbudo, porque dijo que no seria Dios Dios, si no venia á castigar á su mujer; y se le formó otro proceso porque dijo que Dios no podia ni tenia que dar más de lo que habia dado.

Sentenció también otro proceso contra Inés Núñez, mujer de Diego de León, vecina de aquella ciudad, porque dijo que no se habia de hacer lo que Dios mandase, sinó lo que el diablo quisiese.

Item, uno contra Francisco Rodriguez, herrero, sobre que dijo riñendo con una negra, yéndose á holgar, dia de Nuestra Señora, que renegaba de la fiesta y la daba al diablo.

Otro proceso, sentenciado también por la justicia eclesiástica de Nombre de Dios, contra un doctor Andrés de Penedo, médico, sobre que dijo: voto á Dios que ya no está Dios entre judios, que Jesucristo no habia de andar entre judios, y que habia criado Dios á los ángeles malos con libre albedrío y á los malos sin él, y que le habia aconsejado un amo suyo que todo lo que viese bueno lo echase á mala parte.

Esta lista de los procesados por la justicia eclesiástica, es, sin duda, incompleta, porque, según luego veremos, los inquisidores de Lima encontraron á su paso por Nombre de Dios, noticias de otros reos cuyos nombres y delitos no cuidaron de especificar en su correspondencia al Consejo de Inquisición residente en Madrid.

Con fecha 25 de Enero de 1569, Felipe II dictó la

real cédula que mandaba establecer un tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima, asignándole como distrito sometido á su conocimiento toda la América del Sur.

Llamábanse los ministros encargados de fundar el Tribunal en Lima el licenciado Serván de Cerezueta y el doctor Andrés de Bustamante; como fiscal se nombró á Pedro de Alcedo, y por secretario á Eusebio de Arrieta, todos los cuales se hicieron á la vela el sábado 19^o de Marzo de 1569 en la nao la *Madalena*, de la flota de Diego Flores de Valdés, y sin detenerse en las Canarias, para no perder el buen tiempo que corria, aportaron los expedicionarios á la isla de la Dominica, el 28 de Abril, todos con salud y buen viaje.

A los 8 de Mayo llegaron á Cartagena, donde estuvieron, por falta de viento, detenidos algunos dias, y el 1.^o de Junio á Nombre de Dios.

Luego se supo allí cual era la misión que traian, y según testimonio de Arrieta, aunque «se tomaba con gran voluntad el Sancto Oficio de la Inquisición, he entendido de algunos religiosos, en especial los agustinos, que por una parte les parece bien y por otra no lo querrian, por la mucha libertad que en estas partes tienen.» «Por ahora se entiende, añadía Alcedo, que todos se han holgado mucho con la merced tan grande que U. S. (el Inquisidor General) ha hecho á este Nuevo Mundo en enviar á él el Santo Oficio de la Inquisición, á lo menos la gente común así lo da á entender, y según se va descubriendo, no faltará qué hacer, que ya yo tengo relación de algunos herejes y relapsos, que dicen están pre-

«sos en algunas ciudades del Perú por los Ordinarios.»

Encontraron igualmente allí otros delincuentes castigados por el Ordinario, «los procesos hechos entre compadres y mal sustanciados, sin guardar el orden que se requiere. Traslúcense muchos negocios de casados dos veces y blasfemias heréticas. Yo creo, añadía Arrieta, que esta Inquisición ha de ser de muchos negocios, y el todo para reformar estos reinos.»¹

Entre las causas remitidas al Tribunal había una información contra un Hernán Pérez, escribano, estante en Nombre de Dios, «porque rogándole que firmase cierta partida en el registro, dijo: voto á Dios, que aunque me lo mande ó me lo ruegue el apóstol del diablo, no lo hago.»²

«De negocios, decían los ministros por su parte, no hay cosa de que poder avisar á V. S. I., mas de que tenemos entendido que todos estos reinos se han holgado con la venida del Santo Oficio.»³

Allí mismo, por lo demás, comenzaron á ejercer su ministerio, recibiendo información contra un Baptista, extranjero, residente en la Plata, que estaba reconciliado y en cárcel perpétua por el Ordinario, por cosas de la secta luterana, «en especial porque dijo que no se había de rogar á los santos,

1. Carta de 23 de Junio de 1569.

2. Memorial de las causas que en este Santo Oficio se han determinado, etc.

Esta información no consta, en rigor, que fuese del Ordinario, pero tiene la nota marginal del Consejo que dice lo parece.

3. Carta de Bustamante y Cerezuela. Nombre de Dios, 22 de Junio de 1569.

ni ellos podían interceder por nosotros,» y que después había tornado á reincidir.

Bernardino de Loaisa, vecino de Lima, fué multado en cien pesos por haber tratado de ocultar un cofre suyo entre los del Inquisidor Bustamante en Nombre de Dios.

«Asimismo en la ciudad de Nombre de Dios recibióse información contra Alonso de Rivera, escribano real, natural de Llerena en España, sobre razón que tratándose de escribanos que llevaban derechos demasiados, dijo este reo que Dios no los podía perdonar de justa justicia, y diciéndole que Dios era misericordioso, respondió: «por su misericordia todo lo puede perdonar. La cual información con la confesión dél, se vió en Panamá con el Obispo y consultores, y de conformidad fué votado á que se le llamase y fuese reprendido, y dado á entender la calidad de la proposición para que de ahí adelante mirase lo que hablaba y no se entremetiese á decir palabras que causasen escándalo, so pena que seria por ello gravemente castigado.» Rivera se presentó efectivamente en Panamá, pero á su llegada ya Cerezuela se habia marchado á Lima.

Cerezuela condenó en Nombre de Dios á Martin Romero, vecino de Gibraltar, marinero, por haber dicho, riñendo con otro, «por le fe que tengo de moro, que me lo habéis de pagar,» á que en la iglesia mayor oyese una misa rezada, «en cuerpo y descalzo de las rodillas abajo y sin gorra, con una soga á la garganta,» etc.

Por haber dicho en la ocasión de la riña anterior Cristóbal Sánchez, vecino de Ayamonte, piloto, que

aquellas palabras no le costarian nada, ni le echarian en la cárcel por ellas, y que quien lo habia reprendido merecia más pena que quien las dijo, fué sentenciado á que oyese una misa rezada y en una multa de dos pesos.

Para fallar estas causas Cerezuela hubo alli de consultar á un licenciado Valenzuela, que lo habia sido en Córdoba, y aunque no se vieron con el Ordinario, como lo mandaba el código del Santo Oficio, confesaba que no queria excusar su ignorancia; «pero si se toma en cuenta, agregaba, el peligro en que alli viven todos los que nuevamente entran en aquella tierra, creo que merecia más pena por el tiempo que alli me detuve, que no por haber aguardado á requerir al Ordinario.»¹

El 23 de Junio partian al fin Bustamante y Arrieta para Panamá. Después de ocho dias, llegó nueva á los que se quedaron en Nombre de Dios [que el doctor se habia enfermado en el camino hasta llegar alli á caer á la cama, y que habia fallecido al cabo de seis dias. «Dios le perdone, escribia Alcedo, que él se gobernó mal, y asi acabó sin entender que se moria.»² Cerezuela y Alcedo se habian retar-

1. Relaciones de causas, t. I, hoja 25.

2. Carta fecha en Lima á 1.º de Enero de 1570. Arrieta, por su parte, escribia en 30 de Junio de ese año] que el dia que salieron de Nombre de Dios, se le huyó un esclavo á Bustamante y que otro se le quedó en el camino; pero como era hombre «tan congojoso y tan amigo de no perder nada, que recibió desto mucha pesadumbre, y tanta que aquella noche le dió una calentura, y aunque los esclavos parecieron, la calentura continuó, y con muy gran trabajo lo llevamos á Panamá á 26 de Junio.» A pesar de que al doctor se le purgó y sangró, murió el dia 30, en presencia del Virrey, del Presidente de la Audiencia, etc.

dado «por ofrecérseles un negocio de harta suerte,»¹ que ocurrió precisamente el día de la partida de sus compañeros.

«El inquisidor Cerezuela é yó, decía el fiscal Alcedo, nos quedamos, en Nombre de Dios, para nos partir pasado el día de San Juan, y estando en esta determinación, viene cierta persona á dar cuenta de cierto negocio tocante al Santo Oficio, que nos hubo de detener allí, por fuerza, más de lo que yo quisiera.»²

«Este día de San Juan, expresa en efecto este último, echamos mano en esta ciudad á un portugués judío (Salvador Méndez Hernández), que estuvo bien en poco de escaparse, el cual, según consta de la información que se ha tomado de más de seis testigos, ha sido quemado en estatua en Sevilla, como más largamente escribo al Fiscal, para que haga de ello relación á US., á quien suplico mande se nos envíe luego de aquella Inquisición la causa y negocio deste, conforme á la carta que de oficio de acá se les escribe.» Tomaba Alcedo ocasión de este hecho para pedir que «siempre que se huyesen presos de las Inquisiciones de España, mande US. se nos envíe la razón dellos para que acá se busquen, que yo creo que no será este el primero, porque en lo de pasar por acá gentes sin licencia hay mucho fraude y mal en los maestros de los navios, y poco ó ningún castigo.»³

1. Carta de Alcedo de último de Junio de 1569.

2. Carta de Alcedo. Lima 1.º de Enero de 1570.

Este negocio fué el de Salvador Méndez Hernández, de que luego daremos razón.

3. Carta de 26 de Junio de 1569.

«No faltan por acá, terminaba, grandes maldades y ofensas de Dios, que por falta de justicia ni se han castigado ni descubiertos; placera á Nuestro Señor que con la venida del Santo Oficio, su 'Divina Magestad sea servido y sus ofensas castigadas.»

Terminado el negocio de Méndez, quien «se soltó sobre una caución juratoria,¹ Cerezuela nombró allí por notario á un hermano del Fiscal, «mozo de poca experiencia y habilidad,» ante quien se tramitaron los procesos mencionados, con «tan mala orden,» que no pudo menos de levantar las protestas del secretario Arrieta. Culpaba de esto á Cerezuela, así como de no haber dejado nombrado familiares,² de no entender las cosas de la Inquisición y de que se dejaba facilmente influenciar, alegando siempre por toda disculpa que él no tenia más que atenerse á sus intrucciones.

«Asimismo avisé al Inquisidor y al Fiscal, repetia, que en el Nombre de Dios y en Panamá, que eran puertos de mar, dejasen familiares, y les dije el inconveniente que se seguiria de no los haber, y no los nombraron, encomendándolos á los Ordinarios,» cosa que el secretario Arrieta llevaba muy á mal, «porque en estas partes tengo por muy peligroso que los Ordinarios entiendan en negocios del Santo Oficio, porque están acostumbrados á llevar el dinero y no curar la conciencia, y querrian los negocios

1. Carta de Arrieta de 15 de Enero de 1570.

2. El Inquisidor decia, á su vez, que no habia querido nombrarlos porque todos los eclesiásticos «tenian fama de confesos é de no buena vida y fama,» según era también la opinión del Obispo. Carta de 5 de Febrero de 1570.

hacellos ellos como ordinarios y no dar parte al Santo Oficio.»¹

«Acabado allí el negocio que nos detuvo algunos dias, dice el mismo ministro, partimos para Panamá.»

Cerezuela llegó á esa ciudad el 18 de Julio, y «visto que usábase tanto allí el morir,» tres dias después notificaba al Virrey y oidores de la Audiencia para que prestasen el juramento canónico: «é luego se pregonó por voz de pregonero público, por ante el secretario, que todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en la dicha ciudad, se juntasen en la iglesia mayor á acompañar la cruz y pendón del Santo Oficio, so pena de excomunión mayor, y se llamó y congregó todo el clero, y dia de la Madalena, de mañana, poco antes que amaneciese, yo (dice Cerezuela) y el Fiscal y secretario, nos fuimos al monasterio de San Francisco, y á las ocho de la mañana, el Visorrey con el presidente é oidor é toda la ciudad, alcaldes é regidores, y el Obispo y todo el clero, se juntaron en la iglesia mayor, y con la cruz de la Santa Iglesia vinieron al dicho monasterio por nosotros, y el Visorrey y el Obispo me llevaron en medio, y al Fiscal el presidente y el oidor, y al secretario el licenciado Altamirano, alcalde del crimen del Audiencia de los Reyes, y el licenciado Salazar, oidor de Quito, y así vinimos á la iglesia mayor, donde se dijo la misa mayor y estuvimos sentados por la misma orden, y se predicó por un dominico el sermón de la fe, y después del sermón,

1. Carta de 15 de Enero de 1570.

el secretario se subió al púlpito y leyó en altas voces la patente que traemos de S. M., é luego leyó un mandamiento, cuyo treslado va con ésta, é leyendo el dicho mandamiento, el dicho Virrey, presidente é oidor é alcaldes é regidores é ciudadanos hicieron el dicho juramento canónico, según y como en el dicho mandamiento se contiene, é fecho el dicho juramento, se leyó por el dicho secretario el poder que traía de Inquisición y la carta de edicto; todo lo cual se hizo con mucha solemnidad y quietud y con gran voluntad que todos mostraron en servir al Santo Oficio; y de allí nos llevó el Visorrey á comer á su casa.»¹

El 15 de Agosto se embarcaba Cerezuela, para tomar tierra en Paita, al cabo de 31 dias de viaje, y, por fin, el 28 de Noviembre llegaba á Lima. Dos meses más tarde, después de un ostentoso recibimiento que se le hizo al Tribunal en la iglesia metropolitana, entraba de lleno á ejercer sus funciones inquisitoriales.

Por supuesto que, respecto de este punto, nuestra tarea se limita,—á titulo de complemento de la historia que nos proponemos escribir,—á dar cuenta de los procesos que se siguieron á los reos del distrito que se asignó después al Tribunal de Cartagena.

Luego de entrar en el ejercicio de sus funciones, los Inquisidores se preocuparon, como era natural, de designar los comisarios que fuesen sus delegados en las principales ciudades del territorio sometido á su jurisdicción, tarea que resultó mucho más difi-

1. Carta de 5 de Febrero de 1570.

cultosa de lo que pudieron imaginarse, por cuanto la escasez de personas idóneas para el cargo era suma. Cerezuela comprendía muy bien que el Tribunal sin comisarios que secundasen sus propósitos, era «como un cuerpo sin brazos,» y que si su esfera de acción hubiera de limitarse á Lima, nada de provecho podia hacer. Mas, era el caso de que ni en la misma capital encontrábanse personas medianamente adecuadas para esos puestos, pues de los doce y más clérigos que allí habia, «no se hallaba uno capaz de quien poder echar mano.» «Que será, añadia Alcedo, en las demás ciudades, donde no hay sinó dos, y en muchos lugares uno?»¹

Otro tanto sucedia con los consultores. Habia abundancia de letrados, pero se tenia poca seguridad de su limpieza, «porque es tierra ésta que fácilmente me parece, decia Alcedo, hace á uno judio, y para averiguar la verdad y lo contrario, hay mal aparejo.»²

Mal que mal, Cerezuela procedió al fin á nombrar algunos comisarios, y entre ellos á D. Lope Clavijo, para Santa Fe, en cuyo cabildo metropolitano desempeñaba el cargo de deán. «A Cartagena, añadia, hemos enviado despachos para que se publique el edicto é instrucción para el comisario de lo que ha de hacer con las advertencias necesarias.»³

De modo que en realidad sólo entonces, es decir, cerca de siete años después de fundado el Tribunal

1. Carta de 12 de Junio de 1570.

2. Carta de Alcedo, de 11 de Junio de 1570.

3. Carta de Cerezuela y Ulloa, último de Febrero de 1577.

de Lima vino á entrar de hecho en ejercicio en aquellos lugares.

Y, como con razón podían constatarlo los inquisidores, de la mayoría de los prelados, sólo el Arzobispo del Nuevo Reino de Granada «había estado bien en dar los procesos,» apesar de las instancias que le hicieron los oidores para que los despachos del Tribunal no fuesen á manos del comisario. ¹

Clavijo escribió luego al Consejo, avisando «que en estas partes donde hasta ahora la Apostólica Inquisición no ha entrado, se ha vivido y vive con toda soltura y libertad y poco respeto á la ordinaria, que en cosa no se ha guardado ni guarda el secreto, aunque de su parte el Rmo. deste reino y yo, á quien

1. Ulloa y Cerezuela no dejaron sin castigo este amago de resistencia, y como por via de noticia enviaron á decir á España que á uno de ellos, el Dr. Cortés de Mesa, «cortaron la cabeza por sus delictos, estando primero infamado, y aún dicen que convencido del pecado nefando.» Carta citada de 3 de Abril.

En el *Cedulario* de Encinas, Madrid, 1596, folio, t. I, p. 48, se registra la siguiente real cédula:

«El Rey.—Muy reverendo en Cristo Padre, Arzobispo de la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, del nuestro Consejo. A Nos se ha hecho relación que vos y vuestros ministros hacéis muchos casos y negocios de Inquisición, siendo los más sobre negocios livianos y que tocan á las justicias legas; y habiéndose visto en el nuestro Consejo de las Indias, porque, como véis, es de mucho inconveniente y daño de las partes á quien tocan los dichos negocios, os ruego y encargo que de aquí adelante, vos ni vuestros ministros, no procedáis ni consintáis, ni déis lugar á que procedan como inquisidores, sinó fuere en los casos que verdaderamente sean de Inquisición, en los cuales tomaréis por asesor á uno ó dos de nuestros oidores de esa Audiencia, y juntamente con ellos las veréis y determinaréis, y se hará justicia; lo cual procuraréis se haga sin dar lugar á que persona alguna de lo contrario se agravie, de que tenga ocasión de se quejar. Fecha en el Pardo á diecisiete de Octubre de mil y quinientos y setenta y cinco años.—Yo el Rey

de ordinario ha cometido hacer algunas informaciones, hemos hecho la diligencia posible, por donde no se pueden seguir las causas, ni castigar los delitos.»

Pero, como sucedió en el resto de América, al paso que los comisarios se entregaron á todo género de excesos, enredáronse á la vez en lances personales con los Ordinarios, creyéndose para todo ello autorizados por el cargo que habian sido llamados á desempeñar. Fué lo que pasó con Clavijo.

Comenzó, desde luego, por irsele á las barbas al mismo Arzobispo. Como éste hubiese procedido á levantar una información contra el oidor Francisco de Anuncibay, «suerte muy usada en las Indias,» según expresaba, y que habia motivado una carta¹ de aquél al Rey, en la que le enviaba una confesión ó credo de cómo era católico, decia que, «entendiendo de los testigos que el prelado hacia información contra él, de la libertad con que ha vivido, y proposiciones y palabras mal sonantes que ha dicho, escribe á vuestro Real Consejo, poniendo objetos y faltas en él, que no tiene.»

—Por mandato de Su Majestad.—*Antonio de Erazo*.—Señalada del Consejo.»

Cuando sabemos que el Tribunal del Santo Oficio se hallaba establecido en Lima desde hacía cerca de diez años, no es fácil, á primera vista, explicarse el temperamento adoptado en la real cédula que queda transcrita. ¿Pudiera creerse que, acaso, habria un error en la fecha de ese documento: 1575 por 1565? Pero, en realidad, el Arzobispo habia continuado ejerciendo su jurisdicción ordinaria inquisitorial hasta aquel entonces. Tal es lo que resulta del documento aludido y que, á la vez, se halla en armonía con lo que anunciaban al Consejo los Inquisidores de Lima en su carta de último de Febrero de 1577, que hemos citado más atrás.

1. Fecha 16 de Abril de 1578.

Pedia que se pusiera remedio para que de algún modo fuesen castigados los testigos que no guardaban el secreto debido al Santo Oficio, «porque esperar que lo sean por los jueces que residen en Lima, distantes deste reino más de quinientas leguas, concluía, es imposible.»

Anuncibay, por su parte, presentaba veintitrés capítulos de recusación contra el Arzobispo y seis contra Clavijo, valiéndose de la ocasión para manifestar al Rey que con los ministros y familiares del Santo Oficio «se pasa en este reino muy grande trabajo, y las justicias y escribanos y otros oficiales están tan atemorizados que dejan de hacer lo que á vuestra real jurisdicción toca, y quieren por ello ser castigados y no que los lleven á Lima, como han visto otros ejemplos.»¹

Mas, el antagonismo entre el Arzobispo y el comisario subió de punto cuando un día en que aquél estaba viendo un pleito que Clavijo tenía con otro canónigo, con bonete puesto se entró de rondón á la sala de su despacho á decirle que le hacia fuerza; levantó todavía el grito al cielo y le metió al prelado las manos por la cara. Diósele su casa por cárcel y no quiso cumplir la orden, y al fin hubieron de llevárselo al hospital.

Probósele, á renglón seguido, que la pieza que decía destinada al Santo Oficio la tenía convertida en sala de recibo para mujeres, habiéndose, respecto de algunas, propasádose hasta forzarlas, y que las monjas de Tunja le llegaron á prohibir que entrase

1. Carta al Rey: Santa Fe, 17 de Abril de 1578.

al locutorio, por ser su conversación escandalosa y concluiría de ordinario con besarlas y abrazarlas.

Seria inútil referir la multitud de casos en que, so pretexto del Santo Oficio, quiso abusar de mujeres, debiendo limitarnos á indicar el que le ocurrió con cierta monja, que pinta bien á las claras hasta donde llegaba la audacia é inmoralidad de aquel ministro del Santo Oficio.

Y como Clavijo resultaron los demás comisarios de la Inquisición en aquel distrito.

El Obispo de Popayán no se hallaba en relaciones más cordiales con el comisario del Tribunal. Era éste un Gonzalo de Torres, á quien el Prelado conoció en un viaje que hizo á Arequipa, donde se encontraba de vicario, persuadiéndole á que con nombramiento de cura y provisor se fuese á gobernar el obispado en su nombre mientras durase su ausencia. Torres partió, en efecto, y tan aceleradamente por la prisa que le daba el Obispo, que ni siquiera tuvo tiempo de dar cuenta del puesto que estaba desempeñando, logrando que, á poco de su llegada, el Rey le concediese la chantria de la nueva diócesis en que servía. Cuando se trató de nombrar comisario, los inquisidores escribieron al Obispo pidiéndole les recomendase alguna persona, logrando esta distinción su provisor, que para aceptar la nueva comisión tuvo que renunciar su cargo. Mas, cuando en desempeño de su nuevo oficio pidió al Ordinario los procesos de fe, le contestó que no existían, expresándose así, expuso Torres al Tribunal, «porque tocaban á amigos suyos y hombres que han procurado se quemén los procesos.» Luego le

quitó el provisorato y le mandó que en el término de veinticuatro horas exhibiese la sentencia recaída en el juicio de su residencia de la vicaria de Arequipa, que el Obispo sabía demasiado bien que no existía, y como Torres manifestase esto mismo, le separó del curato y la chantría; y dando por razón que el comisario se había desacatado, le excomulgó, por lo cual Torres tuvo que marcharse á Lima á dar cuenta de lo que le pasaba. ¹

A este último, que lo era de Popayán, según hemos dicho, se le justificó cómo siendo comisario «daba mal ejemplo de su persona, no sólo con la mala vida que hacía, sinó en muchas partes escandalizando al pueblo, acuchillándose de noche y bendiciendo la bragueta, diciendo que le sustentaba y le daba de comer.»

El hecho era que vivía amancebado y que hacia ocho años que nadie le había visto confesarse.

El Obispo le había formado un proceso y hallándose fuera de la ciudad, mandó á decirle con el clérigo Juan Pérez de Segura que no entrase en Popayán.

Al deán Santisteban le tenía odio por haber ido á Quito á conseguir en la Real Audiencia un despacho para que el Gobernador no aceptase los familiares del Santo Oficio.

Con ocasión de este viaje, y habiendo contado Pérez de Segura á cierto vecino lo que la Audiencia ordenaba, sorprendieron la conversación dos mujeres del partido del comisario, quien levantó en el

1. Carta de los Inquisidores, de 3 de Abril de 1581.

acto al clérigo un proceso por desacato al Santo Oficio y le remitió preso á Lima, con apercibimiento de que no hiciese el viaje en compañía del deán, que también estaba procesado.

Gutiérrez de Ulloa, uno de los inquisidores de Lima, que apadrinaba al comisario, no sólo no quiso oír á sus acusadores, sinó que á Pérez le trataba de perro mestizo, le rompía los memoriales que presentaba y procuraba hostilizarlo de todos modos. Santisteban, profundamente lastimado de semejante proceder, se murió de pena y de despecho.

Llamado ante el Santo Oficio, regresó todavía más insolente si cabe. Del Obispo, que era el único de sus enemigos que no habia sido molestado, llegó diciendo que era un hereje, y que llevaba muchos géneros de frenos bridones para él y sus secuaces.

Pero llegó á Lima el visitador Juan Ruiz de Prado y el clérigo Pérez de Segura pudo al fin presentar contra él una querrela en forma, que le valió al comisario un proceso y el ser obligado á parecer en Lima como reo. ¹

Después de esto, no debe, pues, extrañarnos que el visitador, algunos años después, tuviera ocasión de sacar multitud de cargos contra esos funcionarios,² y que el arzobispo Lobo Guerrero, en carta escrita al Consejo algunos años más tarde, le pidie-

1. El proceso contra Torres se halla en el legajo segundo de pleitos criminales y fué seguido en Lima en 1587; prestó su confesion en Septiembre de 1589, y á renglón seguido se mandó suspender su causa. Consta que entonces tenia sesenta años y que no era ya comisario del Santo Oficio.

2. Al de Popayán sólo le puso veinte cargos, á cual más graves. Carta de 12 de Octubre de 1589.

ra encarecidamente con referencia á Torres que «se sirviese mandar á los inquisidores de Lima, no se sirvan de ministro tan descompuesto y deshonesto, y que toma por instrumento el oficio de comisario para cometer ofensas á Dios.»¹

Tales fueron los ministros que el Tribunal mantuvo en aquellas partes y que tramitaron las causas de que vamos á dar cuenta.

Luis de Santiago, canónigo de la Concepción de Veragua, fué procesado en 1547 sobre razón que diciendo misa el día de pascua de Navidad, al tiempo del ofertorio, se volvió al pueblo á declarar el evangelio, «y tratandõ de la mucha pobreza en que Nuestra Señora estaba, dijo que estaba afligida Nuestra Señora con aquel dolor del parto, y prosiguiendo, tornó á decir que Nuestra Señora tenia dolores; y tratando este reo sobre la paga de cierto vino con un mayordomo de la iglesia, y diciéndole el mayordomo que era mucho, dijo el reo: «voto á Dios, que son vuestra merced y fulano los dos más malos hombres que Dios ha criado ni puede criar, y que de grandes enemigos que eran, se han hecho amigos para destruirme y no pagarme lo que se me debe.» Y por estas proposiciones y otras semejantes el canónigo fué mandado prender con secuestro de bienes.

En 1582 fué procesado por el comisario de Cartagena, Antonio Morán, natural de Villafranca de Niza, contramaestre, por haber dicho varias veces «reniego de Dios y de sus santos, y que más vale una buena venganza que treinta misas.» Preso por

1. Carta de 15 de Enero de 1600. Santa Fe de Bogotá.

el comisario y enviado á Lima, se le mandó servir en su oficio, con cargo de presentarse al Tribunal.¹

De la misma profesión que el anterior, y también italiano, era Francisco Ventura, testificado de que, riñendo con un grumete, dijo: «reniego de Dios si no me lo pagas.» Fué igualmente preso y enviado á Lima y puesto en libertad en los mismos términos que Morán.²

Juan Pérez de Segura, á quien ya hemos mencionado, mestizo, ordenado de sub-diácono, fué procesado y mandado prender en el propio año de 1582, en Popayán, donde residia, porque dijo que habia de ir allí un juez de la Audiencia de Quito que llevaria atados á la cola á los familiares del Santo Oficio.³

Mandado comparecer en Lima, en el término de cuatro meses, se le dió la ciudad por cárcel, y allí, después de ordenarse, se le reprendió en la sala de audiencia.

Porque, siendo casado en España, contrajo matrimonio en Indias, fué denunciado también en aquella ciudad, en Abril de 1583, Alonso González, jubetero.

En este mismo mes y año, fué denunciado un Cristóbal de Herrera, soldado que habia sido en una entrada en el Nuevo Reino de Granada, á los indios pijaos con el capitán Bartolomé Talaverano, de haber usado de la nigromancia, diciendo agüeros á los demás soldados sobre el éxito de la expedición y sucesos de cada uno.

1. Relaciones de causas, t. I, hoja 281 v.

2. Relaciones de causas, hoja 302.

3. Relaciones de causas, hoja 314.

Presentóse voluntariamente ante el Tribunal, diciendo que había estudiado en Salamanca cuando era muy niño, y aprendido en Medina del Campo la quiromancia con un licenciado que la leía por un libro de molde, y que, en efecto, había pronosticado algunas cosas por las rayas de las manos. Preso en forma, fué condenado á abjurar *de levi* en la sala de audiencia, y en ciertas penitencias espirituales. ¹

Por delito semejante fué asimismo procesado un clérigo extremeño, llamado Antonio de Echavarria, por haber dicho que el comisario del Santo Oficio que residía en Popayán, que «votaba á tal que le daría mil palos y le cruzaría la cara, y otras palabras desacatadas,» y teniéndole preso, allá por el año de 1581, se le mandó parecer ante el Santo Oficio en el término de cien días.

El citado comisario Gonzalo de Torres, habiendo tenido después noticia que el clérigo había dicho y hecho algunas cosas que parecían contra la fe, levantó una nueva información y la remitió al Tribunal.

Ante el comisario de Cartagena se denunció al barbero Francisco Diaz de haber dicho que tener acceso con una mujer era simple pecado venial. Por orden del Tribunal, en Febrero de 1585 se le llevó preso á Lima. Por igual delito y en la misma fecha, fué mandado prender en Tierrafirme, Juan de Montenegro y ambos salieron en el auto de fe de 30 de Noviembre de 1587, en forma de penitentes, abjuraron *de levi*, fueron desterrados de Lima por dos años

1. Relaciones de causas, t. I, hoja 581.

y pagaron una multa de cien pesos para gastos del Santo Oficio.¹

En Abril de 1585 estaba pendiente en el Tribunal de Lima una causa contra el maestro Andrea, napolitano, testificado en Panamá por un fraile cura en las Islas del Rey, (Panamá) de haber dicho que los turcos y moros creían en Dios, y que si ellos confesaran que el Hijo de Dios nació de virgen, que se podían salvar.

Andrea pareció ante el comisario de Panamá, denunciándose de lo mismo, y pidiendo que, si en algo había errado, fué con buena fe. Declaró que había estado cautivo muchos años entre turcos y moros y tratado con ellos, y que no le parecía buena la ley en que aquéllos y los judíos vivían, mas de que si creyesen en Jesucristo y en que había nacido de virgen, se salvarían en su ley.

Calificada por herética esta proposición, fué mandado prender con secuestro de bienes,² y salió en el mismo auto de 30 de Noviembre de 1587, con vela y soga, en forma de penitente, abjuró *de levi*, y fué condenado en vergüenza pública y en destierro de seis años.³

En 1588 se denunció ante el comisario de Cartagena, Juan Fernández, mercader, por haber dicho al tener noticia de que un hombre se había ahorcado, «Dios le perdone.» Calificada esta proposición de herética, fué mandado prender con secuestro de bienes, y condenado en abjuración *de levi* en la sala de

1. Relaciones de causas, t. II, hoja 27.

2. Relaciones de causas, t. I, hoja 639 vuelta.

3. Relaciones de causas, t. II, hoja 4 vuelta.

la Audiencia, en cien pesos de multa y en que oyese una misa rezada en forma de penitente. ¹

En el mismo año, estando procesado por solicitante el deán de Popayán, licenciado don Francisco de Santisteban, fué denunciado de haber dicho que Nuestra Señora pudo pecar y pecó, que no se le daba nada bautizar dos veces á un muchacho, que ningún matrimonio se podía dirimir, etc.

Item, fué testificado de que se juramentó en Popayán con el arcediano y con un Juan Montaña, clérigo, de que habian de denunciar al Santo Oficio al comisario Gonzalo de Torres, que allí estaba, para que le quitasen el cargo; pero Torres descubrió la escritura del juramento y le mandó que se fuese á presentar al Tribunal en Lima. Llegado allí fué metido en cárceles secretas, y después de la publicación se le dió su casa por cárcel, habiendo enfermado luego y fallecido. ²

Montaña tuvo también su casa por cárcel, y después de haber sido reprendido, se le permitió volver á Popayán, donde era provisor.

El bachiller en cánones D. Gaspar de Villarroel y la Coruña, con ocasión de haber ido desde el Nuevo Reino, donde era casado, á graduarse de licenciado en Lima, se denunció de que tenia dos libros prohibidos que hablaban de quiromancia, y á poco sobrevino testificación rendida ante el comisario de Popayán, de que miraba las rayas de las manos y decia por ellas la buena ventura. En el Tribunal ma-

1. Relaciones de causas, t. II, hojas 26 y siguientes.

2. Relaciones de causas, t. II, hoja 65 vuelta.

nifestó, sin embargo, que aquello no pasaba de bur-las, y así se le permitió regresar á su casa con fianza de que, siendo llamado, se presentaría al Tribunal.

En 1592 se hallaban pendientes la causa del extremeño Juan de Herrera, hombre viejo, que vivía en Tunja, denunciado por un testigo de oídas de observante de la ley de Moisés, que habia estado en Flandes y en Roma, y que fué preso por el comisario y enviado á Lima; de cuya causa salió absuelto en 1595, después de haber sido puesto á cuestión de tormento; y la del gobernador de Veragua D. Luis Briseño de Anaya, que habia vivido en Flandes y estaba casado con flamenca, denunciado de haber entrado con soldados á una iglesia con las mechas de los arcabuces encendidas, y llegado así hasta el Santísimo; que habiendo arrastrado dentro de una iglesia al vicario y habiéndole éste excomulgado, no se tenía por tal ni permitía le tuviesen; y que alababa las costumbres de los luteranos. Se le habia mandado venir desde Panamá, en cuya Audiencia se hallaba gestionando ciertos negocios.

En el auto público de 5 de Abril de 1592, salió Pedro Luis Enriquez, «jugador y hombre perdido», sevillano, de edad de veintidos años, cuando se comenzó su causa en Santa Fe de Bogotá, denunciado de que sabia hacer pacto para tener un demonio familiar, diciendo á otro que se lo preguntaba que «en un viérnes se sangrase de un brazo, y que con la sangre escribiese una cédula al demonio, diciendo en ella que le ofrecía el alma, y la firmase de su nombre, y que la noche siguiente se arrimase á un rincón é hiciese un cerco, y á oscuras y sin ningun-

nas reliquias, pusiese la cédula en la palma de la mano y dijese estas palabras: esta cédula ofrezco al primer demonio que aquí viniere,» etc.

Enviado preso á Lima por estas y otras semejantes patrañas, se le calificaron cuarenta y siete proposiciones, por cuya culpa el fiscal pidió fuese condenado á relajar por hereje pertinaz, siendo admitido á reconciliación en el auto, en el que salió con mordaza. Al día siguiente se le dieron cien azotes y fué enviado á reclusión por diez años. ¹

En este auto salieron Antonio de Xerez, por haberse casado en Veragua, viviendo su mujer en España, y Antonio Fernández, que hizo otro tanto en Cartagena de Indias; Miguel Andrés, marinero irlandés, que se denunció ante el comisario de Nombre de Dios de haber dicho que la simple fornicación no era pecado; y el soldado Juan Antonio Montes, testificado en Cartagena, por blasfemo.

Fuera del auto, se despachó también la causa de Francisco Triunfo, de Milán, mercader, que se denunció ante el comisario de Nombre de Dios de la doctrina contraria al sexto mandamiento, teoría que le costó una multa de cuatrocientos pesos.

Gonzalo de Valencia y Pedro Ruiz de Piedrola se denunciaron ante el comisario de Santa Fe de los medios que se valían para procurarse un familiar. Hicieron el viaje á Lima, tuvieron la ciudad por cárcel y fueron condenados en 1594 en destierro de aquella ciudad y de la de Mérida y en una multa de doscientos pesos.

1. Relaciones de causas, t. II, hoja 222 vuelta.

Juan Rumbo, de Lagos, en el Algarbe, quien escapó peor que sus dos compañeros precedentes, pues fué votado á reconciliación, á salir en auto público, como en efecto salió en el de 17 de Diciembre de 1595, y en seis meses de hábito penitencial.

En Nombre de Dios, y por la misma fecha, fué testificado de blasfemo un escribano llamado Francisco de Ervás Sarmiento: hizo el viaje á Lima, sufrió cierto tiempo de prisión y llevó dos meses de destierro del lugar de su vecindad.

En el auto de fe de 17 de Diciembre de 1595, se presentó el soldado Andrés de Paniagua, cuya causa duró más de tres años, denunciado en Cartagena por proposiciones tocantes al sexto mandamiento y á que no debía haber santos en la Iglesia. Puesto en el tormento por la primera proposición, de que estaba negativo, confesó efectivamente haber dicho que echarse un hombre con una mujer no era pecado.

Presentóse en el auto con soga y mordaza, abjuró *de levi*, fué sacado á la vergüenza y desterrado de las Indias por diez años. ¹

En 1597, fué llevado preso á Lima desde Cartagena, Juan Luis Natera, «oficial pintor,» que siendo casado en España, volvió á celebrar allí segundo matrimonio.

En el auto de fe de 20 de Diciembre de 1600, por casado dos veces, salió Francisco de Herrera, que habia llegado á Cartagena en 1594 en la armada que mandaba D. Francisco Coloma

En 1599 estaba procesado Diego Piñero, sevillano,

1. Relaciones, etc., t. II, hoja 328.

denunciado en Santa Fe de haber celebrado misa sin ser sacerdote, que salió también en ese auto.

Horacio Camilo Veneroso, genovés, mozo soltero, tendero, por haber dicho algunas proposiciones heréticas en Cartagena, tuvo que ir á Lima, donde se celebró con él la primera audiencia en Febrero de 1604: fué castigado en abjuración *de levi* y en destierro de Cartagena.

En el auto de fe de 13 de Marzo de 1605, fué penitenciado, por dos veces casado, el encomendero Jermán López de Pineda, residente en Pamplona del Nuevo Reino.

Luis Díaz de Lucena, mercader portugués que vivía en Cartagena fué testificado de que, estando en Sevilla, observaba la ley de Moisés. Preso con secuestro de bienes, se tuvo con él la primera audiencia en 15 de Enero de 1604; fué admitido á reconciliación, con confiscación de bienes, hábito y cárcel por tres años, y que fuese después desterrado á España.

En ese mismo año fué procesado por judaizante el mercader portugués Domingo López, vecino de Cartagena, y preso con secuestro de bienes, negó haber sido judío. «Vióse en consulta, refieren los inquisidores, y se votó en conformidad á que fuese puesto á cuestión de tormento: ejecutóse y se le dieron tres vueltas á las muñecas, y á la primera vuelta comenzó á dar voces y á decir: «ah! señor Dios de Israel,» y luego llamó á Jesús y Sancta Maria, y habiéndosele dado doce vueltas á las muñecas, de cordel, fué puesto en el potro y se le dieron cuatro vueltas á las partes donde se acostumbra, y luego

se le puso la toca y se le echaron doce jarros de agua, de tres en tres, y luego se le dió otra quinta vuelta, y se le quebraron los cordeles y se volvieron á poner otros de nuevo y á dársele las vueltas que se le daban dado, y se le echaron otros tres jarros de agua, que, por todos, fueron quince, y siempre estuvo negativo y venció el tormento, y cesaron con él, con la protestación ordinaria.»

«Volvióse á ver en consulta esta causa, con ordinario y consultores, y se votó en conformidad á que fuese absuelto de la instancia y alzase el secuestro de sus bienes.»²

En 1610, fué fallada la causa de Manuel de Fonseca, médico portugués, residente en Tolú, acusado por otro colega y compañero suyo ante el gobernador secular D. Jerónimo de Zuazo, de que le había referido que, viniendo de Roma con un peregrino sacerdote, había aprendido de memoria los salmos de David en romance, que aquél le enseñaba; y que también le dijo que en un lugar de Italia donde se desembarcó había sinagoga de judíos, y que oyendo cantar, entró en ella y supo que eran judíos que estaban haciendo sus ceremonias.

Zuazo, con sola esta declaración, mandó prender al reo, le secuestró sus bienes, en 27 de Enero de 1606, y lo envió preso al comisario de Cartagena, quien le metió en la cárcel pública. Otro de los presos, un mulato procesado por un delito asqueroso, le acusó de que habiendo pedido Fonseca á un colega que también estaba allí preso, que le prestase un

2. Relaciones, etc., t. III, hoja 353

libro de cirujía, se entretenía en copiarlo todos los días, menos los sábados, y así, por este estilo, declararon contra él otros de los presos.

A mediados de Junio de 1608, llegaba Fonseca á Lima, y sólo dos años más tarde pudo salir en libertad, después de haber abjurado *de levi* y de oír una misa en forma de penitente. ¹

En 1602, había sido testificado en Cartagena don Jerónimo Caracciolo, napolitano, doctor en medicina por la Universidad de Bolonia, pero su causa, agravada por otras deposiciones tomadas en Lima, se falló allí en 1614.

Otro doctor contra quien se comenzaron á recibir testificaciones en 1592 y aún continuaban en 1613, fué Miguel Cavali, cirujano griego avecindado en Cali, cuya causa se falló en Lima en 1617.

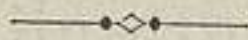
Natural de Cali era también el mestizo Pedro de Vildósola, que enseñaba la gineta, procesado por bigamo en 1617.

1. Esta causa es una de las que manifiesta más á las claras de cómo la enemistad personal y la calumnia lograban meter en un proceso inquisitorial y en la cárcel durante años á un hombre inocente.





CAPITULO I



El virrey don Francisco de Toledo manifiesta á los Inquisidores de Lima las molestias y vejaciones que por causas de fe experimentaban los vasallos del Rey en la América del Sur.—El inquisidor Ordóñez indica la conveniencia de que se creen nuevos tribunales de Inquisición.—Exposición que á ese mismo respecto hace el Arzobispo de Santa Fe.—Acuérdase la erección de un Tribunal de Inquisición en Santo Domingo, y queda sin efecto.—Fundación del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de las Indias.—Nombramiento de ministros, su viaje y recibimiento en aquella ciudad.—Edicto que publican.—Incidente ocurrido durante su lectura.—Primeras denunciaciones.—Dificultades con que tropiezan los inquisidores luego de entrar en funciones.—Nombramientos de empleados del Santo Oficio.—Pinturas que aquéllos hacen de las autoridades de Cartagena.—Primeros lances en que se ven envueltos con el Cabildo secular.—Desaire que sufren los inquisidores y revancha que toman.—Diligencias para arreglo de un local adecuado al Santo Oficio.—Resistencia que éste halla de parte de los obispos.

DESDE muy á los principios de haber entrado en funciones el Tribunal de la Inquisición fundado en Lima, comenzó á notarse, como no podía menos de suceder, que era imposible que en el inmenso distrito señalado á su jurisdicción pudiera

hacerse sentir con eficacia su acción; á lo que se añadian las molestias y vejaciones sin cuenta que los reos y aún los simples testigos tenían que sufrir, viéndose obligados á verificar viajes de centenares de leguas, muchas veces sin provecho alguno.

Tales inconvenientes llegaron pronto á tal extremo que el virrey D. Francisco de Toledo un día envió á llamar á los inquisidores para significarles que habia escrito el Rey cuán vejados estaban sus vasallos del Perú, porque siendo tan vasto el distrito del Tribunal se les llamaba á Lima, ya como testigos ó como reos, con grandisimos gastos y molestias, y muy de ordinario para que se regresasen en ssguida sin cosa de provecho; añadiendo que por estas causas habia propuesto que en el Nuevo Reino, en Quito y la Plata se fundasen nuevas Inquisiciones, que debían componerse, á su juicio, de dos oidores y el obispo: á que replicaron los jueces que siempre en las sentencias se tenia consideración á esas circunstancias para moderar las penas, y que, por lo demás, «cuando el delito fuese tal que alguno hubiese de ser preso, no era de consideración el trabajo de ir á Lima!»¹

Algunos años² después, en los principios de 1600, el inquisidor don Antonio Ordóñez se creyó en el caso de expresar al Consejo de una manera categórica que, en vista de aquellas circunstancias y de otras que luego veremos, se hacia indispensable que en la América del Sur se estableciesen por lo menos otros dos Tribunales del Santo Oficio si se queria que los negocios de la fe se resolviesen con la efica-

1. Carta de último de Febrero de 1577.

cia y rapidez que convenia. Vale la pena de conocer á la letra la exposici3n que el inquisidor de Lima hizo con ese motivo al Consejo.

«Algunas veces hemos dado noticia á V. S. del largo distrito de esta Inquisici3n, porque tiene dos mil leguas y más, y muchas provincias muy remotas unas de otras, y aún el Rey, nuestro señor, así tiene puestas cinco Audiencias reales para el gobierno de ellas, y un virrey y dos gobernadores exemptos de la jurisdicci3n del virrey, el uno que gobierna el Nuevo Reino de Granada, y el otro de Tierra-firme; hay dos arzobispados y doce obispados, que todos están en el distrito desta Inquisici3n, y con ser tantos, tiene cada uno de ellos tanto distrito que no se puede visitar sinó con mucho trabajo, y están todas estas provincias muy pobladas y llenas de gente, y á la opini3n de ricas acuden de todas naciones y entran por esos puertos gran cantidad de extranjeros y portugueses, á lo que creemos, los extranjeros inficionados de los errores que hay en sus tierras, y los portugueses, que son todos judíos, y como la gente va creciendo y los nacidos acá es gente fácil y ocasionada para novedades, tenemos alguna sospecha no venga á sembrarse en estas provincias alguna mala doctrina, que se podria temer por la libertad de la tierra.

«Y así nos ha parecido advertir á V. S. que esta Inquisici3n sola no puede acudir al gobierno de tantos reinos y que es necesario en esta Inquisici3n haya tres inquisidores y á lo menos tres secretarios y que les basta por distrito el arzobispado de los Reyes con los obispados del Cuzco, Quito, Panamá y el

reino de Chile, y que tendrán bien en qué entender y qué hacer, y les queda casi 500 leguas de distrito.

«En la ciudad de la Plata, donde reside la Audiencia Real y el obispado de los Charcas, se pusiese otra Inquisición y se le diese por distrito todo el obispado de los Charcas con los obispados de Tucumán y Rio de la Plata y gobernación de Santa Cruz de la Sierra, que es otro distrito de más de 400 leguas y de muy gran concurso de gente, y cae en el dicho distrito la villa imperial de Potosí, adonde se juntan todos cuantos portugueses y hombres facinerosos y de malas costumbres hay en estos reinos, y el puerto de Buenos Aires, que es la escala por donde entran los portugueses, y tendría mucho en qué entender, aunque estén tres inquisiciones con los ministros necesarios.

«En Santa Fee de Bogotá, cabeza del arzobispado del Nuevo Reino, donde reside el gobernador y Audiencia real, que está desta ciudad 600 leguas, se pusiese otra Inquisición y se le diesen por distritos los obispados de Popayán, Cartagena, Santa Marta y Venezuela, con toda la Tierra-firme hasta Cumaná y la Margarita, que son todos sufragáneos de el dicho arzobispado del Nuevo Reino, y le quedan más de 400 leguas de jurisdicción.

«Convendría V. S. trate acerca de esto y del remedio que se debe poner, porque tan largo distrito no se puede gobernar ni tener noticia de muchas ofensas de Dios, ni se pueden despachar las causas con la puntualidad que conviene y se hacen inmortales, porque la que menos dura es dos y tres años, y de ahí arriba; reciben notable daño los reos en sus ha-

ciendas, porque por la simple fornicación ó por blasfemias hereticas ó por ser casados dos veces ó otros delitos semejantes, traer un hombre ó una mujer 500 ó 1,000 leguas, parece que no hay pena que se igualase á ésta, demás que las causas se sustancian mal, porque cuando viene la información sumaria y se acuerda la prisión y van á buscar al reo, ya no parece ni se le halla, y cuando es menester ratificar los testigos, han pasado dos años y más que declararon y ó no se acuerdan de lo que dijeron, ó lo que peor es, cuando se buscan no se hallan, por ser muertos ó haberse ausentado, y se recrecen otros grandes inconvenientes que V. S. puede considerar y se dejan entender en provincias tan remotas, y no es el menor no poder ser visitadas por los inquisidores, porque por comisarios se hace mal, que con la distancia no se conocen los sugetos, y casi todo el reino está sin ellos, y en todo el Nuevo Reino no hay más de uno, y de ese se tiene tan de tarde en tarde respuesta, que acontece dos años no tener carta de él por la distancia del lugar. V. S. lo verá y considerará lo que conviene proveer en esto, que nos ha parecido tenemos obligación de dar aviso á V. S. para que ponga el remedio que más convenga al servicio de Dios y bien de estos reinos.—Con ésta remitimos á V. S. una copia de una carta del comisario de Santa Fe, que por ella verá V. S. cuan grande es aquel arzobispado y la gente que tiene, y cuan mal se puede gobernar desde acá.—Guarde Dios á V. S.—De los Reyes, 28 de Abril de 1600.—*El Licenciado Ordóñez y Flores.*» ¹

1. Inquisición de Nueva España, libro 764, folio 65.

El propio Arzobispo de Santa Fe, don Bartolomé Lobo Guerrero y precisamente en el año anterior, se creyó, por su parte, en el caso de escribir en términos análogos al Consejo.

«Aunque ha muchos años, decía, que se ha tratado de poner el Sancto Oficio de la Inquisición en este reino y no se ha tomado resolución, no por eso dejaré, por el descargo de mi conciencia, de escribir lo que siento. Esta tierra es la más estragada en costumbres y en todo género de vicios de cuantas tiene S. M., que me obliga á creer que en ella la fe está muy á punto de perderse, pues los pecados, cuando son muchos y hay hábito de cometerlos, depravan la voluntad y inducen error en el entendimiento y pertinacia, de que nacen las herejias, y si de presente en particular no se saben y entienden, es porque la gente, siendo tan obstinada en los dichos vicios y pecados, no hacen escrúpulo en denunciarlas para que sean castigadas, y los que podrian, como veen que el remedio está lejos, pues dista la Inquisición de Lima, á que este reino está sugeto, de aqui quinientas leguas por tierra, no quieren dar noticia, temiendo el daño que se les puede seguir por el poco secreto que se guarda, que les quita la libertad, y teniendo por muy dificultoso, y aún imposible, el castigo, que acontece, por el largo y peligroso camino, morirse en él ó huirse los reos que se llevan presos, demás que no hay caudal ni hacienda para costear el gasto en llevarlos, y estos inconvenientes cesarian si V. M. se sirviese de mandar que en este reino se plantase el Sancto Oficio, que aún para su seguridad, por ser los que en él viven hombres altera-

dos y belicosos, sería de muy gran importancia, pues por medio del Sancto Oficio las cosas semejantes en ocasiones se componen bien. Suplico á V. M. lo vea y considere como rey tan católico y defensor de la fe, y que en negocio tan importante al servicio de Dios, nuestro señor, y al descargo de la conciencia de V. M., se tome breve resolución, y tomándose en que aqui se funde Inquisición, se le podrian dar de distrito los obispados de Cartagena, Santa Marta, Venezuela, Popayán y Quito, que el que más lejos está desta ciudad, dista doscientas leguas, y á la Inquisición de Lima se le quitará la obligación de acudir á estos obispados, á que no puede satisfacer, ni es posible. Los salarios de los inquisidores, fiscal y secretario se podrán situar en la caja de V. M., como en México y Lima, y de alguacil y los demás oficios, en indios vacos, si no es que V. Majestad se sirva de que todos los dichos salarios se situasen en los dichos indios, pero parece inconveniente, pagando á los oidores sus plazas en las caxas de V. M., dexar de pagar en ellas las de los inquisidores, fiscal y secretario, y pues V. M., como tan cristiano y celoso de hacer justicia, cuando fuere necesario añadir oidores, los proveerá con larga mano, está claro que en negocios en que se trata de la causa de Dios y de su fe, que es el más grave que se puede ofrecer en el mundo, acudirá con la mesma, y aún con mayor, que de aqui resultará dar Dios á V. M. prósperos sucesos y acrecentar su real patrimonio. Nuestro Señor, etc.»¹

1. Inquisición de Nueva España, libro 764, folio 71.—Santa Fe, 15 de Mayo de 1599.

Con vista de tales reclamaciones, hubo de transmittirse á los Consejos de la Corte madrileña la indicación del inquisidor y del arzobispo.

En virtud de consulta del Consejo de Indias, de 10 de Agosto de 1608, el Rey dispuso que en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española se fundase un Tribunal de Inquisición, dándole por distrito las islas de Barlovento;¹ pero habiéndose después vuelto á tratar de la materia en el Consejo, y en consideración de hallarse el Nuevo Reino de Granada tan distante del Tribunal de Lima, se acordó agregarlo al distrito de la nueva Inquisición, cuyo asiento, como más promediado, debía ser el puerto de Carta-

1. La idea de establecer un Tribunal de la Inquisición en Santo Domingo había tenido principio en 1594, según lo que resulta del siguiente documento:

«Señor:—El Consejo de Indias consultó á V. M., á los diez y nueve de Marzo pasado, el desorden que había en los rescates y contrataciones en la Isla Española de Santo Domingo con corsarios ingleses, franceses piratas y de otras naciones, y que no era bastante remedio el que las justicias reales y seculares ponian, ni el que estaba dado y ordenado por las reales cédulas y órdenes de S. M., dando por parecer que S. M. ordenase al Cardenal de Toledo Inquisidor General, diese poder al Arzobispo de Sancto Domingo y á los que después dél fuesen, para que por via de inquisición procediesen contra cualesquier personas que fuesen culpadas en los dichos rescates y contrataciones.

«Habiendo V. M. visto la consulta del Consejo de Indias, mandó al secretario Gasol la enviase al licenciado Arenillas de Reinoso para que la mostrase al Cardenal y al Consejo, y la vieses y enviasen parecer á V. M. sobre ella.

«Habiéndola visto y informándose de lo que son los dichos rescates y contrataciones, cumpliendo con lo que V. M. manda, les parece que, de dar el Cardenal, como inquisidor general, poder al Arzobispo que hoy es de la dicha Isla, y á los que después dél fuesen, para que procediesen por via de inquisición, no podrían dejar de resultar muchos inconvenientes, y para obviar aquéllos y otros sería muy

gena. ¹ A lo que se agregaba que en esta ciudad, como puerto de mar y como entrada de extranjeros en aquellos dominios, seria más fácil á los ministros del Santo Oficio vigilar de cerca el que no se introdujeran por allí ni las personas ni libros infectos de herejia.

Como que fué la base del nuevo Tribunal, debemos reproducir á la letra la real cédula de su erección:

«El Rey.—Don Diego Fernández de Velasco, mi gobernador y capitán general de la provincia de Cartagena, ó á la persona á cuyo cargo fuese el gobierno della. Sabed que el muy reverendo *in Cristo* padre Cardenal de Toledo, inquisidor apostólico general en nuestros reinos y señorios, con acuerdo de los del nuestro Consejo de la santa General Inquisición, y consultado con Nos, entendiendo ser muy necesario y conviniente para el áugmento y conservación de nuestra santa fe católica, poner y asentar en esa dicha provincia el Santo Oficio de la Inquisición, lo

necesario y importante remedio plantar inquisición en la dicha isla de Santo Domingo, como principal escala y puerto adonde muy de ordinario acuden los extranjeros, procurándolo hacer con el menos gasto y costa que fuese posible, poniendo en ella los ministros y oficiales que no se pudiesen excusar, que se podría hacer con pocos, con lo cual se ponía remedio en los dichos rescates y contrataciones y seria freno y estorbo para que los corsarios, piratas y extranjeros acudiesen á ella, ni los naturales tratasen ni contratasen con ellos. V. M. se servirá verlo y proveerlo como más convenga al servicio de Nuestro Señor y suyo, etc. En Madrid, 12 de Mayo de 1594. (Hay seis rúbricas).—Inquisición de México. Libro 745, f. 182.

Como decimos en el texto, sólo doce años más tarde se acordó la erección de ese Tribunal, la que vino á quedar al fin sin efecto en vista de haberse agregado su distrito al de Cartagena de Indias.

1. Apuntamientos del licenciado Villagómez, del Consejo de Indias, sin fecha.

ha ordenado y proveído así, é acordé por el descargo de nuestra real consciencia, deputar y nombrar por inquisidores á los venerables licenciados Mateo de Salcedo y Juan de Mañozca, é los oficiales y ministros necesarios para el uso y exercicio del dicho Santo Oficio, é que resida y se ponga en esa ciudad y provincia de Cartagena; por ende, como esto convenga al servicio de Nuestro Señor y al augmento de su universal Iglesia y al beneficio universal de esas dichas provincias, yo vos encargo y mando que, luego que los dichos inquisidores ó alguno dellos fuese con los dichos oficiales y ministros á esa dicha ciudad y provincia, les señaléis casa, en lugar y sitio cómodo y competente, en donde puedan tener su audiencia é las cárceles del Santo Oficio, de manera que haya en la dicha casa sala de audiencia con dos apartamientos y cámara del secreto, donde estén las escrituras y papeles dél con mucho recaudo, y el aposento para los inquisidores, ó á lo menos para el uno, é para el alcaide, á cuyo cargo ha de estar la custodia é buena guarda de las cárceles, é proveáis cómo sean secretas y apartadas, de manera que no pueda haber comunicación de los presos y tengan todas las comodidades que se requieren, como conviene al buen exercicio del Santo Oficio, en lo cual entenderéis con el cuidado y solicitud que se confía, porque dello recibiré mucho servicio. Dado en el Pardo, á veinticinco de Febrero de MDCX.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Pedro de Ledesma.*»

Junto con esta real cédula de fundación se expidieron otras, todas de la misma fecha, al Gober-

bernador, y otra de términos semejantes al Cabildo secular, para que hiciese dar cuanto favor y ayuda los inquisidores hubiesen menester para ejercer libremente las funciones del Santo Oficio; á todas las demás autoridades del distrito, Audiencias del Nuevo Reino de Granada y Santo Domingo, y á los prelados de las diferentes diócesis para que prestasen el mismo auxilio y no se entrometiesen en modo alguno á conocer de causas de fe, remitiendo los procesos que hubieren podido iniciar para que se prosiguiesen por el nuevo Tribunal; y junto con ellas, las instrucciones á que tenían que ajustarse en el ejercicio de su ministerio, como ser, el asiento del Tribunal, lectura del edicto de fe, los libros que debían abrir; que todos los días oyesen misa en su capilla antes de entrar al despacho, al que asistirían mañana y tarde; la forma en que ejecutarían las sentencias, la publicación del catálogo de libros prohibidos, y, por fin, la cláusula contenida ya en las que se habían dado á las Inquisiciones de Lima y México, de que no «procediesen contra los indios, sinó contra los cristianos viejos y sus descendientes y las otras personas contra quien en estos reinos de España se suele proceder, y en los casos de que conociéredes, les prevenía el Consejo, iréis con toda templanza y suavidad y con mucha consideración, porque así conviene que se haga, de manera que la Inquisición sea muy temida y respetada, y no se dé ocasión para que, con razón, se le pueda tener odio». ¹

1. Instrucción de 25 de Febrero de 1610.

El distrito asignado al nuevo Tribunal resultaba todavía enorme, como que comprendía el reino de Nueva Granada y el de Tierrafirme y la Isla Española y todas las Islas de Barlovento y provincias dependientes de la Audiencia de Santo Domingo, ó sean el arzobispado de esta ciudad y el de Santa Fe de Bogotá y los obispados de Cartagena, Panamá, Santa Marta, Puerto Rico, Popayán, Venezuela y Santiago de Cuba.

A principios de Junio de 1610, llegaban á Sevilla, y en 29 de aquel mes embarcábanse en Cádiz, contentísimos ¹ con el destino que llevaban los ministros encargados de fundar el nuevo tribunal, los licenciados D. Juan de Mañozca y D. Mateo de Salcedo, inquisidores, el fiscal, alguacil, notario del secreto y nuncios, y en conserva de la flota de Nueva España, se hacían a la vela con dirección á Santo Domingo. Después de treinta y cuatro días de navegación, arribaban á la isla de Guadalupe; donde estuvieron dos días, y separándose á poco de la flota, ponían proa en derechura á Santo Domingo, para dar fondo allí el 9 de Agosto. Sin desembarcar enviaron á tierra al notario Luis Blanco de Salcedo para que hiciese saber su venida y las cédulas reales que tenían al Presidente, Audiencia real y Arzobispo, de cuya parte fueron visitados, juntándose mientras tanto ambos cabildos para irles á recibir; «y luego,

1. «Vamos muy contentos,» decían en carta datada en Cádiz en 26 de Junio, y Mañozca, agregaba con más especialidad, en oficio de ese mismo día: «Mañana 27 de éste, se hace la flota á la vela, si el viento le ayuda. Está ya embarcado todo el Tribunal de Cartagena, y yo, de mi parte, contentísimo.»

decían, nos inviaron á visitar al navio y vinieron á la lengua del agua los cabildos eclesiástico y seglar y otros muchos caballeros á recibirnos y llevarnos á casa del Presidente, donde nos salió á recibir con los oidores hasta la puerta de la calle». Al tiempo que desembarcaron hizoles salva la ciudad, y de esta suerte y con tal acompañamiento, al que se habían agregado las personas principales del pueblo, se dirigieron á las casas del Presidente, que en unión de los oidores, les aguardaban en la puerta de la calle. En aquélla se alojaron el inquisidor Salcedo y el fiscal don Francisco de Bazán; á Mañozca llevó á hospedarle un oidor, y á los demás empleados, el Cabildo.

Las autoridades y personas de más posición les animaron para que diesen allí comienzo al cometido que llevaban. Publicóse por las calles, y por bando, que el Domingo 22 de aquel mes se leerían en la catedral los edictos de fe, como en efecto se hizo, con la pompa y ceremonias acostumbradas, «y con tan principal acompañamiento como se pudiera hacer en la principal ciudad de España.» Los inquisidores estuvieron en medio de las autoridades, que se empeñaban en hacerles toda honra, y el Arzobispo predicó el sermón.

Durante los pocos dias que allí permanecieron, recibieron las testificaciones de algunas personas que acudieron al Santo Oficio á descargar sus conciencias, y nombraron comisario interino al provincial de los dominicos. Por no haber en la ciudad eclesiástico de bastante suficiencia, acordaron que este funcionario se asesorase con el oidor don Juan Núñez Teno-

rio. El Arzobispo, en conformidad á lo que se le ordenaba en cédulas reales, entregó todos los procesos y papeles que ante él y sus antecesores se habian ventilado de cosas tocantes al Santo Oficio; y después de escribir al Consejo proponiendo algunas medidas que, por ser contrarias á la concordia recién promulgada, no fueron aceptadas, continuaron su jornada á Cartagena el 4 del mes siguiente. ¹

Con tiempos contrarios y tormentosos, el 21 de Septiembre, después de seis dias de viaje, llegaban, por fin, á Cartagena. Como en Santo Domingo, enviaron al Gobernador la cédula real de fundación del Tribunal, siendo visitados, á su nombre, por su teniente, por la mayor parte del cabildo de la ciudad, por los oficiales reales y en representación del obispo por los prebendados de la Catedral. Al caer la tarde de aquel dia, llegaban á bordo dos barcas grandes, muy bien aderezadas de alfombras y almohadas de terciopelo, y con música que les enviaba el Gobernador. Acompañados de las personas ya indicadas y de los alcaldes y regidores de la ciudad, bajaron á tierra, entre las salvas de los fuertes y de las galeras surtas en el puerto. En la orilla los esperaba el gobernador D. Diego Fernández de Velasco, D. Francisco Vanegas, general de la armada, los cabildos eclesiástico y seglar, y otros muchos caballeros y toda la ciudad, que les fueron acompañando hasta dejar-

1. Carta de Salcedo y Mañozca. Santo Domingo, 27 de Agosto de 1610.

El Rey puso de su mano esta nota en la consulta en que los Consejos le transmitian la carta citada: «quedo advertido desto y he holgado de entenderlo.»

los en el convento de San Francisco, que se habia elegido como sitio más cómodo y capaz para alojarlos.¹ La carrera estaba tendida con soldados que al pasar les hacían salva bajando las banderas y disparando la mosquetería «que parecía se hundía la ciudad.» La noche en que llegaron y los dos días siguientes, acudió el Cabildo «á hacerles plato», de que en el acto se excusaron por haber sabido que sus rentas estaban muy empeñadas y que el agasajo se hacia de prestado.

Luego enviaron al Obispo y al Gobernador la orden real que traían para su recibimiento, la cual, después de leída en los respectivos cabildos, se acordó que aquél se verificara el Domingo 26 de Septiembre, yendo el prelado y demás autoridades á caballo á sacarles al convento, para escoltarles á la catedral, á cuya entrada fueron recibidos con cruz alta y con el *Te Deum laudamus* que entonaron los cantores. Después de tomar los asientos que les correspondían conforme á las cédulas reales, comenzó la misa, con mucha solemnidad y con asistencia de todo el pueblo, congregado allí en cumplimiento de un pregón del Santo Oficio dado el día antes, á fin de que se hallase presente á hacer el juramento de la fe, y acabado el evangelio, salió al púlpito el notario y procedió á recibirlo de manos de las autoridades, y en seguida de todo el concurso, y, hecho esto, á leer en altas voces los poderes, provisiones y cédulas reales que llevaban de S. M. y del Inquisi-

1. «Y luego, decían, nos enviaron á visitar al navio y vinieron á la lengua del agua los cabildos eclesiástico y seglar, y otros muchos caballeros á recibirnos y llevarnos á casa del Presidente, donde nos salió á recibir con los oidores hasta la puerta de la calle.»

dor General. Predicó el sermón el dominico Fr. Andrés de San Pedro, calificador del Santo Oficio, y una vez concluida la misa, fueron de nuevo á dejarles al convento, en la misma forma con que habian ido á la catedral. ¹

Al dia siguiente pasó el Gobernador á verlos para tratar acerca de las casas en que podia fundarse el Tribunal, y como no se encontrase en toda la ciudad ninguna apropósito, acordaron alquilar tres antiguas, situadas en un extremo de la plaza, y principiar, desde luego, á edificar una que bañasen por todos lados los vientos, á causa del excesivo calor que en la ciudad se sentia.

Para dar comienzo á sus tareas, el último dia de Noviembre, fueron de nuevo á la catedral á leer el edicto de fe, que para el caso y poderlo circular por todas partes llevaban á prevención impreso desde España, y que, por ser el código fundamental de sus procedimientos y atribuciones, debemos reproducir aqui:

«Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasia, en la ciudad y obispado de Cartagena, arzobispados de Santo Domingo, del Nuevo Reino de Granada y obispados de Panamá, Santa Marta, Puerto Rico, Popayán, Venezuela y Santiago de Cuba y en todos los reinos, estados y señorios de las provincias del Nuevo Reino de Granada, Tierra-firme é islas de Barlovento y sus gobernaciones y distritos de las Audiencias reales que en las dichas ciudades, reinos, provincias y estados residen, por

1. Carta de postrero de Septiembre de 1610.

autoridad apostólica, etc. A todos los vecinos y moradores, estantes y residentes en todas las ciudades, villas y lugares deste nuestro distrito, de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean, exentos ó no exentos, y cada uno y cualquier de vos á cuya noticia viniere lo contenido en esta nuestra carta, en cualquier manera, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á los nuestros mandamientos, que más verdaderamente son dichos apostólicos, firmemente obedecer, guardar y cumplir. Hacemos saber que ante Nos pareció el Promotor fiscal del Santo Oficio y nos hizo relación diciendo que bien sabiamos y nos era notorio que de algunos dias y tiempo á esta parte, por Nos, en muchas ciudades, villas y lugares deste distrito no se habia hecho inquisición ni visita general, por lo cual no habian venido á nuestra noticia muchos delitos que se habian cometido y perpetrado contra nuestra santa fe católica y estaban por punir y castigar, y que dello se seguia deservicio á Nuestro Señor y gran daño y perjuicio á la religión cristiana, que Nos mandásemos é hiciésemos la dicha inquisición y visita general, leyendo para ello editos públicos y castigando á los que se hallasen culpados, de manera que nuestra santa fe católica siempre fuese ensalzada y aumentada. Y Nos, visto su pedimiento ser justo, queriendo proveer cerca dello lo que conviene al servicio de Dios, nuestro señor, mandamos dar é dimos la presente para vos y cada uno de vos, en la dicha razón, para que si supiéredes ó entendiéredes ó hubiéredes visto ó oído decir que alguna ó algunas personas, vivos, presen-

tes ó ausentes, ó difuntos, hayan hecho, ó dicho, ó creído algunas opiniones ó palabras heréticas, sospechosas, erróneas, temerarias, malsonantes, escandalosas ó blasfemia heretical contra Dios, nuestro señor, y su santa fe católica y contra lo que tiene, predica y enseña nuestra santa Madre Iglesia Romana, lo digáis y manifestéis ante Nos.

«LEY DE MOISÉS.—Convienes á saber, si sabéis ó habéis oído decir que alguna ó algunas personas hayan guardado algunos sábados por honra, guarda y observancia de la ley de Moisés, vistiéndose en ellos camisas limpias y otras ropas mejoradas y de fiestas; poniendo en las mesas manteles limpios y echando en la cama sábanas limpias, por honra del dicho sábado; no haciendo lumbre ni otra cosa alguna en ellos, guardándolos desde el viernes en la tarde, ó que hayan purgado ó desaguado la carne que han de comer, echándola en agua por la desangrar, ó que hayan sacado la landrecilla de la pierna del carnero ó de otra cualquier res; ó que hayan degollado reses ó aves que han de comer, atravesadas, diciendo ciertas palabras, catando primero el cuchillo en la uña, por ver si tiene mella, cubriendo la sangre con tierra; ó que hayan comido carne en cuaresma y en otros días prohibidos por la santa Madre Iglesia, sin tener necesidad para ello, teniendo y creyendo que la podían comer sin pecado; ó que hayan ayunado el ayuno mayor, que dicen del perdón, andando aquel día descalzos; ó si rezasen oraciones de judíos, y á la noche se demandasen perdón los unos á los otros, poniendo los padres á los hijos la mano sobre la cabeza, sin los santiguar ni decir na-

da, ó diciendo: «de Dios y de mi seáis bendecidos,» por lo que dispone la ley de Moisés y sus ceremonias; ó si ayunasen el ayuno de la reina Ester ó el ayuno de Rebeaso, que llaman del perdimiento de la casa santa, ó otros ayunos de judíos, de entre semana, como el lunes ó el jueves, no comiendo en los dichos dias hasta la noche, salida la estrella, y en aquellas noches no comiendo carne y lavándose un dia antes para los dichos ayunos, cortándose las uñas y las puntas de los cabellos, guardándolas ó quemándolas, rezando oraciones judaicas, alzando y bajando la cabeza, vueltos de cara á la pared, y antes que las rezen, lavándose las manos con agua ó tierra, vistiéndose vestiduras de sarga, estameña ó lienzo, con ciertas cuerdas ó corregüelas colgadas de los cabos con ciertos nudos; ó celebrasen la pascua del pan cenceño, comenzando á comer lechugas, apio ú otras verduras en los tales dias; ó guardase la pascua de las cabañuelas, poniendo ramos verdes ó paramentos, comiendo y recibiendo colación, dándola los unos á los otros; ó la fiesta de las candelillas, encendiéndolas una á una, hasta diez, y después tornándolas á matar, rezando oraciones judaicas en los tales dias, ó si bendijesen la mesa, según costumbre de judíos, ó bebiendo vino caser, ó hiciesen la baraja, tomando el vaso del vino en la mano, diciendo ciertas palabras sobre él, dando á beber á cada uno un trago; ó si comiesen carne degollada de mano de judíos, ó si comiesen á su mesa con ellos y de sus manjares; ó si rezasen los salmos de David sin *Gloria Patri*; ó si esperasen el Mesias, ó dijesen que el Mesias prometido en la

ley no era venido y que habia de venir y le esperaban para que los sacase del cautiverio en que decian que estaban, y los llevase á la tierra de promisión; ó si alguna mujer guardase cuarenta dias después de parida sin entrar en el templo, por ceremonia de la ley de Moisés; ó si cuando nacen las criaturas las circuncidasen ó pusiesen nombres de judios, llamándolos así, ó si los hiciesen raer la crisma ó lavarlos después de bautizados, donde les ponen el óleo y crisma, ó á la septena noche del nacimiento de la criatura, poniendo un basin con agua echando en él oro, plata, aljófar, trigo, cebada y otras cosas, lavando la dicha criatura en la dicha agua, diciendo ciertas palabras; ó hubiese hecho hadas á sus hijos; ó si algunos están casados á modo judaico; ó si hiciesen el ruayá, que es cuando alguna persona parte camino; ó si trajesen nóminas judaicas; ó si al tiempo que amasen sacasen la hala de la masa y la echasen á quemar por sacrificios; ó si cuando está alguna persona en el articulo de la muerte, le volviesen á la pared á morir, y, muerta, le lavasen con agua caliente, rapando la barba y debajo de los brazos y otras partes del cuerpo, y amortajándolos con lienzo nuevo, calzones y camisa y capa plegada por cima, poniéndoles á la cabeza una almohada con tierra virgen, ó en la boca moneda de aljófar ú otra cosa, ó los endechasen ó derramasen el agua de los cántaros y tinajas en las casas del difunto y en las otras del barrio, por ceremonia judaica, comiendo en el suelo, tras las puertas, pescado, aceitunas y no carne, con duelo del difunto, no saliendo de casa por un año, por obser-

servancia de la dicha ley; ó si los enterrasen en tierra virgen ó en osario de judios; ó si algunos se han ido á tornar judios; ó si alguno ha dicho que tan buena es la ley de Moisés como la de nuestro redentor Jesucristo.

«SECTA DE MAHOMA.—O si sabéis ó habéis oído decir que algunas personas hayan dicho ó afirmado que la secta de Mahoma es buena, y que no hay otra para entrar en el paraíso, y que Jesucristo no es Dios sinó profeta, y que no nació de nuestra Señora siendo virgen antes del parto y en el parto y después del parto; ó que hayan hecho algunos ritos y ceremonias de la secta de Mahoma, por guarda y observancia della, así como si hubiesen guardado los viernes por fiesta, comiendo carne en ellos ó en otros prohibidos por la santa Madre Iglesia, diciendo que no es pecado, vistiéndose en los dichos viernes ¡camisas limpias y otras ropas de fiestas, ó hayan degollado aves ó reses ú otra cosa, atravesando el cuchillo, dejando la nuez en la cabeza, volviendo la cara hacia el alquibla, que es hacia el oriente, diciendo Vizmelea, y atando los pies á las reses; ó que no coman ningunas aves que estén por degollar, ni que estén degolladas de mano de mujer, ni queriéndolas degollar las dichas mujeres por les estar prohibido en la secta de Mahoma; ó que hayan relajado á sus hijos poniéndoles nombre de moros y llamándoles así, ó que se llamasen nombre de moros, ó que se huelguen que se los llamen; ó que hayan dicho que no hay más que Dios y Mahoma, su mensagero; ó que hayan jurado por el Alquibla, ó dicho Alaymincula, que quiere decir por todos los

juramentos; ó que hayan ayunado el ayuno del Romadán, guardando su pascua, dando en ella limosna á los pobres, no comiendo ni bebiendo en todo el dia hasta la noche, salida la estrella, comiendo carne ó lo que quieren; ó que hayan hecho el Zahor, levantándose á las mañanas antes que amanezca á comer, y después de haber comido, lavarse la boca y tornarse á la cama; ó que hayan hecho el Guadoc lavándose los brazos de las manos á los codos, cara, boca, narices, oidos y piernas y partes vergonzosas; ó que hayan hecho después el Zalá, volviendo la cara hacia el Alquibla, poniéndose sobre una estera ó poyal, alzando y bajando la cabeza, diciendo ciertas palabras en arábigo, rezando la oración del andaluley y colhuá y la guahar y otras oraciones de moros; y que no coman tocino ni beban vino por guarda y observancia de la secta de los moros; ó que hayan guardado la pascua del carnero, habiéndole muerto, haciendo primero el guadoc; ó si algunos se hayan casado según rito y costumbre de moros, y que hayan cantado cantares de moros, ó hecho zambras ó leilas con instrumentos prohibidos; ó si hubiese alguno guardado los cinco mandamientos de Mahoma, ó que haya puesto á si ó á sus hijos ó á otras personas, hanzas, que es una mano, en remembranza de los cinco mandamientos; ó que hayan lavado los difuntos amortajándolos con lienzo nuevo, enterrándolos en tierra virgen, en sepulturas huecas, poniéndolos de lado con una piedra á la cabecera, poniendo en la sepultura ramos verdes, miel, leche y otros manjares; ó que hayan llamado ó invocado á Mahoma en sus necesidades, diciendo que

es profeta y mensajero de Dios, y que el primer templo de Dios fué la casa de Meca, donde dicen está enterrado Mahoma; ó que hayan dicho que no se bautizaron con creencia de nuestra santa fe católica; ó que hayan dicho que buen siglo hayan sus padres ó abuelos que murieron moros ó judíos; ó que el moro se salva en su secta y el judío en su ley; ó si algunos se han pasado á Berberia y renegado de nuestra santa fe católica, ó á otras partes y lugares fuera destes reinos á se tornar judíos ó moros; ó que hayan hecho ó dicho otros ritos ó ceremonias de moros.

«SECTA DE LUTERO.—O si sabéis ó habeis oído decir que alguna ó algunas personas hayan dicho, tenido ó creído que la falsa y dañada secta de Martín Lutero y sus secuaces es buena, ó hayan creído y aprobado algunas opiniones suyas, diciendo que no es necesario que se haga la confesión al sacerdote, que basta confesarse á sólo Dios, y que el Papa ni sacerdotes no tienen poder para absolver los pecados; y que en la hostia consagrada no está el verdadero cuerpo de nuestro señor Jesucristo, y que no se ha de rogar á los santos, y que no ha de haber imágenes en las iglesias, y que no hay purgatorio, y que no hay necesidad de rezar por los difuntos, y que no son necesarias las obras, que basta la fe con el bautismo para salvarse, y que cualquiera puede confesar y comulgar, uno á otro, debajo de entrambas especies, pan y vino, y que el Papa no tiene poder para dar indulgencias, perdones ni bulas, y que los clérigos, frailes y monjas se pueden casar; ó que hayan dicho que no ha de haber frailes ni monasterios,

quitando las ceremonias de la religión, ó que hayan dicho que no ordenó ni instituyó Dios las religiones, y que mejor y más perfecto estado es el de los casados que el de la religión, ni el de los clérigos ni frailes, y que no hay fiestas más de los domingos, y que no es pecado comer carne en viernes, ni en cuaresmas ni en vigiliass, porque no hay ningún dia prohibido para ello; ó que hayan tenido ó creído alguna ó algunas otras opiniones del dicho Martín Lutero y sus secuaces, ó se hayan ido fuera destos reinos á ser luteranos.

«SECTA DE LOS ALUMBRADOS.—O si sabéis ó habéis oído decir que alguna ó algunas personas, vivas ó difuntas, hayan dicho ó afirmado que es buena la secta de los alumbrados ó dejados, especialmente que la oración mental está en precepto divino y que con ella se cumple todo lo demás, y que la oración es sacramento debajo de accidentes, y que la oración mental es la que tiene este valor, y que la oración vocal importa muy poco, y que los siervos de Dios no han de trabajar ni ocuparse en ejercicios corporales; y que no se ha de obedecer al prelado, ni padre, ni superior en cuanto mandaren cosa que estorbe la oración mental y contemplación; y que dicen palabras sintiendo mal del sacramento del matrimonio; y que nadie puede alcanzar el secreto de la virtud sinó fuere discípulo de los maestros que enseñan la dicha mala doctrina, y que nadie se puede salvar sin la oración que hacen y enseñan los dichos maestros, y no se confesando con ellos generalmente, y que ciertos ardores, temblores y desmayos que padecen son indicios del amor de Dios, y que por

ello se conoce que están en gracia y tienen el Espiritu Santo, y que los perfectos no tienen necesidad de hacer obras virtuosas, y que se puede ver y se ve en esta vida la esencia divina y los misterios de la Trinidad, cuando llegan á cierto punto de perfección; y que el Espiritu Santo inmediatamente gobierna á los que así viven y que solamente se ha de seguir su movimiento é inspiración interior para hacer ó dejar de hacer cualquier cosa; y que al tiempo de la elevación del Santísimo Sacramento, por rito y ceremonia necesaria, se ha de cerrar los ojos; ó que algunas personas hayan dicho y afirmado que, habiendo llegado á cierto punto de perfección, no pueden ver imágenes santas ni oír sermones, ni palabra de Dios; ó otras cosas de la dicha secta y mala doctrina.

«DIVERSAS HEREJÍAS.—O si sabéis ó habéis oído decir otras algunas herejías, especialmente que no hay paraíso ó gloria para los buenos, ni infierno para los malos, y que no hay más de nacer y morir; ó algunas blasfemias heréticas, como son, no creo, descreo, reniego contra Dios, nuestro señor, y contra la virginidad y limpieza de Nuestra Señora la virgen Maria, ó contra los santos y santas del cielo; ó que tengan ó hayan tenido familiares, invocando demonios y hecho cercos, preguntándoles algunas cosas y esperando respuesta dellos; ó hayan sido brujos y brujas; ó hayan tenido pacto tácito ó expreso con el demonio, mezclando para esto cosas sagradas con profanas, atribuyendo á la criatura lo que es sólo del Criador; ó si alguno, siendo clérigo ó de orden sacro, ó fraile profeso, se haya casado; ó que



I. C. H.

alguno, no siendo ordenado de orden sacerdotal, haya dicho misa ó administrado alguno de los sacramentos de nuestra santa Madre Iglesia.

«SOLICITANTES.—O que algún confesor ó confesores, clérigos ó religiosos, de cualquier estado ó condición que sean, en el acto de la confesión, ó próximamente á ella, hayan solicitado sus hijas de confesión, provocándolas ó induciéndolas con hechos ó palabras, para actos torpes y deshonestos, ó hayan hecho lo mismo fuera del sacramento de la confesión en el confesionario ó cualquiera lugar adonde se oye de confesión, ó se ha elegido por tal, simulando y fingiendo, por no ser notados, que oyen de penitencia y confiesan, aunque sea sin propósito de confesar y estando así sólo para tratar sus amores deshonestos, solicitando ó provocando á ellos, sin que puedan ser absueltos en dicho caso las dichas tales personas así solicitadas ó provocadas hasta que primero hayan denunciado en el Santo Oficio del que así las solicitó, provocó y trató con ellas las dichas cosas deshonestas en dicho lugar de la dicha confesión, de la misma manera que si fuera dentro della, antes ó después.

«O si alguna otra persona se ha casado segunda ó más veces, teniendo su primera mujer ó marido vivos; ó que alguno haya dicho ó afirmado que la simple fornicación, ó dar á usura ó logro, ó perjurar-se no es pecado, ó que es mejor y vale más estar uno amancebado que casado; ó que hayan hecho vituperios y malos tratamientos á imágenes de santos ó cruces; ó que alguno no haya creído en los artículos de la fe, ó haya dudado de alguno dellos, ó haya es-

tado un año ó más tiempo excomulgado; ó hayan menospreciado ó tenido en poco las censuras de la santa Madre Iglesia, diciendo ó haciendo cosa contra ellas; ó si sabéis ó habeis oído decir que alguna ó algunas personas, so color de astrologia ó que lo saben por las estrellas y sus aspectos, ó por las rayas y señales de las manos ó por otra cualquier arte, ciencia ó facultad ú otras vías, respondan y anuncien las cosas por venir, dependientes de la libertad y libre albedrio del hombre, ó los casos fortuitos que han de acontecer, ó lo hecho y acontecido en las cosas pasadas, ocultas y libres, diciendo y afirmando ó dando á entender que hay reglas, arte ó ciencia para poder saber semejantes cosas, ó que las vayan á preguntar y consultar, siendo, como todo ello es, para los tales efectos, falso, vano y supersticioso, en gran daño y perturbación de nuestra religion y cristiandad, como lo es el darse al estudio de la astrologia judiciaria y ejercitarla con mezcla de muchas supersticiones, haciendo juicio por las estrellas y sus aspectos sobre los futuros contingentes, sucesos y casos fortuitos ó acciones dependientes de la voluntad divina ó del libre albedrio de los hombres, y sobre los nacimientos de las personas, adivinando por el dia y hora en que nacieron y por otros tiempos é interrogaciones los sucesos y acaecimientos que han tenido por lo pasado ó han de tener para adelante, el estado que han de tomar los hijos, los peligros, las desgracias ó acrecentamientos, la salud, enfermedades, pérdidas ó ganancias de hacienda que han de tener, los caminos que han de hacer y lo que en ellos les ha de pasar, y los demás prósperos y adversos

casos que les han de suceder, la manera de muerte que han de morir, con otros juicios y adivinaciones semejantes.

«Item, que para el mismo fin de saber y adivinar los futuros contingentes y casos ocultos, pasados ó por venir, ejercitan el arte de la nigromancia, geomancia, hidromancia, piromancia ó nomancia, quiromancia, usando de sortilegios, hechizos, encantamientos, agüeros, cercos, brujerías, caracteres, invocaciones de demonios, teniendo con ellos pacto expreso ó á lo menos tácito, por cuyo medio adivinan los dichos futuros contingentes ó las cosas pasadas, como descubrir hurtos declarando las personas que los hicieron y la parte donde están las cosas hurtadas, y descubriendo ó señalando lugares donde hay tesoros debajo de tierra ó en la mar, y otras cosas escondidas; y que pronostican el suceso de los caminos y navegaciones y de las flotas y armadas, las personas y mercaderías que vienen en ellas, y las cosas, casos ó muertes que han sucedido en lugares y provincias muy apartadas, y declaran por las rayas de las manos y otros aspectos, las inclinaciones de las personas y los mismos sucesos que han de tener, y asimismo por los sueños que ha soñado, dándoles muchas y varias interpretaciones y que usan también de cierta manera de suertes con habas, trigo, maiz, monedas, sortijas y otras semillas y cosas semejantes, mezclando las sagradas con las profanas, como los evangelios, *Agnus Dei*, ara consagrada, agua bendita, estolas y otras vestiduras sagradas, y que traen consigo y dan á otras personas que traigan ciertas cédulas, memoria-

les, recetas y nóminas, escritas en ellas palabras y oraciones supersticiosas, con otros circulos, rayas y caracteres reprobados y con reliquias de santos, piedra imán, cabellos, cintas, polvos y otros hechizos semejantes, dando á entender que con ellos se librarán de muerte subitánea ó violenta y de sus enemigos, que tendrán buenos sucesos en las batallas ó pependencias que tuvieren y en los negocios que trataren, y para efecto de casarse ó alcanzar los hombres á las mujeres y las mujeres á los hombres que desean, y para que los maridos y amigos traten bien y no pidan celos á las mujeres ó amigos; ó para ligar ó impedir á los hombres el acto de la generación ó hacer á ellos y á las mujeres otros daños ó maleficios en sus personas, miembros ó salud; y que usan asimismo para estos semejantes efectos de ciertas oraciones vanas y supersticiosas, invocando en ellas á Dios, nuestro señor, y á la sacratisima Virgen, su madre, y á los santos, con mezcla de otras invocaciones y palabras indecentes y desacatadas, continuándolas por ciertos dias delante de ciertas imágenes y á ciertas horas de la noche, con cierto número de candelillas, vasos de agua y otros instrumentos, y esperando después de las dichas oraciones, agüeros é presagios de lo que pretenden saber, por lo que sueñan durmiendo ó por lo que oyen hablar en la calle, ó les sucede otro dia, ó por las señales del cielo, ó las aves que vuelan, con otras tales vanidades y locuras.

«Item, que muchas personas, especialmente mujeres fáciles y dadas á supersticiones, con más grave ofensa de Nuestro Señor, no dudan de dar cierta

manera de adoración al demonio, para fin de saber de las cosas que desean, ofreciéndole cierta manera de sacrificio, encendiendo candelas y quemando incienso y otros olores y perfumes y usando de ciertas unciones en sus cuerpos, le invocan y adoran con el nombre de Angel de luz y esperan dél las respuestas ó imágenes y representaciones aparentes de lo que pretenden, para lo cual las dichas mujeres otras veces se salen al campo de dia y á deshoras de la noche y toman ciertas bebidas de yerbas y raíces con que se enagenan y entorpecen los sentidos, y las ilusiones y representaciones fantásticas que allí tienen, juzgan y publican después por revelación ó noticia cierta de lo que ha de suceder.

«LIBROS.—Item, que sin embargo de que por los índices y catálogos de libros prohibidos publicados por la Santa Sede Apostólica y por el Santo Oficio de la Inquisición, están mandados recoger los libros que tratan de la dicha astrologia judiciaria y todos los demás tratados, índices, cartapacios, memoriales y papeles, impresos ó de mano, que tratan en cualquier manera destas ciencias ó artes, con reglas para saber los futuros contingentes, y que nadie los tenga, lea, enseñe ni venda; muchas personas, menospreciando las penas y censuras contenidas en los dichos edictos y catálogos, retienen los dichos libros y papeles y los leen y comunican á otras personas, siendo gravísimo el daño que de la dicha lección y enseñanza resulta.

«Item, que siendo reservada á Nos la absolución de todos estos casos sospechosos en la fe y dependientes del de la herejia, muchos confesores, ó con ig-

norancia crasa de la dicha reservación ó con falsa inteligencia de algunos privilegios apostólicos, se atreven á absolver á las personas que cometen los dichos delitos, ó á las que en cualquier manera saben ó tienen noticia de los que los han cometido, y que los dichos confesores y otros letrados, fuera del acto de la confesión, cuando algunas personas les van á comunicar los dichos casos, los interpretan y califican con demasiada anchura, aconsejando á las tales personas que pueden ser absueltas sacramentalmente, sin venir á manifestar en este Santo Oficio lo que saben ó han hecho, de que se sigue gran deservicio á Nuestro Señor é impedimento al recto y libre ejercicio del Santo Oficio de la Inquisición, y se da causa á que crezca el abuso destes excesos y el atrevimiento y libertad de las dichas personas que los cometen se quedan por pugnir y castigar.

«O si sabéis ó habéis oído decir que algunas personas hayan tenido ó tengan algunos libros de la secta y opiniones del dicho Martin Lutero ú otros herejes, ó el Alcorán, ú otros libros de la secta de Mahoma, ó biblias en romance ú otros cualesquier de los reprobados y prohibidos por las censuras y catálogos del Santo Oficio de la Inquisición, ó que algunas personas, no cumpliendo lo que son obligados, han dejado de decir y manifestar lo que saben ó han oído decir, ó dicho y persuadido á otras personas que no lo manifiesten; ó que han sobornado testigos para tachar falsamente los que han depuesto en el Santo Oficio, ó que algunas personas hayan depuesto falsamente contra otras por les hacer mal y daño y macular su honra, ó que hayan encubier-

to, receptado ó favorecido algunos herejes dándoles favor y ayuda, ocultando y encubriendo sus personas ó sus bienes, ó que hayan puesto impedimento, por sí ó por otros, al libre y recto ejercicio del Santo Oficio y oficiales ó ministros de él; ó que hayan quitado ó hecho quitar algunos sanbenitos donde estaban puestos por el Santo Oficio, ó que hayan puesto otros; ó que los que han sido reconciliados y penitenciados por el Santo Oficio no han guardado ni cumplido las carcelerias ni penitencias que les fueron impuestas, ó si han dejado de traer públicamente el hábito de reconciliación sobre sus vestiduras; ó que algunos reconciliados ó penitenciados han dicho que lo que confesaron en el Santo Oficio, así de sí como de otras personas, no fuese verdad, ni lo habían hecho ni cometido y que lo dijeron por temor ó por otros respectos; ó que hayan descubierto el secreto que les fué encomendado en el Santo Oficio; ó que alguno haya dicho que los relajados por el Santo Oficio fueron condenados sin culpa y que murieron mártires; ó que algunos que hayan sido reconciliados, ó hijos ó nietos de condenados por el delito y crimen de la herejía, hayan usado y usen oficios públicos y de honra, que les son prohibidos por derecho común, leyes, pragmáticas destes reinos é instrucciones del Santo Oficio, ó que se hayan hecho clérigos, ó que tengan alguna dignidad eclesiástica ó seglar ó insignias della, ó hayan traído cosas prohibidas, como son, armas, seda, oro, plata, corales, perlas, chamelotes, paño fino, ó cabalgado á caballo, ó que en poder de algún escribano ó notario ú otra persona estén algunos procesos, autos, denun-

ciaciones, informaciones ó probanzas tocantes á los delitos en esta nuestra carta referidos, ó que alguna ó algunas personas, siendo hijos, nietos ó descendientes de reconciliados ó relajados por el Santo Oficio de la Inquisición, hayan hecho informaciones *ad perpetuam rei memoriam*, ó para ordenarse ó para ser escribanos ó regidores ó para otro algún oficio en que hayan articulado y probado ser cristianos viejos, limpios de toda mala raza.

«Otrosí: por quanto, como dicho es, la absolución de todos los casos referidos y los semejantes, como dependientes de herejia, nos está especialmente reservada y los Sumos Pontífices con su santo celo de conservar la pureza de nuestra santa fe católica y de extirpar el abuso tan introducido destos excesos y delitos, por diversos *motus proprios* y breves particulares han declarado ser comprendidos en la pena del derecho común, no solamente los casos, adivinaciones y sortilegios en que interviene pacto expreso ó tácito con el demonio ó su invocación, sino también los que se cometen sin esta circunstancia, por via de embuste y para engañar las dichas personas, á las que consultan ó por sacar dineros ó conseguir otros fines y mostrar que saben las dichas artes ó ciencias, porque, si bien en los dichos casos, de parte de las personas que los cometen no todas veces interviene pacto alguno con el demonio, pero es cierto y se echa de ver que el mismo demonio se ingiere y administra ocultamente á las dichas personas en los dichos actos, aprovechándose de su fragilidad y poca firmeza en la fe y haciendo que acierten en algunos de los juicios que echan y las

cosas que adivinan, para tenerlas siempre enredadas en este engaño y aumentar el crédito de las demás que las comunican, por lo cual Su Santidad, por via de declaración y extensión, tiene cometido el conocimiento y castigo destos dichos casos, como de los demás, al Santo Oficio de la Inquisición. Por tanto, so las dichas censuras y penas, mandamos á todos los confesores, seculares y regulares, y á los demás letrados y doctores, de cualquier facultad, grado ó preeminencia que sean, que no absuelvan á ninguna de las personas que acerca de lo susodicho esté culpada, ó no hubiere dicho y manifestado en el Santo Oficio lo que dello supiere, hubiese visto ú oído decir, ni fuera de la confesión se entremetan á calificar é interpretar los dichos casos, so color de que no hay pacto con el demonio ni mezcla de cosas sagradas, ni debajo de otro ningún titulo ó pretexto, antes remitan á todas las dichas personas ante Nos, donde se verá y determinará la calidad y circunstancia de los dichos casos, para que los que fueren dignos de reprehensión ó castigo no queden sin él.

«Por ende, por el tenor de la presente amonestamos, exhortamos y requerimos y en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor *latæ sententiæ, trina canonica monitione premissa*, mandamos á todos y cualesquier de vos que si supiereis ó hubiereis hecho, visto ú oído decir que alguna persona haya hecho, dicho, tenido ó afirmado algunas cosas de las arriba dichas y declaradas, ú otra cualquier que sea contra nuestra santa fe católica y lo que tiene, predica y enseña nuestra santa

Madre Iglesia de Roma, así de vivos, presentes ó ausentes, como difuntos, sin comunicarlo con persona alguna, (porque así conviene) vengáis y parezcáis ante Nos, personalmente, á decirlo y manifestarlo dentro de seis dias primeros siguientes después que esta nuestra carta fuere leida y publicada, ó como de ella parte supiéredes, en cualquier manera, con apercibimiento que vos hacemos que, pasado el dicho término, lo susodicho no cumpliendo, demás que habréis incurrido en las dichas penas y censuras, procederemos contra los que rebeldes é inobedientes fuéredes como contra personas que maliciosamente callan y encubren las dichas cosas y sienten mal de las cosas de nuestra santa fe católica y censuras de la Iglesia. Y por cuanto la absolución del crimen y delito de la herejia nos está especialmente reservada, mandamos y prohibimos, so las dichas penas, á todos y cualesquier confesores, clérigos ó religiosos, &c., que no absuelvan á persona alguna que cerca de lo susodicho esté culpada, ó no hubiere dicho ó manifestado en el Santo Oficio lo que dello supiere ó hubiese oido decir, antes las remitan ante Nos para que, bien sabida y averiguada la verdad, los malos sean castigados y los buenos y fieles cristianos, conocidos y honrados, y nuestra santa fe católica aumentada y ensalzada. Y para que lo susodicho venga á noticia de todos y dello ninguno pueda pretender ignorancia, se manda publicar hoy.»

Estaban en la lectura del edicto, cuando armóse afuera de la iglesia una pendencia entre soldados, que dió ocasión á que se saliesen el Gobernador,

el general de las galeras y otras muchas personas con el fin de apaciguarla. «Estuvo la ciudad á pique de seguirse grandes daños, refieren los inquisidores, en el entretanto que se apaciguaba el fuego que se habia levantado, que no fué tan pequeño que no sonasen las cajas más á guerra y alboroto que á otra cosa, que por ser en la ocasión que fué, echará V. A. de ver qué tan grande podia parecer á los que estaban en la iglesia.» Al cabo de un rato logró continuarse la interrumpida lectura, pero era ya dada la una de la tarde y aún no podian los inquisidores volver á sus casas, adonde á poco acudieron muchas personas para rogarles que hiciesen de manera que los cabecillas de aquel motin, que por la enemistad de sus respectivos jefes se venia renovando continuamente, se atajase de una vez; tomando pié de aqui para pedir que se diesen mayores facultades al Tribunal, que en lo de adelante se esperaba serviria de regulador entre tanta gente libre y mal disciplinada como eran de ordinario los soldados de presidio y galeras que poblaban la ciudad.

Luego de haberse publicado el edicto, las gentes se manifestaron retraidas en ocurrir al Santo Oficio y casi no hubo testificaciones, pero pronto comenzaron á cargar tantas, refieren los inquisidores, que parecia cosa de jubileo, según la muchedumbre de gente, asi hombres como mujeres, que acudian al Tribunal. En esto se leyó el anatema y se prosiguió adelante con las testificaciones, que por más de un mes, «con no recibir muchas dellas por parecer de poca consideración sinó en membrete, nunca se pudo despachar la gente.»

Entrando en algunos detalles acerca de la calidad y sustancia de estas denunciaci3nes, manifestaban los jueces, «en materia de herejia 3 judaismo pocas son las que han habido; las m3s son de hechiceros y embustes muy perniciosos, tanto por la calidad dellos, cuanto por la extensi3n, porque pocas son 3 ningunas las mujeres, desde la m3s pobre hasta la m3s principal, que no hayan incurrido, poco 3 mucho, en ellos y estaba tan cundido esto de sortilegios, que, si Dios no lo remediara, se les diera m3s cr3dito 3 tanto, dentro de pocos dias, que 3 la misma verdad.»

Estos comienzos de procesos resultaban, sin embargo, por el momento, de poco provecho por la falta de c3rceles en que hasta entonces se veian. En las casas arrendadas no habia local para instalarlas, de modo que idearon levantarlas en el corral de la que ocupaba el Tribunal. Levantarlas hemos dicho, porque en cuanto 3 hacerlas en bajo no era posible siquiera pensarlo, en aquel clima h3medo y malsano, que con seguridad en muy poco tiempo habia de llevar 3 la tumba al preso que cayese en ellas. A ese intento llamaron al ingeniero del Rey que habia en la ciudad y al maestro mayor de obras, quienes les hicieron planos y presupuestos para doce c3rceles en un edificio que debia tener, por lo dicho, tres pisos.

Otro inconveniente gravisimo con que tropezaban era la falta de personas id3neas que pudiesen servir los cargos del Santo Oficio. La ciudad no contaba con m3s de quinientos vecinos y el n3mero de letrados que habia en todo el distrito asignado al Tribunal, exceptuando los oidores, era tan corto que

no pasaban de dos, de los cuales, uno al menos, no habia hasta entonces dado siquiera indicio de solicitar puesto alguno del Santo Oficio. En cuanto á los eclesiásticos, sólo el tesorero de la Catedral, que era á la vez provisor del obispado, tenia alguna opinión de letras y se le tenia ya designado por ordinario; y en cuanto á teólogos, el padre maestro fray Andrés de San Pedro, que habia venido nombrado como calificador de España, estaba entre las gentes en pobrisimo concepto, «y tanto, decian, que las más veces quedó el pueblo escandalizado de sus sermones, y hay en la hora de ahora más de catorce proposiciones suyas con otras tantas testificaciones que tienen necesidad de calificación. No hay otro alguno, concluian, que tenga nombre de letrado, y si le hay, no ha acudido á pretender nada.»¹

En cambio, los dos médicos que ejercian en el pueblo se disputaban ser titulares del Santo Oficio, acordándose que se les diese nombramiento á ambos, «pues atenderán más, manifestaban, á la calidad que se les da, que á la cantidad que esperan, por ser personas que tienen lo que han menester y viven desacatadamente.»²

En cuanto al puesto de alcaide, aunque por no haber cárceles, poca falta hacia por el momento, no logró el Gobernador indicarles persona alguna que pudiese servirlo.

1. Carta de 18 de Diciembre de 1610.

2. El uno de estos médicos se llamaba el doctor Antonio de Chevarria, regidor de la ciudad, antiguo en ella y hombre de «buena suerte.» El otro, que era persona de letras y graduado en Salamanca, se firmaba el Licenciado Robles.

Si esto ocurría en la ciudad asiento del Tribunal, ya se comprenderá que había motivos para que con más razón sucediese lo mismo en los demás lugares del distrito. De todas partes recibían respuestas desconsoladoras. «Es cosa lastimosa, decían, cuán pocos ministros se hallan en todas partes, que lo causa las pocas personas que en ellas hay de momento, y si hay alguno, no trata de serlo ni lo apetece.»¹

Conforme á órdenes del Consejo, habían admitido por familiar á un Mateo Ramirez, proveedor de las galeras de Su Majestad, y escrito á los inquisidores de Lima y México el establecimiento del Tribunal y el distrito que se le daba, en el cual, declaraban, conforme á lo que se les ordenara, debía comprenderse el obispado de Nicaragua, por ser más fácil su comunicación con Cartagena.

Los inquisidores han hecho una buena pintura de lo que eran las autoridades de Cartagena por aquella época. Del gobernador D. Pedro Fernández de Velasco, decían que era una excelente persona, de noble estirpe, que acudía de veras al servicio del Santo Oficio, y sin más defecto que el de ser demasiado bondadoso.

El obispo fray Juan de Ladrada, dominico, era hombre de buena vida y costumbres, pero por su mucha edad se dejaba influenciar fácilmente por los eclesiásticos que le rodeaban, y las dignidades y prebendados de la catedral, casi todos nacidos y educados en Indias, de escasisima ilustración y con tan pobres rentas que para sustentarse debían hacer personalmente oficio de curas.

1. Carta de 5 de Junio de 1611.

En el Cabildo secular figuraban, por supuesto, los oficiales reales, hidalgos honrados y conocidos por tales, pero los demás miembros del cuerpo que representaba á la ciudad, eran en su mayoría portugueses, algunos de ellos malquistos por su mala lengua, otros muy ordinarios, y, en general, todos personas muy comunes, y tanto, que á ninguno, según aseguraban, se les podía «dar lado.»

Ya se comprenderá cuál era la importancia que ante estos personajes se querían atribuir los inquisidores, «viendo un Cabildo tan miserable y un obispo que sólo tiene dos negros y dos negras que le sirven, y que querían tener puntos con un Tribunal tan grande y autorizado.»

En efecto, aquellas pobres gentes quisieron, apenas instalado el Santo Oficio, causar á sus miembros un bochorno impropio de su calidad. La vispera del segundo día de Pascua avisaron los inquisidores al provisor que al día siguiente irían á la catedral en forma de oficio, y que, así, estuviese el clero apercebido para cumplir lo que en cédulas reales se le mandaba tocante á la preferencia que en el asiento y otras ceremonias que se verificasen en la iglesia se les debía dar. Salió primero la prócesión, á la que los inquisidores no quisieron acompañar por no andar en cuestión, á su decir, sobre los lugares; pero «comenzóse la misa, dióse el agua bendita, según que la cédula lo dice, llevóse el óbsculo del Evangelio al obispo, asimismo la paz, y se hizo otros actos pontificales, en los cuales los que iban y venían desde el coro al altar, usaron de tan poca cortesía que al pasar del Tribunal nunca la hicieron,

burlando ni de veras, pasando tan enteros como si allí no estuviese el Santo Oficio, llevando siempre los cuerpos tan derechos, que parecía que lo hacían con demasiado cuidado. El predicador hizo primero la venia al obispo, que para oír el sermón se había salido á la puerta del coro en medio de dos prebendados, sentados lado á lado y en iguales sillas con él. Acabada la misa, vino al altar mayor el obispo, pasando por delante del Tribunal casi pisando la alfombra dél, llevando siempre el faldero la falda alzada sin soltarla de ninguna manera.»

Salieron de allí los ministros del Santo Oficio rabiosos del desaire que se les hacía y que hubieron de tragarse muy contra su voluntad; pero deseando enmendar el desacato, avisaron nuevamente que para día señalado, en que no acostumbraban asistir, irían nuevamente á la iglesia.

Para esto llamaron primero al provisor; afeáronle su conducta; deshizose en excusas propias y del prelado, diciendo que en aquello habían errado. Todo se cumplió como los del Tribunal querían, salvo que el obispo se quedó aquel día en el coro y no fué al altar mayor á echar la bendición, «y se ha entendido que no fué, decían, por no soltar la falda.»

Con este proceder se habían enagenado desde aquel momento las voluntades del obispo y sus prebendados, y á vuelta de pocos días, se disgustaron también con los miembros del cabildo por la nimia etiqueta de dar el agua bendita, pues pretendían que á ellos debía echárseles con preferencia á los del Santo Oficio, como representantes de la autoridad real; «razón de que colegirá V. S., expresaban los mi-

nistros, la capacidad dellos, pues cuando vienen á acompañar al Santo Oficio en orden de ciudad y llevan su mejor lugar los oficiales dél, les parece que representan diferente figura que cuando están sentados en la iglesia.»¹

Mientras tanto, con ocho mil ducados que el Rey les habia concedido para sus gastos de instalación, compraron las casas en que estaba establecido el Tribunal, dando la mitad del precio al contado; y labraron trece cárceles, cuyo edificio, repartimiento y clausura y secreto, aseguraban, podia considerarse bueno en todas partes, «si la tierra no fuera tan mala como es.»²

Lo peor era que esta malquerencia hacia el Tribunal era general en todo el distrito, y especialmente de parte de los obispos, que no podian ver de buen grado que se les arrebatase el conocer de las causas de fe en que hasta entonces, por regla general, estaban entendiendo.

El arzobispo de Santo Domingo don fray Cristóbal Juárez, que á su paso por alli les habia agasado tanto y manifestado exhonerarse desde entonces de los procesos de fe, apenas volvian las espaldas los inquisidores, cuando procedia á publicar edictos con censuras tocantes á aquella materia.

Fr. Juan de las Cabezas, obispo de Cuba, después de haber obedecido las cédulas reales, en cuya virtud se tomó posesión para el Santo Oficio de aquella

1. Carta de 15 de Enero de 1611.

2. Carta de 16 de Julio de 1612. Según otra carta de 21 de Junio de 1611, parece que las cárceles se concluyeron por el mes de Noviembre de ese año.

diócesis, estando ya de partida para Guatemala, adonde habia sido promovido, leyó edictos de la fe como inquisidor ordinario, concediendo indulgencia plenaria de todos los delitos hasta entonces cometidos y en seguida se marchó á su nuevo obispado.

Su sucesor, don Alonso Enriquez de Toledo, siguió luego sus pasos, adelantándose en ellos hasta decir en pública plática hecha á sus feligreses que él era inquisidor ordinario y que á él acudiesen los que se sintiesen culpados en materia de fe y no quisiesen caer en manos del Santo Oficio, cuyo rigor y aspereza eran de todos conocidos.

Con estos precedentes no tiene, pues, nada de extraño que los inquisidores tronasen contra los prelados. Manifestaban que el distrito estaba, en general, poblado, y especialmente en los puertos de mar, de gente perniciosa y mala, por el trato ordinario con herejes, y que esto era nada en comparación de la ponzoña que se derramaba por la tierra adentro, pues era increíble lo que pasaba acerca de actos incestuosos de que cada dia recibían mil deposiciones, cometidos sin perdonar á hermanas, á madres ni hijas; actos que debían remediar los obispos, y que trataban, sin embargo, como de burla, bien por su falta de potestad y fuerzas, bien «por otros respetos.»

«Asimismo, los obispos destas partes, añadian, son causa de algunos excesos en materia de fe, porque no midiendo su juicio ni al común proceder de los principes eclesiásticos de esas partes, ni á lo que S. M. les advierte y ordena, se entrometen en el conocimiento de las causas de fe, haciendo mil borriones en ellas, ora por ser teólogos y poco cursa-

dos en el derecho, ora por tratarlos por ministros no nada capaces.»

Y detallando más su modo de pensar á este respecto, agregaban luego: «Cada dia habrá destes dades y tomares porque muchos de los obispos destas tierras, ora por ser naturalmente briosos y quererlos tener á todos sugetos y parecerles este de la Inquisición el instrumento más eficaz para ello, ora porque no tienen mucho en qué entender en otros negocios y tienen ministros poco letrados y demasiadamente bulliciosos, ora por otros respectos, pretenden conocer y conocen de estas causas de fe, de que han llegado á nuestras manos algunos procesos que es lástima y compasión ver el modo de procesar, que, demás del agravio notorio que á las partes se les hace con la publicidad con que se tratan, es hacer burla de un ministerio tan alto como el del Sancto Oficio.»¹

1. Carta de 16 de Julio de 1612.





CAPITULO II

Por falta de cárceles propias los Inquisidores se valen de las públicas.—El obispo González de Mendoza y la Inquisición.—Nombramiento de alcaide.—Escasez de familiares.—Conducta del notario del Secreto.—Relación del primer auto de fe.—Reos que salieron en él.

MIENTRAS las cárceles se hallaban en construcción, se vieron los inquisidores obligados, sin embargo, á meter en las públicas á tres reos: un Juan Lorenzo, mulato, esclavo de un fraile agustino, cuya causa se tramitó sin poder ejecutarse la sentencia por no sacarle á auto de fe en una iglesia donde por la lectura se enterasen de lo que pasaba los muchos cómplices que tenía, y á quien hubo que enviar mientras tanto á aquéllas; á un sacerdote remitido desde Santa Fe, que con títulos falsos de comisario recibía tantos cohechos como informaciones en causas de fe; y á otro, también sacerdote, porque siendo legitimamente casado y viviendo su mujer

en Portugal, se ordenó en Indias y fué doctrinero de un pueblo de Caracas. ¹

Pero de las testificaciones recibidas sin duda la más interesante por la calidad del personaje y por el alto puesto que desempeñaba era la relativa á Fr. Juan González de Mendoza, autor de un libro tan popular como estimable y en ese entonces obispo de Popayán. Oigamos á los jueces referir el hecho:

«Entre otras cosas que han venido á declarar á este Santo Oficio, una nos ha causado alguna admiración por el grande escándalo que en toda la tierra hay, que es de manera que nos ha obligado á tomar algunas declaraciones en razón dello, y es que don fray Juan González de Mendoza, obispo de Popayán, desde que se desembarcó en esta ciudad hasta que llegó á la de Popayán, fué echando la suerte de unas varillas, pretendiendo adivinar por ellas las cosas ocultas, diciendo que eran tan aprobadas que, aún el mesmo Rey y la señora reina y el duque de Lerma usaban de ellas y que estaban aprobadas por los señores inquisidores, y esto de manera que es pública voz y fama que en todo su obispado y en su comarca se aprovechan dellas hasta los indios naturales: de todo se envia á V. S. con ésta información para que V. S. provea lo que más convenga, procurando sea con brevedad, porque sinó, va cundiendo de manera que no habrá provincia segura de semejantes supersticiones en todas estas partes.» ²

1. Carta de 21 de Junio de 1611.

2. Carta de 31 de Enero de 1611.

Acerca de la biografía y obras de este famoso personaje véase el tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-americana*.

Dispuestas ya las cárceles, se trató de nombrar alcaide de ellas, puesto de la mayor importancia en el Santo Oficio. Como el propietario no llegaba aún de la Península, se designó en interin al notario de secuestros, que estuvo poco tiempo en el cargo porque luego «fué á dar cuenta á Dios;» y después de algún tiempo de vacante, en vista de que ya se imponía la translación de los reos que estaban en las públicas, se nombró á Mateo Ramirez, que, como se recordará, había desde un principio solicitado el ser familiar, y que mostraba tantas veras de servir, que, según expresaban los inquisidores, les tenía sumamente obligados.

Pero si se manifestaban satisfechos de esta elección, su desconsuelo por la falta de otros auxiliares del Santo Oficio era cada vez más grande. De las diez familiaturas que, conforme á la cédula de fundación, debía haber en Cartagena, sólo estaban servidas cuatro, dos por títulos despachados en Lima y las otras dos en España. «A no haber encontrado con Ramirez, declaraban, fuera imposible hallar quien pudiera ser alcaide, y para que V. S. entienda ser esto así, bastará que se diga que en todo el tiempo que ha que estamos en esta ciudad no ha habido, burlando ni de veras, sinó sólo dos que hayan pretendido familiaturas... Hasta ahora no hemos dado título á ninguno, y lo peor es que pues ahora con el calor de la nueva fundación no hay quien pretenda familiatura, menos lo habrá en adelante.»¹

Tampoco se sentían muy satisfechos de la conduc-

1. Carta de 9 de Julio de 1612.

ta de uno de sus principales dependientes, Luis Blanco de Salcedo, notario del secreto, de quien acababan de saber que, faltando á lo esencial de su oficio, habia hecho revelaciones de lo que pasaba en alguna de las causas en tramitación y que se portaba con tanta insolencia que un buen dia quiso dar al Inquisidor Salcedo con los papeles por la cara.¹

La verdad era, con todo, que hasta entonces, después de tres años de haber comenzado á funcionar el Tribunal, los procesos eran poco numerosos y de una importancia muy mediana. Habian sido sentenciados los seis seculares, que andaban en fiado, y en tramitación estaban, además de los que dijimos más atrás, cuatro de religiosos, dos agustinos y dos franciscanos, por proposiciones sospechosas; seis de mujeres por sortilegios hereticas: de modo que, por todas, apenas pasaban de treinta las personas procesadas, con las cuales se proponian, sin embargo, celebrar auto para la cuaresma de 1614.² Y, en efecto, como lo tenían pensado, el 2 de Febrero de aquel año, dia de la Purificación de Nuestra Señora, lo celebraron «con mucha solemnidad, y aunque el número de las causas no fué grande, expresaban, hubo mucho que ver en ellas y en la forma con que se hizo, porque fué con mucho aplauso y contentamiento de toda esta ciudad y de muchas personas que ocurrieron aquel dia de toda su comarca á ver una cosa tan nueva en estas partes.»³

Por ser aquella la primera fiesta inquisitorial que

1. Carta de Salcedo al Consejo: 2 de Julio de 1611.

2. Carta de 14 de Julio de 1613.

3. Carta de 18 de Febrero de 1614.

presenciaba el pueblo de Cartagena, debemos transcribir aquí á la letra la relación que de ella enviaron al Consejo los ministros del Santo Oficio.

«Publicaron los señores inquisidores, licenciados Pedro Mateo de Salcedo y Juan de Mañozca, el auto de fe que se habia de celebraren esta ciudad de Cartagena, adonde por sus mercedes se ha entablado nueva Inquisición, en veintiuno de Diciembre de mill y seiscientos y trece, para dos de Hebrero de seiscientos y catorce, dia de la Purificación de Nuestra Señora, habiendo primero hecho las diligencias que S. M. por su real cédula y el señor Inquisidor General y el Consejo de Inquisición por la suya mandan, que son las siguientes:

«Aquel dia por la mañana se juntaron en la sala de su audiencia, de donde enviaron recaudo al Gobernador y Cabildo de la ciudad, que ya de antes estaban prevenidos, con el alguacil de este Santo Oficio, de que aquella tarde se habia de publicar el auto de la fe y que se les hacia saber para que estuviesen avisados y acudiesen al Santo Oficio en lo que de su parte se les pidiese. Este mismo recaudo se envió al Deán y Cabildo eclesiástico sede vacante, y luego á la tarde se juntaron á las puertas de la Inquisición los vecinos más principales y honrados, muy bien aderezados, á caballo, que pasaron de cincuenta, para ir acompañando al alguacil, secretario y receptor della, con mucha música de atabales, chirimias y trompetas, y desta manera con buen orden salieron de la Inquisición y dieron por las calles para ello señaladas los pregones necesarios con la mayor auctoridad que la posibilidad de la tierra

dió lugar. Este mismo día se publicó en Santa Fe y su distrito, en Panamá y en el suyo.

«Luego inmediatamente se trató de la hechura y fábrica del tablado y donde se había de hacer, y acordado que fuese en la plaza mayor, arrimado á á las mismas casas de la Inquisición, y habiéndose llamado al ingeniero militar de S. M. y á los oficiales de arquitectura de la ciudad, se dieron diferentes plantas, enterados primero del gusto de los señores inquisidores y del modo con que querían que se hiciese, entre las cuales se escogió la siguiente, que se remató en uno de los oficiales carpinteros que más baja hizo en mill reales de á ocho.

«Nombráronse para su fábrica y para las demás cosas necesarias, así para el adorno dél como para la buena expedición de todo lo demás, por comisario el doctor Damián Velásquez de Contreras, consultor deste Sancto Oficio, y á Mateo Ramirez, familiar dél y proveedor de las galeras desta costa, que descuidaron á los señores inquisidores del mayor tropel de cosas con su gran sollicitud é industria, mostrando bien en el amor y afición con que lo hacían cuán dignos ministros son del Sancto Oficio. Dióseles poder y comisión para que hiciesen dar al maestro carpintero los materiales necesarios, por su dinero, y orden al receptor para que le acudiese con el que fuese menester, y un recaudo para el cabo de las galeras D. Francisco Vanegas, pidiéndole diese orden en que sus forzados y más gente acudiesen á la postura de las velas para el resguardo del sol, quien en persona lo solicitó, de manera que dió á entender el amor y afición con que servía al Sancto Oficio.

«Envióse, asimismo, un recaudo al Gobernador para que el día del auto y su vispera pusiese orden en la buena custodia de la ciudad, quien con grande gusto y veras dió la que luego se dirá.

«Cuatro ó cinco días antes de la vispera del auto, metieron los capitanes ordinarios de la infantería de la ciudad petición en el Tribunal pidiendo en el tablado lugar señalado para sí, diciendo ser capitanes de S. M. y acudir con vigilancia á la custodia de la ciudad, y como tales, haber de ser honrados deste Sancto Oficio. Los señores inquisidores les señalaron lugar al lado izquierdo del tablado, arriba, después del Cabildo seglar, con condición que se encomendasen de la custodia del tablado y de las casas de la Inquisición con los soldados de sus banderas, desde el Sábado por la mañana que se enarbolase el estandarte de la fe, hasta el Domingo que se acabase el auto, quienes con mucho gusto vinieron en ello y llevaron un recaudo al Gobernador, como á su capitán general, para que así se lo ordenase, quien al punto lo hizo, dando juntamente al presidio y más gente de guerra la orden siguiente:

«Que el presidio todo estuviese aquellos dos días en arma; que en todas partes se doblasen las postas; que anduviesen por la ciudad, día y noche, rondas dobles de á pié y de á caballo; que los capitanes de la ciudad tuviesen el sábado al amanecer sus banderas en la plaza, en ciertos puestos con sus cuerpos de guardia y sus soldados listos, y que la artillería se plantase en las bocas de ella y que los artilleros se estuviesen con ella, y que la compañía de á caballo anduviese por dentro y fuera de la ciudad,

con orden al sargento mayor para que lo hiciese ejecutar. Toda esta orden se dió con cajas el día antes de la vispera como bando de guerra, y en el mismo D. Francisco Vanegas, cabo de las galeras, dió otra para que las galeras estuviesen apercebidas y los soldados y gente de mar en ellas.

«Viernes, día antes de la vispera del auto, llamaron los señores inquisidores á la gente más granada y principal del lugar y de los que de fuera habían venido, y repartieron treinta y cuatro varas, y á los demás les dijeron que el domingo al amanecer acudiesen á la Inquisición, adonde se les diría la ocupación que habían de tener, encareciéndoles mucho la honra que el Santo Oficio hacía á los que así ocupaba.

«El Sábado por la mañana amaneció el tablado aderezado y colgado como lo había de estar el domingo, y los capitanes todos con sus banderas y cuerpos de guardia en la plaza; ya que ellos estaban juntos, la música, que estaba arriba en el tablado, comenzó á sonar con mucho concierto, y luego la arcabuceria de todas las banderas, á un mismo tiempo, dió una gran carga—las banderas fueron seis sin la del presidio—y esperando el tiempo que basta para cargar de nuevo los arcabuces, salió el estandarte de la fe en público, acompañado de los señores inquisidores, fiscal y demás ministros, y con grande ruido de chirimias y trompetas y de las cajas y pifanos de las banderas se enarboló, y luego al mismo punto dió la infantería segunda ruciada más apretada, abatiendo juntamente las banderas sus alféreces: fué una de las cosas más grandiosas que se

han visto en estas partes y más singulares que ha habido en el mundo por sola una consideración, porque se acuerdan muchos vecinos de la ciudad que cuando la ganó Francisco Draque, un ministro de la herejia luterana predicaba á los ingleses desde el mismo puesto adonde ahora estaba el dosel y se enarboló el estandarte de la fe. Hecho esto, los señores inquisidores, dejándole allí plantado, se entraron dentro, haciendo primero su cortesía á los capitanes y más gente de guerra.

«Estaban ya prevenidas las religiones y la clerecía para aquella tarde á las cuatro para la procesión que se había de hacer de la cruz, y así, acudieron á la misma hora á la Inquisición, desde donde había de salir. Asimesmo acudieron todos los de las varas y la gente honrada del lugar, la que salió en esta forma, que por ser cosa que no se había hecho jamás con tanta solemnidad, pareció muy bien.

«Primeramente iban ocho de las varas, por delante en procesión abriendo camino, y luego llevaba el pendón de Sancto Domingo el Gobernador; servíanle de borleros dos personas de las más calificadas; luego iban las religiones todas de la ciudad con gran copia de religiosos que de todas partes habían concurrido, y luego la cruz, que la llevaban á veces dos comisarios del Santo Oficio revestidos con sus capas, y detrás en procesión doce de las varas, y después de ellos los ministros de la Inquisición, acabando en los tres oficiales, alguacil, secretario y receptor; andaban hasta diez de los de las varas por una y otra parte con mucho silencio poniendo en orden la procesión, y por el vacío della, desde don-

de iba el pendón hasta dar con los tres oficiales, iban á trechos seis repartidos con sus varas, los cuatro familiares y los dos de la gente más granada: y desta manera salieron de la Inquisición y anduvieron las calles que se habían señalado y que estaban limpias y colgadas, porque así lo mandaron un día antes los señores inquisidores por pregón público, hasta llegar al tablado de los penitentes, donde estaba hecho un altar ricamente aderezado, en que pusieron la cruz con toda la música y al són de la caja y pífanos que por la plaza había, y se entregaron de su guardia los religiosos de Sancto Domingo, que la velaron aquella noche por sus cuartos, con particular devoción; y luego acabada la procesión metieron adentro los señores inquisidores, fiscal y más ministros, con la misma música, el estandarte de la fe, y al quitarle de donde estaba, abatieron los alféreces sus banderas, como lo habían hecho por la mañana al ponerle. Todo el tiempo que pasó la procesión por los cuerpos de guardia, que eran siete, estuvieron los soldados en sus puestos con sus armas de fuego en las manos, y al pasar la cruz, abatiendo sus banderas, dieron sus cargas de arcabuceria con mucho concierto, á la ida y á la venida.

«Y luego aquella noche anduvieron toda ella rondando la Inquisición y las calles más cercanas, así soldados de las compañías que estaban en la plaza de guardia, como otras personas señaladas por el Santo Oficio.

«Venida la mañana, el domingo, los señores inquisidores entraron en su sala como á las cuatro de

la mañana, con sus oficiales y ministros, que ya á esa hora estaban en la Inquisición; al mismo tiempo el alcaide y su ayudante dieron de almorzar á los penitentes, según que se les habia ordenado. Acabado esto, bajaron los señores inquisidores al patio de las cárceles secretas, donde fueron trayendo de las cárceles los presos cada uno de por sí y se les pusieron las insinias que estaba mandado llevasen; y ya que las tuvieron puestas, salió uno de los señores inquisidores al patio de la Inquisición, donde estaban esperando las personas que les habian de acompañar, y como via el señor inquisidor que dentro quedaba inviándolos, los despachaba con toda orden y concierto por la puerta afuera en procesión hasta afuera. Por toda la plaza por donde ella habia de andar estaban los soldados de las compañías hechos calle, con sus arcabuces y cuerdas encendidas, con grande silencio, sin que atambor ni pifano sonase, porque así se les habia ordenado. Desta manera pasó la procesión las calles señaladas, yendo hasta el tablado, y con ella el alguacil mayor y su teniente detrás con otros ministros que les acompañaban, y ya que estaban en él, llegaron á la puerta de la Inquisición los Cabildos eclesiástico y seglar para acompañar á los señores inquisidores, quienes luego que supieron su llegada, salieron de la Inquisición á mula, y puestos en su orden, según que S. M. y el señor Inquisidor general y el Consejo lo mandan, pasaron las mismas calles por donde pasaron los penitentes, y llegaron al tablado como á las siete y media, donde habiéndose puesto debajo del dosel, y el Cabildo eclesiástico sede vacante á su mano dere-

cha y el Gobernador con el seglar á la izquierda, fuera del dosel, en su silla y almohada delante, oyeron misa, que los estaba esperando en el altar en que se habia puesto el dia antes la cruz; ¹ dijola el prior de Santo Domingo, fray Diego de Otaola, y ella acabada, predicó el padre maestro fray Gaspar de Herrera, de la Orden de San Agustín, que hace oficio de calificador de este Santo Oficio. Acabado el sermón, se leyó el juramento de la fe y luego el *motu proprio* de Pio Quinto, que por ser la primera vez pareció convenir asi; y como á las nueve ó nueve y media comenzó la relación de las causas, con mucho concierto, habiendo para ello cuatro lectores, dos en un púlpito y dos en el otro, que alternativamente las leyeron sin cesar en ningún tiempo hasta la noche, que aunque algunas se abreviaron, no se pudo hacer la reconciliación y abjuraciones de dia y fué fuerza se encendiesen hachas.

«Hecha la reconciliación y demás actos con la solemnidad necesaria, los señores inquisidores se despidieron del Gobernador y Cabildos eclesiástico y seglar y se entraron en la Inquisición, y de alli á un rato el alguacil y personas á cuyo cargo estaba la custodia de los penitentes los metieron en la Inquisición.

«Al lado derecho del tablado, después del Cabildo eclesiástico, se dió asiento al recetor, consultores y calificadores, y detrás de ellos á los superiores de

1. Que la misa no se habia de decir en el tablado, estando alli los penitenciados que no estaban absueltos.—Nota del Consejo.

las religiones; en el izquierdo, después del Regimiento, estuvieron los capitanes de infantería. El Fiscal se sentó en su silla de terciopelo carmesí, frontero del dosel, hacia el lado derecho; hacia el izquierdo se puso una mesa con el aderezo de escribir, y al cabo della se sentó el secretario, casi en la delantera del Gobernador, en la silleta sin espaldar en que en el Tribunal se sienta. El alguacil se sentó en un escaabel cubierto con su alfombra, al principio del pasadizo que se hizo desde el tablado de los penitentes hasta el mayor, y algo desviado en otro descubierta su teniente; junto á la gradilla de donde oían sus sentencias los penitentes, se puso un banco raso en que se sentaban el nuncio y los padrinos.

«El día siguiente, lunes, se dió orden que para el acompañamiento de la ejecución de las sentencias estuviesen á las cuatro de la tarde, fuera de los oficiales y familiares de la Inquisición, hasta docena y media de los que del día antes habían traído varas, á caballo, y viendo los señores inquisidores que estaban en la plaza y calles más de cuatro mil almas de negros, mulatos, mestizos y españoles, cargados de naranjas y otras frutas para tirar á los azotados, y que los que se habían llamado para el acompañamiento no se atrevían á salir con ellos por miedo de alguna desgracia, aunque al principio se dudó del cumplimiento por la canalla bárbara que estaba aguardando, acordaron que se diese un pregón con pena de cien azotes, que nadie tirase naranjas ni otra cosa. No se hubo dado, cuando chicos y grandes, todos las soltaron de las manos, cosa que tuvieron á milagro los que conocen la libertad de los unos é in-

capacidad de los otros, y así se ejecutó todo sin que nadie hiciese otra cosa que mirar.»¹

De los reos que en él se presentaron fué quizás el más notable el mestizo á quien hemos aludido. Llamábase Luis Andrea, hijo de india y de extranjero, que por espacio de dieciseis años aseguraban que había tenido pacto con el demonio, á quien llamaba Buciraso: fué reconciliado en forma, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, y condenado en ocho años de galeras á remo y sin sueldo.

Abjuraron *de vehementi*: Diego Piñero, fraile profeso de la Orden de San Agustín, sevillano, de edad de 51 años, castigado que había sido ya por la Inquisición de Toledo, porque siendo ordenado sola-

1. Inquisición de Cartagena, libro 736, folio 126. Del mismo libro tomamos la siguiente:

«Memoria de lo que costó el tablado que se hizo para el auto público de fe que se celebró por el Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena, en dos de Hebrero de este año de 1614 y otros gastos que para este día se hicieron, son los siguientes:

Primeramente, se concertó el dicho tablado en mil reales de á ocho con Luis Pérez Mesurado, carpintero.

Item, se le dieron al dicho carpintero ciento y veintiocho pesos de demasias que se le mandaron hacer después del concierto en el tablado.

Item, de cuarenta y seis vetas de esparto para poner las velas, sesenta y nueve pesos, y de éstas se volvieron á vender las que quedaron de provecho, de que se sacaron veinticinco pesos y medio, que restan cuarenta y tres pesos y medio.

Item, de veinticuatro hachas de cera blanca para que alumbrasen en la procesión de la cruz, que se hizo el día antes del auto y la noche que se estuvo velando, y doce velas de á libra para alumbrar en el altar, y veinticuatro velas de á cuarta, de cera verde, para los penitentes, que son todas ciento y treinta y ocho libras y media, á peso cada libra, de la cual cera se sacaron treinta y cinco libras que sobraron de cabos de hachas: restan ciento y tres libras y media.

mente de evangelio dijo misa algunas veces, y por la de Lima en el auto de 10 de Diciembre de 1600, y que salió en éste porque yéndose á España confesó á varias personas en la Habana.

Andrés de Cuevas, carpintero, vecino de Cartagena, de edad de cincuenta años, porque, entre otras cosas, tratándose un día entre él y otros si cuando cae un santo con vigilia en lúnes se ha de ayunar el sábado, y al saber que cierto hombre de letras había dicho que la Iglesia tenía dispuesto que en to-

Item, dos varas de estameña blanca que se tiñó de amarillo: dos pesos y medio.

Item, una vara de jergueta colorada para un sanbenito, peso y medio.

Item, de dos carcajes para llevar la cruz y el estandarte de la fe: seis pesos.

Item, de una arroba de collación para dar á los reos: veinte pesos.

Item, de un jamón: un peso y seis reales.

Item, de seis aves, seis pesos.

Item, de pan, dos pesos.

Item, de vino, cuatro pesos.

Item, de jarros de barro y cuchillos, peso y medio.

Item, de los almuerzos que se dieron á los forzados y esclavos que pusieron en la plaza los árboles y velas, dieziocho pesos y medio.

Item, de treinta y seis varas que se hicieron para los familiares y personas que las trajeron la vispera y día del auto, catorce pesos y medio.

Item, al pintor que pintó la cruz y las corozas y por el recaudo que puso, setenta y tres pesos y medio.

Por manera que suman y montan las dichas partidas de lo que se gastó en el tablado y demás cosas que se compraron para el dicho auto de la fe mil y seiscientos y veintiseis pesos y seis reales, según consta y parece de las libranzas y recaudos que están en las cuentas que se tomaron á Pedro de Bolívar, receptor del Santo Oficio, á que me refiero, y para que de ello conste di ésta firmada en Cartaxena á diez de Julio de 1614 años.—*Luis Blanco de Salcedo*, secretario».

do caso se ayunase el sábado, «se fué á su casa y le dijo que mentia como grandisimo bellaco en lo que habia respondido y que no sabia lo que habia dicho, y que votaba á Dios que ni el Papa sabia lo que se decia si tal decia.» Fué, además, condenado en cien azotes, en destierro perpetuo de las Indias y en tres mil pesos para gastos del Santo Oficio.

Juan Mercader, buhonero francés, de veintidós años, residente en Cartagena, á causa de que preguntándole cierta persona si habia tomado la bula de cruzada, respondió que no necesitaba andar con papeles en la fatrilquera, porque no comia leche ni huevos, y que con dar dos reales de limosna á un pobre estaba absuelto; que no creía en el purgatorio; que se decia luterano; que los franceses no eran bobos al no querer admitir al Santo Oficio en sus tierras, etc.: cuyas palabras le valieron doscientos azotes y cuatro años de cárcel.

De levi abjuraron:

El licenciado Martin de Carquizano, clérigo presbitero, que fingió el cargo de comisario y se aprovechó de él: fué degradado verbalmente, privado de beneficio y condenado á seis años de galeras.

Juan Lorenzo, limeño, mulato esclavo de un fraile de San Agustín, famoso hechicero, que sabia la oración de la estrella, acabándola en «amén, Jesús,» y la de Santa Marta y la del Señor de la Calle, «que toda es llena de invocaciones de demonios y supersticiones diabólicas:» llevó doscientos azotes y destierro por diez años.

Francisco Rodriguez Cabral, portugués, que oyendo decir en el credo «resucitó de entre los muertos,»

manifestó que á él le enseñaron que rezase «resucitó á los muertos,» y «que así lo decía y rezaba:» tuvo la misma pena, con más que el destierro fuese á perpetuidad.

Jorge de los Santos, griego, porque manifestó que no quería tomar bula, ya que de nada servía; que no se cuidaba de la intercesión de los santos teniendo á Dios, etc.

Marco Pacio, napolitano, porque sostuvo que no era pecado faltar al sexto mandamiento.

Juan Alberto, alemán, sastre, porque preguntado qué papel era uno que estaba puesto en una pared, respondiéndole que era una bula de cruzada, riéndose dijo: «esta bula no vale nada, ni lleva el alma al cielo.»

Cristóbal Solano, por bigamo recibió cien azotes y seis años de galeras á remo y sin sueldo.

Antón Bañón y Juana de Aranda, esclavos negros, porque estándolos sus amos azotando, dijeron que renegaban de Dios: se les dieron además cien azotes á cada uno.

Andrés Ordóñez, mestizo, porque preguntándole uno si estaba confirmado, respondió que no se le daba nada no estarlo «y que votaba á Dios que no se le daba dos alberjacas por no ser cristiano.»

Blas de Manjanés, también mestizo, sastre, porque estando en conversación con ciertas personas llegó á ellas un hombre y dijo: «loado sea Jesucristo» y él respondió: «loado sea el diablo,» y echando mano á la daga le hizo en la cabeza una herida.

María Ramirez, mujer de un soldado, que enseñaba ciertas palabras buenas para desenojar, y el

conjuro de la Martilla mala, y echaba las suertes de las habas, del agua, del rosario y la de las palmas.

Isabel Noble, portuguesa, casada, hechicera, que usaba de las palabras de la consagración para sus conjuros.

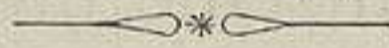
Francisca Mejia, mulata libre, igualmente hechicera, que acostumbraba la suerte de las habas para adivinar lo porvenir: á todos los cuales se les aplicó destierro de las Indias y de cien á doscientos azotes.

Y, por fin, el zapatero Juan de Madalena, á quien diciéndole un compañero que por qué no creia lo que le decia, respondió que no le queria creer á él ni aún á Dios, palabras que le valieron destierro de seis meses.





CAPITULO III



Causas despachadas por el Tribunal.—Entre ellas merece notarse la de doña Lorenza de Acereto.—Gestiones de don Bernardino de Almansa en España en contra de los Inquisidores (nota).—Disgustos producidos entre éstos y los Obispos.—Antagonismo que se origina en Cartagena entre las Ordenes religiosas.—Causas de otros reos de fe.—Autillo que tiene lugar el último domingo de Julio de 1618.

No eran, sin embargo, éstas las únicas causas que hasta entonces hubiera fallado el Tribunal.

Despachados en la sala habian sido, en efecto, con abjuración *de levi*, los siguientes reos:

Fr. Francisco de Piña, agustino, prior del convento de su Orden en la villa de Mompox, hombre de edad de cincuenta años, por palabras malsonantes, como ser haber dicho que el Santísimo Sacramento era aire: oyó, además, una misa en forma de penitente, fué gravemente reprehendido en presencia de sus superiores y tuvo que retractarse de lo que había dicho.

Fr. Jerónimo Baillo, franciscano, residente en su convento de los Musos, por meterse á contar lo que le

sucediera siendo soldado en Italia, donde después de haber perdido una suma en el juego, había hecho para desquitarse ciertas prácticas supersticiosas por industria de una mujer que le servía: llevó igual pena.

Doña Ana Maria de Olaneaga, viuda, que hacía conjuros invocando al demonio para cosas de amores y con el fin de casarse segunda vez.

Doña Isabel de Carvajal, también viuda, acusada igualmente de hacer conjuros para saber si un hombre que estaba ausente de Cartagena había de volver: castigada, como la anterior, en multa y destierro.

Fr. Juan de Cárdenas, agustino, de edad de sesenta años, porque, entre otras cosas, un día que le invitaban á tomar parte en una comedia en celebridad de San Ignacio, dijo: «valga el diablo al Padre Ignacio» y otras cosas á este tenor, oyó una misa en forma de penitente, fué reprendido y recluso por tres años.

Fray Domingo González Viera, dominico, que no quería creer que San Francisco tuviese llagas ni estuviese en el cielo.

Don Juan de Villa y de la Guerra testificado que hacía seis años había dicho en Tenerife, con ocasión de que cierta dama á quien quería «se salía afuera diciendo que no se había de casar con él», «no creo en Dios, ni quiero ir al cielo y lléveme el diablo si no tengo de hacer en este caso muchos que sean nombrados en el mundo:» pagó doscientos pesos.

Francisco Rangel, depositario de la villa Mompox, que afligido por las ejecuciones de sus acreedores

decía que Dios no era poderoso para librarle de ellas.

Domingo Martín Valle denunciado de que no se confesaba ni oía misa ni hacía obras de cristiano ni quería confesarse con otro hombre como él y pecador como él, que fué llevado en los galeones á Sevilla en hábito de loco, previos cincuenta azotes que se le dieron en el patio de las casas del Tribunal.

Juan Rodríguez Coronel, portugués, que se denunció de que siendo niño y hallándose en Francia, después de haber sido cautivado, dijo que no creía en la Madre de Dios y otros reniegos, fué absuelto *ad cautelam* y recibió algunas penitencias espirituales.

Francisco de Montiel, comerciante en harinas, que se negó á venderlas á los Inquisidores y que por ello llevado preso al Tribunal y al indicarle que se quitase la espada, dijo allí en altas voces que votaba á Dios que, si supiera que venía preso, que no viniera hasta saber si los Inquisidores eran sus jueces ó nó, y que por todo hubo de pagar doscientos pesos para gastos del Santo Oficio.

Bartolomé Fernández, vecino de Santa Fe, que al oír leer allí los edictos de fe dijo que muchos mestizos é indios no los entendían siquiera y que los tales edictos no servían sinó para encerrar á los hombres como puercos en los chiqueros.

Lucas de Rojas Sotolongo, vecino de la Habana, que por no haber querido que se embarcase con él en un bote cierto familiar del Santo Oficio que iba á visitar un buque, dijo que qué familiatura de trampa era aquella, y otras palabrotas sobre lo mismo, fué des-

terrado de la Habana y tuvo que pagar una multa de quinientos ducados.¹

Pedro del Castillo, librero, sevillano, que habiendo ido con una partida de libros para vender en Cartagena, no quiso exhibirlos al Santo Oficio y los realizó luego en Puertobelo, cuyo valor tuvo que pagar á título de multa.

Diego de Mesa, vecino encomendero de la villa de Tolú, testificado de haber dicho que en el tiempo en que se guardaba la ley de Moisés era tan buena como la que entonces observaban los cristianos, y que los hombres se salvaban en ella. Preso con secuestro de bienes en Septiembre de 1612, anduvieron los pareceres tan discordes acerca de la calificación de aquel dicho que el Consejo al fin mandó suspender la causa en Enero de 1615.

Mas, de todas las causas despachadas en la sala del Tribunal la más notable por los incidentes que mediaron en ella fué la de doña Lorenza de Acereto. He aquí como la refiere un hombre distinguido, eclesiástico de nota, que por ese entonces se hallaba en España: «Lo que ha lastimado á casi toda la ciudad ha sido que á doña Lorenzana, mujer de Andrés del Campo, la tuvieron presa más tiempo de diez meses y al cabo dellos la dieron en fiado, y dentro de ocho días la llamaron al Tribunal, donde le leyeron su sentencia, condenándola en cuatro mil ducados y dos años de destierro y otras penas por causa bien leve, habiéndole yo castigádole por ella, siendo pro-

1. Las sentencias dictadas en estas cuatro ultimas causas fueron desaprobadas en el Consejo, habiéndose mandado devolver á los reos las multas que tuvieron que pagar.

visor, antes que fuera la Inquisición, y después que fué, ella misma delató de si, y por el recuento que tuvo el Licenciado Mañozca con el Sargento Mayor, quiso pagarse en hacer este agravio á esta pobre mujer, siendo casada y con hijos y gente noble ella y su marido. Apeló de la sentencia cuando se la notificaron, y en saliendo de la sala, fué á ella el Guardián de San Diego, que estuvo presente, y le dijo que consintiese la sentencia, porque, si nó, la meterian en las cárceles secretas donde estaría toda su vida, y de temor hubo de consentirla». ¹

1. *Memorial al Consejo del doctor D. Bernardino de Almansa, Madrid, 5 de Junio de 1614.*

Este fué uno de los primeros atropellos del funesto inquisidor Mañozca, destinado á señalarse en América como uno de los hombres más perversos que jamás allí fueran.

Se recordará que con motivo de las fiestas de la Catedral á que asistieron los Inquisidores y el obispo Ladrada, aquellos obligaron al Provisor á que se les prefiriese en todo en las ceremonias eclesiásticas. El Obispo hubo de conformarse con las órdenes del Tribunal, pero despachó á Almansa á España para que, entre otras cosas que se le encargaba de gestionar, se quejase de aquel atropello de los ministros del Santo Oficio. En desempeño de sus comisiones permanecía entónces en la corte. En vista de su memorial, se pidió á Cartagena el proceso de doña Lorenzana y se mandó á los Inquisidores que suspendiesen mientras tanto «lo demostrado.»

Almansa obtuvo plena satisfacción respecto á su cuestión con los Inquisidores, á quienes se ordenó por el Consejo que, no siendo en día de ejercicio del ministerio, debían mostrar gusto de que se hiciese cortesia al Prelado antes que á ellos, «por el respeto que se debe á la dignidad episcopal. *Acuerdo del Consejo de 7 de Junio de 1611.*

Muy á su pesar tuvieron que admitirle por ordinario y consultor cuando más tarde regresó á Cartagena á principios de 1615.

Almansa fué bajo todos conceptos un hombre notable. Véase su biografía en la página 166 del tomo I del *Diccionario* de Mendi-buru. Nosotros nos ocupamos también de su persona en la *Biblioteca hispano-americana*.

A todo esto, los disgustos con los obispos seguían en su punto. Con gran contentamiento de los inquisidores, acababa de suceder al de Popayán un percance en que pretendió valerse del Santo Oficio, y en que por titularse inquisidor ordinario, no encontró sino quejas de su conducta para ante el Consejo.

Doliase el Obispo del ningún respeto que en la ciudad y en general en su diócesis se tenía á las censuras de la Iglesia, «por doctrinas falsas y llenas de ignorancia que frailes idiotas y atrevidos han sembrado en ella, decia, y el demonio, padre de mentiras, aumentándolas, con cultivarlas á su modo, cosa lastimosa y digna de que V. S. la castigue y remedie para que no pase adelante, cuando sea más dificultosa la cura.»

Desatábase el prelado en tales quejas enderezadas especialmente contra el gobernador D. Francisco Sarmiento. Se habia concertado con él en que hiciese leer sus edictos de inquisidor ordinario el domingo de la Septuagésima, y los del Tribunal el primero de Cuaresma, y en efecto, yendo por la plaza principal el notario de la curia episcopal, que era sacerdote, pregonándolo para que todos acudiesen á oírle al dia siguiente á la Catedral, y el sermón que debia predicar el Obispo en persona, salió un criado del Gobernador, su alguacil mayor, arremetió contra el pregonero para prenderle, y logró, ya que no cogérle, quitarle de las manos el papel que iba leyendo y se lo rompió, «por donde se puede bien colegir, exclamaba el obispo, la desvergüenza y atrevimiento con que en esta ciudad se tratan las cosas de la fe.» ¹

1. Carta á los Inquisidores: 1.º de Marzo de 1614.

Pero el Obispo no cayó, sin duda, en cuenta de que en el cacareado edicto se titulaba inquisidor ordinario, y aunque clamó á la Audiencia de Quito y levantó una información para enviar al Tribunal, sólo mereció que éste se dirigiese al Consejo manifestándole cómo se atropellaban sus fueros y pidiéndole se sirviese poner remedio á tales desconciertos, «que quizás dellos resultan, añadian, el no tener las gentes á la dignidad episcopal el respeto que se debe, y puede esto, si no se ataja, redundar en daño del Sancto Oficio.»¹

Del prelado de Cuba estaban quejosos precisamente por la causa contraria, pues decían que «pareciéndole que podia conseguir algunas cosas que pretende en su obispado con color de inquisición, ya que no procede como inquisidor ordinario, ha tomado otro medio tanto y más perjudicial, pues sobre cualquiera niñería envía á sus súbditos presos á este Sancto Oficio.»²

El Obispo por su parte, desde que allí, por los años de 1607, tenia nombrado comisario el Tribunal de México, á cuyo distrito habia pertenecido primero su diócesis, se vió siempre envuelto en desazones con el agente del Santo Oficio,³ desazones, disgustos y quejas que continuaron con el que nuevamente designó el de Cartagena.

Los inquisidores le acusaban de que prohibia al comisario el ejercer las funciones de su cargo,

1. Carta de 25 de Junio de 1614.

2. Carta citada de 25 de Junio de 1614.

3. Véase la relación de éstos encuentros en nuestra *Historia de la Inquisición de México*.

notificándole antes para que se abstuviese de conocer en causas de fe; motivaba sus decisiones el Obispo en que el delegado del Tribunal, Fr. Martín de Aguirre, se negaba á presentarle el título de su cargo, como tenía obligación de hacerlo, lo mismo que cualquier juez eclesiástico que quisiese desempeñar funciones dentro de su obispado.¹ «Los comisarios que allí nombramos, expresaban en cambio y en són de queja los inquisidores, padecen tanto con las persecuciones del Obispo, que apenas hay quien quiera serlo, que aún uno que enviamos de aquí para que acudiese á la cobranza de ciertos bienes confiscados, se nos envia á despedir, y, cierto, según hallan el mal abrigo en los ministros de S. M. y los obispos en todas partes, no nos admiramos de que haya pocos que quieran servir al Santo Oficio.»²

Pero el Obispo replicaba con un argumento que era de importancia capital, á saber, que el comisario Fr. Roque Barnuevo, agustino, era de tal calidad que habiendo pasado á Filipinas, habia sido de allí desterrado á España; que en continuación de su viaje pasó de México á la Habana, «y en tres años, decía, no fué posible echarle, aunque su destraimiento en juegos y revueltas, pedia más que eso.» Salió al fin de allí, «y enseñado ya á andar por el mundo usando de libertad, se fué á las provincias de Caracas, adonde se entretuvo un año. Luego bajó á Cartagena é incorporóse en aquel convento. Dió trazas de que los inquisidores le nombraran, como lo hi-

1. Auto del obispo D. Alonso Enriquez de Toledo. Habana, 2 de Diciembre de 1616.

2. Carta de 6 de Julio de 1617.

cieron, por comisario desta, que si hubieran alcanzado á entender la vida licenciosa deste fraile y desaciertos que aqui hizo, estoy seguro, concluía piadosamente el Obispo, no le pusieran en este ministerio.»¹

En las tareas inquisitoriales andaban también los ministros con mala fortuna. Los reos seguían siendo escasos y de poca consideración, con excepción, quizás, de un Alfonso Gómez, procurador general que habia sido en Madrid de los portugueses de la nación hebrea, que tenían alcanzado un rescripto para que no se les persiguiese en los dominios españoles, y que él mismo acababa de ser preso en la Habana, viniendo de Angola con armazón de negros, y secuestrádosele sus bienes. «Es judío pertinaz,» adelantaban los jueces al Consejo al tratar de su causa, «y tenemos pocas esperanzas de su conversión.»²

Por esos dias iba desarrollándose en Cartagena, como habia sucedido en México, un antagonismo grandísimo entre los miembros de las diversas órdenes religiosas con motivo de la devoción á la Limpia Concepción de Nuestra Señora, cuya noticia acababa de llegar allí. Los franciscanos, agustinos, mercenarios y jesuitas formaron un bando, al que se oponían los dominicos, apoyados del Obispo, que habia sido fraile de su Orden, y tanto se encendieron, que desde los púlpitos predicaban unos contra otros denostándose de violenta manera. Intervino

1. Carta del Obispo al Consejo: Habana, 5 de Abril de 1617.

2. Carta de 7 de Julio de 1615.

entonces el Santo Oficio, pidiendo de por Dios á los prelados de las Ordenes que procediesen entre si con la modestia y compostura que era de razón, logrando por un momento, al parecer, aquietarlos. Pero en esto, un fraile mercenario predicó en la Catedral, más violentamente que nunca, al que replicó el dominico Fr. Juan de Avalos con otro sermón en que sostenia que esa devoción era herejia pelagiana, y en otro, á que se halló presente el Gobernador, dirigiéndose á él, le dijo que la ciudad se abrasaba en herejias, y que, pues era cabeza de la república, volviese por la honra de Dios y castigase á los herejes, por lo cual hubo de intervenir de nuevo en la cuestión el Santo Oficio y ver modo de poner á todos en paz.¹

Salvo este corto incidente, pudieron los inquisidores dedicarse por entero en ese tiempo al despacho de las causas de su oficio, que, como deciamos, carecían, en general, de importancia, según puede verse.

En 1614 habian procesado al clérigo Alonso de Zamora, vecino de Santa Fe, que sostenia que Santa Ana no era abuela legitima de Jesucristo, lo que le valió ser preso en cárceles secretas y abjurar *de levi*; y como resultase que también era solicitante, el que fuese privado de confesar.

Fr. Luis de Saavedra Benavides, prior del convento de San Agustin de Mompox, testificado de que miraba las rayas de las manos á hombres y mujeres, y especialmente á éstas, para pronosticarles sus su-

1. Carta de 5 de Julio de 1617.

cesos de amor. De aquí á ser solicitante no habia más que un paso, y bien pronto se le pudo justificar que, en efecto, abusaba del confesionario. Preso en cárceles secretas y recluso luego en un convento, abjuró *de levi* en la sala del Tribunal, oyó una misa en forma de penitente y fué privado de confesar por los días de su vida.

Bartolomé Tirado, tendero, hombre viejo, porque riñendo con un negro y llamándole cornudo, dijo «reniego de Dios,» abjuró *de levi*, oyó misa en forma de penitente y pagó una multa.

Margarita, criolla, zamba, porque estándola azotando su ama dijo también que renegaba de Dios.

Salió á misa con insignias de blasfema y se le dieron cien azotes por las calles.

Andrea y Tomé, negros esclavos, sentenciados por idéntica causa.

Hernando de Silva, soldado, que habiendo perdido en el juego, dijo: «pues aquel hombre me gana, no creo en Dios.»

Juan de Zúñiga y Luis de Mendoza, soldados, también por blasfemos.

Adrián Jornel, de Normandia, testificado por su mujer de que en dos años no le habia visto ir á misa ni confesarse, y que preso con secuestro de bienes justificó la infidelidad de la denunciante y salió por ello en libertad.

En los años de 1615 y 1616, habian aún tenido menos en qué entender, pues sólo tramitaron las causas de los siguientes reos:

Pedro Gómez de la Cerda, por bigamia; Juan de Buenafé, marinero, porque echó al mar una imagen

de papel de Nuestra Señora; los franceses Pedro Macon y Jacques de la Fontana, que pertenecían á la colonia de su país establecida en el Brasil y que llegaron á Cartagena sindicados de hugonotes, por lo cual, como los reos precedentes, abjuraron *de levi* en la sala.

Despachados allí igualmente, aunque sin abjuración, fueron: el portugués Miguel Fernández, preso en Santa Fe, por renegador; el dominico Fr. Juan de Segura, vicario de Upar, que negaba que hubiese santas en la tierra, y Fr. Luis Catena, franciscano, residente en Popayán, por cierta proposición que dijo en un sermón que predicó allí el jueves santo de 1615 acerca de la virginidad de Santa Susana.

Despachados en las audiencias fueron: Baltasar de los Reyes, cristiano nuevo, cirujano, portugués, hijo de uno quemado en Evora, por haber traído sedas y oro sobre su persona, cosa que le estaba prohibida; Maria de la O, mujer casada, vecina de Tunja, por el mismo delito, á causa de haber sido penitenciada como judaizante en Toledo.

Absueltos *ad cautelam* en la sala fueron también otros dos franceses de los que llegaron á Cartagena desde el Brasil: David Mingan y Pedro Hebert, por hugonotes.

En 1617, abjuró *de levi* por dos veces casado Diego Osorio, sastre.

Diego de Valenzuela, que habia sido galeote y servía de cuadrillero tierra adentro, por haber amenazado á uno con el Santo Oficio, fué desterrado por dos años de la provincia de Cartagena.

Suspendiéronse los procesos de Fr. Juan de la Peña, acusado de solicitante, y el de D. Juan de Hita y Ledesma, denunciado en Cuba de varias proposiciones, sentencias que fueron desaprobadas más tarde en el Consejo; y el de otro francés de los del Brasil, Juan Petier, acusado igualmente de proposiciones.

Por fin, el último domingo de Julio de 1618 pudieron celebrar un autillo, de que quedó la ciudad grandemente edificada, según escribían al Consejo.¹ No hubo en él, sin embargo, sinó cuatro reos, dos bigamos;² Fr. Bernardo de Morales, franciscano, natural de México, que vivía en la Habana, donde fué testificado de haberse casado, y que abjuró *de levi* y salió desterrado á las galeras de España para servir al remo y sin sueldo; y Francisco Gómez de León, el portugués de cuya conversión tan pocas esperanzas abrigaban sus jueces. Denunciado en la Habana de que se le habia visto azotar á un crucifijo, fué preso en Agosto de 1613 y condenado á tormento y puesto ya en el potro, confesó que era judío y que habia de morir en la ley de Moisés. En las diversas audiencias que con él tuvieron los consultores, en las que le refutaron sus opiniones, se mantuvo siempre firme en no creer en los artículos de la fe católica, y así, como pertinaz, fué sentenciado á ser relajado al brazo secular; pero después, por escrúpulos de Salcedo, se envió el proceso en consulta al Consejo, y en último término fué admitido á reconciliación con confiscación de bienes, hábito y

1. Carta de 7 de Agosto de 1618.

2. Sebastián Hernández, mulato, y Alonso de Masegán.

cárcel perpétua, y los primeros ocho años en las galeras, al remo y sin sueldo.¹

Sin estas causas, despacharon también en todo el año de 1618 algunas más, como ser, la del inglés Juan Elves, joven de 26 años, que embarcado para «ver tierras y holgarse,» y habiendo llegado á Jamaica en Julio de 1617, el comisario le hizo parecer á su presencia y constándole por la confesión de Elves que era hereje protestante y que queria reducirse á la fe católica, por primera providencia le hizo tomar preso y lo despachó á Cartagena, y por falta de embarcación sólo pudo llegar allí en Marzo del año siguiente, donde luego en la sala de audiencia fué absuelto *ad cautelam* y entregado á los jesuitas para que lo doctrinasen.

1. Libro 748, hoja 152.





CAPITULO IV

El gobernador don Garcia Girón y el inquisidor Salcedo.—Los ministros del Santo Oficio comienzan á sentirse desagradados.—Datos biográficos de don Pedro Mateo de Salcedo y de los demás miembros del Tribunal.—Falta de ministros que había en su distrito.—Quejas de los obispos con este motivo.—Abusos en el nombramiento de comisarios.—Los brujos en el territorio de Cartagena.—Reos sentenciados por el Tribunal en los años de 1618 á 1621.

LAS relaciones que mediaban entre el Gobernador y los Inquisidores habían sido hasta entonces excelentes. Fernández era hombre sumamente bondadoso, acaso más de lo necesario, como ellos decían, y nunca quiso enredarse en cuestión alguna con el Santo Oficio. Pero á mediados de 1619 llegó allí don Garcia Girón, que acababa de desempeñar igual destino en Venezuela, donde, según era fama, no había tenido jamás bríos para oponerse al Comisario del Tribunal, por más que con el obispo fray Juan de Bohórquez mantuviese continuos da-

res y tomares, que la Audiencia de Santo Domingo falló en varias ocasiones á su favor. Quedóle con esto la mano gustosa; teniase por papalista, sabia poco y presumia mucho, de modo que al llegar á Cartagena y verse entre soldados de Flandes, que mostraban más el serlo en hablar mal del Santo Oficio y sus oficiales y ministros, hubo de tomar pretexto de ocasión baladi para procurar desairarle.

Fué el caso que el negro de Salcedo, yendo un dia al mercado por la ración de carne que correspondia á su amo, encontró con un negro muy bellaco, castigado ya por el Santo Oficio, que le dijo que se fuese, que no habia carne ahi para él. Vuelve el criado al Tribunal; dale Salcedo un papel apremiando al vendedor, y en llegando de nuevo el negro al puesto, saca un machete que llevaba escondido debajo de la capa y le da dos ó tres golpes de plano, y asiendo de la carne que sobre el mostrador estaba, se fué á su casa diciendo que, si querian el dinero, enviassen allá por él.

Supo el incidente don Garcia Girón y dando muestras de grandisima ira y enojo, mandó prender al negro, cometiendo al escribano de gobierno que hiciese información del caso. Llega esto á noticia de los Inquisidores y en seguida dictan auto conminando con multa y excomunión al actuario para que entregase el proceso. Ocurre el notario al Gobernador diciéndole el aprieto en que estaba, y recibe orden para que con graves penas, ni entonces ni nunca diese papeles de su oficio á juez alguno sin orden y encargo suyo. Quiere excusarse con este mandato y no le vale y tiene al fin que pa-

gar la multa y entregar el proceso. «En este medio, refieren los Inquisidores, el Gobernador no dejó piedra por mover; intentó lo de la fuerza; rechazáronle los letrados; y dijo, entre otras cosas, que estaba por venir con cincuenta hombres á la Inquisición y sacar el preso.»

Triunfaba en verdad el Santo Oficio; pero, en cambio, sus ministros se sentían mal entre aquellas gentes. «Vivimos, señor, decían con este motivo al Inquisidor general, en un lugar tan trabajoso que con haber en él una Iglesia Catedral con hartos clérigos, un cabildo de la ciudad de más de dieziseis personas, siete conventos de religiosos de diferentes órdenes y gran copia de frailes en ellos, no estamos hoy más que doce ministros en él, de toda calidad, mayores y menores, y para una miserable porción de vaca traemos los criados ocupados siempre entre soldados, gente armada y libre, y que, si no temen, espantan cuando menos.»¹

Pero es tiempo ya de que consignemos algunos datos biográficos de esos primeros ministros del Santo Oficio en Cartagena.

Don Pedro Mateo de Salcedo era un presbitero beneficiado en la villa de Baltanás, del obispado de Valencia. Tenía por los días que vamos historiando, sesenta y seis años, habiéndose graduado de bachiller en cánones en Valladolid en 1574 y de licenciado en la misma facultad en la de Osuna, diez años más tarde. Admitido por relator del Consejo de la Suprema en Febrero de 1593, por Octubre tomó pose-

1. Carta de 25 de Octubre de 1619.

sión de la fiscalía de la Inquisición de Zaragoza, en la que sirvió hasta 1609, fecha de su nombramiento de inquisidor más antiguo de la nueva fundación de Cartagena, con cuyo motivo asistió seis meses en la corte y otros tantos en Sevilla, previniendo lo necesario para ella.

El inquisidor segundo era don Juan de Mañozca, entonces de edad de cuarenta y dos años, subdiácono, graduado de bachiller en artes por la Universidad de México en 1596 y en cánones por la de Salamanca en 1600, y allí también de licenciado en 1608. En el año siguiente, cuando fué nombrado inquisidor, era colegial en el Colegio de San Bartolomé.

El primer fiscal fué el doctor don Francisco Bazán y Albornoz, que había sido promovido ya á inquisidor de México, y tuvo por sucesor al licenciado don Domingo Vélez de Asas y Argos, clérigo, que hizo sus estudios en Salamanca hasta graduarse de bachiller en cánones y luego de licenciado en la de Irache. El Rey le había dado una canongía en la Catedral de Cartagena, donde fué provisor y vicario en sede vacante, y tres años más tarde ascendía á la dignidad de chantre. Desde 1617 servía de fiscal.

Había dos consultores, ambos oidores, uno que residía en Santa Fé y otro en Santo Domingo; seis calificadores, todos frailes, de los cuales sólo dos vivían en Cartagena.

Familiares, según la cédula de concordia, debían haber doce en el lugar del asiento del Tribunal, pero solamente estaban nombrados cinco; en Santa Fé cabeza de arzobispado y donde funcionaba Audiencia Real, se contaban seis, aunque dos ausentes; en Pa-

namá, asiento de obispado y Audiencia, no existia más de uno y éste de partida para España, y en todo el distrito ni uno; en Popayán y toda su provincia, tampoco; en Santa Marta y toda su gobernación, lo mismo; en Puerto Rico y su distrito, en que entraba la isla Margarita y las gobernaciones de Guayana y Cumaná, menos; en el arzobispado de Santo Domingo y en el distrito de su Audiencia, ni esperanzas de que le hubiese; en el obispado de Cuba y su gobernación y en la de la Habana se contaba un familiar, y éste nombrado desde antes que se fundase el Tribunal; y, por fin, en el obispado de Venezuela y Gobierno de Caracas no estaba nombrado ninguno en los pueblos de españoles.

Con ser, pues, el distrito de la Inquisición de Cartagena mayor que ninguno de cuantos habia en la cristiandad, no funcionaba, en suma, con más de dos inquisidores, un fiscal, un secretario, un alguacil mayor y receptor, dos consultores, y éstos á más de doscientas leguas del asiento del Tribunal; y el alcaide y los oficios de nuncio y portero que servia una sola persona. Así, pues, no tenían los jueces consultores en Cartagena, «ni hay quien lo quiera ser», repetian nueve años después de haberse fundado la Inquisición, ni siquiera abogado de presos, que suplían cuando se necesitaba con cualquier letrado «y tal vez era mucho que se hallase». Familiares en toda aquella inmensidad de provincias se contaban sólo diezinueve, de los cuales once estaban nombrados desde antes por los Tribunales de Lima y México.

«V. S. I., decian al referir tales circunstancias, será servido de mirar estas cosas y de advertir que

en distrito tan extendido y tierras tan apartadas y tan necesitadas de que se entienda que hay Inquisición, mal se podrá hacer cosa alguna sin ministros, y hasta que el Santo Oficio los tenga tales cuales, no podrá decir que está fundado, ni los inquisidores, por mucha vigilancia que haya, podrán acertar en todo, porque muchas veces será necesario hacer una causa ante uno y otra ante otro, por causa de ser en estas partes los hombres andariegos y no tener muchos dellos morada cierta, y las causas del Santo Oficio no andan bien por muchas manos y más en Indias, donde es dicho ordinario que lo secreto es público y lo público no se puede averiguar... Y pues en esta ciudad, en nueve años no tenemos más de cinco familiares, y á cualquiera oficio que vaca, aunque sea de alguacil, si no les rogamos, no hay quien se aliente á procurarle, fácilmente se colige qué tal debe ser la gente y lo que padecerá el Santo Oficio sin ministros con ella, y soldados que, como no teman, es fuerza que espanten.»¹

No era, pues, extraño que algunos obispos se dirigiesen de cuando en cuando al Tribunal manifestando el abandono en que en sus distritos se hallaban las cosas de la fe. El de Panamá escribía que hacía poco, visitando su diócesis, había encontrado gran número de brujos y de gentes que tenían pacto con el demonio «y algunos carnales». ² «En estas partes, añadía, se usan de grandes libertades, y más los que tienen dinero. Aquí es público que un vecino

1. Carta de 1.º de Julio de 1619.

2. Carta de 26 de Junio de 1617.

de esta ciudad es hijo de un fray Francisco de la Cruz, que fué quemado en Lima por la Santa Inquisición, y toda la tierra mormura con la libertad con que vive, y acuden cada dia á mi, y más cuando se leen los edictos de la fe.»

«No cumpliera con mi oficio, escribía por su parte el de Cuba al Consejo, si no diera cuenta de las cosas que pasan en este mi obispado, que como la isla tiene trescientas leguas de longitud y en toda ella hay muchos lugares y mucha frecuentación de gente española, mulatos y mestizos que de ordinario han vivido licenciosamente, y los prelados antiguos, temerosos de las perniciosas conciencias desta gente, se habian floja y remisamente en el castigo de los delitos que cometian contra nuestra santa fe católica por los muchos testimonios que les levantaban, y aunque después acá los tribunales del Santo Oficio, así de México como el nuevo proveido en Cartagena han nombrado comisarios religiosos... no fueron personas de satisfacción porque usaban mal de sus comisiones.»

Pero lo que más sobresaltado traía á este prelado, como al de Panamá, era la infinidad de brujas y hechiceras que allí pululaban, «pues no sé, expresaba, que en toda la tierra de Logroño y Vizcaya haya tantas, y como son mujeres todas y el notario Juan Bautista Guelisasti ha estado amancebado dieziocho años ha y más con una mujer casada y ella y el dicho son muy emparentados con muchas mujeres de esta isla, que es harto inconveniente para que use el dicho el tal oficio.»¹ «Los comisarios religiosos, con-

1. Carta de Fr. Alonso Enriquez: Habana 17 de Enero de 1619.

tinuaba, sabe Nuestro Señor los daños que habrán hecho, como si viene persona á la averiguación destos delitos, averiguarán muchas cosas indignas de su profesión y oficio.»

Entre los comisarios culpados de tales excesos nombraba también á un doctor Ortiz, que habia sido deán de la Catedral, y á un padre Bonilla, de San Francisco, que no habia tenido buen nombre, tanto con los de su religión como con los de fuera, diciendo que la culpa de todo la tenia el inquisidor Mañozca que á titulo de compadre del gobernador Sancho de Alquiza le enviaba en blanco los títulos de comisarios para que los eligiese á su gusto, y que, así, por esto seria conveniente que el Obispo propusiese cinco clérigos para que entre ellos se nombrase comisario en Cartagena, y aún que uno de los ministros de la Suprema practicase una visita en la isla.

Mas, dejando aparte estas denunciaciones del Prelado por lo que tocaban al inquisidor Mañozca—de las cuales luego hemos de ocuparnos—y las referentes á los comisarios, debemos insistir en los delitos de brujeria, que iban preocupando extraordinariamente al Tribunal y á los obispos del distrito. Estos brujos, al menos en Cartagena y su territorio, eran en su totalidad negros llevados de Angola para servir como esclavos en las minas. La Inquisición habia entendido en muchisimas causas que se les formaban por reniegos que hacian cuando se les azotaba. El Consejo tenia dispuesto con este motivo que los comisarios del lugar en que cometiesen el delito les diesen una reprehensión, pero con tal proceder acontecia que en cuanto comenzaban á

azotarles lanzaban una blasfemia y sus amos no se atrevían á proseguir con el castigo, con lo que se habian puesto tan licenciosos, según escribia el Tribunal, que «no suena en su boca dellos, al primer azote que les dan, sinó es descreo y el reniego».¹

Eran ya tan numerosos por ese entonces en el Nuevo Reino que sólo en las minas de Zaragoza y sus comarcas, que caían hacia la gobernación de Antioquia, pasaban de dos mil los que estaban empleados en sacar el oro, y todos tan cortos de inteligencia, según decia Mañozca, que eran como caballos, y tan difícil de entenderles el lenguaje que hablaban que no podían estamparse sus declaraciones sinó con mucha reserva.

Cuando llegaba algunas veces el caso de procesarles, se huían á los montes, de donde era punto menos que imposible sacarlos, y como estas diligencias de prisión se hacían á costa de sus amos, se encontraban éstos al fin del proceso con que, condenados á cárcel perpétua, perdían lo gastado para prenderles y además el dinero que les habian costado. De aquí resultó que bien pronto sus mismos amos fueron los primeros en hacer diligencias para que no se les prendiese.

Cuando recién llegaban de Africa se procuraba doctrinarlos en las cosas de la fe, pero conducidos al interior, mal instruidos, caían con facilidad en la «idolatria del demonio» y apostataban de la fe con la misma facilidad con que al parecer habian abrazado el catolicismo.

1. Carta de 28 de Junio de 1619.

Es cierto que en los lugares á que se les destinaba á sacar el oro aportaban de cuando en cuando algunos religiosos; pero como estos «buscaban el oro y no el provecho espiritual de los miserables, y si acaso les predicaban, referia Mañozca, es para facilitar lo que piden, porque, demás de ser, por la mayor parte, frailes discolos y clérigos perdidos que andan vagando con malisimo ejemplo, sin licencia de sus preladados, no asisten allí sinó en cuanto negocian lo que pretenden. Y la otra gente de españoles que de ordinario acude á tales partes son mercaderes que sólo viven de la ganancia, y sus dueños, que son los mineros, miran si acuden con el jornal y tasa de cada dia, y no atienden á más, y aún cuando ven el negro ó negra de su cuadrilla mal parado ó muerto de repente, sienten el daño que las brujas hacen, pocos serán los que, anteponiendo la honra de Dios al propio interés, entreguen ó denuncien los que de su cuadrilla sintiesen tocados de semejante peste».¹

Así vemos, pues, que las personas tenidas en aquellos tiempos por más ilustradas estaban perfectamente persuadidas del poder de los tales brujos. El obispo de Panamá creia á pie juntillas que hablaban, y aún que tenían ayuntamientos carnales con el demonio; el inquisidor, cuyas son las palabras que acabamos de reproducir, que gozaban de poder para que sus enemigos cayesen como heridos por el rayo y hasta para matarles con sola su voluntad; que en juntas y congregaciones acordaban los males que habian de ejecutar, fuera de la herejia y apostasia,

1. Carta de Mañozca de 16 de Marzo de 1622.

que eran enormes, como ser, además de lo dicho, tullir y mancar á los hombres y mujeres ya crecidos, y ahogar las criaturas, talar y destruir los frutos de la tierra é impedir la saca del oro.

El obispo de Cuba á que nos hemos venido refiriendo, aseguraba que el demonio estaba apoderado del alma de aquellas desdichadas brujas, que usaban de mil supersticiones y especialmente de un pedazo de ara consagrada que se habian hurtado de la Catedral, y que por todo eso y hallarse hasta entonces sin castigo, habia enviado Dios á la isla una pérdida de gran suma de dinero y mantenimientos y tesoros. ¹

1. Carta al Consejo: Habana 1.º de Diciembre de 1622.

En un libro tan curioso como raro, intitulado *Tribunal de superstición ladina, explorador del saber, astucia y poder del demonio, en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agüeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, coniueros, arte notoria, cavalista y paulina, etc.*, dirigido á Jesús Nazareno por el doctor Gaspar Navarro é impreso en Huesca en 1631, se encuentra descrito con gran acopio de erudición, discutido técnicamente y comprobado con ejemplos todo lo que se refiere á la materia indicada en el título de la obra, cuya lectura se hace indispensable para explicarse las creencias de los españoles del siglo XVII respecto á las materias que motivaban los procesos de fe de que venimos hablando. Así, por ejemplo, la «disputa» XXX está dedicada «á la nigromancia de las brujas y brujos»; la XXXI toca á los comunes saludadores», *et sic de cæteris*.

Seria inútil que copiásemos aquí algunos de los muchos ejemplos que el doctor Navarro trae en comprobación de sus afirmaciones, porque, con más ó menos variantes, son de la misma índole de los que venimos apuntando en nuestro libro.

Con más especialidad debemos mencionar en la materia de que tratamos el libro del P. Alonso de Sandoval, rector que fué del Colegio de la Compañía de Jesús de Cartagena de las Indias, que se intitula *Naturaleza, historia sagrada y profana, costumbres y*

Habianse hecho no pocas diligencias por la Inquisición para prender á estos brujos de Antioquia, pero apesar de haber denunciados más de cien, sólo pudieron capturar á cuatro y á un negro á quien para que confesase se le puso en el tormento y que logró vencerlo.

Fueron condenados, como era natural, y admitidos á reconciliación con hábito y cárcel, se encontraron con que no habia donde guardarlos, pues como debian andar con sanbenito y todo el mundo los conocia por sus delitos, en ninguna parte querian recibirlos, hasta que al fin consiguieron con los «hermanos de la Capacha» que los tuviesen en el hospital para el servicio de los enfermos. ¹

Las dificultades punto menos que insuperables que se presentaban para la captura de tales reos, «en tierra donde la menor moneda es de oro», con lo que no se podía hacer prisión que no costase más que el esclavo; la cortisima inteligencia de aquellos miserables y la falta de medios para que después de condenados pudiesen cumplir sus sentencias, hicieron á los Inquisidores proponer al Consejo que no se les procesase y que las justicias seculares fuesen las encar-

ritos, disciplina y catecismo evangélico de todos etiofes, impreso en Sevilla, en 1627, en el cual se encuentra descrito *in extenso* lo que atañe á aquellos negros procesados por la Inquisición.

1. Carta de 9 de Julio de 1622. «Después de mucho acuerdo nos resolvimos en que se pusiesen los cuatro brujos en el hospital general y que en él acudiesen al cumplimiento de su penitencia, y aunque en el admitirlos, por el horror que causa el nombre de brujos y ser los primeros sanbenitos que en este lugar se han visto traer, hubo dificultades, las vencimos con nuestra industria y el espeto que, por la bondad de Dios, se nos tiene».

gadas de vigilarlos; y que por el contrario, los negros que blasfemaban fuesen castigados al uso de antes, con azotes rigurosos, como único medio de que no continuasen el sistema que venian adoptando.

Con ocasión de los procesos seguidos á estos brujos es oportuno tratar aquí, junto con ellos, de los demás sentenciados por el Tribunal en aquellos años de 1618 á 621.

El mercedario Fr. Francisco de Oviedo, limeño, había sido testificado de haber predicado en un sermón en la catedral de Cartagena algunas proposiciones sobre el pecado original y la muerte: fué reprendido sin sentencia.

Luis de Quesada, sastre, que hallándose de visita en casa de un clérigo en Coro, estando sentados á la mesa para cenar, dijo al anfitrión, por ciertas palabras que tuvieron, que cuando decia misa mentía, por lo que salió desterrado de Indias. ¹

Rodrigo Pereira de Castro, portugués, residente en Zaragoza, procesado porque al pasar la procesión del Corpus no quiso quitarse el sombrero, y por otras cosas de este estilo, se mandó suspender su causa.

Fr. Lúcas Ramirez de Arellano, franciscano, calificador del Tribunal, que en Tunja se atribuyó funciones de comisario, y que por ello se le suspendió por cinco años de su cargo.

Cinco ingleses desertores de un buque corsario

¹. Este fué también preso por bigamo y estuvo en la cárcel más de seis años mientras se fallaba su causa.

que llegaron á Cartagena en Abril de 1620 y que resultaron herejes, fueron encerrados en cárceles, absueltos después *ad cautelam* y depositados en el colegio de la Compañía para ser instruidos en la doctrina católica. ¹

Fr. Lorenzo Pérez, agustino, residente en Tunja, por solicitante.

Benito González, extremeño, vecino también de aquel pueblo, por haber aceptado un relicario con formas consagradas para ganar al juego.

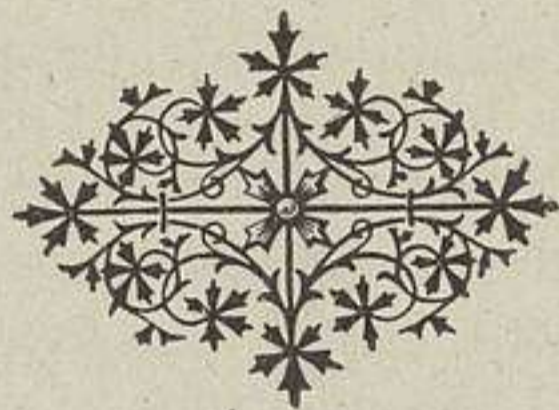
El P. Juan de Barros, de la Compañía de Jesús, porque en la doctrina que enseñaba á los niños en las calles de Cartagena dijo: «mirad, que aunque Adán no pecara habia de morir».

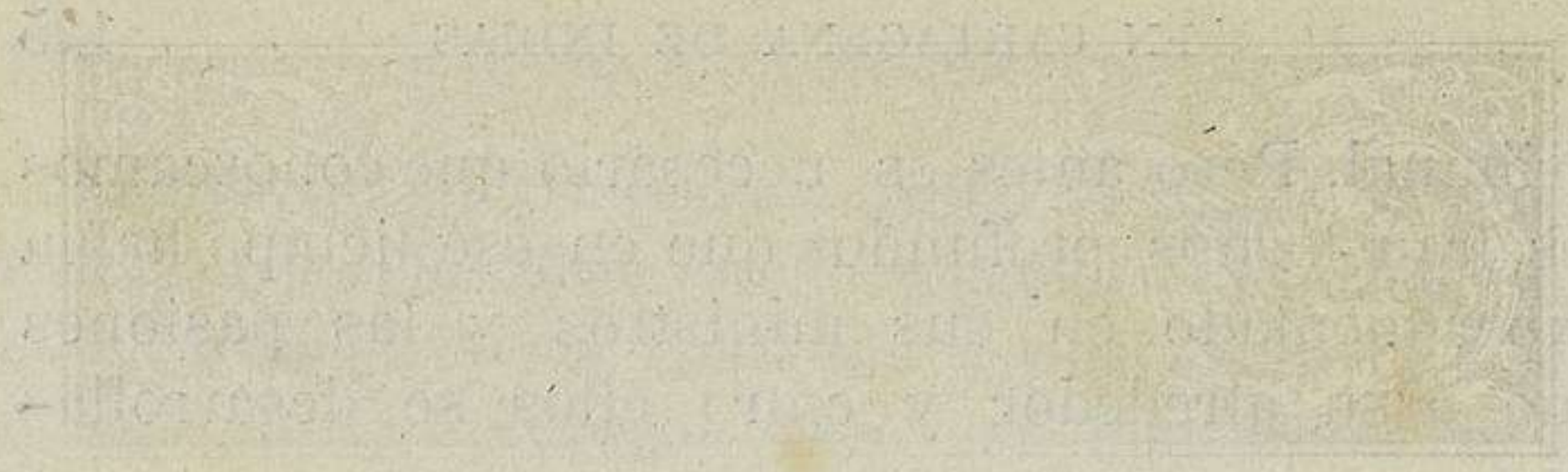
Reos todos de poca monta, como se ve, pues los más notables se reservaban para el auto de fe que se proyectaba celebrar en la cuaresma de 1622, en el cual habia de haber un relajado en persona y salir las brujas que tanto venian preocupando al

¹ Llamábanse estos ingleses Tomás de Outin, Juan de Aisell, Estéban Buin, Nicolás Arentón y Roberto Bar y pertenecian á la expedición del capitán Aserguy. (?)

De los ingleses y pechelingues que fueron apresados por Martín Vásquez de Montiel en el puerto del Caimito de la Isla Española á últimos de Diciembre de 1620, estando condenados por el Gobernador de Cartagena á ser ahorcados, ocurrieron ocho á la Inquisición diciendo, quizás con ánimo de escapar á la muerte, que deseaban hacerse católicos. Sus nombres según la ortografía usada en los documentos inquisitoriales, eran: Guillermo Biener, Tomás Arbee, Juan Nicolás, Serbas Juan, Andrés Jacobo, Estéban Ceygos, Juan Juanes y Domingo Lorenzo. Con todos estos se tuvo audiencia por separado en Enero de 1621; confesaron ser protestantes y pidieron misericordia. Absueltos *ad cautelam* y entregados á los jesuitas para su instrucción, fueron luego devueltos á la cárcel en que les tenia el Gobernador.

Tribunal. Pero antes es necesario que conozcamos los trastornos profundos que en ese tiempo habia experimentado en sus ministros y las pasiones que á su alrededor y entre ellos se desarrollaban.





Faint, illegible text or markings in the middle-right section of the page. The text is too light to read accurately but appears to be organized into several lines.





CAPITULO V

Predominio de Mañozca en el Tribunal.—Incapacidad de su colega Salcedo.—Enemistad que profesan á aquél el Obispo y el Gobernador.—Aborrecimiento que llega á tenerle el inquisidor más antiguo.—Insolencia del notario Blanco.—Mañozca choca con los militares y con los frailes.—Repréndele el Consejo.—Fr. Juan de Chumillas le acusa al Rey.—Pintura de la vida que llevaba en Cartagena.—El Consejo encarga al Príncipe de Esquilache que averigüe la verdad de las denunciaciões enviadas contra Mañozca.—Al efecto también se ordena levantar una informaciön en Madrid.—Defensa desesperada del inquisidor.—Es llamado á España y allí logra vindicarse.—Su vuelta á Cartagena.

DON Juan de Mañozca no habia podido conformarse nunca con que en la fundaciön del Tribunal se asignase el puesto de más antiguo á su colega Salcedo. Mientras éste se entretenia en contar historietas de lo que viera cuando sirvió en la Inquisición en España ¹, su compañero trabajaba,

1. «El licenciado Pedro Mateo de Salcedo, inquisidor más antiguo de esta Inquisición, está continuamente contando en el Secreto cosas de la de Aragón, donde fué fiscal, y de aquella ciudad y reino, y cuando no trata desto, que pocos ó ningún dia deja de repetir esto mismo, trae cuentos de su tierra y de otras partes». Carta de Luis Blanco de Salcedo, de 24 de Junio de 1614.

llevando en rigor por sus manos los asuntos del Tribunal. Más joven, con muchísima más inteligencia, de ambición sin límites é infinitamente más osado, era el alma verdadera de aquella Inquisición. El fiscal Vélez y Argos no pasaba de ser un pobre hombre, con deseos de hacerse útil, pero sin talento ninguno. ¹ Con tales compañeros y los adictos á su persona, como lo eran el notario Luis Blanco de Salcedo, tan insolente y atrevido como él, y el nuncio Francisco Caparra, no parecerá extraño que no hubiese asunto alguno que entrase á la Inquisición, ya fuese ó nó de fe, en el cual Mañozca no dispusiese á su antojo. Constituían entre todos un cuerpo cuya alma sola era él. Amigo de sus amigos, aparecía, por el contrario, implacable contra los que no daban muestras de ser de su devoción.

Casi desde su llegada á Cartagena había sabido captarse la mala voluntad de todos los que le rodeaban. El obispo Ladrada y su provisor Almansa, á quienes tratara de humillar, prohibiéndoles que usasen el

1. Habiéndose pedido informe á Mañozca sobre las aptitudes de su colega, cuando fué llamado á España, se excusó de darlo diciendo que no había hecho entonces entera experiencia de su capacidad; pero á su regreso dirigió al Consejo la carta de que copiamos este párrafo: «Volvi á esta Inquisición, y pospuesto el amor que como á familiar que fué del Colegio, le tengo, le he mirado con atención en este tiempo que habemos estado solos, y él con sólo la ocupación de la fiscalía, y hallo que aunque la voluntad y deseos de acertar son buenos, las demás potencias no le ayudan y que cuasi están ociosas, y así juzgo no es para servir el camino en que, quizás sin saberlo él, le pusieron, y que sería muy gran servicio de Dios y del Santo Oficio divertirle con darle alguna dignidad de alguna buena iglesia». Carta de 19 de Agosto de 1623. ¡Quién hubiera dicho á Mañozca que más tarde habían de encontrarse ambos otra vez de compañeros en la Inquisición de México!

oficio de ordinarios y que á ese título se presentasen al Tribunal, é inventando de intento asistencias á la catedral, no le podían perdonar semejante vejación, y no pararon, como se recordará, hasta obtener del Consejo reparación del ultraje que recibieran. Al Cabildo Secular le trataba con el desprecio más profundo. La bondad suma del gobernador que hallaron al tiempo de su llegada á Cartagena, don Diego Fernández de Velasco, había sido causa de que abusasen de él dejándose llevar á extremos y demasias á que aquel buen señor, después de sufrirlas tres años, no pudo al fin menos de tratar de ponerles coto ocurriendo directamente al Rey, ya que, convencido del carácter de Mañozca, no le era dado esperar que se enmendase.

Comenzaba por manifestar que desde que el Tribunal se fundó había sido siempre su mayor empeño guardar con los inquisidores toda buena correspondencia y amistad, pero que su ejemplo y paciencia no fueron bastantes para sustentar esa quietud que tanto deseaba, «que las ocasiones que se han ofrecido, añadía, no han dado lugar para ello, que este Tribunal ha querido hacerse tan dueño de todo é tan temido, que esta república é provincia está atemorizada, que en todas las cosas quieren ser los inquisidores en todo, é no sólo ellos, pero los criados y esclavos».

Con el propósito de mortificarle y atribuirse los inquisidores preeminencia absoluta, dispusieron que en la iglesia se les diese primero la paz á ellos «y que esté aguardando el sacristán que han señalado para ese efecto á que se les haya dado, y después

fuese al Gobernador», «é porque se descuidó una vez, refiere éste, le reprendieron é molestaron, y á el dar el agua bendita á la entrada de la puerta de la iglesia han ordenado no se eche mas que sólo á ellos, y dentro de la iglesia, primero á ellos y sus oficiales que á mí y al Cabildo».

«Para lo que quieren, añadia, no han menester haya más justicia é gobierno que el suyo, que carniceros, pescadores, panaderos é demás proveedores es ordinario el prenderlos é llevarlos á el Santo Oficio, y á los mercaderes tomarles sus mercaderias con violencia, y si no se las dan como quieren, son llamados é reprehendidos, como lo hizo el Licenciado Mañozca, inquisidor, con el capitán Gramajo, que una partida de cuarenta negros que le habian venido de encomienda, se los pidió y vendió contra su voluntad, temiéndose de alguna molestia y agravio, tomando dineros de persona particular, con quien tiene correspondencia, para enviárselos; é lo propio hizo con los Montieles, vecinos desta ciudad, que habiéndoles venido un navio de negros, por un billete les envió á pedir cuatro de los mejores de la partida, y se los enviaron contra su voluntad, por ser áspero é riguroso de condición é tratar mal de palabra á la gente honrada é principal, amigo de oír é amparar en su casa hombres maldicientes é perjudiciales... Y es público, asimismo, hizo empleo de cuatro mill pesos de perlas que envió á la Nueva España. Con la mano poderosa que tiene ha quitado á algunos vecinos de el Nuevo Reino las arrias que tenían alquiladas para llevar sus haciendas, dándolas á lo que él quería, de que recibían agravio y

costa que hacían con su deténencia. Y á los presos de la justicia sacándolos de la cárcel pública, sin avisarles dello, é porque el alcaide de la cárcel á cuyo cargo estaba uno pidió al nuncio recado de como lo sacaba de la cárcel é lo llevaba, para su descargo, sacó la espada é le dió una herida en la cabeza en la plaza de armas, tratándole mal de palabra, é se quedó sin castigo».

Infinitos de estos casos citaba el Gobernador en los que su autoridad había quedado ajada; los dependientes de los Inquisidores sin castigo; algunos particulares presos y maltratados; las justicias bur-ladas; los mercaderes despojados; los militares atropellados en sus fueros; y, por fin, él mismo ex-comulgado y publicado por tal en las iglesias. ¹

Impúsose el Consejo de tan graves denunciaciones en circunstancias que el inquisidor Salcedo había llegar á su noticia una carta quejándose amargamente de su colega.

Paseábase un día solo Salcedo en la sala de audiencia cuando al llegar Mañozca, por todo saludo le dijo:

—Todo se sabe; no falta á quien no le den un abuelo!

Por el momento no reparó en el alcance de esta frase el interpelado, creyendo se refería á cierto comisario, hasta que pocos días después, por otras circunstancias, cayó en cuenta de que aludían nada menos que á sus abuelos.

En visperas del primer auto de fe que celebraron

1. Carta al Rey: Cartagena, 4 de julio de 1613.

y andando los capitanes de la guarnición pretendiendo se les señalase asiento en el tablado, volvió á decir nuevamente Mañozca delante de su colega y sabiendo que entre aquéllos se contaba á su sobrino D. Jerónimo de Salcedo, y repitió que todos juntos no podían presentar una información sumaria de sus genealogías. «Ocasión fué ésta, decía el agraviado inquisidor, para desmentirnos y venir á las manos, y no lo haber hecho y responderle con buen término, es de mayor ánimo, brio y fortaleza.» «Quedo con gran confusión, añadía, que si lo sabe mi sobrino ó los capitanes se han de vengar, y hermanos tengo que, si viene á su noticia, entiendo vendrán á darle de puñaladas. Suplico á V. S. sea servido de mandar castigar tan grave y notable delito, poniendo en el entretanto el remedio que convenga con la brevedad posible antes que el Inquisidor Mañozca dé otra ocasión que vengamos á las manos y suceda en esta Inquisición algún caso notable». ¹

Y tal era, en efecto, el encono que desde aquel día le guardó Salcedo, que, contra lo expresamente prohibido por las leyes del Santo Oficio, levantó información de lo sucedido, en la que declararon el Fiscal y otros empleados.

El notario Blanco, animado por Mañozca, y que desde un principio manifestara poco respeto al primer Inquisidor, comenzó á insolentarse también cada vez más; cuando se le antojaba se quedaba en la sala con el sombrero puesto; cuando le veía en la

1. Carta de 20 de junio de 1614.

calle daba vuelta la cara por no saludarle, y en el Tribunal pasaba sus dias espiando sus menores acciones para llevar el chisme á Mañozca. ¹

Los ofendidos capitanes no habian llegado aún á saber los términos con que Mañozca les trataba, pero un nuevo incidente les tenia furiosos contra él.

Habiase empeñado con instancia el Inquisidor para con el Gobernador á fin de que la plaza de sargento mayor, que iba a quedar vacante por ausencia del propietario Francisco de Santander, se diese á uno de los mayores enemigos que éste tenia, quien, á su vez, era grande amigo de Mañozca. Y como no lo consiguiese y Fernández nombrase á otro, el preferido y su suegro, en la residencia que á aquél se le tomaba «juraron contra él», diciendo que habia proveido plazas de capitanes en personas que no eran soldados; de que tomaron tanto enojo los militares, creyendo ver en ello la mano de Mañozca, que á no haber aparecido fijado en las calles un libelo en que se leia que todos los que hubiesen dicho de don Diego Fernández de Velasco eran unos bellacos y mentían, y los que hubiesen dicho de los capitanes mentían, y fulano es un judio y fulano es un tal, por el cual hubo de prenderse á Fernández, dándole la ciudad por cárcel, temiendo ser en ello culpados, «se entiende, decia Salcedo, hubieran hecho una grande demostración».

Pero no eran estas solas las voluntades que Mañozca se tenia enagenadas. Por su deseo de mando,

1. «Y todo cuanto hay y sabe de mi lo parla al inquisidor». Carta de Salcedo: 4 de julio de 1614.

por el gusto de imponer su voluntad y por sus particulares afectos é intereses iba á chocar también con muchos de los frailes que en la ciudad habia y éstos, como era de esperarlo, debian ser sus peores enemigos.

Los dominicos de Cartagena acababan de tener allí un visitador, muy amigo de Mañozca, contra quien luego que se fué á Lima levantaron los priores de varios conventos una información para remitirla al General de la Orden. Súpolo Mañozca: en parte con maña, en parte con amenazas logró una copia de ella; dió orden de extraer otra de á bordo por medio del comisario de Santa Marta; envió la noticia á Lima, y luego se hizo cargo de hacer ejecutar en persona los castigos que el Visitador imponía como represalias á los preladados que contra él habían depuesto.

Estas y otras medidas ajenas á su cargo y que se empeñaba en ejecutar, tenían á los frailes tan oprimidos, que «en el convento ni en la provincia, manifestaba uno de ellos que con gran trabajo lograra pasar á España como procurador, no se dispone ni ordena otra cosa si no es por su voluntad, con la mano poderosa que tiene, de lo cual se ha seguido estar muchos inocentes y dignos de premio injustamente castigados, y los que tenían necesidad de reformation y castigo, sin él».¹

Dió oídos el Consejo á esta denuncia y envió á Mañozca una nota agria, diciéndole que en adelante se abstuviese de mezclarse en semejantes negocios.

1. Memorial al Consejo de Fr. Leandro de Garfias, sin fecha.

Pero estas acusaciones habian de parecer nimias al lado de las que otro fraile enderezaba al Rey, diciéndole en pocas palabras que era tolerar un monstruo en lo más acendrado de la Iglesia y á un ángel de tinieblas llevar embajada de ángel de luz permitir el que continuase ya por más tiempo en su puesto. En verdad, que tales palabras podian parecer hijas sólo del odio, si el fraile no hubiese cuidado de aclararlas con particulares hechos.

«Debe ser la primera condición de un inquisidor decia, que sea hombre recogido: «estálo en su casa de dia, pero es muy pública voz que no está de noche, antes con muy grande escándalo se dice muy públicamente le han encontrado muchas por esas calles en hábitos diferentes é indecentes, y alguna vez tiznada la cara fingiéndose negro para más disimularse.»

«Ha hecho algunas huelgas al campo llevando en su compañía algunos hombres y mujeres, donde ha sido público su deshonesto trato con algunas de las que allá iban.

«Su casa tiene hecha una lonja ó casa de contratación, de suerte que en todo el dia y la noche muy gran parte está llena de visitas, lo cual ha introducido por razón de estado, que el hombre que en una semana no le ve, está temblando de su ira y les amenaza con su indignación, como si fuera la majestad de Dios ó la real.

«Con estos medios y otros no más honestos ha introducido en los corazones tan gran temor que, en atravesándose su nombre, niegan al de la justicia que representa á Dios y á V. M., la cual por

este camino ha sido tan desvalida y menospreciada, que por ello estuvo los días pasados esa ciudad muy á pique de una guerra civil entre soldados y ciudadanos, pues la hubiera sin duda alguna si el teniente general no usara de una milagrosa prudencia que en lance tan apretado y habiendo quien le aconsejase y invocase favor general á la ciudad contra el presidio, que le defendian la ejecución de la justicia, fué cosa milagrosa se reportase y sobreyesse el negocio para mejor ocasión. Como el medio que el dicho Inquisidor ha tomado para enseñorearse de todos, es el temor y éste tan compañero del pecado ordinariamente, se favorecen del sobredicho la gente extragada y de mala vida y escandalosa, porque la que vive en caridad *foras mitit timorem*. Por lo cual se ha introducido en proverbio y le llaman el cambrón que abriga culebras y lagartos; así ha quitado algunas veces de las manos de la justicia pecadorazos y pecadorazas dignas de grandes castigos, con que se han continuado muy escandalosos pecados, en gran menosprecio de la justicia, de la palabra evangélica y sus ministros, que no poco habian trabajado para evitar tales escándalos, y de la paz conyugal de maridos y mujeres, perseverando ellos en sus amancebamientos, gastando y consumiendo sus haciendas, desheredando sus propios hijos por enriquecer sus mancebas, y maltratando y apaleando sus propias mujeres: todo nascido de haber el sobredicho inquisidor detenido las mancebas no fuesen desterradas. Y por haber sido esto intentado por algunos predicadores, varones de grande espíritu, que por la

misericordia de Dios, los tiene esta ciudad, se volvía contra ellos componiéndoles sátiras afrentosas, como lo hizo en una á quien llamó instrucción de predicadores, donde les puso nombres deshonorables, indignos de tales personas y de las orejas de Vuestra Majestad. El daño espiritual que esto haría en las almas de los simples, viendo las fuentes de donde venían aguas de doctrina enturbiada y perdida su claridad y crédito quédase á la prudente y religiosa consideración de V. M.: tal vez hubo que dijo una de las malas mujeres que el sobredicho había reducido del destierro: «qué se cansa el padre fulano (nombrandó á uno de los predicadores, á cuyas voces se habían movido las justicias á desterrarlas, que si él tiene al brazo seglar, yo tengo un eclesiástico y el poderoso de esta tierra:» dijolo por el favor que el dicho Inquisidor le hacía. Asimismo hace gala, y con particular estudio pone y tiene puestos nombres, á toda la gente grave y principal, hombres y mujeres; unos infames, otros deshonestos, ludibriosos; otros ridículos, tan universalmente que rarisimas personas desto se escapan. No hay persona de su boca buena; tiene familiaridad con los notados de mala lengua, con quien desentierra los huesos de los muertos, con que anda el proverbio de su casa *cathedræ iniquitatis*. Tiene [por muy ordinario hacer sátiras llenas de ofensas y oprobios á las religiones, religiosos y otras personas particulares, como lo hizo contra la Compañía de Jesús, contra el padre provincial de Santo Domingo, persona muy benémerita en las letras, púlpito y virtud, y contra el sargento mayor de esta ciudad, que cada una de

ellas es un libelo infamatorio. Habiendo el teniente de esta ciudad proveído un auto contra una negra de esta ciudad llamada Juana de Brito, gran favorecida del sobredicho Inquisidor, (no con pequeño escándalo y nota de esta ciudad) á las doce del día, con la fuerza de la calor, salió de su casa en una silla, y atravesando la plaza, fué á la del Gobernador, y de tal manera le asombró y persuadió que lo que el teniente habia hecho era injusticia y que él tenia muy mirado aquel caso, que dejó dispuesto revocase el dicho teniente el auto y diese la hacienda á la negra (que era sobre la que se litigaba) donde no, que le quitase al punto la vara y la diese á un hombre málevolo, por ser persona de su gusto y á quien ha amparado en grandes desacatos de la justicia; lo cual, entendido por el teniente, repuso el auto proveído, haciendo lo que el dicho inquisidor deseaba, quitando la hacienda á cuya era y dándola á la negra su favorecida, y fué luego á la parte agraviada, y dijole: «bien sé, hermano, os he hecho injusticia; hago testigo al cielo, si según el estado presente, convino así, por no ver esta república en las manos que la quieren entregar; id á la Real Audiencia y seguid vuestro derecho, que yo os satisfaré vuestros daños, y agora, para el camino, véis, ahí»; y sacó ocho ó diez reales de á ocho y se les dió; fué el hombre á S. M., en su Real Acuerdo de Sancta Fé, y le volvió su hacienda, y condenó al teniente en cincuenta ducados. A un hombre de bien de esta ciudad porque en unas cuentas que corrian por su mano no quiso favorecer á un amigo del dicho inquisidor, (siendo manifiestamente contra

justicia, marido de una mujer con quien está notado de deshonesto trato, le escribió una carta afrentosa, diciéndole en ella muchas palabras de menosprecio y amenazándolo con su indignación, que, como digo, es el medio con que aterrora, como Júpiter con sus rayos. A unos vehementemente indiciados del pecado nefando, quitó la causa al juez que le parecía hacia justicia y la puso en manos de quien quiso, para que no se hiciese; y después sustentó con notable escándalo de esta ciudad á algunos de ellos, tirando plaza y sueldo de S. M. En este presidio echó el teniente general en la cárcel por desacatos que á su persona habia tenido, al Licenciado Galavez, hombre inquieto, muy emulado en esta república por su menos buen trato del que conviene, pero grande alumno suyo, y, sabiendo la prisión, sale de su casa como un rayo; va en casa del Gobernador; hace soltar al preso, y para mayor menosprecio de la justicia, hace que le vayan acompañando desde la cárcel, hasta que le metiesen en su casa, cinco capitanes con sus tirasoles, dejando al teniente corrido y afrentado y á la ciudad asombrada de ver el poder tirano con que está levantado con todo el de esta tierra. Por ser este caso muy singular lo referiré algo por extenso. Hay en esta ciudad y su distrito de doce á catorce mil negros de servicio; por esta causa está en no pequeño peligro de un levantamiento; en ocho años que ha que yo la habito, la he visto dos veces puesta en armas por la vehemente sospecha que de ello se tuvo. Por este peligro, con muy prevenido acuerdo, tienen mandado los gobernadores que ningún negro traiga armas ni cuchillo, ni otra

alguna en anocheciendo, y tienen esta ley escrita entre otras en un cartel del cuerpo de guardia, y ha mandado á la ronda y á cualquier soldado que de noche encontrase á cualquier negro con cuchillo ó otra cualquier arma, le traiga al cuerpo de guardia y sin preguntar cuyo es, le den pienso, que son cincuenta azotes. Este es el bando y ley que tiene esta república. Para atajar tan grande riesgo como se teme cada día, cierto soldado de este presidio, cabo de escuadra de él y veinte años de buen servicio á S. M., iba una noche de ronda, y encontrándose con un negro del dicho inquisidor (sin saber que lo fuese) con un cuchillo jifero trájolo al cuerpo de guardia; y en cumplimiento del orden de su capitan general, mandó azotar al negro, y habiéndole dado algunos, dijo el negro cómo era del inquisidor; dijo el soldado: «pues eso os valdrá para quitaros los que os faltan; dejénlo; y otra vez no salgais de noche, con armas;» y con esto fuese el negro á casa de su amo y contóle lo que pasaba, el cual el día siguiente invió á llamar al soldado; fué á su llamado, y entrando por la sala donde el inquisidor estaba, levántose de la silla y como un hombre frenético embistió con el soldado; quitóle la espada y dióle con ella muchos y muy grandes espaldarazos; quedó el soldado absorto y fuera de sí de ver un caso jamás de él pensado; abatióle luego al suelo y dióle muchos puntillones; arrimóle demás desto á una pared y dióle muchas y muy grandes calabazadas, y de esta manera echóle de la sala la gente de casa, que estaba prevenida para el caso, según lo que pareció. Según iba pasando el pobre

soldado, iba haciendo en él anatomías de injurias; salió el pobre soldado tan golpeado y maltratado que no podía levantar los brazos y apenas tenerse en pie, como si saliera del potro del tormento. No contento con esto, le hace borrar la plaza y echarle de la tierra apaleado y afrentado. Este caso pasó con tanta publicidad y escándalo que no hay persona en esta ciudad que lo ignore. Un día después de haber pasado el pobre soldado su cruzía, llegó á mí y me contó el caso, pidiéndome por reverencia de Dios pidiese al inquisidor que ya que le había lastimado su persona, no le lastimase su honra, borrándole la plaza y desterrándolo de la tierra; yo le respondí, los ojos bañados en lágrimas, que no me atrevía á pedir al dicho inquisidor tal cosa, por que tenía por cierto que me perdería el respeto y no me concedería nada; fuése el pobre desconsolado y hubo de cumplir el furioso gusto del inquisidor tan contra su honra y comodidad, y de hecho lo echaron de la tierra, sin que se atreviese á contravenir á ello un gobernador y un sargento mayor.

«También es público y notorio el injusto amparo que hace á los navíos que traen cosas de contrabando, y así antes que el Gobernador y sargento mayor y castellano, á él se dan las nuevas de los dichos navíos y el orden, ó, por mejor decir, el desorden que traen, él lo dispone y allana todo, donde se agravia S. M. en innumerable suma de ducados. No son estas diligencias muy desinteresadas, que los negros se le dan de dos en dos y de cuatro en cuatro. Por unas muy gruesas dádivas de esmeraldas y otros regalos, hizo favor á un hombre que

había afrentado á la hija de otro muy principal y muy cuantioso, por lo cual ella quedó perdida, la cual quedara sin duda honrada y casada con el dicho hombre si el dicho inquisidor no se hubiera entrado á contradecirlo, y demás de las dádivas, en agradecimiento al favor que hizo al ofensor, casó una sobrina con un mancebo muy querido del dicho inquisidor. Queriendo la justicia desterrar á un desacatado á ella, le amparó en su casa á él y á su hacienda y dijo no tratasen de desterrarlo, porque cuando de otra suerte no pudiese estorbarlo, lo había de hacer por tribunal, alegando era importante para él. No son reducibles á número las cosas de este jaez del sobredicho inquisidor: aquí quiero hacer período por no cansar más á V. M., afirmándole que *non est malem in civitate quod nom perveniat per ipsum*. Porque, como dije, tiénenle los malos por asilo y ciudad de su refugio: así le llaman la Ginebra, la Rochela, las montañas donde se acogen los foragidos, y lo dice más de algunas veces, muy sin melindre, que los malos le han menester á él, porque los buenos ellos se están defendidos: esto hace un ministro de S. M. que tiene puesto por columna de la fe, en lugar de los Pedros Mártires, los Capistramos, los Jácomes de la Marca, etc.....

...«Hace el dicho inquisidor muy particular amistad á un hombre de bien de esta ciudad, que está en tal predicamento, y esta es por la que tiene deshonesto con su mujer, para cuya ejecución usa de la tercería de un religioso de la orden del glorioso padre Sancto Domingo (cosa digna de que

la llore el corazón) y no sólo para ésta sinó para todas las semejantes causas tiene al dicho religioso á su beneplácito, y negándose al de sus preladados, conque no pueden remediar cosa tan irreligiosa y nefanda. Esta amistad que con el dicho hombre tiene la conserva con favores injustos, en daño muy notable de terceras personas, dejados aparte otros muchos: digalo éste que está corriendo sangre. Quebró en esta ciudad un mercader con gran suma de ducados, (la fama es que se alzó con ellos); hubieron de venderse unas casas del dicho mercader que le habian costado diez y ocho mil pesos (y los valen bien validos y aún veinte mill); quisolas comprar este amigo del dicho inquisidor y púsolas en doce mill, y para que nadie se atreviera á pujarlas derrama el dicho inquisidor voz por la ciudad que aquel negocio era suyo, y porque tardaban en rematarlas más de lo que él quisiera, llamó al escribano y dijole: «qué hace vuestra merced que no remata esas casas.» Respondió: «señor, dándose van los pregones según la ley, rematarse han mañana.» No ha de ser (dijo él) sinó esta tarde; vaya vuestra merced, y al punto se rematen. Estando para arrematarlas, llegó un hombre de bien para haberlas de pujar la postura. Dijole el escribano: «qué hace vuestra merced? Mire que están por el inquisidor Mañozca.» Oído esto, estrañó el modo y dijo: ¿están por el inquisidor? Pues qué modo es este de dejar libre el almoneda. Esto es así (dijo el escribano) y vuestra merced mire lo que hace, que si las puja, no saldrá bien de ello.» Con esto el hombre se encogió de hombros, y así la hacienda fué defraudada en una

gran cantidad. Trata luego de hacer favor al mercader alzado ó quebrado; va llamando á los encomenderos de las partes, y pidiéndoles se contenten con una muy pequeña, que á cada uno les alcanzaba de lo poco que el mercader habia manifestado, obligándoles á ello con temor y amenazas de su indignación, los cuales, temiéndole, no osan hacer otra cosa, y á uno que resistía, llamado Nicolás de los Reyes (que en esta sazón va á esa corte), le dice que haga lo que le pide, si nó quiere tenerle por enemigo, con que le obliga, por no exponerse á mayores daños, á hacer uno muy grande á su encomendero; y de esta suerte lo hizo el dicho inquisidor á diversas personas, en más de sesenta mil ducados.

«Tuvo aquí trato deshonesto, con muy grande escándalo, con una doncella; casóse después y sintiendo el marido su deshonor, quisola sacar de la tierra y llevarla á Santa Fe, de donde él era natural. Resistióle el dicho inquisidor con toda fuerza por muchos dias; fingiendo al fin el marido que la llevaba á una estancia á holgarse, cogió con ella con este disimulo, y púsose en camino para Santa Fe. Sabido por el dicho inquisidor, hizo tanta diligencia y fuerza con gente de armas, que se la quitaron al marido y la volvieron á esta ciudad; el marido se fué sin ella á Santa Fé á pedir socorro á S. M., á su Real Audiencia.

«Pasados algunos dias, viendo el desconcierto grande que habian hecho, dieron orden como inviársela. Este caso pondere el cristianísimo pecho de V. M., que es uno de los licenciosos que en mi vida

vi entre gente cristiana. Es tan rompido el sobredicho en materia de deshonestidad, que hasta en la sala del secreto entra á las mujeres para pecar con ellas. No pudiera el demonio hallar más diabólica traza para menosprecio de la honra y nombre de Dios que el lugar que ese mismo Dios ha escogido para purgar pecados y ofensas suyas, haberlo él abusado para perpetrarlas y cometerlas.....
 ...«De esta su casa de San Diego de Cartagena, y mayo 12 de 1619.»¹

Uno de los capítulos más graves de estas acusaciones, el referente á sus relaciones con la mujer casada, fué precisamente el que llegó á oídos de Mañozca. Apiesuróse á escribir al Consejo diciendo que era calumnia que le levantaban el sargento mayor y el provisor; que la dama á que se referían era ya de edad, aunque vecina suya; y que en cuanto á él, ni siquiera sabia lo que era hablar á una mujer, ni en su casa,—en lo que concordaba con los acusadores,—se habia dejado ver de ninguna, viviendo como si fuera cartujo, «y si los bellacos, concluía, vieran que habia alguna probabilidad, no dejaran de decirlo.» E incontinenti se desataba á hablar con-

1. Libro 737, folio 81.

Hé aquí la opinión que Chumillas merecia á los Inquisidores: «El padre fray Sebastián de Chumillas, que ha residido en esta ciudad algunos años y hecho oficio de calificador diversas veces, y aunque no es de los más aventajados estudiantes, es hombre de opinión.» Carta de Salcedo y Mañozca de 25 de julio de 1620. El jesuita Baltasar Mas Burgués, intimo amigo de Mañozca, decia de Chumillas: «hombre tenido en su religión, y especialmente de sus superiores, por de conocida altivez»; juicios ambos que el franciscano confirmó, sin duda, al atacar al Inquisidor.

tra sus compañeros, diciendo que Salcedo estaba encantado con los «amores de aquella gentecilla» porque le hicieran capitán á su sobrino, «y otras suciedades», y que era pública voz que al fiscal le habia dejado el Provisor sus libros. «Suplico me saque de aquí en la primera ocasión, concluía, y no permita que un hombre honrado, en quien todos tienen puestas sus esperanzas, padezca así entre irracionales». ¹

Cuando estas denunciaciones comenzaron á llegar al Consejo se ofreció el viaje al Perú del virrey Principe de Esquilache, que arribó á Cartagena con particular encargo del Rey de informarse de lo que allí pasaba y especialmente de la conducta de Mañozca, á cuyo favor escribió en términos muy generales, aunque expresivos: ² pero, como á pesar de esto, se presentaban al Consejo todos los dias quejas cada vez más apremiantes suscritas por frailes de suposición y aún comunidades enteras, ³ el Inquisidor general se vió en el caso de mandar levantar en Madrid una información de la vida y costumbres de Mañozca. Justificóse en ella de la manera más evidente cuanto se contiene en las cartas cuyo extracto hemos dado, y con vista de todo, se dió orden á Mañozca de que se presentase en el Consejo. ⁴

1. Carta de 28 de julio de 1617.

2. Carta de 20 de marzo de 1615.

3. Véanse las cartas de don Diego de Acuña de 12 de julio de 1617; la del convento de dominicos de Cartagena de 25 de julio de 1619; la de Fr. Juan de Cabrera, 20 de julio de 1620; una del obispo de Cuba, sin fecha, etc., etc.

4. La información se levantó en Madrid en 20 de Febrero de 1620 por el Licenciado Mendo de Benavides, y en ella declararon

La primera diligencia de Mañozca fué solicitar de todos sus amigos que le diesen cartas de recomendación, sin olvidarse aún de su compañero, que, como era justo, contestó con una en que, sin sospecharlo el recomendado, decia en buenos términos cuan digno era de castigo.¹ Presentó también memorial ante Salcedo para que recibiese información sobre la enemistad que le tenían los dominicos, llamando á declarar en ella á los frailes, sus parciales, y á empleados de la Inquisición, y en estas diligencias estaba, cuando el 4 de julio por la mañana se hallaron fijados cuatro papeles de un mismo tenor² en las esquinas de la plaza, en que se trataba de

Fr. Gabriel Jiménez, Fr. Juan Rubio, el maestro Fr. Andrés de San Pedro, aquel fraile que había sido calificador del Santo Oficio, y otros. No aparece entre los documentos la fecha de la orden ni constancia de su recibo, pero el caso es que en julio de ese año ya Mañozca estaba de partida para España: rapidez inusitada, que demuestra lo apremiante de esa orden y la prontitud con que se expidió y circuló.

1. «Es sujeto, como V. S. sabe, que merece cualquiera merced». Carta de 20 de julio de 1620.

2. Hé aquí del tenor el cartel: «Juro á Dios y á esta + que en todo cuanto escriben los regidores y vecinos de la ciudad de Cartagena en favor del inquisidor Mañozca mienten, y que lo contrario de lo que contienen las cartas es la verdad, y que conviene al servicio de Dios, del Rey y de esta república que no vuelva á ella, porque sería sujeta á mayor plaga que la que hay al presente de langosta y jueces, porque la ha tenido tiranizada y la tendrá, si la traza que ha dado en que se escriban las cartas para volver á ella le valiese, pidiéndolo al señor Consejo General. ¡Mirad que haceis mal para vosotros mismos!»

A propósito de libelos, oigamos referir á uno de los agraviados. Lo que á este respecto le ocurrió con el Inquisidor. Lope de Estrada fué nombrado para servir el cargo de sargento mayor, que tanto había deseado Mañozca para su protegido. Al despedirse en Madrid del Marqués de Salinas, dijóle éste que había de hacer el

embusteros á los que escribían en favor de Mañozca, y á éste de tirano, y cuyo autor no pudo Salcedo averiguár, como era natural.

Este recurso desesperado estaba manifestando de una manera clara cuan acertada habia sido la idea del Inquisidor, y entre las esperanzas de unos de que no regresase á Cartagena y la confianza suya en la eficacia de aquellos documentos, se hizo á la vela para España á fines de julio de 1620.

Tres meses más tarde llegaba Mañozca á Madrid, y acto continuo comenzaba su defensa, presentando un memorial en que dejaba de oro y azul, como vulgarmente se dice, á los que sospechaba que podían haberle atacado, y tan bien supo defenderse, que ya en abril del año siguiente escribía el Inquisidor General al Tribunal de Cartagena que, no siendo necesaria en esa corte la asistencia de su persona para los negocios que habia sido llamado, se le habia mandado volviese á servir su plaza, y, en efecto, al

oficio de la levadura á las dificultades que sobre proveerlo se suscitaron en Cartagena. «Venido yo á esta ciudad, refiere Estrada, contándole este cuento á este inquisidor, otro dia sacó un libelo infamatorio, diciendo que la levadura se volvía vinagre, que mirase si me estaba bien ser levadura.

«Otro libelo sacó contra mí otra vez y fué la causa que vino á esta ciudad el señor Obispo que hoy tenemos, y siendo este lugar tan copioso y honrado, su señoría gustó venirse á mi casa á apear, á do le servi con el amor y voluntad que merece su santa persona, y amaneció este libelo diciendo que Jesucristo habia ido á posar á casa del Fariseo, y que el señor Obispo mandaría las cosas de la guerra y yo las obispales.» Carta al Consejo, Cartagena, 20 de julio de 1619.

Mañozca, como se colige, no podía perdonar á Estrada, que, aunque sin culpa suya, hubiese sido nombrado para el puesto que él deseaba para otro.

año cabal, día más ó menos, Mañozca ocupaba de nuevo su sillón en el Tribunal, para ser pronto llamado á mejores destinos.¹

1. No hemos logrado ver los antecedentes de esta resolución tanto más extraña cuanto que no podía dudarse de la verdad de los cargos formulados contra Mañozca. ¿Convenia acaso que regresase á Cartagena para dejar en salvo el prestigio del Tribunal, conforme á lo acostumbrado en semejantes casos por el Santo Oficio? ¿Se pensaba en su pronta translación? Nos parece indudable que ambos extremos se contemplaron en aquella resolución del Consejo.



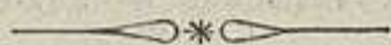
...de ...
...de ...
...de ...

...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...





CAPITULO VI



Continúan los disgustos y competencias entre la Inquisición y las autoridades.—Sólo el Obispo de Cuba se sobrepone á los Inquisidores.—Dos hechos notables ocurridos en materias de fe.—Muerte de Salcedo.—Auto de fe de 13 de marzo de 1622.—Es quemado vivo en esa ocasión el inglés Adán Edón.—Nuevos cargos conferidos á Mañozca.—Recomendaciones dadas á su sucesor don Agustín de Ugarte y Saravia.—Graves observaciones hechas en el Consejo en algunas causas de fe.—Establecimiento del Santo Oficio en la Florida.—Dos causas curiosas.—Memorial de don Luis Barba Coronado contra el Tribunal.—Muerte del reo Pedro López.—Auto de fe de 17 de junio de 1626 —Autos particulares de 6 de agosto de 1627 y de 25 de febrero de 1628.—Accidentes ocurridos en las cárceles secretas.

Los disgustos y frecuentes competencias que desde un principio se habian suscitado entre la Inquisición y las diversas autoridades del distrito por los más frivolos pretextos, no llevaban trazas de concluir. Quejábanse al Rey sus representantes en Cartagena de que los Inquisidores no cumplieran de modo alguno las cédulas de concordia, y aquéllos, á su vez, de que el ejemplo que estaba dando el Go-

bernador era funesto á las prerrogativas del Santo Oficio. «Este caballero, escribian, desde que entró en esta ciudad á gobernar, con serle notorio la cortesía y urbanidad que sus predecesores tuvieron siempre con nosotros, visitándonos en nuestras casas las pascuas y otros dias entre año, no lo ha hecho él, diciendo que representa la persona real.»¹

Salcedo, durante la ausencia de su colega, habia logrado proporcionar al obispo D. fray Diego Altamirano un disgusto verdaderamente bochornoso. Tenia el prelado en la cárcel pública á dos clérigos acusados de haber robado y muerto á un hombre en despoblado. Publicóse en la ciudad que el domingo 24 de enero de 1621 habia de degradarlos y entregarlos á la justicia seglar, y al saberlo uno de los acusados, llamado Pedro de Quesada, envió con su confesor un recado al Tribunal diciendo «que tenia que manifestar en él.» Respondió Salcedo haciendo notificar al Provisor por medio de un empleado que le enviase al clérigo, y que, una vez examinado, le volveria. Fué, en consecuencia, el nuncio al dia siguiente á las siete de la mañana con una silla de manos y algunas personas para llevar el preso al Santo Oficio, á tiempo que llegaba al Tribunal el alcaide á manifestar que el notario de la curia se habia presentado la noche antes en la cárcel y metido al reo de piés en un cepo y cerrádolo con candado, cuya llave se habia llevado, notificándole, además, que no lo entregase á justicia alguna, pena de excomunióon mayor y de doscientos pesos. Quejóse Salcedo al

1. Carta de 4 de julio de 1621.

Obispo; replicó éste, que aquel era negocio muy grave, de su exclusiva competencia, y que, así, no entregaría el preso si la Inquisición no lo pidiese por escrito. Nada le valió, sin embargo, al Obispo, porque con mandamiento del Santo Oficio, se presentaron de nuevo sus familiares, nuncio y otros ministros y sacaron á Quesada de la cárcel metido en una silla de manos y con sus grillos.

Como ya estaba logrado el propósito del Inquisidor, que era vejar al Prelado,¹ una hora más tarde devolvía el reo á su cárcel, donde el mismo día fué degradado y ajusticiado con su cómplice en la plaza pública.

Pero contra quien tronaban verdaderamente, como que habian pretendido atentar á la paga de sus sueldos, era contra el contador mayor del Tribunal de Cuentas de Santa Fe, Pedro Guiral de Berrio, que habia ido á Cartagena en calidad de visitador, á quien procuraron desairar como pudieron, «para que con eso adelgaze más la pluma, decía con sorna Mañozca, en lo que hubiese de informar al Rey.» Tampoco dejaban muy bien librado á uno de los oficiales reales, el contador don Alonso de Corral, del hábito de Santiago, que no les despachaba á su sabor sus pretensiones en materias de hacienda. «Atento grandemente á todo lo que es interés, pues por un real de

1. «Moviéonos á traer este preso, aunque lo contradecía el Obispo, lo primero, por la obligación general que todas las justicias tienen, y porque el auto que el Obispo mandó notificar al alcaide fué público en el pueblo y que estaba á la mira en qué habia de parar, y que, si no trajéramos el preso, era dar á entender que no se podia traer y que el Obispo era superior al Tribunal.» Carta de Salcedo de 23 de enero de 1621.

á ocho se pondrá á hacer la diligencia que el menor almotacén, y, por otra parte, tan puntuoso é imper-
tinentemente que no cumple con ninguna de las obligacio-
nes que como oficial real y regidor tiene, particular-
mente huye de acompañar al Santo Oficio en las
ocasiones que el Rey manda, y no hay gobernador
que se las mande cumplir, y yo le he disimulado en
esta ocasión, advertía Mañozca, por algunos justos
respectos, y en adelante, si alguna se ofreciese, habré
de hacer lo que sé que conviene á la auctoridad de
este Tribunal, en tierra de tanta igualdad y tanto
desacuerdo de ministros del Rey, que no hay bautis-
terio ni boda adonde no vayan acompañando al más
triste abacero, y en las cosas del servicio de Dios y
del Santo Oficio muestran hinchazones, que es bien,
con licencia de V. S., se revienten».¹

Sólo con el Obispo de Cuba no podían nada los
Inquisidores. Año por año seguían quejándose de su
conducta y el hombre continuaba firme en su propó-
sito de no ceder en su autoridad al Santo Oficio, y cuan-
do parecía cejar enviaba como de burla al Tribunal á
un licenciado Luis de Salas, beneficiado de la Ha-
bana, y á un soldado del presidio «por niñerías y
cosas tan livianas que por ningún caso nos tocaban»,
referían los ministros. En cierta ocasión se oponía
á la publicación del edicto de fe por el comisario, y en
uno sobre hechiceras que éste leyó comenzó á decir
que los que se sintiesen culpados no tenían mas que
ocurrir á él; otras veces los hacia leer como emanados
de su autoridad inquisitorial «y en ellos los puntos

1. Carta de 16 de marzo de 1622.

más principales de los de la fe, como es la secta de Lutero, la de Mahoma, la de los alumbrados y la ley de Moisés.»

«Y, en conclusión, pocos son los años en que no nos quejemos del Obispo y su proceder. Ultimamente ahora procedió en la Habana contra una mujer llamada Maria de Lara, diciendo que era bruja, y hizo su información, y cuando ya todo lo tuvo echado á perder con su proceder arrebatado y poco secreto, remitió la causa al comisario fray Francisco de Bonilla, y él al Tribunal con la mujer, y por ser cosa movida por el Obispo, creemos se ha de desvanecer.» «En espacio de doce años ha tenido grandes dares y tomares con el dicho comisario, que ha tanto que usa el oficio en el partido de Santiago de Cuba, oponiéndose valientemente á los desacuerdos del Obispo, pidiendo muchas veces remedio á este Tribunal, y nosotros á V. S., sin que se haya conseguido, por donde cada dia está peor. No perdona á nadie, injuria á todo género de gentes, así hombres como mujeres: á éstas, si son viejas, públicamente las llama de brujas y hechiceras, y á las mozas las trata con palabras mayores, y á los hombres les da de ordinario con las de la ley. Tiene más de setenta años de edad; es naturalmente belicoso é inquieto; no sabe estar en paz, y para decirlo en una palabra todo, nos dicen por cierto que se tiñe!»¹

Hallábase precisamente en la Habana el inquisidor Mañozca á tiempo de que se trató de poner comisario en la provincia de la Florida, y en efecto, estaba ya nombrado, cuando se reparó que el Tribunal

1. Carta de 3 de julio de 1623.

no tenía cédula real para el Gobernador en la que se le noticiase el establecimiento del Tribunal, pues aunque el comisario de la Habana hacía desde allí cuantas diligencias del Santo Oficio se le encomendaban para aquella provincia, había parecido necesario, en vista de que esto era insuficiente, establecer en ella un especial delegado del Tribunal. ¹

En cuanto á otras gestiones de los Inquisidores, debemos manifestar las que ejecutaban para pesquisar los libros, por si llegasen algunos prohibidos. Dos cajones que había traído de Sevilla el capitán Duarte de León le fueron decomisados y los hicieron vender públicamente por no haber presentado la respectiva licencia de embarque, ² y estaban en grandísimo cuidado de que se internase en el distrito algún ejemplar de las biblias impresas en romance en Alemania, de que ya se había dado caso, por la dificultad que ofrecía el registro de los baúles, fardos y pipas en que se introducían, y la poca atención y fidelidad de los ministros reales. «V. S. se persuada, declaraban con este motivo, á que en estas partes ni se ama al Rey ni se teme, y que si en un fardo ó pipa viniesen cien biblias y el dueño hablase al oído al ministro real más celoso que hay, ofreciéndole algún interés, irá á la mano al comisario en la pesquisa y aún no le faltarán razones del servicio de Dios y del Rey con que dorar su temeridad.» ³

1. Cartas de Mañozca de 22 de julio de 1622 y 23 de enero de 1621.

2. Carta de 23 de junio de 1621 y de 21 de julio de 1622.

3. Carta de 3 de julio de 1623.

Dos hechos notables ocurrieron por aquellos días en materias de fe: la entrada en las cajas del Santo Oficio de la hacienda confiscada á Francisco Gómez de León, que había sido reconciliado por judío, según hemos visto, y que ascendió á la respetable suma de ciento cuarenta y nueve mil pesos,¹ que iba á permitir disponer al Tribunal de fondos propios para diferentes y menudas atenciones; y la colocación en la catedral de los primeros siete sanbenitos de penitenciados por aquel Santo Oficio.²

Habian aderezado también la capilla y mejorado el material de la sala de audiencia, de todo lo cual manifestaban hallarse contentos y sin otro desagrado que el que últimamente por cédula real se hubiese dispuesto que en la isla Margarita no existiese comisario del Tribunal, allí donde más se necesitaba, tanto por las pesquerías de las perlas y cercanía de las salinas de Araya, como porque estaba junto á la tierra firme de Cumaná y Cumanagoto, escala de cuantos piratas andaban por la mar.³

Mientras Mañozca permaneció en España, su colega Salcedo siguió tramitando las causas que quedaron pendientes, y entre ellas las de las famosas brujas de que hemos dado ya cuenta. A su regreso á Cartagena se encontró con que habia materia para celebrar un auto de fe, á que tuvo que asistir por sí sólo á causa de la muerte de Salcedo ocurrida el 27 de diciembre de 1621.⁴

1. Carta de 22 julio de 1621.

2. Carta de 31 de octubre de 1622.

3. Carta de 16 de marzo de 1622.

4. Carta de 16 de marzo de 1622, distinta de la precedente.

Hé aquí los términos en que Mañozca refiere la celebración de esa fiesta, que se verificó el domingo 13 de marzo de 1622 y en la que iba á quemarse un hombre por primera vez en Cartagena.

«En gloria y honra de Dios, esperamos habrá sido su celebración, que aunque sólo hubo ocho penitenciados, concurrieron todas las calidades que en el más célebre que se ha hecho en las Inquisiciones pudo haber. Hubo un relajado, de nación inglés, llamado Adán Edón, hereje protestante, que con todas las diligencias que el derecho y V. S. ordena que se hicieron con él y otras muchas, que por espacio de dos años nunca se quiso reducir; siempre estuvo pertinaz defendiendo sus errores, en cuya defensa murió al fuego, con tanta perversidad que admiró á todos su ceguedad, pues, sin estar atado, de su voluntad se sentó sobre los haces de leña y se estuvo inmóvil sin menear pie de donde los puso. Era hombre de hasta 32 años, bien ajustado, medianamente latino y hablaba claro el español, compuesto en su hablar, en un exterior falaz y engañoso por una modestia natural ó artificiosa con que hiciera grandísima batería si en las partes donde fué preso, que fué en la provincia de Cumaná, se introdujera. ¹

1. La causa de Edón es digna de mayor desarrollo. Era natural del pueblo de Budol, distante cuarenta leguas de Londres, y fué preso por el comisario de Cumaná por información que hizo de que, viniendo embarcado, se apartaba de los fieles que hacían sus oraciones, y porque alguna vez llevándole á besar la imagen de Nuestra Señora, la desvió de sí. Iba á Cumaná en 1618 desde Sevilla como agente de un mercader inglés establecido en esa ciudad para comprar tabaco.

«Y en esta ocasión, decían los Inquisidores en carta de 10 de julio

«Reconciliáronse cuatro brujas, que la una dellas confesó de sí y de otros voluntariamente, y así se le dió un año de hábito y cárcel, y las tres la tienen perpétua mientras fuese la voluntad de V. S. Son negras que habia veinte años y más que apostataban de la fe; convienen en los ritos, ceremonias y maleficios y deshonestidades nefandas y torpes con las relaciones que de esas partes han venido de brujas y brujos.

«Hubo dos hechiceras, la una ya castigada por este Santo Oficio, y la otra, negra criolla de Santo Domingo, grandemente perniciosa en aquella ciudad: entre otras penas, se les dieron azotes.

«El octavo fué un español casado dos veces, que por la larga prisión que en esta ciudad tuvo y otros justos respectos, tuvo sólo de penitencia el salir al auto y destierro de las Indias. ¹

de 1619, á no haberse muerto el piloto Pablo de Lizarazu que trajo á éste, procediéramos contra él, porque no sabemos qué diferencia haya de un factor y encubridor de herejes á un desalmado que por una ganancia miserable pasa á estas Indias.»

Enviado desde Cumaná á la isla Margarita y de allí á Cartagena, Edón ingresó en la cárcel pública el 3 de julio de aquel año (1619). Había servido de dependiente á un especiero de Lóndres, cuya fortuna heredó y por haberla perdido, se escapó endeudado á Sevilla. Después de sus primeras declaraciones, en que dijo ser protestante, fué trasladado á las cárceles secretas; donde la noche antes del auto en que se le notificó la sentencia la pasó disputando con dos religiosos que se le dieron para tratar de convencerle, «sin aprovechar nada.»

1. Los reconciliados fueron las negras María Lindu, Leonor Guio-mar y Polonia, hechiceras; abjuró *de levi* otra negra Jusepa Ruiz, é Isabel Noble, portuguesa, casada, que habia sido ya penitenciada en el auto de 1614; y por fin, el casado dos veces se llamaba Juan de la Cueva, de oficio pintor.

Además de estas causas se falló también en esos dias la del portu-



«Por causa del peligro de relajación, continúa Mañozca, en que el hereje estaba, se hizo el tablado á una de las puertas de la iglesia, por la parte de afuera, con la menor costa que ha sido posible, y fué Dios servido que en un espacio corto se acomodase todo tan á gusto y se hiciese con tanta actividad, que los que en otras partes han visto semejantes actos alaban mucho su disposición y la destreza con que los pocos ministros se hubieron, que solamente fuimos inquisidor, fiscal, secretario, teniente de alguacil, teniente de relator, alcaide y ayudante, y contador, dos calificadores, dos familiares y dos personas honestas: donde se echó de ver que Dios asiste en semejantes obras, pues ni los ministros, ni su cuidado, que ha sido mucho, bastaran, y más en tanta pobreza y necesidad desta Inquisición».¹

Como en premio de tan buena obra, Mañozca recibió por esos dias su promoción al Tribunal de Lima, y muy poco después una real cédula que le nombraba visitador de la Audiencia de Quito, y habría partido luego á su destino si no esperara á su sucesor don Agustín de Ugarte y Saravia, que llegó á Cartagena á mediados del año siguiente de 1623, y no le demorase en seguida «el mal terrible» que éste sufrió y de que estuvo desahuciado.²

gués Francisco Simón, denunciado en Antioquía por haber porfiado que el hombre carecía de libre albedrio, que abjuró *de levi* en la sala y otro día salió en forma de penitente en la Catedral.

Se suspendieron las de las mulatas Luisa Sánchez, enviada presa desde Bayamo en Cuba, y Teresa Guzmán, y la de Cosme, negro: éste y la primera procesados por brujería.

1. Carta de 16 de marzo de 1622.

2. Carta de Mañozca de 12 de mayo de 1623.

Entre las recomendaciones dadas á Ugarte Saravia, la más importante fué que atendiese sobre todo á las cosas que le advirtiese su antecesor «para mejor entender las condiciones de los naturales y de los ministros reales»,¹ y así, su primera diligencia fué enviar una información contra don Felipe de Beaumont y Navarra, gobernador que había sido de Puerto Rico y por ese entonces castellano del casti- llo de Pamplona, si bien postergó tomar medida alguna á su respecto mientras la causa no se viese en el Consejo.²

Y en verdad que para ello tenía razón, pues, como nuevo en el oficio, las causas que tramitó merecieron graves observaciones en el Consejo.

En la de Fr. Juan de Iturmendi, dominico, procesado por solicitante en Pamplona y á quien privó temporalmente del confesionario, se le dijo que la pena debía ser perpétua por lo respectivo á mujeres.

A Francisco Cebolla, esclavo del Rey en las galeras, renegado, natural de Marsella, mandó absolver *ad cautelam* y se entregó á los jesuitas para que fuese doctrinado, cosa que no hizo, como debiera, con el morisco Francisco Miñez, natural de Murcia, que andaba también por esclavo en las galeras, ni con tres mozos holandeses que fueron presos en las salinas de Araya.

Más acertado anduvo en las del clérigo Alonso de Villalobos, procesado por solicitaciones hechas en Popayán y que salió absuelto; en la de Juan Pérez de

1. Carta de 15 de julio de 1623.

2. Carta de 11 de diciembre de 1623.

Málaga, marinero, gran blasfemador; y en la de Andrés Hidalgo, mozo de poco seso, que predicaba sermones en que, á vueltas de latines macarrónicos, decia cosas poco honestas.¹

Y dando luego cuenta de sus trabajos en este orden, escribia al Consejo con fecha de 15 de julio de 1624: «Ha habido mucho que hacer en este Santo Oficio y dello ha resultado hasta ahora haber sacado á la iglesia mayor desta ciudad el dia de San Bernabé² próximo pasado tres hechiceras y un gran judio. Y en el Tribunal, después de haber procedido á tortura, haberse suspendido la causa de una bruja, á donde abjuraron dos hombres *de levi*, el uno por proposición heretical y el otro por hecho que lo era; y dos moriscos de los expulsos que están en la galera de esta costa fueron absueltos *ad cautelam*. Y siete hombres fueron reprendidos en dicho Tribunal por diferentes cosas. Y en las cárceles secretas están seis personas, y tres fuera, de las cuales las tres están por judaizantes, y el uno ya convicto y confeso con creencia y pertinacia».

Por lo demás, bien poco parece que hubieran tenido que hacer por entonces en su oficio. Presentáronse de cuando en cuando quejas aisladas sobre su modo de proceder,³ que hubieron de rebatir; y lo-

1. La relación de estas causas consta de la carta de Mañozca y Ugarte de 21 de julio de 1623, por donde se ve que el maestro no era tan notable en achaques de procesar como pudiera parecer.

2. El dia de San Bernabé es el 11 de junio.

3. El agustino Fr. Sancho de Osma se querelló en el Consejo en 1628 de que yendo á España con otro fraile á negocios de su Orden, le sacaron del navio en que estaba embarcado, dejando partir á su contrario, y el capitán don Juan Barba de Coronado, que habia sido

graron por fin establecer el Santo Oficio en las provincias de la Florida, que de tanto tiempo atrás deseaban, á cuyo efecto enviaron en blanco los nombramientos de comisario y familiar al gobernador don Luis de Rojas y Borja, temiendo que de otro modo no los recibieran», por ser toda aquella gobernación población de infantería, que aún hasta los mismos frailes de San Francisco que sirven de doctrineros, tiran plaza de soldados, sin que hubiese otro género de vecinos, y como el de guerra es tan licencioso, nos pareció había de tener dificultad». ¹

Ocupáronse también, en virtud de órdenes del Consejo, en recoger, entre otros, un libro manuscrito intitulado *El Solitario Onofre*, cuyo autor se decía ser el doctor don Juan del Castillo, que vivía en Cartagena, según parece, dando orden para que de ningún modo se imprimiese;² y en la instrucción de dos causas curiosas por los personajes que en ellas figuraban: una contra don Rodrigo Martínez de Fresneda, del hábito de Montesa, contador mayor de cuentas de Santa Fe, por haber dicho en conversación que «Madrid era gallardo lugar y que no había criado Dios otro como él ni lo podía criar,»³ y en la que recibieron especial agrado por haber sido

condenado en cierta multa y otras penas, obtuvo una declaración de que su sentencia no le obstaría para obtener cargos, y orden para que se le devolviese el dinero, presentando en apoyo de sus pretensiones un memorial impreso, que es sumamente raro y de cuya causa y memorial hemos de tratar luego por extenso.

1. Carta de 18 de febrero de 1630.

2. Carta de 27 de junio de 1630.

3. Estos autos los enviaron al Consejo con carta de 29 de agosto de 1630.

el reo quien «había puesto en tan mal estado las cosas de la hacienda de esta Inquisición», según manifestaban, aunque no se atrevieron á prenderle, como algunos deseaban.

Refiérese el otro á Pedro Jaimes de Flandes, clérigo, capellán y comensal del inquisidor Ugarte Saravia, que por cierto crédito que tenia contra otro clérigo se dieron de empujones. Jaimes pidió al Provisor que ordenase al clérigo le pagase lo que le debía, pero en la audiencia que para ello tuvo, con las reconvenciones del juez y las respuestas del demandante, se fueron acalorando de tal modo que, retirándose Jaimes, salió tras él el Provisor diciendo á voces: «prendan á ese ladrón, mal clérigo»; y asiéndole un clérigo, se abrazó con él el dicho Jaimes, teniéndole ambos los brazos impedidos, y llegando el dicho Provisor le asió de los cabezones diciendo: «pues, pícaro, desvergonzado, conmigo os atreveis?»; y teniéndole asi asido, llegó el sacerdote con quien habia reñido y le dió por encima del dicho Provisor dos mojicones.» Lleváronle luego á la Audiencia episcopal y de allí con soldados á la cárcel pública, donde le echaron dos pares de grillos y le metieron en un calabozo.

Supo luego el caso la Inquisición; reclamó el preso, y como se lo negaran, formó causa al Provisor hasta conseguir la entrega de Jaimes y su proceso.¹

Como victima de los manejos inquisitoriales del Tribunal de Cartagena, ocurrió por esos dias nada

1. Carta de 27 de agosto de 1630.

menos que al propio soberano, el capitán don Juan Barba de Coronado. Servia éste como alcalde mayor en Puertobelo, especialmente encargado de atender al reparo de las fortificaciones del puerto, que se creía entonces amagado seriamente por los holandeses, cuando, como expresaba al Rey, «se ofrecieron causas y delitos de ministros de la Inquisición de Cartagena». Pero es mejor que leamos por entero el memorial del agraviado capitán.

«Señor.—El capitán don Juan Barba de Coronado dice es hijo legitimo, y el mayor, del licenciado don Alonso de Coronado Maldonado, que sirvió más de cincuenta y seis años á los reyes, nuestros señores, padre y abuelo de V. M., así en estos reinos en corregimientos y cargos de importancia como en las Indias en plaza de oidor de dos Audiencias Reales, donde á su pedimiento fué jubilado por su edad y enfermedades.

«Y él ha servido más de treinta años en cargos de justicia y guerra, y de todo ha dado residencias y buena cuenta; es casado con hija legitima y la mayor del capitán Luis Céspedes de Vargas, uno de los primeros conquistadores de aquellos reinos, como parece por los papeles y recaudos que tiene presentados y vistos en el Real Consejo de Indias.

«Y estando sirviendo á V. M. en los oficios de alcalde mayor de la ciudad de San Felipe de Puertobelo, capitán á guerra, comisario de las reales fábricas, gobernador y capitán general de las poblaciones de Santiago del Príncipe y Santa Cruz la Real, y teniendo á su orden ocho compañías de infantería y hacer las prevenciones necesarias para la defensa y

fortificación de aquel puerto y castillos, por haber recibido cartas y avisos de don Fadrique de Toledo, general del Mar Océano, de haberse visto muchos enemigos que se entendia iban sobre aquellos puertos, que se estuviese con cuidado y las prevenciones necesarias, se ofrecieron causas y delitos de ministros de la Inquisición de Cartagena, como fué, que Diego Martin de la Cueva, vecino de la dicha ciudad de Puertobelo, á quien habia dado vara de alguacil de la Inquisición fray Gonzalo de Morales, de la Orden de la Merced, comisario de aquel puerto, no siendo familiar ni persona aprobada por el Tribunal *y contra lo ordenado y mandado el año de 610*, en que se prohibió, solamente los hubiese donde está el Tribunal y no en otra parte; estando en la plaza el dicho alcalde mayor el domingo de ramos con la gente más honrada de la dicha ciudad, el dicho alguacil Diego Martin se vino para ellos con la espada desenvainada y le dió á Diego Fernández de Madrid, factor, juez, oficial real, que estaba junto al dicho alcalde mayor, dos heridas en la mano y cabeza, prosiguiendo con otros muchos golpes, de que quedó herido y muy maltratado, y asiéndole y prendiéndole el dicho alcalde mayor, el dicho alguacil se le resistió, apellidando y diciendo no poder ser preso, por ser alguacil mayor de la Inquisición, y no solamente se le resistió sinó que dijo muchas y feas palabras en desprecio de la justicia y sus ministros. Y habiendo acudido al ruido el dicho fraile comisario, trató de quitar el preso, diciendo á voces ser alguacil mayor de la Inquisición, á quien pertenecía el conocimiento de sus causas; teniendo muchas di-

ferencias con el dicho alcalde mayor, que le tenia asido, el cual lo llevó preso hasta averiguar la pendencia y que se supiese si el delincuente era ministro de la Inquisición como decia; no obstante muchos requerimientos que por escrito y de palabra el dicho comisario le hizo, y porque procedió en la causa, el Tribunal y ministros le cobraron odio y enemistad.

«Y, demás desto, habiendo sido Juan Ortiz mercader público en la ciudad de los Reyes y traído gran cantidad de plata para emplear, de diferentes personas, con orden que no pasase de Puertobelo á España, el susodicho se pasó con ella, y temiendo lo que después sucedió, pretendió con cautela que el Consejo de la General Inquisición le diese titulo de recetor de la de Cartagena (como le llevó), y queriendo cobrar dél los acreedores lo que le habian dado por escrituras ante el dicho alcalde mayor, le ejecutaron, y al tiempo de trabar la ejecución, salió con una novedad nunca imaginada, alegando ser recetor del Santo Oficio y que como tal no podia ser preso, ejecutado ni convencido sinó en el dicho Tribunal, *siendo las deudas anteriores* al dicho titulo, ganado sólo por eximirse de la paga, como hasta hoy lo ha hecho en muchas cantidades de ducados que debe; y por haberle apremiado el dicho alcalde mayor á que pagase una de las deudas, le amenazó y cobró odio, el cual lo ha mostrado en el discurso de la causa que se dirá; y haber entrado á servir el oficio de secretario del Tribunal de Cartagena por muerte del propietario, y haber pedido el dicho alcalde mayor no hiciese autos en la causa por ser su enemigo declarado, y, sin embargo, los ha hecho.

«Y ejerciendo el dicho oficio de alcalde mayor, venían á él cada día muchas quejas que el dicho comisario quitaba á los navios y fragatas del trato las licencias y despachos, sin embargo de ir bien despachadas por las justicias, porque con estas molestias cargasen lo que el queria para él y sus amigos; porque trató de remediarlo como cosa perteneciente al bien de la república y reputación y autoridad de la real jurisdicción, el dicho comisario le amenazó varias veces y le cobró odio y enemistad.

«Y ansimismo, ejerciendo el dicho oficio de alcalde mayor, un negro esclavo del dicho comisario, llamado Jacinto, habiendo sacado al campo otro negro de un vecino porque le pedia unos reales que le habia dado á guardar, y por quedársele con ellos dádo-le dos puñaladas, y porque le hizo prender y conoció de la dicha causa, le cobró mortal odio y enemistad. Y por otras causas graves que no dice aquí, que constarán del proceso, en que se sirvió á Nuestro Señor, procurando corregir la vida que el dicho fraile comisario traia, en las cuales procedió el dicho alcalde mayor con toda templanza y justificación, de que hicieron mucho sentimiento, como quien se tiene porexemptos de la jurisdicción real, y le amenazaron que le habian de hacer llamar en el Tribunal de la dicha Inquisición (como lo hicieron), dando traza que el dicho comisario escribiese al dicho Tribunal de Cartagena contra él palabras que decia haber tenido, altercando y defendiendo cada uno su jurisdicción, y los demás sirviesen de testigos; y para que este fraile pudiese también serlo, los licenciados Agustin de Ugarte Saravia y Domingo Vélez de Asaz y Argos,

inquisidores de Cartagena, llevados de la primera relación y favorecer á los dichos sus ministros delincuentes, por quien le escribieron cartas, dieron comisión á un clérigo de Puertobelo, íntimo amigo del dicho comisario, para que hiciese información contra él, la cual hicieron, siendo testigos el dicho fraile comisario y otros sus allegados y aliados, ministros del dicho Tribunal, con quien habia tenido las dichas competencias, castigado sus delitos, corregido sus vidas y hecho pagasen mucha cantidad de ducados con que pretendian quedarse por decir eran ministros de la Inquisición y no haber consentido que uno destos trajese vara ordinariamente y se llamase alguacil mayor de la Inquisición en la dicha ciudad de Puertobelo, por estar prohibido por instrucciones y cédulas reales, proveyeron un auto, que llaman de comparendo, con pena de excomunión y pecuniarias, ordenando que, en dejando el oficio, se le notificase pareciese personalmente en el dicho Tribunal, con muchas amenazas que, si no lo cumplia, enviarian persona que ejecutase las penas y procediese con otras públicas demostraciones, todo á fin de desautorizarle y atemorizar las justicias reales, usando más de su potestad que de lo que conforme á derecho é instrucciones de V. M. podian. Y para notificarle el dicho auto levantase vara de alguacil de la Inquisición el mismo delincuente, á quien él se la habia quitado y habia tenido preso, y con ella fué á su casa á llamarle con mucha nota y escándalo. Y aunque quiso ocurrir á la Real Audiencia de Panamá, por via de agravio, á pedir remedio, no se atrevió por conocer la indignación que con él te-

nian los dichos inquisidores y temer su riguroso proceder y que se jactan y alaban no tienen ni conocen superior ni quien les vaya á la mano á lo que quieren hacer; y el riesgo en que ponía su persona, siendo, como es, hombre limpio, caballero, hijodalgo notorio, constándoles á los dichos inquisidores dello, y le obligaron á dejar su casa, mujer y hijos en la dicha ciudad de Puertobelo, tierra muy enferma y costosa, y á embarcarse en un barquillo con riesgo de la vida y mucha costa de su hacienda y ir á la de Cartagena, distante más de cien leguas, por mar. Y habiendo parecido en el dicho Tribunal, por más molestarle y desautorizarle, le hicieron notificar tuviese la ciudad por cárcel, mandándole asistiese á las audiencias de mañana y tarde, con muchas penas pecuniarias y de descomunión, procediendo siempre con modos públicos, ásperos y exorbitantes; y aunque por muchas peticiones pidió á los inquisidores la causa de su llamamiento y detención, representando las molestias, daños y costas que recibía y no haber dado residencia, no se la quisieron dar sinó era que diese petición con toda humildad, pidiendo en ella licencia para volverse á su casa, diciendo no tenía que decir ni alegar en su causa, y si algunos testigos se habían recibido, los daba por dichos y ratificados, lo cual le enviaron á decir con don Antonio Maldonado Tejeda, sargento mayor de la dicha ciudad de Cartagena, persona que había mediado y pedido el breve despacho suyo á los dichos inquisidores, por ver las molestias y daños que recibía; y por no haber querido hacer lo que los dichos inquisidores querían, por ser tan contra su calidad, buena opinión y fama

y haber de nuevo dado peticiones pidiendo la causa de su llamamiento y detención, protestando los daños y costas; porque los dichos inquisidores se indignaron de nuevo contra él, y después de muchos dias le llamaron en su tribunal y le tomaron cierta confesión, haciéndole preguntas muy ofensivas á su persona y oficio que en servicio de V. M. ha tenido, con colores pretendidos para molestarle, por las cuales descubrió ser pasión todo, originado de las dichas competencias de jurisdicción que tuvo con los dichos ministros de inquisición, y haber sido ellos los que por vengarse le tenían en aquel estado. Y no hallando cosa sustancial porque se le pudiese poner culpa, para buscarla de nuevo hicieron que otro ministro suyo, portero de su Tribunal, hombre que apenas sabe leer ni escribir, hiciese oficio de fiscal y le pudiese acusación, que ellos le ordenaron con palabras y modo muy ofensivo, pidiendo se fuese á hacer información á Puertobelo y Panamá *de moribus et vita*, por parecerles era fácil hallar testigos y culpas donde acababa de administrar justicia y no habia dado residencia y donde residia el dicho comisario y ministros, que lo solicitarian, como sus enemigos. Mas, por la misericordia de Dios, por haber vivido como católico cristiano, celoso de la honra de Nuestro Señor y del servicio de V. M., no se le averiguó cosa que perteneciese el conocimiento á aquel Tribunal. Y al cabo de ocho meses de detenencia, pesadumbres y molestias y de haberle hecho gastar muchos ducados, fué llamado al dicho Tribunal, donde le notificaron una sentencia en que le mandaban que luego se fuese á la dicha ciudad de Puertobelo á dar cuenta y

residencia de los oficios que habia tenido, y, dadas, saliese desterrado por un año y pagase cien pesos y se le diese una reprehensión sobre el mal tratamiento que habia hecho á sus ministros. Y aunque dijo que oia la dicha sentencia y responderia en el término que el derecho le concedia, los dichos inquisidores no quisieron que se escribiese, diciendo que sin salir de alli dijese si consentia ó apelaba, porque no había otro remedio, y aunque les pidió le diesen término para aconsejarse con su letrado ó le hiciesen llamar alli, no lo quisieron hacer; y lo que pudo alcanzar fué que se escribiese suplicaba de la sentencia, para poder tener tiempo y en él dar cuenta á su letrado de lo que con él se hacia, y le mandaron no dijese á ninguna persona lo que habia pasado, amenazándole que le castigarian rigurosamente. Y habiendo pasado cinco ó seis días, los dichos inquisidores le volvieron á llamar al dicho Tribunal y le notificaron otra sentencia en que le condenaron en cuatrocientos pesos, en que dijeron moderaban la primera sentencia; y de palabra le dijeron y amonestaron tuviese de alli adelante mucho respeto á los ministros de la Inquisición, por ser los más aventajados que había, y otras cosas muy en desautoridad de la real jurisdicción y sus ministros. Y aunque quiso responder y satisfacer, no le quisieron oír ni dejar que hablase; y por ser todo agravio notorio y tan en perjuicio suyo y de la real jurisdicción, apeló para el Consejo de la Santa y General Inquisición y para donde más le conviniese, y pidió se le diese testimonio de los autos; y con tanta pasión se procedió en la dicha causa, que sin darle traslado de cosa alguna

ni dejar que su letrado viese el proceso ni fuese sabidor de auto ni sentencia, mas de lo que vocalmente le decían, le hicieron exhibir los dichos cuatrocientos pesos y que los recibiese dél el dicho Juan Ortiz, recetor, su enemigo, á quien había tenido preso y hecho satisficiese la hacienda con que se habia quedado, todo en venganza de las dichas competencias; y aunque pidió recibo del dinero ó testimonio, no se lo quisieron dar, y habiendo ofrecido de pagar ó depositar los derechos de la saca del proceso, y que por lo menos se le diese noticia de que se enviaba, le trajeron en dilaciones, diciendo lo darían y proveerían lo que conviniese, sin ser parte pedirlo en su nombre en el dicho Tribunal, á boca y por escrito, los capitanes don Jerónimo de Salcedo y Miguel de Pabola, trayéndolos en dilaciones más de dieciocho meses, hasta que, visto el poco remedio que se les daba, le escribieron viniese personalmente á ello, pues sabía y había visto la dificultad que en negociar sus negocios había en el dicho Tribunal; y así en los galeones del año de 628 volvió á la dicha ciudad de Cartagena, y en el dicho Tribunal de la Inquisición, por dos peticiones que presentó les hizo saber su venida y viaje que hacia á estos reinos, en seguimiento de la dicha causa, protestando todos los daños, costas é intereses que se le seguían en la larga detención de no enviar los autos, como tenía pedido, y aunque pidió testimonio dellos y de lo que se proveyese, sólo se le dió de haberlas presentado, sin proveimiento ni otra cosa, aunque estuvo detenido y solicitándolo más de otros tres meses y medio que se detuvieron en aquel puerto los dichos galeones,

asegurándole enviaban la dicha causa en los mismos galeones al Consejo de la General Inquisición, obligándole con semejantes agravios y molestias á venir desde las Indias á esta corte á echarse á los pies de V. M., dejando su casa, mujer y hijos desamparados con muchos gastos de su hacienda, riesgos de su vida y reputación.

«Con lo cual, y otras cosas semejantes que declarará, los dichos inquisidores tienen tan amedrentados los vasallos y justicias de V. M., que no hay quien se atreva á contradecirles ni hablar palabra ni pedir remedio de los agravios que reciben, ni á volver por su real jurisdicción»...

Pero Barba Coronado se había impuesto una tarea inútil. Ni los inquisidores quisieron enviar el proceso que le habían formado, ni el ofendido, á pesar de su viaje, de los servicios prestados al Rey, ni del desmedro que la autoridad regia había sufrido en la persona de su subordinado, logró otra reparación que la que queda indicada más atrás. El silencio más completo se hizo en torno de su causa, y ni habría quedado constancia de la maldad que ella entrañaba, á no ser por el cuidado que tuvo de confiarlo á la imprenta para noticia de la posteridad.¹

Con los reos encerrados en las cárceles no habían tenido hasta entonces percance alguno, ninguno de esos casos de desesperados que se suicidaban ahorcándose de las rejas de sus calabozos ó matándose con lo que primero encontraban á mano, como había su-

1. El memorial de Barba Coronado abraza 4 hojas en folio, sin lugar de impresión ni fecha, si bien resulta que corresponde al año 1630.

cedido en más de una ocasión en las Inquisiciones de Lima y México. El primer disgusto vino á proporcionárselos un portugués llamado Pedro López, vecino que habia sido de Zaragoza y testificado y preso por judío en abril de 1625. Estando ya su causa conclusa, le sobrevino nueva testificación de haber sido reconciliado en el Perú, «y queriendo el Fiscal, refieren al Consejo, hacerle segunda acusación, le dió la enfermedad de la muerte tan inopinadamente y con una melancolia tan grande que todo era decir que habia oido en la calle á los muchachos «que queman á Pedro López», y que el secretario de la causa se lo habia así leído; y volviendo á tener su verdadero y buen juicio, tal cual le solia tener, por decir el médico, en 20 de este mes de julio, que el susodicho tenia pocas horas de vida, ratificado el testigo en plenario, se le dimos en publicación en su cárcel, al cual respondió con muy buena razón, aunque negando todo; y acabada dicha publicación y escritas sus respuestas, al querérselas leer el secretario, expiró».¹

Veamos ahora las causas que los Inquisidores tenían despachadas y que motivaron el auto de fe que se celebró el miércoles 17 de junio de 1626, y cuyos preparativos se venían haciendo ya desde el mes de abril. Como la fiesta fué de las más solemnes, dejaremos la palabra á un testigo de vista:

«Sábado cuatro de abril, á las ocho de la mañana, salió de las casas del Santo Oficio su alguacil mayor Mateo Ramirez, con acompañados, todos á

1. Carta de Ugarte Saravia de 29 de julio de 1625.

caballo, para hacer saber al señor gobernador Diego de Escobar, caballero de la Orden de Santiago, cómo aquel mismo día se publicaba el auto de la fe que se había de celebrar en llegando los galeones de S. M. de la carrera de las Indias. Entraron á caballo, no obstante que es cuerpo de guardia, y saliendo el Gobernador hasta la primera sala, recibió al alguacil mayor muy á lo cortés, dándole el lado derecho y teniendo, como lo restante del Cabildo, todas las cabezas destocadas en tanto que duró el recaudo; respondió, á fuer de sus grandes cortesías, con palabras de toda estimación, que manifestaría con su persona y Cabildo la que hacía del Santo Tribunal, acudiendo á todas las acciones y cosas convenientes que se le ordenasen.

«Dióse en la misma forma aviso al doctor don Francisco de Yarza, deán y provisor general, y Cabildo Eclesiástico, que, congregados en el choro de la iglesia, agradecieron á su señoría el aviso, y á recompensa de la digna estimación que hacían, respondieron con grandes ofrecimientos al servicio del Santo Oficio.

«Este mismo día, á las cuatro de la tarde, salieron de la Inquisición el alguacil mayor Mateo Ramírez de Arellano, el secretario Luis Blanco de Salcedo, familiares, ministros y oficiales, todos á caballo, acompañados de muchos nobles de la ciudad, que llevaron en medio de cada dos un familiar: fué vistoso alarde. Iban delante trompetas, clarines, chirimias y atabales, todos á caballo, con libreas verdes, gualdrapas de lo mismo; la gala de los oficiales y acompañamiento fué todo lo que promete de esplen-

dores, una gala negra con oro; pasearon todas las calles más principales y públicas, dando en sus esquinas y plazas once pregones, hasta el último que se dió en la plaza mayor, donde están las casas de la Inquisición.

«PREGÓN.—A honra y gloria de Dios, nuestro señor, y exaltación de la fe católica, el Santo Oficio de la Inquisición celebra auto público de la fe en la plaza mayor de Cartagena, luego que al puerto lleguen los galeones de S. M. de la carrera de las Indias, y se hace saber á todos los vecinos, estantes y habitantes en esta ciudad y las demás villas y lugares de este distrito, para que se hallen presentes y puedan ganar las indulgencias y perdones concedidos por la Sancta Sede Apostólica á todos los que asisten á semejantes actos; y para que venga á noticia de todos, se manda pregonar públicamente.

Dispúsose luego el cadalso, de cuya ostentosa fábrica se debe al señor inquisidor el acierto, porque como tan servidor de S. M., procuró que á poca costa y mucho lucimiento se manifestase en él la mayor máquina que hasta hoy vieron las gentes de este Nuevo Mundo: el modo fué llamar á tres capitanes de la infantería de esta ciudad y regidores della, el capitán Andrés de Blanquicer, el capitán Diego de Matute, y Diego de Rebolledo, á quien obligó el señor Inquisidor con las muchas cortesías que tiene, hijas de su nobleza, para que se encargasen de la fábrica, dándoles para ello plenaria facultad de parte del Sancto Tribunal: fué extremado acuerdo por lo que se conoce de actividad y generosas ac-

ciones en los contenidos, que lo dispusieron con el ingeniero de la ciudad y el maestro de sus fábricas en la forma siguiente:

«Fabricóse en la plaza mayor, arrimado á las casas de la Inquisición, que sola ella podia hacer arrimo á tan poderosa máquina: tenia el principal tablado 150 pies de largo, y 105 de ancho, que se repartió en tres; el principal fué donde estuvo el Tribunal, que tenia de largo 40 piés y de ancho 18; hiciéronle lado los otros dos más bajos, en donde estuvieron los dos Cabildos eclesiástico y secular; en ancho del tablado del Tribunal, descendian seis gradas hasta la crujia, cada una de 40 pies de largo, media vara de ancho y un pié de alto; éstas sirvieron de asientos á las religiones, que el dia del auto, entapizadas con alcatifas moriscas, las ocuparon todas las religiones, mezcladas unas con otras, de suerte que hizo su variedad lucido escuadrón agradable objeto por lo vario. A los lados de las gradas estaban correspondientes dos tablados del altor de la crujia, de treinta y dos piés de largo y veintidós de ancho, con antepechos; éstos ocuparon algunas damas y señoras principales del pueblo. Seguiose luego la crujia, que tuvo de largo 102 pies, de ancho diez, y de alto 8; á 30 pies de distancia desde la última grada, habia dos pasadizos á dos tablados separados de los otros, que hacian calle por todas partes, cada uno de setenta pies de largo y veintiséis de ancho: éstos ocuparon algunos ciudadanos nobles, si bien la mayor parte fueron capitanes y oficiales, gente lucidisima de la armada. Al principio de estos pasadizos estaban dos púlpitos vestidos de

carmesi, en que se leyeron las sentencias de los reos; seguíase luego la crujía hasta el tablado donde estuvo el altar y penitentes, en cuatro gradas de á treinta pies de largo; luego, sobre otra grada relevada, se sustentaba el altar, cuyo suelo fué un tablado de veinte pies de ancho y treinta de largo; el cielo y todo el adorno fué de carmesi bordado, sinó fué el frontal, que era de brocate blanco, que todo con blandones de plata y piezas de oro hacia entre muchas luces representación del cielo estrellado; á los dos lados de las gradas de el altar, habia dos tablados pequeños para los padrinos de los penitentes; al altor de la crujía y de dieziseis pies en cuadro habia para el penitente, en tanto que le leían la sentencia, un tablado de dos gradas, en medio de la crujía junto á los púlpitos.

«Toda esta valiente fábrica, sobre dóricas columnas, se entoldó sobre cuarenta y dos árboles de navios, que como pirámides de madera subian á competir con las nubes; quedó después de acabado obra sin ejemplar hasta hoy, al parecer no imitable. Llegaron á este puerto los galeones de S. M. y flota de Tierra-firme, vispera del Córpus diez de junio; fué común el gusto, asi de los de la mar como de la tierra, porque en cumplimiento de la publicación, supieron que se habia de celebrar el auto general de la fe dentro de pocos días.

«Martes 16 de junio descubrió el sol la belleza y adorno, con que pareció el tablado, vestido todo de brocados, terciopelos y sedas, adorno digno de admiración entre los más entendidos. A las ocho de la mañana entró el sargento mayor y capitán del pre-

sidio, don Antonio Maldonado, con su ayudante, á caballo en la plaza, con seis compañías de arcabuceros de la ciudad, por partes diversas, que tendiendo por su cuadro, formaron todas seis un escuadrón vistoso, en armas, plumas y galas. Y apenas se sintieron, cuando comenzando á tocar la música, fué como señal de la infantería, que al punto dió una carga de tiros y se dispararon las piezas de artillería que estaban en la plaza. A este tiempo salió de la Inquisición el señor fiscal con el estandarte de la fe, acompañado del señor Inquisidor, gobernador, generales de armada y flota, capitanes de mar y tierra, caballeros de hábito y nobles de la ciudad, y con estruendo de chirimias, clarines, trompetas, cajas y pífanos, enarboló el estandarte de la fe el señor Fiscal, teniendo á este tiempo todos los oficiales de la milicia, como á bandera superior, abatidas las suyas, y dando segunda carga los arcabuceros y artilleros, se retiraron todos, quedando el estandarte en su lugar.

«A las cuatro de la tarde este mismo día, sabiendo todos el orden que habían de observar, dispuesto por el señor Inquisidor, y hecho ejecutar por el capitán Diego de Matute, que fué á quien en esta parte se debe la mayor diligencia, salió la procesión de las casas de Inquisición con el orden siguiente:

«Iba, lo primero, la compañía del presidio de piqueros y arcabuceros; á éstos seguían doce caballeros de la mayor nobleza, con bastoncillos de ébano, que fueron, don Gonzalo de Vela, don Pedro de Osma, Amador Pérez, Andrés Jiménez, don Alonso Duque, don Gaspar Maldonado, Diego Hernández

Calvo, Luis Polo, Miguel de Zavala, Hernando de Vargas, Juan de Casanova, don Antonio de Acevedo; á éstos iban inmediatos toda la bizarría y gala de la armada, doce capitanes, catorce hábitos, cuatro gobernadores, dos generales, dos almirantes y muchos oficiales reformados y caballeros. Llevaba el Gobernador de la ciudad el estandarte; la punta derecha, el general Tomás de la Raspuru; la izquierda, el general que fué de Nueva España y ahora almirante de esta carrera, Fernando de Sosa; las borlas llevaban otros dos caballeros, todos cinco de hábito. Iban luego sesenta hombres principales con varas, en dos choros, á quien se seguía el de las religiones y clerecía, con esta orden: los hermanos de S. Juan de Dios, la Compañía de Jesús, la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, la de San Agustín, San Francisco y Sancto Domingo, de todas lucidísimos sugetos. Iba luego el clero con sobrepellices, y todos juntos con velas de cera blanca encendidas; seguíanse luego los familiares de hábito con hachas, alumbrando la cruz verde; llevóla el reverendísimo padre comisario de San Francisco, fray Pedro Becerra, grave persona, de virtud y letras; iba revestido con capablanca rica, y dos calificadores, uno de la misma orden y el otro de la Compañía de Jesús, á los lados, revestidos, le iban ayudando. La cruz fué enlutada con velo negro, funestas señales de la tristeza y sentimiento que causa á nuestra madre la Iglesia que la nieguen sus hijos: cubriala un palio negro, rico, cuyas doce varas llevaron los siguientes:

«Don Alonso de Viveros, comisario de Mompox;
un racionero de los Charcas, del hábito de San Juan;

el padre maestro fray Juan de Espinosa, de Sancto Domingo; el padre guardián de San Diego; el padre superior de San Agustín; el padre rector de la Compañía; el padre fray Francisco de los Angeles, de la Orden de San Francisco; el padre fray Benito de Peñalosa, de la Orden de San Benito; el licenciado Alonso Menacho, y otros prelados y personas graves.

«Remataban la procesión el secretario Luis Blanco de Salcedo, el receptor Juan Ortiz, el alguacil mayor Mateo Ramirez, comisarios y calificadores para el gobierno de la procesión. Iban como los primeros, otros doce con bastones negros:

«Francisco de Guinea; el Doctor Chavarria, don Jaime Mallol, don Luis de Blanquiser, don Pedro de Rebolledo, don Francisco de la Guerra, don Pedro Luján, don Pedro Duque, el capitán Berrocal, Melchior de Avilés, Lucas de Santiago.

«Iban para retaguardia seis escuadras de arcabuceros que, así éstos, como las seis compañías que estaban en la plaza, todas en hilera, luego que entró el estandarte en ella, dispararon, haciendo lo mismo la artillería, ábatiendo y tremolando con gallardía las banderas.

«De esta suerte salió de la plaza la majestuosa procesión, por las casas del Gobernador, y subiendo á las de don Pedro Duque, entró en la calle de Pedro de Bolívar, hasta la plazuela de Sancto Domingo, y caminando la calle de las Damas, calle de la Compañía, calle de la Carrera, dió vuelta á la plaza, y al entraren ella volvieron á disparar las compañías, y otra vez al poner la cruz en el altar, sonó luego

la música de chirimias, trompetas y clarines que anduvieron acompañando la procesión, y la capilla de la Catedral cantó un motete á la cruz santísima, que, puesta en el altar con muchas lumbres, se quedaron velando veinte religiosos de Sancto Domingo. El sargento mayor don Antonio Maldonado de Tejada dejó una escuadra del presidio en el tablado, con orden que no subiese nadie, y la dió á las seis compañías, para que por sus cuartos hiciesen aquella noche guardia al tablado y casas de la Inquisición.

«Otro dia, miércoles, á las seis de la mañana, salió la procesión con los penitentes, en la forma que habia salido el dia antes: lo primero, la caballería referida; llevaba el estandarte el almirante Fernando de Sosa y las puntas don Miguel de Rendón y don Bernardino de Lugo. Iba luego la cruz de la parroquia, que es de la iglesia mayor, con manga y velo negro, dos curas y clerecía obsten-tando en el canto triste del miserere mei Deus, trágicas muestras de su tristeza y sentimiento. Iba luego el padre fray Sebastián de los Reyes, sub-prior del convento de Sancto Domingo, con una escribanía de carey y plata en que llevaba las sentencias, y á los lados los secretarios Alonso de la Fuente y Francisco López Nieto, con varas; seguialos el alcaide de la Inquisición, con bastón negro; seguianle los penitentes, que fueron veintidós, cada uno entre dos hombres principales, con varas en las manos, por sus distancias, y á trechos, con orden excelente, hasta el relajado, que fué el último, delante del cual iba un muñidor que llevaba un cristo de bulto. Al

relajado acompañaron, así en la procesión como en el teatro, hasta que murió, el padre maestro fray Alonso de Ayala, prior de San Agustín, y el padre lector fray Diego de Rojas, de la orden de San Francisco. De esta suerte salió la procesión de los penitentes, rematándola las escuadras que el día antes, y anduvieron por las mismas calles, entrando en la plaza por las casas del capitán Matute hasta llegar al tablado, donde, puestos por orden en gradas del altar, el alguacil mayor Mateo Ramirez se los entregó á su teniente, y se volvió á acompañar á los señores Inquisidores, que salieron en la siguiente forma:

«Fueron los primeros que salieron á caballo los maceros del Cabildo de la ciudad, con mazas de plata cruzadas sobre los brazos, respecto debido al Sancto Tribunal; luego, en dos hileras, por su orden, los Cabildos, el eclesiástico á la mano derecha, y el secular á la izquierda. Otros muchos se juntaron á caballo, personas principales y graves, llevando entre cada dos un familiar eclesiástico, hasta que, llegando á los Cabildos, iba el primero don José de Bolívar, contador de esta Inquisición, en medio de un canónigo y un regidor; seguíasele Bartolomé Jiménez, comisario del Sancto Oficio desta ciudad, en medio del tesorero de la Sancta Iglesia, don José de Pachecó, y otro del cabildo de la ciudad. Iba luego el alguacil mayor Mateo Ramirez, á quien hacian lado el mestre-escuela, y un regidor; iba tras él en orden el receptor Juan Ortiz, en medio de una dignidad y regidor; siguiéndosele de la misma manera el secretario Luis Blanco de Salcedo, detrás del cual iba el

señor Fiscal con el estandarte de la fe, representando en la gallardia con que lo llevaba los esplendores de su nobleza y valiente ánimo; la borla derecha llevaba el arcediano, doctor don Fernando de Diaz Pereira, y la izquierda el teniente de la ciudad, el licenciado don Antonio de Lara Mogrobejo; lo último, iba el señor Inquisidor, llevando á la mano derecha al Gobernador de la ciudad, y á la izquierda, el deán y provisor. Como ordinario, llevaba su señoría bonete, y encima sombrero de auto, insignias de legado de Su Santidad, y dieron vuelta por las calles que los penitentes, asistiendo á ver esta entrada y todo lo que sucedió aquel dia en la plaza el más numeroso gentio que se ha visto en estas partes, estando en balcones, ventanas, corredores y tablados muchas señoras y mujeres principales. Subió el señor Inquisidor con todo el acompañamiento al tablado, sonando á este tiempo varios instrumentos de música, y los arcabuceros y artilleros dieron una carga, dividiéndose todos, cada uno á su asiento señalado. Sentóse el señor Inquisidor en la silla sola que estaba debajo del dosel riquísimo, y al principio del tablado y mano derecha se plantó el estandarte de la fe, y junto dél se sentó el señor Fiscal en silla alta, y á la izquierda, en correspondencia, estuvo un bufetillo cubierto de carmesí y oro, en que puso el secretario el cofre del secreto, y junto dél, en silla baja, se sentó para repartir las sentencias. Sentáronse por el orden arriba dispuesto, los cabildos, el Eclesiástico y el Secular. Contiguas á sus sillas estuvieron las de los calificadores, de quien tuvo el primer lugar el reverendísimo padre comi-

sario de la Orden de San Francisco; todo lo restante se acomodó como queda dicho, quedando con esto todo el teatro con majestad digna de ponderación de mejor pluma. Dijéronse misas desde las tres de la mañana; dijo la misa mayor el superior de Sancto Domingo, y acabada, comenzó el sermón el padre fray Sebastián Chumillas Garcés, lector de teología de la Orden de San Francisco y calificador del Sancto Oficio; fué el sermón docto, agudo y piadoso, valiente espíritu y superior delgadeza; el tema, á los de Galacia, cuando San Pablo los reprende de haber dejado la fe católica en el capítulo 3.º, donde dice: «oh! insensati Galate, quis vos festinavit, &.»; subióse luego al púlpito correspondiente el secretario Luis Blanco de Salcedo y dijo en alta voz que todos levantasen la mano y haciendo la señal de la cruz jurasen defender la fe, obedecer, ejecutar y hacer cumplir los mandatos del Sancto Oficio y defender sus ministros; acabóse el juramento diciendo que si así lo hiciesen, Dios les ayudase, y si nó, se lo demandase, y que respondiesen amén; hicieronlo así eclesiásticos y seculares, á voces, manifestadoras de la firme fe que tienen y debido respeto al Sancto Tribunal; luego, á petición del Fiscal, leyó el mismo secretario una bulla en que la Sede Apostólica concede singulares favores, gracias y privilegios á los que ayudaren, favorecieren y ampararen la conducta de la Sancta Inquisición y sus ministros, señalando castigos y penas para los que lo contrario hiciesen.

«Los relatores de las causas fueron personas graves, y para aquel ministerio, escogidísimas: el padre predicador fray Sebastián de los Reyes, sub-prior

del convento de Sancto Domingo; fray Bartolomé de Esquibel, lector en artes del mismo convento; del de San Francisco, el padre predicador fray Juan Ortiz Nieto y fray Luis de Xodar, predicador y lector de teología moral; el licenciado Melchor Enriquez, sochantre de la Catedral, y fray Juan de Atienza, de la orden de San Agustín; todos leyeron en voz inteligible, comenzando el primero el padre predicador fray Juan Ortiz Nieto.

ORDEN DE LOS PENITENTES, SUS CAUSAS Y SENTENCIAS.

«1.—Federico Cuperes, natural de Amberes, en los estados de Flandes, reconciliado en este Sancto Oficio en el año de 1624, hereje, calvinista adriano: habiendo sido convencido por testigos y por sus propias confesiones, las negó después, diciendo que por miedo había confesado lo que no había cometido, amenazando á los testigos, y dijo que le pesaba mucho el sambenito; salió con él y fué condenado á que lo trujese un año más y que le diesen otro dia cien azotes.

«2.—Francisca de Contreras, viuda de Melchor de los Reyes, natural de Alburquerque, en los reinos de España, usó de varias supersticiones, mezclando palabras sagradas con profanas é invocando los demonios, todo á fin de torcer la voluntad libre. Decía ésta que para que la justicia no entrase en su casa, era bueno hacer una cruz en el suelo á la puerta, y poniéndose después encima, orinarse en la misma cruz, y que tenía dado un miembro al demonio, y que sabia con qué deshacer lo hecho; salió con insignias

de hechicera, abjuró *de levi*, y otro día después á la vergüenza, con cinco años de destierro de esta ciudad y su gobierno.

«3.—Julio César Capriano, natural de la ciudad de Milán, en Italia, forzado de la galera capitana de esta costa de Tierra-firme, por algunos reniegos: salió con mordaza, y abjuró *de levi*, y otro día del auto le dieron cien azotes, con la misma mordaza puesta, y se le mandó que, acabado el tiempo de las galeras adonde estaba, fuese desterrado de las Indias.

«4.—Lúcas González, natural de Granada, provincia de Nicaragua, de oficio labrador, endemoniado, embustero, echaba las varillas para descubrir tesoros y habas para hacerse invisible, usaba de palabras sagradas para hacer amar y aborrecer, y de varios hechizos de que tenia muchos libros; salió con insignias de hechicero, abjuró *de levi*, y otro día, con la coraza puesta, le dieron cien azotes por las calles acostumbradas.

«5.—Baltasar de Araújo Coronel, cristiano nuevo, natural de la villa de Bayona, en el reino de Galicia en España, y vecino de la ciudad de Sancta de Antioquía, mercader, hereje, judaizante en cinco ó seis sinagogas, judío circuncidado, buen confitente; por lo cual, con misericordia, fué condenado á sólo seis meses de sambenito.

«6.—Doña Jerónima de León, mujer de Bartolomé Alonso, natural de la ciudad de Gran Canaria, hizo grandes hechizos y embustes con un pedazo de ara consagrada, usando de ella en actos deshonestos, para los cuales se aprovechaba de oraciones prohibidas y de palabras malditas; salió con insignias de

hechicera, abjuró *de levi*, y otro día después á la vergüenza, con cinco años de destierro de esta ciudad y su gobierno.

«7.—Amaro Gómez, natural de la villa de Lagos, en el Algarbe, reino de Portugal, y vecino del lugar de Sancti Spiritus, en la Isla de Cuba, estando casado y viva su mujer en el un lugar, se casó en el otro; salió con corozas é insignias de casado dos veces, abjuró *de levi*, y otro día del auto le dieron cient azotes y fué condenado en cinco años de galeras al remo y sin sueldo, y desterrado para siempre de las Indias.

«8.—Miguel de Espinosa, natural de la villa de Espinosa de los Monteros, soldado de la capitania de Honduras, usó del sortilegio del cedazo y otros embustes, por lo que salió con insignias de hechicero, abjuró *de levi* y fué desterrado de las Indias, por tener su mujer en España.

«9.—Luis Franco, cristiano nuevo, descendiente de hebreos, natural de la ciudad de Lisboa, fué acusado de hereje judaizante, y haberse declarado por tal y dicho muchas cosas de vehemente sospecha, y que estaba de prisa juntando su hacienda para pasarse á reinos extraños, salió con habito amarillo y media aspa colorada; túvola el día del auto; abjuró *de vehementi* y fué condenado en la tercia parte de sus bienes y desterrado de Cartagena y Zaragoza, donde era vecino.

«10.—Juan de Salas, natural de la ciudad de Málaga, hizo varios embustes y tropelias mentirosas, hechiceras, graves, en que mezclaba cosas sagradas con profanas, dando á entender que sabía las cosas

futuras; usó también de algunas suertes vanas, por lo cual salió al teatro como hechicero, abjuró *de levi* y fué desterrado de Cartagena y su gobierno por cinco años.

«11.—Dominga Núñez, negra esclava, salió con una mordaza al teatro; por temeraria y blasfema, renegó dos veces de Dios y de todos sus santos, y abjuró *de levi*, y otro día del auto paseó las calles á la vergüenza con la misma mordaza.

«12.—Pedro Sánchez Mancera, que su nombre es fray Ambrosio, fraile lego, de religión aprobada, natural de la Puebla de Sancho Pérez, en Extremadura, habiendo apostatado de su religión y pasándose á las Indias en hábito de soldado, se casó en el pueblo de Chita, jurisdicción de la ciudad de Tunja; salió al teatro con insignias de casado y religioso, y fué condenado en cinco años de galeras al remo y sin sueldo, y que, cumplidos, tenga perpétua reclusión en un convento de su orden.

«13.—Pedro de Abreu, natural de la villa de Santarem, reino de Portugal, dijo algunas palabras en deshonor de la cruz sanctísima y imágenes de Cristo y de su madre, diciendo que no se debía adoración á ellas; abjuró *de levi*, fué desterrado de Cartagena y su gobierno por tres años, y en doscientos pesos para gastos del Sancto Oficio.

«14.—Antonio Rodríguez, portugués, cristiano nuevo, descendiente de hebreos, natural de la villa de Moncorbo, arzobispado de Braga, vecino de la ciudad de Guatemala, hereje judaizante, encubridor de herejes, fué condenado que saliese con sambenito y le traiga por un año, y que sirva en el hospital de

esta ciudad el mismo tiempo, donde guarde carcelaria.

«15.—José Niño de Frias, natural de la ciudad de Sevilla, en los reinos de España, embustero, que se hizo falsamente ministro del Sancto Oficio y enseñó á muchas personas un embuste herético para ganar á las personas con quien jugasen, y fué que ponía un real de á ocho la cruz hácia arriba, y teniéndole debajo del pie, oían misa, y en tanto que el sacerdote decia el Evangelio, decian: mientes, mientes, mientes; salió al teatro como hechicero, y abjuró *de levi*, y fué desterrado de Cartagena, Puertobelo y Panamá por cinco años.

«16.—Mariana de la Peña, mulata, mujer de Domingo Fernández, natural de la ciudad de Sancta Marta, por haber echado algunas suertes, principalmente la del cedacillo, haciendo bailar un cántaro; salió con insignias de hechicera; abjuró *de levi*, y otro dia del auto fué reprendida gravemente en el Sancto Tribunal.

«17.—Diego Rodriguez Núñez, portugués, cristiano nuevo, natural de la ciudad de Biseo, reconciliado que fué por la Inquisición de Coimbra, por no haber cumplido la penitencia que le dieron de destierro á Angola por seis años, haberse puesto espada, vestido seda y presentado una petición ante el gobernador de Jamaica en que dijo que por siniestras causas había sido desterrado á Angola, fué condenado que saliese el otro dia del auto á la vergüenza, desterrado perpétuamente de las Indias y que cumpla su primera sentencia.

«18.—Domingo da Costa, zapatero, natural de Pi-

canzos, obispado de Coimbra, daba á entender que era judío y que se hubiera holgado de hallarse presente cuando crucificaron á Jesucristo; y así, representando su pasión, tocaba, remedando la del Jueves Sancto, una trompeta con la boca y decía: «ande la procesión, que va ahí Jesucristo en casa de todos los diablos»; y de unos que votaban mucho á Jesucristo: «pues tanto votán, vótenlo para mi casa, con todos los diablos»; y preguntando que dónde llevaban el Santísimo Sacramento, y diciéndole que á San Diego, viendo que era lejos, dijo: «allá va Dios en casa de todos los diablos»; sin otros muchos desacatos y palabras que dijo á este modo: salió al cadalso con una mordaza, abjuró *de levi* y fué condenado á cinco años de destierro y cien pesos para gastos del Sancto Oficio.

«19.—Alonso Mateus, natural de Triana, en Sevilla, marinero, salió al teatro con insignias de hechicero por haber hecho bailar un cántaro y hacer la suerte del cedazo para saber lo que faltaba, qué personas lo hubiesen hurtado, y echado suertes vanas y supersticiosas; abjuró *de levi* y fué condenado en dos años de destierro.

«20.—Doña Isabel Bordajín, natural de la ciudad de Zaragoza, en España, por embustes y suertes diabólicas, de las cuales usaba, siendo el instrumento un rosario, muchas supersticiones y hechicerías; salió con corozca, abjuró *de levi*, y otro día del auto de fe, fué reprendida gravemente en el Sancto Tribunal.

«21.—Francisco de Luca, portugués, cristiano nuevo, natural de Castillo David, tres leguas de la villa

de Valencia de Alcántara, hereje judaizante, mal confitente; fué acusado, entre otras cosas graves, de haber azotado un Cristo y otra nefandísima maldad; salió al teatro su estatua con sambenito de reconciliado, por haber el dicho muerto en las cárceles secretas con muestras de arrepentimiento.

«22.—Juan Vicente, cristiano nuevo, descendiente de hebreos, natural de la villa de Campo Mayor, en el reino de Portugal, de oficio zapatero, reconciliado en la Inquisición de Coimbra y otra vez en la de Lima por hereje judaizante, pertinaz, relapso y ficto penitente; fueron gravísimas sus culpas, y tanto que, por no escandalizar con ellas á los piadosos cristianos, se dejaron de recitar en el teatro casi las más de ellas, á reincidencia de las cuales fué relajado y salió al tablado con insignias de tal, y después de habersele leído la sentencia, fué entregado al teniente de la ciudad, que le mandó quemar.

«Eran á este tiempo las siete de la noche y luego el señor Inquisidor tomó sobrepelliz, estola y capa; trujeron los penitentes y, postrados á sus pies, abjuraron los *de levi* y el *de vehementi*, y luego hizo sus ceremonias, como las usa el Sancto Tribunal, y ayudando la música de la Catedral, que cantó el himno *Veni Sancti Spiritus*, y el salmo *Miserere mei Deus*, su señoría reconcilió y absolvió á los herejes, que abjuraron sus herejías.

«Era la noche obscura, las luces muchísimas, y la suspensión mayor con que salía la música, de suerte que obligaba en aquel acto piadoso á devoción y respeto. Acabada la absolución, volvió la cruz de la parroquia ya descubierta, con curas, y acompañado su

señoría con los señores de los Cabildos y regidores que asistieron al auto, se despidieron, por ser ya noche, mostrándose el señor Inquisidor con corteses razones agradecido.

«El siguiente día se ejecutaron las sentencias de azotes y galeras en los condenados á ellas, todo lo cual hecho, disposiciones, aparatos, castigos y misericordias usadas con unos y ejecutadas con otros, salió la fama á publicar grandezas de la fe católica, que luce más y se descuella viendo en actos semejantes la ceguedad de los que no la siguen. Gracias á tan Sancto Tribunal y al señor Inquisidor, que siendo sólo, ha sustentado en peso, como atlante, esta celeste máquina, y de todo se den á Nuestro Señor, que nos tenga de su mano y nos dé su gracia. Amén».

Otro auto particular de fe celebraron Ugarte Saravia y Vélez de Asas y Argos en la catedral el 6 de agosto del año siguiente (1627) con los reos expresados á continuación:

Jusepe de Torres, soldado de la guarnición de la Habana, testificado de que hacía los sortilegios de las tijeras, batea y cedazo; Isabel de Barrientos, viuda, de sesenta años, acusada de valerse para lo mismo del vaso de agua con la clara de huevo, y hacer andar al rosario con palabras de «por San Pedro y por San Pablo, etc.»; Salvador, mulato, por renegador; Pedro Ruiz, negro, denunciado de que casaba y bautizaba muñecas con las palabras sacramentales; Antonio Méndez, portugués, preso en Mompox y admitido á reconciliación por judío, con confiscación de bienes; Luis Rodríguez Pardo, vecino de Pam-

plona, que por igual delito llevó la misma pena, y Luis Rodriguez, hermano del anterior, que por idéntica causa fué puesto á cuestión de tormento y á las cinco vueltas confesó los errores de la ley de Moisés que profesaba: fué admitido á reconciliación con hábito y cárcel perpétuos y en cien azotes, que debían dársele por las calles públicas. ¹

Un año más tarde, el 25 de junio de 1628 celebrábase en la Catedral otro auto particular de fe, concurriendo á él infinidad de gente de la que había venido en los galeones y flota de aquel mes.

Salieron los doce reos siguientes:

Diego y Domingo, negros criollos, por renegadores; Isabel González, viuda, vecina de Santa Fe, que era consultada como adivina; Beatriz de Oviedo, mujer casada, residente en la Habana, acusada de usar del cubilete de vidrio y de otras supersticiones; Isabel de la Mota, partera, también de aquella ciudad, acusada de lo mismo; Ana de Mena, mulata, de dicha vecindad, que daba yerbas de buen querer; Pedro Ramos, Hernando López de Aguirre, bigamos; Andrés de Cuevas, carpintero, preso por proposiciones heréticas y blasfemias, que salió á la vergüenza y pagó tres mil pesos para gastos del Santo Oficio; Isabel Hernández y Maria Cacheo, negras, que vivían en Pacora cerca de Panamá, denunciadas de hechiceras; Antón Caravali, negro, esclavo, de la Habana, testificado de hechicero y de que

1. Libro 748, hojas 272 y siguientes. Relación de el auto particular de fe, etc. El portugués Luis de Alcobia, preso en la Yaguana, tuvo un largo proceso, que por no haberse podido ratificar los testigos y no presentarse el reo, fué mandado suspender.

daba polvos y yerbas para que los hombres quisiesen y amasen deshonestamente á las mujeres.¹

Los accidentes ocurridos en las cárceles secretas se iban repitiendo ahora con una frecuencia espantosa. Una negra llamada Jerónima, natural de Sevilla, de oficio partera, presa por bruja, de quien hizo relación el alcaide «de que le habia dado un accidente de desmayo, llamando al doctor para que la curase, murió apopléticamente dentro de tres días».

Pedro López de Nacai, portugués, testificado por un reo del Santo Oficio de que guardaba los sábados, y estando su causa ya terminada, «de sobrevino una enfermedad de que vino á morir aceleradamente y se enterró en el patio de las cárceles.»

Francisco Angola, esclavo, testificado en la Habana de haber muerto á muchas personas con hechizos, que en la primera audiencia dijo que no sabia de lo que se le acusaba y en seguida se ahorcó,² engri-

1. Sentenciáronse también ese año fuera de auto las causas del negro Pedro de Angola que, estando preso, casi dejó por muerto al alcaide, á fuerza de golpes, y que recibió doscientos azotes por las calles y diez años de galeras; Andrés Ramírez, soldado de la Habana, por supersticioso; Alonso de Molina, morisco, que servía en las naves del Rey, que fué admitido á reconciliación; las de dos religiosos franciscanos Fr. Gaspar Serrano, conventual en Cuba, y Fr. Diego Ruiz de Aliende, guardián del convento de Bayamo, por proporciones, los cuales oyeron sus sentencias y fueron reprendidos y advertidos en el Tribunal; y la del mercedario Fr. Juan Gutiérrez de Sala, comendador en Puerto Principe, quien, en vista de sus defensas salió absuelto.

2. «Se ahorcó á primera noche de la rejecilla de la ventana con un cordelillo con que suspendía el grillo, echado por debajo de la barba, á modo de barbiquejo, sin lazo y atado por los cabos en los hierros de dicha ventanilla, y metida la cabeza por el hueco de dicho cordelillo, del cual estaba pendiente el dicho cuerpo, levantado

llado como estaba, y fué enterrado en la puerta del cuarto del alcaide.

Y, por fin, doña Maria de Salcedo, acusada de que sabía muchos conjuros, y que murió también en la cárcel.¹

del suelo como media vara». Para alcanzar la reja se valió de la hamaca en que dormía.

Carta de los Inquisidores de 27 de octubre de 1631.

1. Relaciones de los procesos atrasados de fé, libro 748, hojas 278 y siguientes. Esta relación no tiene fecha y la que se le ha puesto de 1626 parece que no es exacta. Más aproximada es la de 1631 á 1635.



THE UNIVERSITY OF
THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

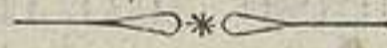
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT



CAPITULO VII



Cambios ocurridos en el personal del Tribunal.—El gobernador don Francisco de Murga y la Inquisición —Velez y Argos es llamado á España.—Su defensa.—Causas de fe tramitadas.—La complicidad de las brujas y hechiceras.—Tormentos aplicados á algunas de ellas (nota).—Auto de fe de 1.º de junio de 1636.

CAMBIOS notables habian ocurrido por ese entonces en el personal del Tribunal. El secretario Luis Blanco de Salcedo, uno de los fundadores de aquella Inquisición, pasó á mejor vida á mediados de 1627; ¹ Vélez y Argos habia sido ascendido á inquisidor en octubre de 1626 y en su lugar fué nombrado el doctor Velásquez de Contreras, establecido en la Habana, hombre ya de edad, y que contaba en su hoja de servicios no pocos hechos al Rey y á la Inquisición.

¹ Carta de los Inquisidores, de 28 de julio de 1627. Blanco de Salcedo servía desde el año de 1600 en los Tribunales del Santo Oficio de la Península, y se habia casado en Cartagena con Antonia de Victoria.

Ugarte y Saravia recibió su presentación para la diócesis de Chiapa en marzo de 1629, habiendo venido á reemplazarle desde Santa Fe en 16 de mayo del año siguiente el hermano del arzobispo de aquella ciudad, don Martin de Cortázar y Azcárate, que con motivo de no quererse ir á su obispado su colega, esperando, según decían, que vacase el de Cartagena y quedarse allí, tuvo con él algunas desazones á propósito de los sueldos.¹

La blandura evangélica del Gobernador que los inquisidores encontraron cuando llegaron á fundar el Tribunal, habiase ido trocando, poco á poco, en aspereza y llegaba ya con la persona de don Francisco de Murga á términos destinados á producir un estallido el momento menos pensado.

Un dia querían los ministros salir fuera de murallas á holgarse, y los soldados, con especial consignación de aquél, les prohibían sacar la cesta con las provisiones que llevaban, mientras para ello no pidiesen especial licencia;² ya tomaba pie de un libro que acababa de publicarse en Madrid para expresar que los inquisidores nunca podían proceder contra él, «y que por su mano, decían ellos, ha de ser nuestra comida y no de otra manera, porque es quien ha de dar libranzas á los oficiales reales para que nos paguen;³ en otra ocasión, comiendo en casa del deca-

1. Acerca de la carrera posterior de Ugarte y Saravia, véase la página 200 del tomo I del *Teatro eclesiástico* de González Dávila; el *Diccionario* de Alcedo y la *Historia de Guatemala* de Juarros, página 282.

2. Carta de los Inquisidores, de 28 de diciembre de 1631.

3. Carta de 13 de enero de 1632.

no Cortázar, le faltaba al respeto, como en público habia desairado ya al secretario Ortiz y al alguacil mayor;¹ en un día posterior mandaba un recado al Inquisidor Argos, diciéndole que en su casa tenia un delincuente facineroso; y, por último, poniéndose de acuerdo con el Cabildo escribia al Consejo de Indias proponiendo se obligase al Tribunal á que vendiese unas casas de tablas que tenia en la plaza para edificar alli las del Ayuntamiento, cosas que, juntas, tenian tan mortificados á los Inquisidores que aseguraban al Consejo «era el hombre más peligroso del mundo, porque nos pone cada día mil ocasiones en que tropezar, y que, si esto no se remedia, no se puede vivir en esta ciudad».²

Pero el colmo de su atrevimiento á las cosas del Santo Oficio lo dió Murga un día en que hizo quitar al verdugo á un negro penitenciado por hereje que iban azotando por las calles, con escándalo de todo el pueblo.

1. Carta de Cortázar de 7 de febrero de 1631.

2. Carta de 12 de diciembre de 1632. Eran peregrinas las razones que los Inquisidores hacian valer en carta posterior y sin fecha para que no se aceptase la propuesta del Gobernador y capitulares, pues así como en Zaragoza, decian, se fundó la capilla del Pilar en el sitio de la alfajeria morisca, y en Madrid una iglesia en el lugar en que más judios azotaban á Cristo, así allí se habia fundado la Inquisición en el mismo lugar en que los protestantes de Drake predicaban sus errores, «y verificase esto ser milagrosa cosa, concluian, con que el primer hereje que se relajó en este Tribunal, fué de las sectas de los que predicaron sus herejias en estas casas»: «con lo cual es cierto que todas las acciones que hiciese sobre esto dicho Matute (agente del Gobernador y Cabildo) no son más que á fin de echarnos de este sitio, por odio mortal que nos tienen y ocupar la ciudad este lugar para casas de cabildo, por ser el mejor desta plaza para su propósito, y no por el servicio de Dios, como ellos dirán».

Ya los Inquisidores no pudieron resistir tamaño desacato, y con acuerdo de sus consultores declararon al Gobernador por público excomulgado, «y habiéndosele notificado la declaratoria, cuentan ellos, prendió al sacristán Juan de Cervantes Aroz, que se la notificó, y al receptor Juan de Simancas y á dos familiares que le iban acompañando, teniéndoles encerrados veinticuatro horas con doce hombres de guardia».¹

Mas, Murga, asistido de su teniente don Francisco de Llano Valdés, acaso más odiado que él por los inquisidores, citó testigos de su devoción, levantó sumaria, recusó á todos los ministros por enemigos capitales suyos y celebró junta en casa del Obispo para resolver lo que en aquella emergencia debia de hacerse, acordándose por consejo del licenciado don Alonso del Castillo Herrera, oidor de Quito, que en la ciudad estaba, que pidiese absolución, la que se le dió sin las solemnidades del ceremonial, poniéndole silla de terciopelo y cojin, que no admitió.

Es fácil comprender, después de tales incidentes, cuan abatido se hallaba el Tribunal del Santo Oficio en Cartagena por la [energía de un simple gobernador, asistido, es necesario reconocerlo, por la opinión del pueblo, que aborrecia de veras cuanto se referia á la Inquisición.² Debia ser esto cosa del diablo, según creían sus ministros, por los deseos que tenían de emplearse en el servicio de Dios en que

1. Carta de 8 de agosto de 1633.

2. «Como quiera que la más de la gente de esta tierra nos tiene odio tan mortal que á cada uno de nosotros nos quisiera ver conforme á sus deseos.»

estaban tan ocupados, deseando ensalzar su fe y extirpar las pestilentes herejias que tenian aquel distrito tan inficionado.¹

Pero las energias de Murga iban á caer al fin vencidas ante el odio de los Inquisidores y ante los recursos y armas de que disponian para perseguirle. Ya por aquellos dias se habia dirigido al Inquisidor General recordándole ciertos hechos que le favorecian y luego volvía á escribirle acerca de la insistencia que sus delegados de Cartagena ponian en perseguirle; «agora, decía, pido justicia de una delación afrentosa, que sin ocasión y fundamento se me ha hecho, pues no han bastado los oprobios y afrentas pasadas, sinó que para sellar y afinar la materia, han puesto por escripto que soy sospechoso en la fe, temerario, atrevido y desvergonzado. Vea, V. S. I. cómo se trata á un gobernador y capitán general de S. M., que cuando así lo sintieran, por lo que estoy representando, se pudiera omitir resolución tan áspera y cruda, que, acreditada por un tribunal, no queda mas que decir contra un hombre es el más depravado que crió Dios: á El y á V. S. I. pido satisfacción de esta maldad.»²

Más irritados hubieron todavía de quedar con Murga al tener noticia de las gestiones que en unión del Cabildo hacia para que la residencia del Santo Oficio se trasladase á Santa Fe.

Para combatir esa idea, aseveraban, contra lo que

1. «Cierto, señor, que no podemos entender sinó que el diablo ordena estas marañas». Carta citada de 8 de agosto de 1633.

2. Carta de 26 de agosto de 1634.

diariamente estaban repitiendo en demanda de ga-
jes y salarios, que aquella ciudad era baratisima; ya
el clima que antes les parecía mortífero, le hailaban
delicioso; los procesos que antes no podian trami-
tarse por la inmensa distancia al interior, era muy
fácil llevarlos á término. «Lo cierto es, concluian,
que son emulaciones de este caballero y aliados su-
yos, que no tienen más voluntad que su antojo, y
como desde su balcón ve las paredes de este Sancto
Oficio y ellas le son tan odiosas, desea verlas por el
suelo con sus trazas». ¹

Tan persuadido se hallaria el Consejo de lo ajus-
tado del proceder de Murga á los dictados de las le-
yes que se habia empeñado en hacer cumplir con
celo de buen ministro real, y acaso también algunas
influencias tuviera en el Consejo, que lo ciertó fué
que éste, con fecha 15 de marzo de 1636, dirigió or-
den á sus dependientes para que mientras Murga
governase y aún después de concluido su go-
bierno, no «conspirasen» contra él, ni contra su
teniente y ministros, ni que para ello «hiciesen liga»
con persona alguna cuando llegase el caso de dar su
residencia.

Por esos dias el triunfo de Murga iba á llegar al
pináculo y el abatimiento de sus émulo del Santo
Oficio hasta la humillación.

Murga habia tenido cuidado de ir informando al
Consejo de Indias de los procedimientos de sus mi-
nistros, y tal acogida hallaron alli, que el Rey hubo
de ordenar al de Inquisición que sin pérdida de

1. Carta de 1.º de septiembre de 1635.

tiempo llamase á Vélez, su delegado en Cartagena, el que, abatido y humillado, hubo de tomar, sin perder momento, el camino de Madrid. Y una vez allí, los consejeros de Indias fueron de opinión que no volviese más á su destino, fundando en esto la quietud y paz de aquella provincia, que aseguraba había estado á punto de «perderse» por causa de los encuentros de ambos funcionarios.

En consecuencia, en 2 de abril de 1637, dispuso el Rey que, sin dilación se viese en el Consejo de Inquisición el parecer del de Indias, que por notable inconsecuencia, concluía por pedir que se diese á Vélez y Argos en España plaza equivalente á la que tenía en Cartagena.

Los inquisidores rebatieron con todas sus fuerzas el parecer de los consejeros de Indias, manifestando que de los papeles acompañados á la consulta no resultaba «culpa considerable» contra su delegado; que en muchos de los lances ocurridos en Cartagena el único culpable había sido el Gobernador; que, en realidad, el llamado de Vélez y Argos implicaba para éste un verdadero castigo, aplicado sin orma de juicio, y que, de promoverle á uno de los Tribunales de España, caso de haber en ellos algún puesto vacante, debía ser una vez que regresase á Cartagena, para prohibirle lo cual no encontraban razón ni causa bastante; «y para advertencia del Tribunal y S. M., concluían, basta lo que con él se ha hecho, y de pasar adelante sin más fundamento, sólo servirá de intimidar los ánimos de los demás inquisidores y ministros del Santo Oficio en el progreso de su ejercicio y dar motivo á los gobernado-

res á nuevas y continuas diferencias y encuentros, si sólo se ha de estar á sus reclamos». ¹

En esos días ocurrió un hecho que vino á facilitar grandemente la resolución de un negocio, en el que, como se vé, se hallaban en abierta oposición dos de los cuerpos más altos de gobierno: la muerte de Murga.

Vélez no desistió por eso, como era natural, de defenderse, á cuyo intento presentó al Rey un memorial impreso, ² basando sus descargos en el parecer del Consejo de Inquisición, que tanto le favorecía, y añadiendo por su parte algunas consideraciones en abono de su persona y procedimientos como inquisidor.

«Vanas voces fueron y siniestros informes del gobernador Francisco de Murga, quien se entronizó tanto en aquel gobierno que tenia por asentado nadie habia de usar de voluntad sinó la suya, cuanto más contradecirle sus acciones é intentos; y aunque esto en aquellas tierras, muy de ordinario, es clima de gobernadores, pero en el sobredicho, por su condición, con mayor razón. Y ya, señor, porque con la muerte todo se acaba, se suspende la consideración y juicio en esta parte, y la venida del inquisidor, pues cesa la causa que la ocasionó y el impedimento que podia haber de su vuelta á Cartagena»...

Pero, á pesar de la muerte de Murga, de la defensa

1. Copia de la consvltta que el Consejo supremo de la General Inquisicion hizo á S. M., etc., impresa.

2. ✠/ Señor. / V. Magistad fve servido de proveer á la consulta que hizo el Consejo, / etc. Folio, 8 hojas.

de su contradictor y del apoyo que éste encontró en el Consejo de Inquisición, el Rey siguió la opinión del de Indias, y Vélez y Argos no volvió á Cartagena.¹

¡Calcúlese ahora el placer con que dentro de poco recibían sus colegas de aquella ciudad la orden de prender al teniente del gobernador don Francisco de Llano Valdés, causador y movedor de todos los disturbios y menosprecios hechos al Tribunal! «Conque quedamos muy consolados, exclamaban, pues va obrando Dios sus maravillas y descubriendo verdades de un oprimido Tribunal que ha seis años que padece oprobios de malos intencionados».²

Pero la desgracia de Llano Valdés iba á ser corta. Preso primero en las cárceles del Santo Oficio, bien pronto se intimó con el inquisidor Cortázar, á título de paisano, pues ambos eran vizcainos; logró que los médicos diesen un informe falso de achaques que no tenía,³ y se le dió su casa por cárcel, de donde á veces salía á la calle á caballo con su vara, y ¡cosa singular é inaudita en el Santo Oficio! se le llamaba á veces de su prisión y más tarde desde su casa, «para que asistiese al dar algunos tormentos, á título de que la ciudad no tenía verdugo diestro y que dijese á los negros que los daban, el dicho teniente, como

1. La biografía de Vélez de Asas y Argos la detallaremos algo más cuando tratemos de su permanencia en México, á cuyo Tribunal de Inquisición fué trasladado.

2. Carta de 9 de abril de 1636.

3. Dijose que la enfermedad había sido «una postema que suele salir á gente moza». Informe pedido en España al doctor Velásquez de Contreras. Madrid, 3 de septiembre de 1639.

juez antiguo, la forma en que habian de ligar á los seis reos y dar las vueltas»!¹

Aunque los excesos del gobernador D. Francisco de Murga y la correspondencia de comisarios de tan vasto distrito les habian quitado mucho tiempo á los inquisidores, según decian,² no dejaban por eso de tramitar algunas causas de fe.

Por solicitantes habian procesado al dominico Fr. Jacinto de Montalvo y al clérigo Juan Rodriguez de Ojeda, doctrinero de un pueblo de Tunja. Alonso Vásquez Mejía, otro clérigo también doctrinero de aquellas vecindades, fué testificado de haber dicho que Dios no estaba en todas partes y lugares; y los ingleses Antonio de Arcar y Guillermo Glau, herejes protestantes, fueron absueltos *ad cautelam*. Y con algunos de los reos que estaban enjuiciados se proponian celebrar un auto de fe por navidad de 1631.³

Entre las causas tramitadas por entonces dió mucho que entender la del licenciado Juan Bautista Ortega, canónigo de Panamá, remitido desde allí por su prelado, hombre desalmado, profundamente vicioso y de aventuras sin cuento, que estuvo seis años en la cárcel mientras se practicaban en Nápoles

1. Informe del doctor Velásquez de Contreras al Consejo. Madrid, 27 de septiembre de 1639.

2. Carta de 27 de octubre de 1631.

3. No existe la relación de las causas de los reos que se presentaron en este auto, que fué particular, aunque consta que debian ser cuatro mujeres sortilégas, tres blasfemos hereticos y un negro renegador. Carta de 27 de octubre de 1631. Es casi seguro que el auto se difriese y que así estos reos debieron ser los que salieron en el auto de 7 de marzo del año siguiente.

averiguaciones sobre las órdenes sagradas que decia haber recibido. ¹

En el transcurso del año de 1632 fallaron en auto particular de fe de 7 de marzo las causas de los siguientes reos:

Hernando de Aguayo, natural de Santa Fe, porque dijo que preferia más estar en el infierno y que le llevasen los diablos, que no en su casa.

Bernarda Alvarez, mulata, de Santo Domingo, que echaba suertes y conjuros y daba yerbas de buen querer.

Antón, negro, que renegó de Dios.

Diego Gómez, soldado, testificado de haber dicho que si su capitán le mandase ir contra Dios, lo haría.

Catalina de Acevedo, mulata, esclava, que renegó de Dios mientras su amo la azotaba.

Angela Maria, vecina de la Habana, por haber echado la suerte del rosario y del cedazo y dicho la oración de San Cebrián.

Lucas González, ya penitenciado anteriormente por el mismo Santo Oficio, porque dijo que habia sido castigado injustamente.

Y en el Tribunal, las de estos otros:

Antonio Juárez, portugués, que se delató de ser judío.

r. La vida de este aventurero es un tejido tal de maldades, que pone espanto: falsías, asesinatos, amancebamientos, sodomias, hijo del diablo por sus cuatro costados. Quejóse al Consejo diciendo que Vélez de Argos le trataba como enemigo; y por orden superior se mandó fallar su causa sin esperar las diligencias pedidas á Nápoles y que jamás dieron resultado.

Otro reo, de su mismo nombre, Antonio Juárez, piloto, que votaba á Cristo que era mejor que San Juan de Dios.

Fr. Luis Angel, franciscano, lector jubilado en su Orden, testificado de haber proferido quince proposiciones erróneas, escandalosas, heréticas y blasfemas.

Fr. Juan Montaña, dominico, solicitante.

Diego de Sanabria, clérigo, doctrinero del pueblo de Susa, acusado de lo mismo.

Fr. Andrés de Vetancur, franciscano, lector de teología en su religión, denunciado de haber dicho y predicado cuatro proposiciones heréticas.

Fr. Reginaldo de San Pedro, mercedario, testificado de que afirmó que no era pecado jurar falso por librar á uno de muerte.

Don Antonio de Cabrera, natural de Tunja, por haber renegado de Dios.

Criminalmente fué procesado don Cristobal Bermúdez de Luna, regidor de la ciudad, por haber dado de empellones y puñadas á un criado del Fiscal y por haber dicho que los Inquisidores eran unos idiotas; á que se le añadió una testificación de que siendo diácono ó subdiácono se habia casado, y que salió condenado en destierro voluntario de dos años y en una multa. ¹

1. Debemos también mencionar entre los procesados por esa época al capitán Juan de Urbina, acusado de doble matrimonio. Denunciado en Cartagena en 1627, su causa se siguió ahí hasta 1632, año en que por orden de los inquisidores fué remitido á Sevilla para ser careado con la que se decia su primera mujer. Las diligencias que se practicaron en España duraron hasta fines de octubre de 1633, fecha en que de orden del Consejo fué mandado el reo volver

Mas, lo que en materias de fe preocupaba entonces casi por completo á los inquisidores, era una gran complicidad, como ellos decian, de brujas, que á mediados de 1632 se habia descubierto en la villa de Tolú; y apesar de que los testigos decian haberlas visto en sus juntas hacer las ceremonias de brujas, «como bailar al rededor de un cabrón y besarle en el trasero y volar por el aire dando balidos como chibatos, con candelillas en las manos», guardando las recomendaciones del Consejo de que en tales causas marchasen con gran tiento, sólo habian procedido á prender una mulata y una mestiza, las que, sin embargo, se mantenian negativas.¹

Como muestra de estas brujerías citaremos un caso que presenciaron veintidos testigos, dejando la palabra á los Inquisidores:

«Un negro llamado Fernando Cabamoche, á media noche juntaba en la ciudad de Pamplona á los negros y negras que podia, convidándolos á un juego que él hacia, puesta una caja en medio de un aposento con una lumbre encendida encima y todos los negros al rededor dél, el dicho Fernando Cabamoche comenzaba á tocar un arquillo que tenia puesto en la boca, y cantando en su lengua y diciendo que queria volar, le respondian todos que

á Cartagena. Todo el proceso seguido hasta ese momento consta de un impreso que tenemos á la vista, intitulado:

✠ /Memorial / del processo cavzado en el/ fanto Oficio de las Inquisiciones de Cartagena de / las Indias, y Seuilla, á instancia de los Fificales, con-/ tra el Capitan Juan de Urbina, vezino de la dicha/ ciudad de Cartagena, por casado segunda vez, vi-/ uiendo la primera muger.

Consta de 29 hojas foliadas y apostilladas.

1. Carta de 25 de septiembre de 1632.

volase, y apagando la luz y desnudándose en cue-
ros, proseguia diciendo que volaba y le volvian á
responder que volase; y que á este tiempo se oían
una voces por lo alto del techo del aposento, que las
unas decian; ¡cómo vuela! y las otras que volase. Y
estando la puerta del aposento adonde estaban,
cerrada, se oía la voz del dicho Fernando fuera, di-
ciendo que le abriesen; y pasado algún rato, le oían
dentro del aposento haciendo ruido en el techo, y
cayendo en el suelo, se ponía sobre la dicha caja,
y al mismo tiempo caían de lo alto muchos bultos
negros y se ponían encima de la dicha caja y de-
cian en su lengua: guacolo? que quiere decir ¿cómo
estáis? y respondían: «bueno estoy». Y luego habla-
ban al dicho Fernando y los bultos en el aire, an-
dando por lo alto como quien juega á la pelota, dicen-
do en su lengua: allá va! aquí está! aquí lo cojo! vedlo
allá! durando en ello gran rato, habiendo mucha he-
dentura, como de olor de muerto ó tierra de sepul-
tura. Y uno de los bultos tocaba la caja, haciendo
són suave en ella con las manos y unos palitos, y se
oía que los bultos amarraban de pies y manos al
dicho Fernando Cabamoche, el cual se quejaba por
ello, y los bultos se despedían de cada una de las
personas que asistian al juego, diciendo: «quedaos»
y dando cada uno en la caja un golpecito, se iban
por lo alto del aposento haciendo mucho ruido como
de campanillas».¹

1. Carta de 1.º de septiembre de 1633. Este negro que traía tan
embaucados á sus compatriotas fué, entre otras penas, condenado
en azotes, que se los estaban dando precisamente cuando el Gober-
nador Murga lo hizo quitar al verdugo del Santo Oficio.

Ibanse recibiendo las testificaciones, y tanto creían éstas, que ya se hallaban culpadas algunas españolas emparentadas y con haciendas, cuando se descubrió que la complicidad se extendía también á los negros que vivían en el mismo asiento del Tribunal, hallándose como sus compañeros de Tolú en muchas juntas «en presencia de Lucifer en figura de cabrón y de otros muchos demonios sus padrinos». ¹ Los ministros del Tribunal no sólo creían semejantes absurdos sino que llegaron á persuadirse de que muchos que en la ciudad morían con achaques de tísicos y otras enfermedades», no era sino de hechizos y maleficios que han hecho y hacen las dichas brujas con yerbas y polvos que les da el demonio».

Y como si se tratara de reos de la mayor importancia, procedieron á hacer construir nueve cárceles secretas más de las que había para recluir en ellas á gente tan perversa.

Entre las brujas presas aparecían como de más cuenta dos negras, una llamada Elena de Vitoria, que hacía ya treinta y siete años había renegado de Dios y que en el corral de su casa reunía por las noches á sus secuaces para celebrar aquellas fiestas del demonio, y que por todo esto fué condenada á relajar, cuya sentencia se revocó en el Consejo; ² y Paula de Eguiluz, que, untándose á deshoras de la

1. Carta de 18 de febrero de 1633. Los inquisidores refieren en ese documento, con la credulidad más absoluta, los actos que los demonios hacían con los negros y negras que, por decoro, es imposible contarlos.

2. Carta de 4 de marzo de 1633.

noche con un unguento hecho de un sapo y ciertas yerbas, se escapaba del lado de su marido de dentro de un aposento cerrado y se iba á volar por esos mundos, y que por ello fué condenada en igual pena.¹

Esta famosa complicidad de las brujas ofrecia á los inquisidores ámplio material para que pudiesen proceder á celebrar auto de fe; y, en efecto, el 26 de marzo del año siguiente de 1634, prévia la lectura de una sentencia absolutoria de Ana Beltrán, vecina de Tolú, maliciosamente testificada de haberse hallado en aquellas juntas, y que venció tres vueltas del tormento y murió al fin sin ver terminada su causa, comenzaron á desfilar veinticinco reos: veintiuna brujas, dos blasfemos, un casado dos veces y una hechicera. La fiesta duró desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.²

1. Carta de 18 de febrero de 1633. El denunciador de esta reo, que habia sido ya reconciliada en 1624, fué un muchacho de doce años que servia con ella en el hospital donde estaba reclusa. Hé aqui otro de los hechos de que le acusaba y que admitian los Inquisidores como suficiente para dictar esa sentencia de muerte: «Y habiendo despertado otra noche (el muchacho) con ganas de proveerse, llamó á la dicha Paula, y estando á oscuras, vido que le relucia la cara de manera que parecia que la tenia llena de candela, de que le habia dado muy gran miedo y no la habia osado llamar, y se volvió á echar, sin salir fuera, y de el miedo que tuvo, habia amanecido con calentura».

Al ver en el Consejo semejante barbaridad, se ordenó al Tribunal que siempre que condenasé á algún reo á ser relajado, enviase copia del proceso antes de ejecutar la sentencia.

2. Hé aqui los nombres de los reos: Domingo Pérez, natural de Lepe, por bigamo; Ana de Avila, mestiza, viuda: se le dieron siete vueltas de la mancuerna; negó siempre haber cometido ninguna brujería y pagó mil pesos de multa.

Ana Maria de Robles, Ana de Mena, Barbola Albornoz, y Justa y

Por no dilatar los reos para otro auto «que iban previendo» ya, apenas terminado aquél, despacharon las causas de otros seis, que fueron:

María Crespo, mujer de un escribano real de Bayamo, sortilega, supersticiosa y hechicera.

Clemente Suárez de Solís, soldado, por blasfemo heretical; don Juan Melón, natural de Nápoles, porque «dió pintado el cielo empireo, para que el que lo trajese, aunque le tirasen con una bala, no le pasasen».

El canónigo Ortega, á que nos hemos referido ya, y que salió absuelto; Juan de Coto y Juan Martín de Lepe, testigos falsos en una información matrimonial.

Ana de Avila, mestiza, de la complicidad de las

Gerónimo, mulatos; Teodora de Saucedo, Domingo y Juana Rufina de Mora. Esta última por haberse retractado en seguida de sus confesiones y cuando aún no cumplía sus penitencias, fué puesta en el tormento y se le dieron doscientos azotes.

Catalina de Octavio, Lucía, Angelina de Nava, Ana María, Bárbara Gómez, Juana de Ortensio, Ana Suárez, María Méndez, Juana Fernández Gramajo, Luisa Dominguez, Jerónima, Dorotea de Palma, Rafaela de Nava, todos negros, y una Elena de la Cruz.

Teodora de Saucedo, que también se había retractado, á la primera vuelta le dió un accidente de mal de corazón, conque no pudo satisfacer á las preguntas, pero que no le libertó de doscientos azotes.

A María, con quien ocurría otro tanto, á la primera vuelta, se ratificó en sus dichos y llevó por eso sólo cien azotes.

A Juana de Mora, por idéntica causa, «se le dieron tres vueltas, y se comenzó á dar la cuarta, y en ella se desmayó sin poder hablar palabra, con lo cual fué quitada del potro».

Juana, zamba, Luisa Dominguez y Barbola de Albornoz, resistieron sólo hasta la primera vuelta.

Dorotea de Palma alcanzó hasta la tercera; Juana de Ortensio, retractada como las anteriores, se escapó del tormento, diciendo

brujas de Tolú, que estuvo negativa apesar de las siete vueltas de tormento que se le dieron, condenada en mil pesos y en destierro de cuatro años.

Pablo Salgado, clérigo y primero fraile de San Agustín, preso en Maracaibo por celebrante sin títulos, salió absuelto.

Hernando, mulato, esclavo, por renegador, llevó, entre otras penas, cien azotes.

Según lo preveían, en 1.º de junio de 1636, celebraron otro auto en la Catedral con dieziseis personas, entre las cuales citaremos á Diego López, mulato, cirujano, que salió con insignias de brujo, llevó hábito y cárcel perpetuos y doscientos azotes.

Inés Martín, mulata, que al ser amenazada con la

que para qué se le había de dar, supuesto que tenía dicha la verdad y la confesaba de nuevo.

Catalina Verdugo fué también puesta en el tormento y en él se le dió vuelta y media, «estando siempre negativa, y pareciendo estar los cordeles podridos y haberse quebrado y no estar suficientes para continuar la tortura, se suspendió con protestación de continuarla, por no estar suficientemente atormentada, si no dijese la verdad». Hubo de salir absuelta.

De estas infelices puestas en el tormento ninguna escapó peor que Ana Beltrán. Recibió tres vueltas y estuvo en el potro desde las ocho hasta las nueve y cuarto de la mañana del 19 de agosto de 1633. Desde ese día hubo de ser entregada al cirujano, quien informó en 2 de septiembre que la reo había resultado con los huesos de la muñeca izquierda quebrados y que la mano estaba ya gangrenada, jurando en forma que á su juicio era necesario cortársela con brevedad, pues corría riesgo de la vida. Celebróse por esto junta de cirujanos; confesóse Ana y, como estaba acordado, le cortaron la mano «por cuatro dedos mas arriba de la muñeca, y declararon que quedaba curada y cauterizada conforme al arte de la cirujia, sin demasiada efusión de sangre.» Pero lo cierto fué que apesar de esto y las purgas que le dieron, la infeliz comenzó á decaer luego y por fin el 12 en la tarde murió. A este precio salió absuelta.

tortura, dijo que las cosas que le habian sido leidas ni siquiera se le habian pasado por el pensamiento, y que, por amor de Dios, se usase con ella de misericordia.¹

Dominga Verdugo, negra, recibió dos vueltas del tormento de mancuera «y en todas estuvo negativa, y comenzándole á dar la tercera, se quedó desmayada sin hablar palabra». Fué de nuevo atormentada y apesar de que estuvo siempre negativa, salió en el auto y fué desterrada.

Guiomar de Anaya, «fué llevada á la cámara del tormento y en ella se le dieron dos vueltas de mancuera, y en todas estuvo negativa, y levantándose el secretario para ver como estaban las vueltas de la mancuera, halló que no estaba dada más de una vuelta, porque cuando se habia comenzado á dar la segunda, se habia deshecho y quebró el cordel, con lo cual se suspendió el tormento, con protestación de continuarle, por no le haber por suficientemente atormentada, y estando en este estado se desmayó la dicha Guiomar de Anaya, con lo cual fué quitada del potro sin lisión alguna. Y en veinticuatro de abril fué traída á la audiencia para continuar la tortura, y habiéndola llevado á la cámara del tormento, fué amonestada dijese la verdad, donde nó, sería mandada

1. Parece mentira que los Inquisidores diesen crédito á patraña como la siguiente, que más semejaba burla que otra cosa: «Esta y las demás con los diablos que alli estaban al rededor del diablo grande, que estaba en figura de viejo, el cual se agachaba y descubría el trasero, y en él le iban besando, y, al tiempo que esta reo le besó, le despidió una ventosidad hediendo á piedra azufre.» La pluma se resiste á estampar las porquerias indecentes que se encuentran consignadas por los Inquisidores en estas causas.

desnudar, á que respondió que no tenia que decir mas de lo que tenia dicho.

«Mandóse desnudar y poner en el potro y que le ligasen y comenzasen á dar la primera vuelta, y dándosela, decia: ay! Madre de Dios del Rosario! ¡Válème Señora Virgen de la Popa! y continuando el decir esto por tres veces, se suspendió la tortura, con protesta de que no le habian por suficientemente atormentada». Llevó destierro y pagó doscientos ducados.

Isabel Márquez: «fué mandada poner en el potro, y amonestada que dijese la verdad, donde nó, se amarraria á la argolla; y estándolo, fué amonestada dijese la verdad, donde nó, se le mandaria amarrar los brazos al barrote. Dijo que no sabia nada, que si lo supiera, lo dijera. Fué mandada amarrar los brazos al barrote, y estándolo, fué amonestada dijese la verdad, donde no, se comenzaria el tormento. Dijo que no sabia nada y que no era bruja».

Potenciana de Abreu, que dijo ser bruja cuando la estaban desnudando para torturarla.

Barbola de León, mulata, cuarterona, por otro nombre la Guayaba; cuyas lamentaciones en el potro fueron lastimosas. Se le confiscaron también sus bienes y se le dieron cien azotes.

Juliana de Ariza que confesó asimismo en el tormento.

Inés de Octavio «siempre estuvo negativa: comenzó el tormento y en él se le dieron, en media hora que duró, cuatro vueltas, y á la cuarta se desmayó».

Elena de Vitoria de quien hemos hecho ya mención.

Bernarda Alvarez, penitenciada anteriormente por sortilega y hechicera, confesó esta vez en el tormento que también era bruja.

Sebastián de Botafuogo, negro, esclavo en Río de la Hacha, perteneciente á la famosa complicidad.

Y Bartolomé Cortés, zapatero, vecino de Santa Fe, testificado de dichos hereticas y blasfemias.

Fuera de auto habian sentenciado á Fr. Luis de Jodar, franciscano, por haber predicado proposiciones blasfemas, heréticas, temerarias y escandalosas, que salió absuelto; Antonio de Isla y Liébana, madrileño, por lo de la simple fornicación.



The first part of the paper is devoted to a general
 introduction of the subject. The second part
 contains a detailed description of the
 experimental apparatus and the method of
 observation. The third part is devoted to the
 results of the experiments and the discussion
 of the same. The fourth part contains the
 conclusions and the references.

The first part of the paper is devoted to a general
 introduction of the subject. The second part
 contains a detailed description of the
 experimental apparatus and the method of
 observation. The third part is devoted to the
 results of the experiments and the discussion
 of the same. The fourth part contains the
 conclusions and the references.



CAPITULO VIII

Las primeras persecuciones contra portugueses.—Celébrase con algunos de ellos auto de fe el 25 de marzo de 1638.—Preparativos de la fiesta.—Nómina de los reos.—Noticias de las causas de otros y tormentos que sufren (nota).

APENAS despachaban los inquisidores los asuntos de esta complicidad, cuando se veían envueltos en otra de mucho más alcance. Tratábase no ya de infelices negros sinó de hombres de posición y de caudal; y no de brujas, sinó de judíos; y aunque ellos no habían sido capaces de descubrirla, el resultado iba á superar á sus esperanzas en cuanto al provecho que debia de redundar en sus intereses al Tribunal.

Habiase, en efecto, desencadenado en Lima furiosa tormenta contra los mercaderes portugueses, dueños entonces del comercio del Perú, atizada y mantenida en el tormento por la Inquisición de Lima y especialmente por Mañozca, cuyas oleadas fueron á repercutir á Cartagena, para alcanzar luego hasta México.

Uno de los portugueses encarcelados en Lima y acusado de judío denunció que en Cartagena vivía un compatriota suyo, secuaz como él de la secta de Moisés: envióse copia de su declaración á los ministros de Cartagena, y éstos, en 15 de marzo de 1636, procedían á recluir en cárceles secretas al denunciado.

Deciase que Juan Rodriguez Mesa acudia á casa de otro compatriota suyo á celebrar juntas de judíos; que se había hallado en su casa un libro que se intitulaba *Recopilación de la Biblia*; que guardaba los sábados por fiesta, no trabajando en ellos cuando lo podía excusar; que en reverencia de aquel dia, ponía ropa limpia en su persona, mesa y cama; que ayunaba los viérnes, «ayunando en todo él hasta salida la estrella», cenando pescado, huevos y legumbres y no carne; que no comía tocino ni pescado sin escama; todo en observancia de la ley Moisés, porque Dios le diese buenos sucesos y cuando muriese se hallase su alma en camino de salvación.

Desde aquel momento fuese procediendo en su causa y contra los demás que iban pareciendo reos del mismo delito hasta encerrar en las cárceles á los veintiuno que formaban la secta; y concluidas ya las causas de muchos, resolvieron celebrar auto de fe dos años casi justos después de haberlas comenzado. «A honra y gloria de Dios, decían los ministros, dando cuenta de esto al Consejo, y exaltación de nuestra santa fe católica, celebramos auto de fe en la iglesia mayor, á 25 de marzo de 1638, dia de la Encarnación de nuestro señor Jesucristo, en el cual salieron doce penitentes, nueve reconciliados, y tres abjuraron *de*

levi... Hizose con toda obstentación y la mayor que se pudo: fué bien visto de toda esta ciudad, por ser los reconciliados los que en ese tiempo valian en ella». ¹

Para el intento, ocho dias antes pasaron los reca-dos de costumbre al obispo, gobernador, cabildo y co-mandante de las armas, quien para la fecha señalada formó las tropas, hizo abrir calle desde la puerta del Tribunal hasta la iglesia mayor, comenzando á salir la procesión á las seis de la mañana, entre el es-truendo de las descargas de mosquetes y arcabuces, y un gentio inmenso que se agolpaba al paso de los reos, los cuales marchaban cada uno con sus insignias pe-nitenciales, entre dos personas diputadas por el Santo Oficio para acompañarles, yendo detrás de ellos el alcaide de las cárceles con su bastón en la mano. Seguía la caja que encerraba las sentencias, conducida por un fraile de San Francisco, escoltado del secreta-rio de secuestros y del de Cabildo, y por remate, el alguacil mayor del Santo Oficio «con un caballo á la brida», hasta apearse á las puertas de la Catedral, donde introdujo á los reos para dejarlos en el tablado de madera que se habia levantado en el cuerpo del templo, entre dos pilastras. Y una vez que los dejó allí, subiendo nuevamente á caballo, volvió á las casas del Santo Oficio para formar el acompañamiento, que á su salida fué saludado con salva general y á cuyo paso se abatian las banderas de los regimientos, y que lo encabezaba el fiscal con el estandarte de la fe y luego los demás ministros por su orden, conforme

1. Carta de 9 de julio de 1638.

á lo que sabemos se acostumbraba en ocasiones semejantes.

Veamos ahora quienes eran los reos.

El primero que se presentó fué la estatua de Blas de Paz Pinto, hombre muy querido y estimado de todos en la ciudad por su destreza y afición en colgar iglesias y altares, y mayordomo que había sido de las dos cofradías de más nota en el pueblo.

Votado á ser puesto á rigurosa cuestión de tormento en cabeza propia y ajena, conforme al lenguaje del Santo Oficio, se rompió el cordel durante la tortura, confesando á la tercera vuelta que era judío, «y estando en este estado, curándose de la tortura, hicieron relación el alcaide y su ayudante que estándole curando el cirujano había dicho que estaba medio pasmado, porque se le habían trabado las quijadas y no podía abrir la boca». El cirujano dijo dando razón de esta enfermedad que, curando al reo «de unas llagas de contusión de los dos dedos pulgares de los piés, los cuales dedos estaban extirpados por la coyuntura mayor, particularmente el dedo pulgar del pié derecho, el cual en su extremidad tenía mortificación, por lo cual había sido necesario cortarle, y como era llaga de nervios y ligamientos, sobrevienen hinchazones é inflamaciones, de donde procedían muchos accidentes de calentura, pasmos y perlesia». Paz Pinto no logró ya mejorarse; solicitó con ahinco se le administrasen los sacramentos, no pudo comulgar, por serle imposible abrir la boca, y en este estado fué reconciliado», reservando, como reservaban, decían sus jueces, el hacer con él la diligencia de segunda tortura, si quedase con la vida;» y al fin, ocho

días después de haber sido puesto en el tormento, el 19 de febrero de 1637, fallecía en la cárcel, oleado por el famoso jesuita P. Pedro Claver. Salió al auto en estatua con insignias de reconciliado y se le confiscaron sus bienes, como á todos sus demás co-reos.

Presentóse en seguida Duarte López Mesa, que fué desterrado de las Indias.

Luego, y por su orden, los demás, Ana Rodríguez de Villena, natural de la isla Margarita, acusada de echar la suerte de las habas y de que rezaba la oración del ánima sola. Abjuró *de levi* y fué desterrada de Cumaná, de donde era vecina.

Luis Fernández Suárez, uno de los portugueses testificados de judios, que sufrió cinco vueltas de mancuera y estuvo siempre negativo.

Vicente de Paz, mulato, esclavo, acusado de haber renegado del bautismo y crisma que habia recibido.

Francisco de Heredia que confesó el judaismo al comenzarle á apretar en el potro, pero que hubo de sufrir, apesar de eso, hasta la cuarta vuelta de mancuera.

Paula de Eguiluz, que por bruja habia sido ya reconciliada por el Tribunal y cuya causa no pudo leerse por entero, «porque no se oia con el grande mormullo de la gente.»¹

1. Admitida segunda vez á reconciliación, con coraza, hábito y cárcel perpétua irremisible y confiscación de bienes, le dieron al otro dia doscientos azotes.

Esta Paula de Eguiluz era y continuó siendo más tarde un personaje en Cartagena.

Siendo muy célebre como médica, se la autorizaba á veces para

Juan del Campo, de los judíos, que, por ser pobre, hubo de recibir su comida de limosna en la cárcel.

Manuel de Fonseca Henríquez que á la segunda vuelta, dijo: «ay! Dios de mi alma! yo diré la verdad, yo soy judío judaizante tres años ha».

Francisco Rodríguez de Solís, que al notificarle la sentencia de tortura dijo que quería morir en ella por la fe de Dios «porque había dicho la verdad y no sabía otra cosa».

El último de los reos fué Juan Rodríguez Mesa. «Leyó esta sentencia el secretario Juan de Uriarte Aráoz; leyóla muy bien y el auditorio estuvo con mucha atención y quedó pasmado de ver que los que fueron tan validos en un tiempo viesesen hoy á la suma infamia, teniendo engañado á este lugar con tanta hipocresía.»¹

La fiesta había concluido á las dos y media de la tarde, «y cada uno se fué á su casa á descansar, dando á Dios gracias de haber visto un auto el más deseado que se ha visto en este lugar.»²

salir de la cárcel de penitencia á curar enfermos, y entre ellos á los mismos Inquisidores y al obispo don fray Cristóbal de Lazárraga, que en una ocasión la tuvo hospedada más de veinte días en su casa. Salía en silla de manos, sin el hábito penitencial, con mantellica bordada de oro, y ganaba mucho dinero, parte del cual repartía de limosna entre sus demás compañeras presas. Carta de Medina Rico, 31 de mayo de 1649.

1. Libro 749, hoja 6 vlt.

2. En la relación de este auto no aparecen nombrados otros reos, pero en las de causas se dice que salió en él otro portugués, Francisco Piñero, y que se absolvió al clérigo Francisco de Ortega, procesado igualmente por judío.

Absueltos habían sido también Francisco de Silva Castillo, García Serrano, Melchor Váez Méndez, Francisco Rodríguez Carnero,

Manuel Franco Díaz, Antonio de Acosta, hijo del factor del Rey, que sufrió cuatro vueltas de mancuera por espacio de hora y cuarto y negó siempre haber cometido delito alguno de judío; Luis Gómez Barreto, depositario general de la ciudad, hombre septuagenario, á quien se le dieron tres vueltas de mancuera, y en la última se le quebró el brazo», con mucha efusión de sangre». Manuel López de Noroña que sufrió las siete vueltas que podía dar la mancuera, hasta que ésta se rompió.

Y, por fin, Antonio Rodríguez Ferrerín: «llevado á la cámara del tormento, como á las ocho y media de la mañana, y habiéndole hecho los apercibimientos ordinarios. fué puesto en el potro y amarrado á la cincha, y dándole la primera vuelta de mancuera, se desmayó y le dió un sudor frío y no respondió más palabra, y aunque se le apretó la vuelta, no se quejó ni respondió, con lo cual se suspendió la tortura.

«Y habiendo vuelto en sí antes de salir de la cámara del tormento, mandaron los Inquisidores y Ordinario que se continuase la tortura y fuese vuelto á poner en el potro, y se comenzó á dar la primera vuelta y se le dió por entero, y dijo que no debía nada.

«Y comenzándole á dar la segunda se volvió á desmayar, de manera que, aunque se le apretó la vuelta, no respondió ni sentía el dicho tormento, por lo cual se suspendió, con protestación de continuarlo cuando conviniese.

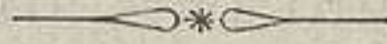
«Y en 22 de junio (de 1637) se continuó la dicha tortura, y en ella se le dieron seis vueltas de mancuera, y las de los molledos y muslos, y á todo estuvo negativo y dijo que era falso, que no había cometido delito alguno.»



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CAPITULO IX



Considerable número de causas que se presentan en el Tribunal.

—Los bienes confiscados á los reos alcanzan á 400 mil pesos.—

Para aumentar las rentas de la Inquisición, se ordena vender en remate público tres varas de alguacil.—Desapego á las cosas del

Santo Oficio.—Poco acierto que manifiesta en la elección de sus

comisarios.—Algunos datos sobre inquisidores.—Dos consultores

del Tribunal solicitan la remoción de uno de los inquisidores.—

Triste situación á que se veía reducido el Tribunal.—En éste do-

mina sin contrapeso la familia del inquisidor Ortiz.—El Tribunal

se pone en armas temiendo una revuelta de los portugueses.—El

Cabildo de Cartagena despacha á España á un regidor para re-

clamar de la conducta de los Inquisidores.—El Consejo acuerda

se visite el Tribunal de Cartagena.—Primeras medidas del visi-

tador don Martin Real.—Disgústase y hostiliza á su colega Villa-

diego.—El Consejo acuerda llamar á aquél y reemplazarle por don

Juan Pereira.—Real choca también con éste.—Conducta escan-

dalosa del alcaide con las presas (nota).—Motín que se produce

en la ciudad.—Trabajos del Tribunal por esos dias.—Partida de

Real para España.—Términos en que Pereira se expresa de su

colega Villadiego, y lo que éste, á su vez, refiere de aquél.—Nóm-

brase visitador á don Pedro de Medina Rico.—Relación que hace

al Consejo de las sesiones del Tribunal.—Cómo pinta á Pereira.

—Cargos que resultaron contra los ministros del Tribunal en el

expediente de visita.—Crímenes del inquisidor Ortiz y de Uriarte.

—Temperamento que adopta el visitador.—La visita concluye

con la muerte de los procesados.

SIN discreción alguna y con crueldad inaudita habían procedido los Inquisidores de Cartagena en estas complicidades, pero no podía negarse que trabajaban.

«En veintiseis años que ha que se fundó este tribunal, decían en 1636, con ocasión de las brujas y judíos, no habido tantas causas como al presente», ¹ pudiendo hacer constar entonces al Consejo que hasta 26 de julio de ese año iban testificadas y castigadas ochocientas ochenta y ocho personas ² y que se habían celebrado tres autos ³ generales de fe y más de doce particulares.

El de marzo de 1638 vino á aumentar considerablemente las rentas del Tribunal, como que los reos en él castigados eran los que formaban el alto comercio de la ciudad. A Juan Rodriguez Mesa se le confiscaron sesenta y cinco mil pesos; á Blas de Paz Pinto, cincuenta mil; á Francisco Rodriguez de Solis cuarenta mil, y á los restantes sumas menores, hasta formar un total de doscientos mil pesos oro; ⁴ agregando á éstos los ciento cincuenta mil confiscados en la Habana hacia algún tiempo y el resto de las multas impuestas á diferentes reos, tendremos que en el espacio de treinta años la Inquisición de Cartagena, por causas de fe, se había incautado, por lo menos, de cuatrocientos mil pesos de oro.

En 1633 recibieron la orden que mandaba suprimir en cada una de las iglesias metropolitanas y catedrales del distrito la primera canongía que vacase, cuyos

1. Carta de 9 de abril de 1636.

2. Carta de Velásquez de 26 de julio de 1636.

3. Carta de 20 de julio de 1637. En realidad con el de marzo de 1638 enterábanse ya cuatro.

4. Carta de Andrés de Castro, junio de 1638. Castro era el familiar más antiguo del Tribunal y entonces hacía oficio de receptor.

frutos debían entregarse al inquisidor más antiguo del Tribunal;¹ y como si esto no bastase para asegurar los emolumentos inquisitoriales, algunos años después se ordenaba vender en remate público en Santa Fe, Caracas y Popayán tres varas de alguaciles de inquisición con las preeminencias que el Rey se había servido aprobar,² cuyo negocio, á pesar de todo, parecía de difícil realización.

El desapego á las cosas de la Inquisición continuaba, en efecto, en aquel su distrito. En todo él no se contaban todavía sinó dos consultores³ y once calificadores, de los cuales sólo uno vivía en Cartagena, «conque es fuerza, escribían los Inquisidores al Consejo, valernos de personas no calificadas, porque como manda V. S. I. que no impidamos á los provinciales el mudar á los calificadores de sus conventos, ellos, á rebeldía, no quieren que estén en esta ciudad, antes, así como se les despacha título, los mudan: conque no hay inquisición en los reinos católicos más mal servida en esta parte».⁴ En todo el distrito, de cerca de novecientas leguas, que contaba noventa ciudades y villas, no había mas que treinta y nueve familiares y diez comisarios.⁵

Los nombramientos de estos últimos se hacían

1. Carta de Vélez de Asas de 7 de septiembre de 1633.

2. Carta de Ortiz de 15 de enero de 1641. La orden lleva fecha de 4 de septiembre de 1639.

3. Eran estos el licenciado Juan de Alvarado Bracamonte, fiscal de la Audiencia de Panamá, y D. Miguel de Velástegui y Otálora, oidor de la de Santo Domingo.

4. Carta de 12 de agosto de 1633.

5. En Cartagena estaban nombrados once familiares, de ellos tres ausentes y dos ocupados en oficios de relator y contador; en

con dificultad y con poquisimo acierto, especialmente cuando recaían en frailes, porque pretenden el cargo «más para preeminencias en su religión, que para servicio de Dios y de la Inquisición».¹

Uno de ellos Fr. Pedro de Córdoba, nombrado por el Consejo para Panamá, habia resultado de tal calidad que los mismos ministros no pudieron menos de manifestar que «vivía con tanto escándalo, que no viene bajel de Puertobelo en que no vengan un millón de quejas de su descompuesto modo de vivir, pues dicen tiene descasado á un vecino de aquella ciudad de su mujer, en quien tiene hijos».²

Pero, la verdad era que los inquisidores no valian mucho más que sus delegados. Ugarte Saravia habia sido promovido al obispado de Guatemala. Vélez de

Mompox, habia dos; en Tolú y San Francisco de la Antigua, ninguno. Esto por lo que toca al obispado de Cartagena.

En todo el arzobispado de Santo Domingo, sólo contaba uno la ciudad capital; Santiago de los Caballeros, San Antonio de Monte de Plata, El Cotuy, Yaguana, Nuestra Señora de Alta Gracia y el Ceibo, ninguno.

En el azobispado de Santa Fe habia veinticuatro ciudades ó pueblos que tampoco los tenían.

En el obispado de Panamá, Puerto-belo, Nata, Veragua, etc., ocho ciudades y villas, lo mismo.

En el de Santa Marta, ni uno de los ochos pueblos de que se componia, inclusa la misma cabecera del obispado, tampoco.

Puerto Rico, con ser cabeza de obispado, ni ninguno de sus once pueblos.

En el de Popayán, ni siquiera en la capital.

En Venezuela, con excepción de Caracas, que tenía dos familiares, no lo habia en ninguno de sus ocho pueblos.

Y, por fin, en el de Cuba, exceptuando la Habana, que tenía dos, tampoco en los siete pueblos restantes.

1. Carta de 10 de julio de 1638.

2. Carta de 12 de enero de 1641.

Argos, á quien ya sabemos la opinión que merecia á su colega Mañozca, como se recordará, hubo de ser llamado á Madrid, donde se hallaba ya en abril de 1636, por la enemistad y odio que profesaba al gobernador don Francisco de Murga, y como en premio de su conducta era ascendido á la Inquisición de México.

El mejor de todos ellos era don Damián Velásquez de Contreras, que en 1633 hacia ya cuarenta y un años que se habia graduado de bachiller en cánones por la Universidad de Salamanca, y cuarenta y siete de licenciado y doctor por la de Sigüenza. Dos años más tarde pasaba con titulo de abogado á Mariquita; habia sido relator interino de la Audiencia de Santa Fe, teniente de gobernador en Cartagena, donde era familiar por la Inquisición de Lima cuando se fundó en ella el Santo Oficio; gobernador después en interin de la Habana durante tres años, y, por fin, fiscal del Tribunal desde 1631, en cuya fecha se ordenó, y luego inquisidor. Promovido á la Inquisición de Logroño, partió de Cartagena en abril de 1638, quedando en su lugar el secretario Juan Ortiz. Hombre ya demasiado viejo, aunque trabajador, tuvo empeño en pasar desapercibido y no se hizo notar por nada bueno ni malo.

Quedaba don Martin de Cortázar y Azcárate, graduado de bachiller y licenciado en cánones por la Universidad de Oñate, cura que habia sido de Durango, su patria, hasta que pasó á Indias en compañía de su hermano don Julián de Cortázar, obispo del Tucumán, de quien fué provisor y vicario general durante siete años, acompañándole en seguida á

Santa Fe, cuyo arzobispado le concedió el Rey, y sirviendo allí iguales cargos. En 1633 contaba cincuenta años de edad.

Vélez y Asas, además de pasar por un ignorante de primera fuerza, era un hombre de pésimo carácter, vengativo y rencoroso y cruel. Prescindiendo de las acusaciones que se le habían hecho por su conducta respecto del canónigo Ortega, á quien, como se recordará, por su capricho tuvo cinco años en la cárcel sin causa justificada, y la que había usado con el gobernador Murga, su colega Cortázar le acusaba de que su empeño respecto del teniente de aquél el Licenciado Llano Valdés era de que muriese en la cárcel, si fuese posible. ¹ Este mismo, agregaba, que desde que tuvo entrada en el Tribunal, no había habido en él otra cosa que bandos y parcialidades del inquisidor Argos, fiscal Juan Ortiz y secretario Juan de Uriarte; «y hoy principalmente, añadia en 1638, hay una junta de padres é hijos, porque el Fiscal es padre del secretario Luis Blanco, y éste yerno del secretario Juan de Uriarte».

Pero no se crea que Cortázar era mejor: tan cruel como los demás, de que dan ámplio testimonio los atroces é injustificados tormentos á que sometía á los reos para hacerles confesar por la fuerza delitos que ni siquiera habían soñado, la fama de su ignorancia llegaba pronto al mismo Consejo, como

1. «Que como cuanto hicieron mis colegas é intentaron contra el dicho teniente, me constaba de ser pasión y deseo grande de vengarse dél, jamás quise ser de sus pareceres, cuando ellos quisieran que le dejase morir en la prisión en que estaba». Carta de Cortázar, 30 de julio de 1638.

que el puesto que desempeñaba lo debía al favor de su hermano el Arzobispo.

Dos consultores del Tribunal, calificados por sus letras, persuadidos de la ignorancia de Cortázar y de los males que acarreaba al Tribunal, se vieron en el caso de dirigirse al Consejo, «y aunque parezca atrevimiento, expresaban, el dar este aviso á V. A., tiene más de buen celo y deseos de que causas de tanto peso las decidan letras y buen natural, y el dicho inquisidor, no sólo no tiene las suficientes, pero ni aún sabe latin, ni lo que más es, romance castellano, pues habla tan cerrado y tosco, tartamudo ó balbuciente, que no le hemos podido jamás percibir su concepto. A esto se allega una soberbia grandísima que tiene, que como hay soberbia que se funda en ciencia, ésta se funda en poco saber. Y todas las veces que damos nuestros votos, así nosotros como otros consultores muy doctos, se rie y hace burla de lo que decimos y procuramos fundar. Y hasta que le llega la ocasión de dar su voto, siempre se está recostado en la silla debajo del dosel, desautorizadamente». ¹

Cortázar falleció en 16 de julio de 1639, «de achaque de una relajación de estómago, ocasionado de unos vómitos continuos que usaba con la yerba del Paraguay y otros bebedizos, que sin parecer de médicos, tomaba, con que en quince días de cama, se lo llevó Dios». ² La situación del Tribunal parecía entonces de lo más lamentable que cabe, pues si bien

1. Carta de los licenciados Juan de Cuadros Peña y Rodrigo de Oviedo, 10 de agosto de 1635.

2. Carta de Ortiz de 24 de agosto de 1639.

es verdad que en las cárceles quedaba sólo un preso, bajo el dosel se sentaba integra una liga de padre é hijo, yerno y suegro, de que el difunto inquisidor tanto se temia. Aquello se volvió entonces una rebatiña. El doctor don Matias Suárez de Melo, canónigo de la Catedral y calificador del Santo Oficio, cuyo juez conservador era aliado con los jesuitas, quejábase de Ortiz; éste le trataba de «ministro hecho de trapos viejos y de hombre ruin, sucio, vil y bajo, y que su zapato sucio decia más verdad que nó el dicho doctor».¹ Don Bartolomé Jiménez de la Torre, á título de comisario del Tribunal, se presentaba en él, y sentándose debajo del dosel, tocaba inútilmente la campanilla para que acudiesen á la audiencia los miembros de la familia Uriarte-Blanco-Ortiz,² y nombraba de secretario al alguacil Bolivar, su sobrino, y de hecho actuaba en causas de fe;³ querellábase Ortiz ante el Ordinario eclesiástico presentando su título de fiscal y reclamando para él el conocimiento exclusivo de tales causas; Jiménez excomulgó al notario Uriarte, reclama para sí ante el Provisor eclesiástico, como inquisidor ordinario, el conocimiento de los procesos de fe, en ausencia del obispo don Luis de Córdoba Ronquillo,

1. A causa de esto, Melo, asistido del Padre Claver, levantó en 7 de agosto de ese año una información para el Consejo, de donde tomamos las palabras que quedan copiadas.

2. «Y introduciéndose juez el dicho Bartolomé Jiménez deste Tribunal, se entró en él con un escribano real, y asentándose en una silla, mandó al nuncio llamase á los que estábamos en el Secreto.» Carta de Ortiz, 1.º de diciembre de 1640.

3. Carta de Jiménez de la Torre, de 12 de enero de 1641.

que se había embarcado para España;¹ cede el Provisor; hasta que, por fin, Ortiz, en 16 de noviembre de 1640, recibe nombramiento de inquisidor en propiedad, y cesa con esto aquella barahunda infernal. De ese modo quedaba la familia sin contrapeso alguno y á cargo de todas las cosas del Santo Oficio.

Vamos á ver cómo se portó en aquella emergencia. Los primeros pasos fueron belicosos. Hallábase el pueblo sobresaltado con motivo de haberse descubierto una conspiración de portugueses que en número de mil y quinientos llegaron allí desde el Brasil á principios de 1640 y que pretendieron, según se dijo, apoderarse de la ciudad y de la flota que en el puerto estaba surta. «Y luego que se supo la dicha traición, cuentan Ortiz y familia, se puso en arma la ciudad y el Obispo con su clero. Lo mismo hizo esta Inquisición armando todos los ministros, á que se agregaron otros vecinos y los cuadros de los oficiales titulados con sus armas de fuego y todas municiones, haciendo cuerpo de guardia de día y de noche para el seguro de los presos y casas deste Tribunal, hasta que vino la armada de Puertobelo. Y es cierto, señor, que se alentaron mucho los vecinos de ver enarbolado el estandarte de la fe en el balcón deste Tribunal, y en el del Obispo el guión del Santísimo Sacramento, que sirvieron de banderas... Una noche de las que estábamos en arma, el Obispo nos vino á visitar con muchos clérigos ar-

1. Carta de Ortiz de 24 de enero de 1641.

mados que le acompañaron, conque fué fuerza pagarle la visita en la misma forma».¹

El fiscal don Bernardo de Eyzaguirre, que había traído el título de inquisidor para Ortiz, daba de éste y su familia empleada en el Tribunal los mejores informes: ponderaba el celo, la inteligencia y la actividad incansable de todos ellos.² Y esta era la verdad, con la sola diferencia de que tan recomendables cualidades las empleaban por completo y de la manera más descarada para aumentar sus fortunas á cualquier precio y sin perdonar medios.

A tanto extremo llegó esto, que el regidor del Cabildo don Nicolás Heras Pantoja fué despachado como procurador de la ciudad á que hiciese presente los manejos de los inquisidores y pidiese se enviase á la mayor brevedad un visitador. Entre muchos otros capítulos, acusábaseles de que se habían hecho ricos del dinero de la caja de tres llaves, que estaba á cargo Ortiz y Uriarte; de que tenían cometidos infinitos fraudes contra ella, usurpando mucha cantidad de plata; que no pagaban á nadie maravedi alguno sin que primero los sobornasen; y que de palabra y obra trataban mal á los vecinos de la ciudad.³

«Dos años ha, escribía el Cabildo al Inquisidor General, que esta ciudad envió por su procurador

1. Carta de Ortiz de 12 de septiembre de 1641.

2. Carta de 18 de enero de 1641. Eyzaguirre estuvo muy poco en el Tribunal, pues habiendo sido promovido al de Lima, se marchó á fines de 1642. Su paso por Cartagena apenas se señaló por una que otra causa que tramitó.

3. No conocemos el memorial del procurador del Cabildo, y estos capítulos los extractamos de la respuesta que á ellos dieron los acu-

general, á don Nicolás Heras Pantoja, capitular de ella, á los pies de V. A., para que representase el aflicción y desconsuelo con que la tenia la mano y de poder de los oficios del licenciado Juan Ortiz y secretario Juan de Uriarte (que solos han gobernado, mucho tiempo este Tribunal) y no se puede encarecer los procedimientos que han tenido después que supieron que esta ciudad pedia el remedio que convenia para la paz y quietud de ella. Y sin temor de que habia de venir, obraban cuanto querian, sin que la mayor parte de los vecinos tuviesen seguras sus honras y haciendas». ¹

El Consejo no pudo hacerse sordo á tan apremiantes reclamaciones y en primera ocasión despachó con titulo de visitador de la hacienda y ministros de la Inquisición á don Martin Real, quien en unión del inquisidor Juan Baustita de Villadiego, hombre que frisaba ya en los setenta, y del fiscal don Pedro Triunfo de Súcaya, nuevamente nombrados, se hallaban ya en Cartagena á fines de julio de 1643. ²

La primera medida del visitador, conforme á las

sados encarta de 26 de septiembre de 1642. La principal defensa de éstos consistia en desacreditar á Heras Pantoja y á don Bernardino de Prado, oidor de Santa Fe, que se hallaba en Cartagena, á quien suponian el inspirador de todo.

1. Carta de 12 de septiembre de 1643. Treinta y cuatro quejas ó capítulos de acusación contenia el memorial presentado por la ciudad y vecinos contra los Inquisidores, que se pasaron por el Consejo de Indias al Rey y por éste á la Inquisición, «en que se echabamenos el remedio», algunos de cuyos capítulos iban justificados con nueve y más testigos.

2. A este respecto hallamos alguna discordancia en los docu-

instrucciones que se le dieron, fué prohibir á Ortiz y á Uriarte que se presentasen en el Tribunal, entregándoles, en cambio, sus translaciones, con el mismo carácter que tenían, á las de Llerena y Logroño; ¹ aunque, por otra parte, sus poderes traían tantas limitaciones que motivaron de parte de todos los interesados nuevos reclamos al Consejo para que se le ampliasen. Intimóse luego que allí llegó con el Fiscal, en cuyo coche se les veía juntos, apesar de que en su juzgado tenía admitida una cuantiosa demanda de éste; se hizo resuelto parcial y amigo de los capitulares, del oidor Prado y del gobernador don Luis Fernández de Córdoba, á quien permitía se asesorase con su secretario; asistía á las fiestas de toros, donde publicamente recibía regalos, y, por fin, cobraba tal odio á su colega Villadiego á consecuencia de haberse negado á entregarle las llaves del arca donde se guardaba el dinero del Santo Oficio, que para quitárselas le echó abajo la puerta de calle y le escaló la casa á fin de hacer que la abriese y fué luego en persona con mucho ruido y acompañamiento de gente de la ciudad, criados, ministros y mulatos y le sacó por fuerza las colgaduras y

mentos, pues según unos, Real estuvo solo en el Tribunal más de seis meses. Su título de visitador lleva fecha 6 de marzo de 1643.

Triunfo de Socaya era casado con doña Francisca de Ayala y Benavides, y por falta de flota había estado en Sevilla catorce meses esperando poder partir á su destino.

1. Carta de Villadiegos de 12 de septiembre de 1643. «Se notificó á todos los ministros del Secreto no los tuviésemos ni admitiésemos al uso y ejercicio de los oficios que habían tenido en este Tribunal: háse obedecido así.» Carta de los Inquisidores de dicha fecha.

escritorios para que pagase la multa que le habia impuesto «y por defenderlo con razones el dicho Inquisidor, añade el Consejo, ponerle vuestra merced las manos, rasgándole la valona y haciéndole un araño en el rostro: acciones todas de ninguna edificación en sus muchas obligaciones de vuestra merced y de grande escándalo y ruido sacarle á vender los bienes en pública almoneda y rematarlos á voz de pregonero, como si fueran confiscados».¹

Real, por su parte, decia al Consejo que Villadiego luego de llegar, en lugar de ayudarle, se mostró íntimo amigo y parcial de los visitados; que á pocos meses se retiró en su casa, sin querer asistir al despacho y formó en ella, por si solo, otro tribunal diferente, creando oficiales y despachándoles títulos: cuyo cisma duró más de dos meses, hasta que le fué preciso ordenarle judicialmente se quedase en su casa, y que porque no quiso autorizar algunos de aquellos nombramientos, la noche del 11 de febrero de 1644, fijó por sus manos en las calles cedulones en que le declaraba por excomulgado, por lo cual le arrestó en sus habitaciones.

Añadia respecto á la carrera anterior de Villadiego, que habia sido notario en Llerena, cargo de que fué privado, y que anduvo vagando hasta que de la noche á la mañana se ordenó sin estudios.

El remedio habia salido, al parecer, peor que la enfermedad, que tales eran aquellos hombres encargados de mantener incólume la fe en los dominios españoles de América! A fin de poner de algún modo

1. Acuerdo del Consejo de 22 de noviembre de 1644.

coto á tantos desmanes ¹ el Consejo se vió en el caso de llamar á Villadiego y enviar á Cartagena á otro inquisidor, don Juan Pereira Castro, el cual tomó posesión de su plaza en 22 de agosto de 1644, y con quien debía Real en adelante acompañarse.²

Villadiego fué mandado restituir por carta que recibió en 17 de febrero de 1645, si bien se le ordenó que después de cuatro meses pareciese en la Corte. Había pasado á México con Carrillo en 1625 y en 1635 á Francia, donde le prendió por espía el Virrey de Bayona, y llevado á Paris, se le siguió allí un proceso, de que salió absuelto. Logró entonces traer datos sobre las sinagogas portuguesas de Amsterdam,

1. Nos limitaremos á señalar aquí otros menores cometidos por el visitador, como ser el acceso que concedía en el Secreto á su sobrino don Pedro Real, y que le permitió entrar en relaciones con una de las reos; la insolencia de sus criados, que era tanta, que uno de ellos había dado de palos á un religioso de San Francisco; su falta de cumplimiento á ordenes expresas del Consejo, etc.

Por esos días salieron también de la cárcel de meses mayores dos negras esclavas de doña María Ortiz de la Masa, achacándose al alcaide Diego Fernández de Amaya el haber sido el autor «del delito». Carta de Pereira de 22 de febrero de 1646, é información del caso.

«De estos frutos, y de que el alcaide está muy notado de que come y bebe demasiada y destempladamente y que algunas veces se enajena, se puede colegir lo que le habrá sucedido y sucederá con otras presas de las cárceles secretas... Ha sido barbero toda su vida; estuvo casado con una berberisca, hija de un esclavo, de quien tiene tres hijos, y es uno el muy reverendo padre Fr. Francisco de Amaya. Ah! señor, exclamaba Villadiego, cuales son las cosas de las Indias!... Es este fraile hijo de un barbero y de una berberisca, y nieto de un moro y de una negra; expeliéronle jurídicamente de su religión; mozo de costumbres depravadísimas, y intitúlábale el señor don Martin en misiones que le dió, y nómbrale á V. A. el muy reverendo padre!». Carta de 21 de febrero de 1646.

2. Carta del Consejo de 9 de julio de 1644.

Hamburgo, Lubeck y Venecia. En 1638 había sido nombrado fiscal de corte.

Restituido al Tribunal, como decíamos, el 17 de febrero de 1645 salió acompañado del fiscal y oficiales desde su casa.

Real expresaba que Villadiego había sido llamado por el Inquisidor General para sacarle del arresto, y que, como aquél no le quería, envió á Pereira, con quien había tenido amistad siendo canónigo en Lugo y después fiscal sin gajes y por poco tiempo de Granada.

Los términos en que Real se hallaba con Pereira no eran mejores. Luego de llegar éste, en 16 de agosto de 1644, fué incitando contra Real á los oficiales, animándoles de palabra y por escrito, á ellos y á los prebendados y predicadores y publicando el favor que tenía en España; se conquistó al fiscal y fué parte para que el 3 de septiembre en la noche se fijasen libelos contra él. Preso por esto el clérigo Ortiz de la Masa, se le negó entender en la causa cuando se temió que pusiese al clérigo á cuestión de tormento para averiguar sus cómplices; se le dieron banquetes á Pereira y especialmente en el convento de las Popa, donde era prior un hermano del clérigo, convidando á ellos á los provinciales.

Preso Juan Ortiz de la Masa, redoblaron los enemigos del visitador sus insinuaciones. El 23 de enero Pereira pretendió sacar de la cárcel al reo; convocó al intento á los ministros del Santo Oficio y al clero y seglares; mandó al notario de visita que le hiciese relación de la causa y por la mañana despachó diversos mandamientos, y dos con censuras, al gober-

nador don Luis Fernández de Córdoba para que no impartiese la fuerza pública á Real, y, en efecto, en la tarde, él y Socaya fueron á abrir las puertas de la cárcel, pero sólo tenían una de las dos llaves, en cuyo acto se les notificó un mandamiento para que con pena de excomunión y de dos mil pesos, desistiesen de pretender que el notario hiciese relación.

Habia como doscientas personas afuera de la Inquisición, clérigos, frailes, hermanos y allegados del preso. En la Catedral tenían los clérigos formado su cuerpo de guardia: por lo cual ofreció Real al gobernador sobreseer en la causa y de la visita, ofrecimiento que dió por escrito al día siguiente, diciendo que si no se le quitaban los impedimentos, la ciudad le tuviese por despedido, como lo hizo el 25, reservando sólo dar los cargos á los visitados y proseguir las cobranzas de bienes pertenecientes al Fisco. Ese mismo día excomulgó á Pereira, y éste, á su vez, de acuerdo con el obispo, hizo otro tanto con Real, teniendo en entredicho la ciudad por muchos meses.

Los corrillos del motin duraron hasta las doce de la noche, y no se aquietaron sinó cuando en la sesión del Cabildo, Real ofreció remitir la causa al Consejo.

Se persiguió á los partidarios de Real, y, entre otros, á un abogado que le diera su opinión favorable sobre su proceder en los asuntos de los libelos y excomunión, y le tuvieron preso año y medio en un calabozo.

El 28 de enero se encerraron Pereira, Triunfo y el notario Tomás de Vega, de miedo de que los prendiese.

En el encierro se entretenían en banquetes y en

jugar á los naipes; aleccionaron á predicadores y ordenaron embargar á Real los salarios, y así se estuvieron siete meses, para que aquél no sacase los papeles que necesitaba para la visita.

Mientras tanto, Uriarte envió á España con cuarenta barras de plata, emisarios de los mismos fugitivos, los que regresaron en agosto de 1645, trayendo la orden para que Real tuviese por acompañado en su visita á Pereira, con orden, además, de concluirla dentro de seis meses.

En octubre de 1645 despacharon también á España á Triunfo de Socaya.

Dirigieron infinidad de cartas contra Real los partidarios de Uriarte, quien tenia relaciones intimas con la hermana del clérigo Ortiz de la Masa y en cuya casa escondió muchos papeles.

Por todas estas circunstancias es fácil explicarse el poco número de reos que por ese tiempo despachó el Tribunal. Sus ministros vivian demasiado preocupados de sus intereses y particulares pasiones para que pudiesen prestar la atención debida á las causas de fe. No hubo pues otros reos que los siguientes:

Antonio Montesinos, portugués, testificado de judío, cuya causa se suspendió por falta de pruebas, así como la de Felipa, negra, bruja.

Pedro del Pozo, clérigo, solicitante; Felipe Alvarez, reclamado de Lima por judío; don Pedro Núñez de Avellaneda y Vicente Rodriguez, bigamos; y Fr. Baltasar González de Guzman, que, siendo fraile, se casó.

Esto por lo que toca al año 1641.

En 22 de julio de 1642 celebraban en la iglesia un

auto particular de fe con Alvaro López Mesa, acusado de judío, que abjuró *de vehementi* y se le secuestraron sus bienes; Fr. Antonio de Espinaco Calvo, agustino, por haber dicho misa sin ser sacerdote; Luisa Polo y Sebastián Ortiz, casados dos veces; Antonio de Zevallos, renegador; los cuales abjuraron *de levi*.

Reconciliados por observantes de la ley de Moisés fueron: Sebastián Cutiño, Duarte Pereira y Felipe Alvarez, con confiscación de bienes, por supuesto. ¹

Y despachado fuera de auto había sido Pedro Duarte, que confesó en el tormento que era judío.

Como espontáneos resultaron penitenciados en 1643 los ingleses Diego Hais, Juan Juanes, Roberto Martino y Tomás Maren, y condenados en penas espirituales y pecuniarias, doña Rufina de Rojas, que se denunció de haber dicho de que no debía confesar que á su marido daba una yerba que le privaba de sentido por algún tiempo; Juan de Leguizamo, blasfemo, y Antonio Fernández de Acosta, que fué, además, reconciliado por judío.

En 1644 se denunciaron de ser protestantes los ingleses Juan Tor, Juan Horsnel y Alberto Martin, quienes abjuraron *ad cautelam* y fueron depositados en conventos para ser instruidos en la doctrina católica. Marta, negra criolla, por blasfema, fué castigada con doscientos azotes.

En 1645 se denunció Isai Doni, inglés, y salió ab-

1. Sólo los de Cutiño montaron más de setenta mil pesos. Carta de Medina Rico, 20 de febrero de 1648.

suelto *ad cautelam*; fué dado por libre Fr. Bernardo de Oqueli, de la Orden de San Juan de Dios, denunciado como blasfemo heretical; y se suspendieron los procesos del portugués Manuel Pereira, que se volvió loco en la cárcel, y la de Don David, médico irlandés, testificado en Jamaica de haber dicho algunas proposiciones malsonantes.

Abjuraron *de levi*, por blasfemos hereticos, con azotes, se entiende: Marta, negra, y Juana Bautista Ochandiano, por hechiceras; Fr. Cristóbal de Mendoza, lego de San Francisco, que apostató y se casó.

«Poco parecerá á V. A., decia el fiscal, que se ha hecho en ministerio tan principal de nuestra obligación: no se ha podido más, señor, porque los embrazos que ha puesto el señor visitador don Martin Real, de vuestro Consejo, han sido tantos y con tanta intención y estrépito de armas, que primero era conservar la jurisdicción y que hubiera inquisidor, fiscal y secretario, á quienes tiró á destroncar en deservicio de Dios y de V. A., pues desde 25 de enero de este año estuvimos retirados en las casas de esta Inquisición, sin tratar mas que de defensa.»¹

Este documento manifiesta que las estrechas relaciones que en un principio mantuvieron el visitador Real y el fiscal Triunfo de Socaya estaban ya cortadas en esa fecha, y que, como suele suceder de ordinario entre quiebras de amigos, á la intimidad primera reemplazó el odio más profundo.

Real se fué á fines de octubre de 1645. «Al enviar

1. Carta de Triunfo de Socaya, 21 de octubre de 1645.

esta noticia al Consejo, también es forzoso darla, decía Pereira, de que el inquisidor licenciado Juan Bautista de Villadiego vive tan licenciosamente que, fuera del escándalo del lugar, nos tiene grandemente confusos y afligidos, y lo peor, señor, es que para barajar este modo de vivir, se ha levantado perseguidor desta Inquisición, haciendo grandes amenazas á todos los ministros, reincidiendo, contra lo ordenado por V. A., á tener tribunal en su casa.»¹

Villadiego, á su vez, hablando de las relaciones y tolerancias que Pereira manifestaba al alcaide con motivo de su mala conducta en las cárceles, expresaba que «no podía dejar de decir á V. A. lo mucho que me lastima que no sólo disimule estos delitos, sinó que los favorezca;... y en muchos banquetes que ha tenido con el fiscal y gente de su séquito las pascuas de Navidad pasadas y estas carnestolendas ha puesto á la mesa y ha presidido en ella desnudo é indecentemente este alcaide.»²

A la vista de Cádiz, mientras tanto Real avisaba su llegada al Consejo, diciendo que había salido de Cartagena por quitar la ocasión de añadir nuevas violencias y escándalos á los ya hechos.³

En su lugar se nombró como visitador á don Pedro de Medina Rico, que llegó á principios de diciem-

1. Carta de Pereira, 23 de febrero de 1646.

2. Carta de 21 de febrero de 1648.

3. Carta de 24 de enero de 1646, á bordo. Real no contó con el favor del Inquisidor, y después de año y medio que estaba en Madrid, ni siquiera se le hizo una pregunta tocante á la visita. Escrito de recusación al Inquisidor General, 7 de agosto de 1647.

bre de 1647, ¹ cuando hacia dos meses á que el fiscal Triunfo de Socaya se hallaba de regreso despues de un año de ausencia en la Peninsula.

Pereira comenzaba á poner al nuevo visitador todo género de embarazos, sin querer allanarse á cosa alguna por su altivez y porque deseaba «meterla á ruido.» En vista de esto, Medina Rico solicitaba se le dijera de qué apremios debia valerse, ya que no podia proceder con censuras ni mucho menos á prenderle.²

Las causas, mientras tanto, estaban abandonadas y los reos seguian pudriéndose en las cárceles, como que habia algunos que gemian en ellas hacia ocho años.³ Para dar impulso á un asunto de tanta trascendencia, Medina Rico asistia diariamente al Tribunal y lograba dentro de poco, á fines de septiembre de 1648, celebrar auto particular de fe, en que se despacharon algunos. Pero no asi los demás empleados.

Es curioso oír lo que á este respecto decia el visitador: «En esta ciudad no hay relox, sólo hay que los soldados de guardia con una campana que tienen, dan las horas cuando les parece, sin guardar en manera alguna igualdad, y como es tan desacreditada seña, se atiende para todo muy poco á ella, y asi los ministros no acuden á un tiempo al tiempo del Tribunal: detiénense los unos por flojedad, y los otros porque no quieren estar aguardando; y si el

1. Fué recibido el 11 de ese mes. Carta de los inquisidores de 22 de febrero de 1642.

2. Carta de 26 de noviembre de 1648.

3. Carta de Medina Rico, 17 de noviembre de 1648.

reloj da temprano la hora de salir, anda bueno, y si se detiene para su tiempo, anda malo; conque se salen antes que dé, conque siempre se ha asistido muy poco tiempo, y mucho menos en el del Inquisidor don Juan Pereira, que desde que entra hasta que sale no atiende sinó al reloj que se detiene.»¹ Para remediar este abuso, el visitador proponía que se tocara una esquililla, como suele en escuelas...

Para complicar más este atraso, vino á ocurrir por esos días (12 de junio de 1648) la muerte del doctor don Juan de Lorregui, que había sido nombrado de fiscal, hombre de algunas letras, desapasionado de las cuestiones que dividían á los Inquisidores y de no poca influencia sobre Pereira, á quien á veces, aunque con sumo trabajo, lograba reducir á partidos de conciliación y tolerancia. Reemplazóle accidentalmente el notario Tomás de Vega, pero como sus facultades y estudios no eran suficientes para desempeñar el puesto con acierto, Medina Rico pedía con instancia al Consejo que proveyese la plaza en sujeto idóneo, enviando, además, dos inquisidores de ciencia, experiencia y probidad, porque, en cuanto á Pereira, de lo que tenía averiguado en la visita, sólo resultaba que era digno de severo castigo, y que en ninguna manera debía dejársele en Cartagena.²

Razón sobrada tenía el visitador para expresarse así. Luego de dar principio á su cometido, tuvo en su juzgado tres querellas «por injustas prisiones, procedimientos y agravios, á mi ver muy grandes y

1. Carta de 19 de mayo de 1649.

2. Carta de 17 de mayo de 1649.

muy notorios» declaraba, contra cuyos autores había procedido Pereira «dura, injuriosa y dañosamente, como en causas de fe, en odio del señor Real y del inquisidor Villadiego.» Negóse Pereira á reconocer la jurisdicción del visitador, y como no quisiese prestar su confesión, aquél le embargó parte de su sueldo y siguió la causa en rebeldía.

Pero oigamos al juez.

«Lo que por la sumaria consta contra dicho inquisidor es que maliciosamente y á contemplación de don fray Cristóbal de Lazárraga, obispo que fué desta ciudad, amigo y parcial y pagado de Juan de Uriarte Arauz y del inquisidor Juan Ortiz y de otros parciales suyos, á quienes estaba y está muy mal que se acabe esta visita, se determinó á embazarla en tiempo del señor don Martín Real por todos los modos imaginables, que muchos de ellos fueron agenos de cristiandad, de la honra de Dios y del prójimo, y todos por lo menos impeditivos de la administración de justicia, hijos de mala intención, esclavos de la ambición y gobernados con muy poco saber, en grave descrédito del Tribunal, que no se restaurará tan presto.

«Para dicho efecto convocó por sí y por los demás parciales otras muchas personas á su devoción, infamando los procedimientos del señor Real, alentando y animando á todas á que se le opusiesen y diesen muchas quejas de agravios supuestos á V. A. por los medios más ruidosos que fuese posible, persiguiendo á todos los afectos al señor Real, haciéndoles causas de fe, como en efecto las hizo, por decir impedian el recto y libre ejercicio del Santo

Oficio y que eran enemigos dél... Prendió á algunos, como don Cristóbal de Montemayor, metiéndolo en un riguroso calabozo, negándole comunicación, comida de su casa, libros, audiencia, despacho y otro cualquier alivio, tratando la causa con tantos géneros de injurias; prendiendo también á don Pedro de Bolívar; haciendo también causa á don Francisco Rege y á fray Agustín de Zaráte, llamándolos á éstos y á otros al Tribunal, intimidándolos é injuriándolos, de suerte que se halló aquí el señor Real tan solo y tan ultrajado como pudiera un sectario que hiciese guerra al Tribunal en odio de la fe, y así lo trataron de palabra y obra, pues el inquisidor don Juan Pereira hizo consulta con sus parciales, y ellos con otras personas, sobre prender ¡caso lastimoso! á el señor don Martin en cárceles secretas por impedidor del recto ejercicio del Santo Oficio, y se resolvió á prenderlo y tuvo cárcel secreta prevenida, y lo ejecutara á no irle á la mano sugeto de mucho menores obligaciones.

«Como don Juan Ortiz de la Masa era clérigo y tenia hermano fraile y prior, otros hermanos, parientes, amigos y al obispo y provisor, por Uriarte é inquisidor Juan Ortiz fué muy fácil agregar á su devoción don Juan Pereira todos los religiosos y clérigos y á la mayor parte de la ciudad, y todos juntos movieron, indujeron testigos é inventaron cuantos géneros de incitación les fueron posibles y fingieron agravios y sinrazones que representar á V. A.

«Y procediendo en inventar modos con que infamar al señor don Martin, les pareció que no seria

el que menos obrase el retirarse dicho Inquisidor Fiscal y notario del Secreto del Tribunal, fingiendo que los quería prender el señor Real, siendo falso, sin apariencia de verdad, y así lo ejecutaron. ¡Ya se vé cual seria el escándalo!

«Salió esta estratajema á don Juan Pereira muy conforme á su natural y deseo, pues de aqui resultó comer más de seis meses muy espléndidamente, sin costarle un real, teniendo todos los días muchos convidados, que solian llegar á quince y veinte, y cuando menos tres ó cuatro, los más de ellos frailes, que eran los soldados más á propósito para guerra cuyas batallas se habian de dar con atrevimientos descocados, con descortesias y supuestos falsos, y los demás eran personas de muy cortas obligaciones, fáciles para aplaudir y ayudar, sin atender mucho á la verdad y razón.

«Acudian pródigamente los interesados, parientes y afectos con la comida y regalos para todos á los principios, y después, pareciendo que era descubrir mucho la cara á la maldad, determinaron que en lugar de comidas y regalos enviasen plata para comprarlos, y así lo hicieron; y no bastando esto, por ser tan inmenso el gasto, sacaron del arca del Fisco mil y trescientos pesos, con pretexto de que se le daban á don Juan Triunfo, hijo del fiscal, para que fuese ante V. A. en defensa del Tribunal, ¡Oh! señor, y qué de iniquidades se han obrado con esta hipocresía de celo del Tribunal y de la fé! siendo así que no se dieron á don Juan Triunfo doscientos pesos y lo demás se convirtió en dichos banquetones, que se hacian en la propia sala del Tribunal y en

la propia mesa de la judicatura, cuando eran muchos, de suerte que todos ó los más días habia conciliábulos, que llamaban junta de frailes, y, demás del séquito, en ella se conferia el medio más eficaz para trancar la visita, entrando unos y saliendo otros á puerta abierta, como casa de contratación, y en siendo hora, ponian las mesas en el mismo lugar y habia espléndida comida y bebida, y luego se acomodaban, cual en un banco del Tribunal, cual con el Inquisidor y Fiscal en sus propias camas, y cual con el alcaide...

...«En casi un año que duraron estos designios no se vió ni trató causa de fe ni de las demás de obligación del Tribunal, porque todo se gastó en maquinarse contra el señor Real...

«Hallábase dicho Inquisidor muy afligido por haber mucho que obrar y colorear y con poco saber y menos experiencia, con un fiscal parcial, que sabia un poco de latin, no bien, y así entraron en consulta quien les podia ayudar». Fijáronse para esto en don Rodrigo de Oviedo, hombre perverso, que acababa de llegar de España y contra quien habia representado el Cabildo que no se le recibiese en la ciudad por pernicioso á la república, y de quien el mismo Pereira, habiéndose después disgustado con él, decia ser sumamente malo «y tan descendiente de judios, que si tuviera cinco cuartos, como carnero de Orán, tuviera para cada uno un sambenito».

Demasiado prolijos hubiéramos de ser si quisiésemos seguir en su relato al Visitador: de cómo, lanzado Pereira en ese camino, admitió por interés cinco ministros del Santo Oficio, gente de la cala-

ña de Oviedo; de los compadrazgos que tenia en la ciudad; de su porte poco decente, que llegaba á tanto, que, á la publicación del auto de fe asistia en chan-cletas; de su empeño en pedir á los vecinos coche de prestado; de su flojedad inaudita, pasándose las tres horas de audiencia tendido en uno de los bancos de la sala; de cómo atendia luego los empeños del obispo para perseguir por el Santo Oficio á los frailes que le reprendian su insaciable codicia.

Pero sobre este abuso que el inquisidor hacia de su cargo, vale la pena de oir á Medina Rico, «Es muy de reparar, decia á este propósito, que ninguno ha llegado á tener poco lugar en la voluntad del inquisidor don Juan Pereira contra quien no haya tenido causa, y causa de fe ó como de fe. Causa tuvo de fe contra el señor don Martin Real, pues por escritos públicos le trató como á enemigo de la fe, y fueron tales algunos, que los hizo quitar de los autos con ánimo de quemarlos, y como á reo de fe le embargó todos sus bienes y dispuso de ellos y se apropió algunos.

«Causa hizo de fe á don Pedro Real, sobrino del señor don Martin.

«Causa trató en todo y por todo como de fe, con prisión en cárceles secretas, contra Angelo, esclavo del señor don Martin, y como á preso de fe lo sentenció y castigó, siendo lo más que pretendieron haber delinquido, haber reñido con un fraile y haberle dado con un palo; y todo esto fué falso y nunca se probó, aunque hicieron á los testigos muchas sugerencias para que lo dijesen.

«Causa fulminó y siguió, como de fe, contra don

Cristóbal de Montemayor, afecto del señor Real: buena prueba es la misma causa.

«Causa fulminó y trató como de fe, contra don Lucas Báez, por haber sido capellán del inquisidor Juan Bautista Villadiego...

«Causa siguió, como de fe, contra fray Agustín de Zárate, por haber predicado, al parecer, en apoyo del señor Real.

«Causa se hizo, como de fe, á don Francisco Rege, teniente mayor de la ciudad, por afecto á el señor Real, pero como vió lo que pasaba con los demás, mudó ó mostró mudar de afectos, conque no fué preso.

«Causa halló de fe contra fray Francisco de Amaya, afecto del señor don Martín, luego que quebró de amistad dicho Inquisidor con Diego Fernández de Amaya, su padre, la cual causa fué hecha por testigos falsos, que están presos y convencidos y confesos de dicha falsedad...

«Causa halló de fe contra fray Gaspar de Nolasco, comendador de la Merced, por haber parecido haber predicado contra el Obispo, su amigo y parcial, y de quien fiaba tanto (y con razón, según su proceder) que decia que teniendo al Obispo, no se le daba nada de visita ni de otra cosa, que á palos mataria á quien tratase de darle pesadumbre.

«Causa halló de fe contra fray José Carlos, por amigo del dicho comendador.

«Causa halló para prender é injuriar á don Pedro de Bolívar, consultor, por afecto del señor Real; y si yo no hubiera llegado, termina el Visitador, habia de haber causas para muchos más: es sugeto,

finalmente, que hace de las causas de fe instrumentos para vengar sus pasiones y caudal para adquirir parciales, y así no se gobierna por otras leyes que las de su gusto.»¹

Veamos ahora lo que resulta respecto de todos ellos en el expediente de visita. Consignemos desde luego el dato de que en él declararon 231 testigos.

Los cargos dados á Pereira fueron 115, que versaban sobre violación de las instrucciones del Santo Oficio; sobre la manera de proceder; que habia recibido regalos considerables, solicitando que le llevasen muy de ordinario á huelgas á estancias y haciendas fuera de esta ciudad, teniendo en ellas grandes banquetes por el número de las personas y calidad de los manjares, sintiéndose por agraviado de los que así no lo ejecutaban; que vestia de manera indecente; vendia la parte y despojos de las reses que le correspondia «haciendo granjeria dellos». Se le acusó también de sus conspiraciones contra Real, á quien hubiera prendido, teniendo ya el calabozo listo para ello, si sus mismos confederados no se hubiesen opuesto, y de que lo corrió del Tribunal un dia que quiso pegarle en él; que vivió unido con Villadiego mientras hizo guerra á Real, y que luego que éste se fué, á principios de 1645, después de haber estado preso un año y diez dias, se enemistó escandalosamente con él, fulminándole causa en febrero de 1646 porque hacia tribunal en su casa. Seria cosa de nunca acabar relatar por menor estos cargos derivados del odio á Real y por otra parte de la par-

1. Carta de 7 de junio de 1643.

cialidad á Uriarte y sus cómplices, y lo peor es que el móvil de todo eran los regalos que le hacían.

Contra Villadiego sacó 68 cargos, que versaban sobre su amistad con judíos penitenciados por el mismo Santo Oficio, comiendo y jugando con ellos, y á quienes tenía de agentes para vender mercaderías, y de quienes recibía regalos y dinero prestado, paseándose con alguno de ellos en coche, dándoles el lado, «y cuando iban en el coche, solían tratar de materias de sensualidad y amistades ilícitas». Sus desvergüenzas en materias de mujeres se resumen en que «siempre cometió muchos excesos muy conocidos y escandalosos, no sólo por su misma naturaleza, persona y modo, sino también por las mujeres con quienes los cometió y pareció cometer, porque parece no se pudo inclinar á ellas sino es sugeto muy prevaricado en aquella línea. ... Solicitaba por todos medios que todos le enviasen y diesen muchos regalos, con tal conato, que con aquel que le enviaba estaba bien y decía dél que era buen ministro, y con los que no le enviaban y daban tenía enemiga y los injuriaba de palabra».

Contra Eyzaguirre el principal cargo fué el haberse aprovechado de una suma de dinero de bienes de los reos.

Contra Uriarte, que vendía sus influencias á los parientes de los reos para que éstos saliesen bien, diciéndoles á quienes debían tachar, dando y enviando recados; recibió «muchos sobornos de preseas, joyas, diamantes, cadenas de oro, dinero y regalos, y que también fueron sobornados los consul-

tores y ordinarios, que todo debe presumirse hecho por consejo y negociación del dicho Juan de Uriarte»; «que por haberle amenazado que le denunciaria su cómplice el abogado Rodrigo de Oviedo, le mandó matar; para robarse los dineros del Tribunal falseó las escrituras; que habiéndose hecho rico con esto, celebró la boda de su hija con tal ostentación que no hay ejemplar de otras semejantes en estos reinos». Podía calcularse lo robado en cerca de 200 mil pesos. Después que murió Cortázar hizo hacer una puerta falsa y se entraba á sacar el dinero de la caja del Santo Oficio. Administraba la hacienda robada á los reos con los mismos cajeros de éstos, doblándoles el sueldo. Retiró su mujer de la ciudad, «y ha vivido siempre amancebado, con mucha nota y escándalo, con diversas mujeres, casadas, viudas y doncellas, y en especial con doña Francisca del Peso y dos hijas suyas á un mismo tiempo, y con doña Maria Ortiz Masa, con quien lo está al presente, valiéndose de guisanos (*sic*) y otros medios para provocarse y provocar á sensualidad».

Por fin, contra el licenciado Juan Ortiz reprodujo los 60 cargos generales que le tenia sacados Real, y 79 especiales, de la misma indole, por cohechos, recibos de talegos llenos de perlas; dinero, tanto por ciento; porque se apoderó de la hacienda de los reos; cometió sobornos, cohechos, falsificaciones en los libros de entrada, tuvo pasiones, enemistades y odio. El último cargo se refiere á que no habiéndole dado el carnicero la mejor carne, lo llamó al Tribunal y le dió un palo feroz en la cabeza, de que quedó tonto.



I. C. H.

Todos estos excesos, por enormes que parezcan, se han de considerar insignificantes al lado de los crímenes que el Visitador encontraba haberse cometido por el notario Uriarte Aráoz. Hubo momento en que, en vista de que no le valían á éste todas las arterias y maquinaciones que ponía en juego para impedir la visita, temió que le matase. ¹ «Este temor no es vano, aseguraba Medina Rico, porque testificaciones hay en la visita que Luis Blanco de Salcedo, notario que fué del Secreto en esta Inquisición, murió de veneno dado por su mujer y el inquisidor Juan Ortiz, que entonces era receptor, por casarse con dicha mujer, como luego de contado sucedió; y de que el inquisidor don Martín de Cortázar murió por veneno dado por dicho inquisidor Ortiz y Juan de Uriarte, por haberle cogido unas cartas en que daba cuenta á V. A. de sus perversos procederes; y de que por orden de Uriarte mataron á traición a don Rodrigo de Oviedo luego que llegó á esta ciudad, por ser entonces capital enemigo de dicho Uriarte é inquisidor don Juan Pereira y el que más les podía dañar en la visita, por haber sido antes íntimo amigo de ambos, y por cuya mano corrieron los delitos cometidos por Uriarte en su tiempo y del Inquisidor en los procedimientos contra el señor don Martín, que fueron muchos y de muy mala calidad; y por notoria se tiene la facilidad con que en estas provincias (llenas de negros torpes, criados en supersticiones y hechizos, hombres y mujeres que

1. «Toman otro camino, que es solicitar acabar sus cuidados con mi vida, de que se ha ocasionado tener muchos avisos que cuide de guardármela....»

no cupieron en España y que, si vinieron buenos, los prevaricó la tierra, que de su propio fruto no da más que indios torpes y viles á todos visos) se da veneno, pues se tiene por cierto que murieron con él don fray Cristóbal de Lazárraga, obispo que fué de esta ciudad, y toda su familia; que á efectos del dicho veneno se atribuyó la muerte de don Juan de Lorri-gui, que hacia oficio de fiscal, y también se cree haber muerto de veneno el gobernador que lo era cuando yo llegué aquí.»

Después de oír semejante relación, parece inútil entrar á detallar los otros delitos de Uriarte, confabulado para ellos con el inquisidor Ortiz y el abogado Oviedo, todos intimos y ligados entre si por tan torpes relaciones, que Oviedo «casó con una mujer con quien Uriarte tuvo amistad ilícita, y seguidamente con otra hermana suya y con la madre de ambas, y que con ésta tuvo también amistad ilícita el inquisidor Juan Ortiz.»

Los vecinos de Cartagena, perfectamente impuestos de estos antecedentes y de lo que habia pasado en la visita de Real; que conocian las mañas de Uriarte y le veian poderoso con su dinero; que Pereira era su parcial; que el gobernador deseaba sus buenos sucesos; que el Obispo de Santa Marta anhelaba por él y sus partidarios; que le veian repetir á modo de estribillo: «iránse los huéspedes y mataremos el gallo;» creian, y al parecer con razón, que las gestiones de Medina Rico estaban destinadas á fracasar como las de su predecesor, y que, si así sucediese, infeliz del que habiendo depuesto como testigo contra ellos, cayese después en sus manos!

El Visitador, que comprendía este temor de los vecinos, no quería darse prisa en recibir las pruebas, aunque estaba palpando los manejos de Uriarte y Ortiz: primero, para gestionar en España en contra de la visita, á cuyo efecto habia despachado allí á un hijo suyo cargado de dinero, y luego para ocultar sus bienes, y que así, si llegaba á condenárseles, la sentencia no tuviese ejecución. Mas, urgido de las órdenes terminantes del Consejo para que terminase su visita, hubo de proceder á dar sus cargos á los acusados.

A ese tiempo había llegado, el 18 de julio de 1650, el nuevo fiscal don Juan de Mesa, con quien tuvo que acompañarse Medina Rico, según instrucción expresa del Consejo, en el caso de que Uriarte le recusara, como aconteció en la primera audiencia que con él tuvo.

Mientras tanto, Pereira se sentía tan angustiado con la visita, que Mesa le dijo que, en dándole los cargos, se había de morir; se le dieron, efectivamente en 4 de agosto; estuvo leyéndolos hasta media noche; llamó médico al día siguiente y le desahuciaron, y apenas hizo testamento, cuando falleció el 13 de agosto de 1650.¹ Uriarte le seguía bien pronto, habiendo muerto el 1.º de febrero del año siguiente.

Así fué como acabó aquella visita.²

1. Carta de Mesa, de 23 de septiembre de 1650.

2. Un hecho interesante que se acreditó en ella y que no debemos silenciar aquí fué que el fisco de la Inquisición contaba en Cartagena por entonces con 187,677 pesos. Carta de Marcos Alonso de Huidobro, 24 de septiembre de 1650.



CAPITULO X



Nombramiento de nuevos inquisidores.—Perpétuo desacuerdo en que se hallan.—Estado de la caja del Tribunal.—Piénsase en la reconstrucción del edificio.—Reos procesados durante los años de 1646 á 1658.—Entre ellos merece notarse Manuel Alvarez de Arellano.—Procedimientos de los delegados del Tribunal.—Las disensiones entre los inquisidores aumentan con la llegada del fiscal Guerra de Latrás.—Quién era éste.—Su enemistad con Salas y Pedroso.—El desprestigio del Santo Oficio llega á su colmo con la prisión de su secretario.—Vuelve Corro Carrascal á Cartagena.—Pintura que hace de los ministros del Tribunal.

EN los comienzos de 1652 arribaba á Cartagena el inquisidor don Diego del Corro Carrascal, y pocos meses después don Pedro de Salas Pedroso, nombrado de fiscal, con la orden que el visitador Medina Rico partiese sin demora para México, donde debía desempeñar las mismas funciones que habia tenido en Cartagena, cosa que no tuvo efecto por haberle sobrevenido tan tenaz enfermedad, que le tuvo imposibilitado más de un año de tomar parte alguna en las funciones del Tribunal,

cuyo peso todo vino así á gravitar sobre Corro Carrascal.

Pudo al fin embarcarse el visitador el 8 de junio de 1654, cuando Salas y Pedroso hacia tres meses á que habia sido ascendido á inquisidor, quedando en su lugar Tomás de Vega, hombre enfermó ya por ese entonces y destinado á perecer pronto de tristísimo mal.¹

Salas y Pedroso manifestaba ser un hombre experto, pero amigo sólo de fijarse en pequeñeces,² y tantas muestras de hallarse en absoluto dominado por su colega comenzaba á dar, que, en vista de su debilidad de carácter, el Consejo hubo de escribirle para que procediese en su oficio con entereza, sin dejarse arrastrar siempre del parecer de Corro Carrascal.³ Pero, como era de esperarlo, después de esta reprimenda, Salas trató de echarla de hombre entero y ya no hubo forma en lo de adelante de acordarlos en sus pareceres, de modo que las causas salían siempre en discordia y los presos se eternizaban en las cárceles mientras llegaba de España la resolución del conflicto.

El segundo inquisidor aparecía así, además de débil, como testarudo, mientras que el decano Corro Carrascal, áspero de condición y deseoso de especular con los dineros del Tribunal, recibía la recomen-

1. Murió de llagas en la garganta...

2. Privó, por ejemplo, al alcaide que estuviese en una ocasión asomado al balcón, viendo unas fiestas de toros; después, que jugase con los demás oficiales y por entretenimiento los días festivos, etc.

3. «Mi natural, decía en la respuesta, aceite tiene y vinagre, y de ambos suelo usar.» Carta de 25 de julio de 1655.

dación del Consejo de que se portase con menos crueldad y diese cuenta de las almonedas de bienes del Santo Oficio, que remataban sus criados por menos de lo que valian, ó por personas cuyos nombres eran supuestos.¹ Y como ya se hallaba en mal camino, fué extraviándose de tal modo que bien pronto supo también el Consejo «que tenia muchos deudores y vivia con poco recato en la flaqueza humana, saliendo de noche disfrazado, y no tanto que no le conocen algunas personas, y comunica á mujeres casadas, de que me consta con evidencia, decia un testigo respetable; á que se llega ser tan público, á dicho de don Pedro Zapata, gobernador de esta ciudad, que se guarden del dicho don Diego del Corro, porque ha dicho que ha de empezar por las mujeres de sus amigos, y tengo por cierto que lo dijo.»²

Ignoramos si las mujeres de los amigos de Corro serian tan tentadoras que tuviesen á riesgo de caer á todo un inquisidor, pero es verdad que lo era la caja del Tribunal, repleta entonces de dinero. Habian entrado en efecto en ella, de haciendas litigiosas y por cobrar, 199,780 pesos; en censos, 70,475; en dinero, 117,202; aplicados al fisco de concursos y también en dinero, 42,955: ó sea, un total de cuatrocientos treinta mil cuatrocientos catorce pesos.³ De esta

1. Respondiendo á estos cargos, decia el acusado que siempre habia creído que tenia más de benigno que de cruel, y que lo demás era falso. Carta de 21 de noviembre de 1658.

2. Carta al Consejo de Fr. Juan de San Guillermo, 11 de febrero de 1658.

3. Certificación dada en Madrid por el Contador General en 30 de junio de 1659.

suma se remitieron al Consejo en los años de 1653 y 1654 algo más de cien mil, de modo que aún quedaba en ella dinero para tentar á un hombre poco escrupuloso, según parecía Corro Carrascal.

Esto sin contar los bienes del Santo Oficio, como ser las once casas y los solares de valor que poseía, ni las rentas de censos¹ que le producían al año cerca de cuatro mil pesos, ni los salarios situados en cajas reales, que llegaban á más de once mil quinientos pesos.²

En tan próspera situación, se pensó en activar de una manera seria la reconstrucción del edificio del Tribunal, con sus cárceles, que todo se hallaba en tan deplorable estado, que sólo en refacciones sin resultado se llevaban gastados en los últimos tiempos más de once mil pesos.

Ya desde hacía años á que se venía tratando de ello. El fiscal Eyzaguirre, en 1641, el visitador don Martín del Real y luego Medina Rico más tarde, hicieron levantar planos y presupuestos para un edificio adecuado, cuyo costo se calculaba en cien mil pesos, pero entre dictámenes y variaciones se iban pasando los años y la situación se hacía cada día más insostenible. Las cárceles eran inadecuadas para su objeto y ya ningún preso podía pasar en ellas sin riesgo considerable de su salud; los denunciadores no se atrevían á presentarse porque tal como era el edificio, en el acto los notaban los vecinos; ni mucho menos las mujeres, que preferían es-

1. Ascendían á un total de 95,332 pesos.

2. Razón de la hacienda que tiene el Real Fisco, etc.

tarse años enteros «con sus conciencias gravadas, y si alguna es llamada. lo siente lo que no es decible.»¹

Por fortuna el número de presos había sido escaso. A las preocupaciones de los disturbios en que los inquisidores se habían visto envueltos y que poco tiempo les dejaban para ocuparse de las causas de fe, vino á agregarse la terrible epidemia ocurrida en Cartagena en los tres últimos meses de 1651, durante los cuales, cosa hasta entonces nunca vista, estuvo cerrada la Inquisición, y en la que enfermaron, tan gravemente que fueron desahuciados, el fiscal Tomás de Vega y el visitador Medina Rico, y murieron el nuncio Juan Ramón Pérez y el inquisidor don Juan de Mesa Perea.²

Habiendo llegado en nuestra relación de los procesos hasta 1646, cúmplenos dar cuenta ahora de los que se tramitaron hasta 1658, en que hubo de nuevo cambios de importancia en el personal del Tribunal.

En aquel año sólo fueron sentenciados Manuel Coteado, portugués, preso en Tunja por blasfemo heretical; y Manuel de Silva, también portugués, que hubo de pagar una multa.

En 24 de mayo del año siguiente se celebró auto de fe en la iglesia de Santo Domingo con sólo cuatro reos: Sebastián y Vicente Rodríguez, asimismo portugueses, aquél por observante de la ley de Moisés, y este último, por dos veces casado; Joanes de

1. Carta de Medina Rico de 20 de noviembre de 1648.

2. Carta de Medina Rico de 20 de abril de 1652.

Rebotay, fraile profeso de Santo Domingo, por haber cantado epistola, no siendo ordenado; y la mulata Juana Bautista de Ochandiano, vecina de la Habana, por hechicera.

Fuera de auto despacharon á Fr. José Carlos, mercedario, por un sermón que predicó en la Catedral en que le notaron de haber dicho ciertas proposiciones malsonantes y que salió absuelto; á Fr. Gaspar de Nolasco, de la misma Orden, por causa análoga y que salió también libre; y Juan Olivito de Guzmán, vecino de Panamá, por haber sostenido que el estado de los solteros, como quiera que viviesen, era mejor que el de los casados.

En 1649, á Juan Mateo de Vargas, bigamo; Francisco Ruiz, que sufrió la tortura de la mancuerna por espacio de hora y tres cuartos y que fué condenado á oír su sentencia con méritos en la iglesia de Santo Domingo, en la misa mayor y en forma de penitente, el 21 de febrero de dicho año, por haber sostenido que todos los que morían se iban al cielo.

Francisco Rodriguez Palma, portugués, acusado de haber dicho que los sacerdotes eran inútiles; Juan Chico, negro, por renegador; José Sánchez, vecino de Santa Fe, por casado dos veces; Domingo de Aguirre, navarro, «por haber hecho escarnio y maltratado á una hechura de un Santo Cristo atado á la columna»; Márcos, negro criollo, por reniegos; Santiago de la Mora, vecino de Mompox, por haber dicho que cualquier pulpero era mejor que San Francisco.

Francisco de Andrade Freile, cuya causa estaba ya votada en definitiva en 1647, y que, por su muer-

te, se siguió contra su memoria y fama; se falló en confiscación de bienes y á que su estatua saliese en auto público.

Don Sebastián Fernández de Gamboa, guarda mayor de Cartagena, preso desde el año anterior, porque dijo que los familiares de la Inquisición no eran más que corchetes, y en cuyo proceso los inquisidores no pudieron entenderse.

En 28 de noviembre de dicho año de 1649, celebraron auto particular de fe en la iglesia de Santo Domingo, con Ana Suárez, sortilega, á quien al día siguiente se le dieron doscientos azotes por las calles; Francisco Mandinga, negro, como curandero y adivinador; Manuel, también negro, que fué puesto en el tormento; fray Francisco de Amaya, acusado de proferir algunas herejías y que habiendo salido absuelto, pidió que en el auto se leyese su sentencia; José Simón de Andrada, Juan Suárez de Mendoza y Manuel Mexia, testigos falsos contra el padre Amaya.¹

En 1650, Diego Núñez Rosa, preso desde hacía tres años, porque en su testamento dijo que el misterio de la Trinidad era de tres personas distintas y una esencia, y que en la iglesia, mientras se decía misa, al tiempo del ofertorio, hubo de declarar que la tenía por proposición herética.

Antón, negro, curandero, cuya causa se suspen-

1. Las relaciones de causas de estos años, así como todas las de Cartagena, en general, son tan desconcertadas, y remitidas tan sin orden, que cuesta á veces mucho formar la estadística de los reos y más la averiguación de los que salieron en autos, y aún cuando tuvieron lugar éstos.

dió, y Santiago Peregrino, turco, testificado de hacer mover unas varillas con ciertas palabras que nadie le entendía.

Juana Bautista de Ochandiano, que habiendo sido desterrada, se quedó en Río de la Hacha, como curandera, y por ello fué nuevamente presa. Amaneció un día muerta en su cárcel.

Luis Méndez de Chávez, á quien le hallaron una biblia en romance y otros libros que oían á herejía, preso en la Nueva Barcelona de los Cumanagotos por haberse hecho sospechoso de judío durante el viaje que acababa de hacer desde la costa de Africa, perdiendo, además, el navio y los negros que estaban en él.

Catalina de Barros, mulata, que era muy consultada en Jamaica para adivinar los hurtos; don Juan Galindo, natural de Mariquita, acusado falsamente por sus indios, instigados por el cura doctrinero, y que llevó cerca de dos años de cárcel; Antonio, mulato, por reniegos;¹ Juan Federico, capitán de una fragata holandesa, á la cual rindió la capitánilla de Cartagena, acusado de haber dicho que era calvinista y de que no quería jurar por la cruz, y que se huyó con otros compañeros en unión de ocho de sus paisanos en las visperas de prenderle.

En auto de 21 de diciembre de 1650, celebrado en la iglesia de Santo Domingo, fueron penitenciados: Juan Drake, denunciado en Santo Domingo de que siendo luterano frecuentaba los sacramentos, que

1. Parece que este reo debió salir en auto de fe de 19 de febrero de 1650, pero por las razones dichas en nota anterior. no puede eso asegurarse con certeza.

fué absuelto *ad cautelam* y reconciliado; Beatriz de la Gasca, natural de Santa Fe, por diversos embustes, hechizos y embelecocos; Justa Pérez, mulata de Puerto-belo, por curandera supersticiosa; Domingo Hernández, vecino del Bayamo, acusado de hereje, y que en la cárcel estuvo al perder el juicio, como perdió sus bienes; Domingo de Sosa, portugués, que abjuró *de vehementi* y al otro día se le dieron cien azotes.

En 1651 se fallaron las causas de Juan Francisco Guitarte, cura de Tolú, que solía bautizar dos veces á los hijos de sus feligreses; Luis Méndez, mulato de Caracas, preso por sortilejo y adivinador, «que se ahorcó con una cuerda muy pequeña y delgada, de vara de largo, atada á un hueso costilla que para el efecto hincó en la pared, y que estaba de rodillas; y sobre la parte de la pared donde estaba ahorcado estaba escrito: Cristo y su Madre me lleven el alma».

Fray Juan Adame, prior del convento de San Agustín de Tunja, por ciertas palabras que dijo á un indio.

En 1652 fueron penitenciados Ambrosio Hernández, mulato, que adivinaba por las rayas de las manos; Domingo López, negro, que descubría los hurtos y curaba con yerbas; Mateo Arara, negro también, curandero supersticioso; Juan González, moro, por renegador; Isabel López, morena libre, que murió loca en la cárcel de penitencia, á donde había sido trasladada; Antonio, inglés, residente en Caracas, sastre, luterano.

En auto particular de fe que se celebró en la Cate-

dral el 25 de abril de 1653, salió Fr. Francisco Serrano, lego, que pidiendo limosna se escapó con ella y luego se casó; Juan de Noguera, portugués, vecino de Popayán, que adivinaba teniendo en las manos unas varillas; Juana de Torres, hechicera en Santo Domingo, y Ana Jiménez, de la misma vecindad, por sortilega y adivinadora; Luis Gómez Barreto, por judío, que perdió la mitad de sus bienes y fué desterrado de Indias; y Manuel Alvarez Prieto, portugués, judío también, cuya estatua fué mandaba quemar junto con sus huesos, que hicieron desenterrar para ese efecto.

Resulta, pues, que de todos los reos presentados en este auto, sin duda el más notable fué Manuel Alvarez Prieto.

Preso en 12 de agosto de 1642 por judaizante, con secuestro de bienes en la isla de Cuba, donde habia aportado por haber naufragado en Santo Domingo el año anterior, fué votado á tormento *in caput alienum* el 29 de noviembre de 1646 y en el mismo día se le dió en la forma que reza el siguiente documento:

«Dijo que decía lo que tenia dicho. Y con tanto fué mandado llevar á la cámara del tormento, donde fueron los dichos señores Inquisidores, y estando en ella, como á las nueve de la mañana, antes de entrar, fué recibido juramento en forma debida de derecho de los ministros, so cargo del cual prometieron de hacer bien y fielmente su oficio, y que guardarán secreto, pena de excomunión mayor y de doscientos azotes. Y habiéndolo prometido, los dichos señores Inquisidores entraron en la dicha cámara y

amonestaron al dicho Manuel Alvarez que diga la verdad, no se quiera ver en tanto trabajo, ó se mandarán entrar los ministros; y estando dentro, le mandaron desnudar, y estándose desnudando, le amonestaron que diga la verdad y no se quiera ver en tanto trabajo, porque se le mandarán poner los calzones de la vergüenza, dijo: «señor, yo no tengo que decir». Y habiéndosele puesto los dichos calzones, se le volvió á amonestar que diga la verdad, ó se mandará poner en la crucha. Dijo; «¡ay! que soy quebrado y se me salen las tripas; pónganme un braguero!» Y amonestándole los dichos señores inquisidores diga la verdad, ó se mandará amarrar, y estándole amarrando, dijo: «¡qué he de decir! mira que tengo una carne salida en los brazos»; y estando amarrado, le mandaron los dichos señores Inquisidores amarrar los brazos, y estándoselos amarrando, se le volvió á amonestar diga la verdad, diga la verdad, no se quiera ver en tanto trabajo, á que no respondió; y viendo que no respondía, se le mandó amarrar la pierna derecha, y se le amonestó diga la verdad, no se quiera ver tanto trabajo, dijo: «señor, no sé cosa alguna, así Dios me dé remedio»; y amonestado que diga la verdad ó se le mandará apretar, dijo: «qué he de decir? y estándole apretando dijo: «¡ay! señores, por amor de Dios, yo diré la verdad; ¡ay! diré la verdad, yo la diré, paren por amor de Dios»: con que fueron mandados salir los ministros». ¹

La causa se remitió al Consejo, donde, por senten-

1. Libro 768, hoja 336 vuelta y 337.

cia de 25 de agosto de 1651, ordenaron que por muerte del reo debía sacarse su estatua con insignias de relajado, en el primer auto público de fe que hubiese, y que sus huesos fuesen desenterrados y entregados á la justicia y brazo seglar y su memoria y fama se condenase, con confiscación de bienes.

En 28 de abril de 1654 tuvo lugar otro auto de fe en el convento de Santo Domingo, que comenzaba á ser preferido ya para esas fiestas á la Catedral, con Laureana del Vasto, acusada de dar yerbas para atraerse el amor de los hombres.

El doctor Jorge de Villalobos, médico de Santa Fe, portugués, procesado porque no queria dar limosna para una imágen de San Roque, fué condenado en 1653 en multa y destierro de dos años; y en 22 de julio del mismo año celebraban nuevo auto particular de fe en la iglesia de Santo Domingo con seis penitentes: Benito Henriquez, portugués, vecino de Caracas, por judío, reconciliado, y castigado en otras penas; Mateo, negro, como hechicero y sortilego, abjuró *de levi*, se le dieron doscientos azotes por las calles públicas y fué destinado á servir por diez años en el convento de Santo Domingo; Domingo López, negro, criollo, por los mismos delitos, se escapó de los azotes; Juan, negro, esclavo del alcaide de las cárceles secretas, por haber llevado recados de fuera á los presos, le fueron dados doscientos azotes y se le puso una argolla de fierro en una pierna en signo de su cárcelera, que debía guardar en un hospital por toda su vida; Juan Antonio, berberisco, esclavo, por haber renegado es-

tando azotándole; y Hernando de Vitoria, mulato, por haberse casado dos veces. ¹

Como se ve, bien poco era el tiempo que los Inquisidores habian dedicado, embebidos en sus disidencias personales, á la tramitación de causas de fe, y éstas de ordinario seguidas con tan ningún acierto que motivaron frecuentes observaciones en el Consejo, aún en particulares de gravedad. No era extraño, por consiguiente, que los delegados del Tribunal en provincia procediesen de la misma manera, abusando de sus puestos, como sus jefes, y siguiendo, en cuanto á sus pasiones, el ejemplo que aquellos les daban.

En el distrito de la Inquisición habian muchas personas con títulos de comisarios, notarios, alguaciles y familiares del Santo Oficio, que traian insignias de tales y eran amparados «en el fuero», sin tener dadas sus pruebas de limpieza, habiendo lugares en que residian dos y tres comisarios y otros tantos alguaciles y notarios. En vista de esto, mandó el Consejo por carta de 27 de noviembre de 1649 que en adelante no se despachasen semejantes títulos, ni que se les permitiese cargar insignias ni aún se les amparase en el fuero. Apesar de orden tan terminante, los ministros, por lo relativo á este último punto, el más importante de todos, manifestaron que seria conveniente continuar el abuso, porque de otra manera no se hallarian personas que quisiesen ejercer tales oficios, «porque lo general es hacerse odiosos con ellos á todas las justicias ecle-

1. Carta de los Inquisidores, de 6 de octubre de 1654.

siásticas y seculares, y no teniendo el amparo del Tribunal, lo pasarán muy mal». ¹

Así pues, este abuso lejos de cesar, iba creciendo cada día.

El Consejo de Indias se quejó de que el Tribunal avocaba á sí el conocimiento de todas las causas y delitos que se ofrecían en Cartagena, «sin que para estorbarlo bastase la razón ni la suavidad». ² Pidióse informe sobre este particular al Tribunal, el cual hubo de declarar paladinamente que «era cierto había estilado avocar á sí el conocimiento de causas que no le tocan». ³ No podía darse confesión más palmaria y hecha con más descaro.

Pero era todavía mayor, si cabe, el que los ministros del Tribunal tenían para proceder de ese modo. «Esto, señor, decía uno de ellos, ha valido á algunos inquisidores y oficiales que los han criado, interés que no son creíbles, porque todos estos provincianos son muy ambiciosos y pródigos para este fin, y como sin riesgo de perder unas pruebas, sin la dilación de esperarlas y más habiendo de hacerlas en España, se hallan ministros, lo hagan á peso de oro, que aquí se dice con propiedad».

Para adelgazar este sistema y sacar de él mayores ventajas, sucedía que en habiendo quien de nuevo pretendiese en un pueblo y pagase el destino que anhelaba, se quitaba al anterior y se ponía en su lugar al nuevo agraciado.

«Para no haber ministros calificados, demás de lo

1. Carta de Medina Rico, y Vega, de 18 de septiembre de 1650.

2. Carta del Consejo de 23 de diciembre en 1649.

3. Carta de Medina Rico, 12 de septiembre de 1650.

referido, ha sido principal causa el desorden de los oficiales de deste Tribunal, que recibian el dinero que los pretendientes daban para las pruebas y se quedaban con él». ¹

Para atajar de algún modo este abuso, don Martin del Real primero, y luego Medina Rico, dictaron algunas medidas, que surtieron efecto por el momento, pero que no bastaron de ninguna manera para remediar los causados ya por tanto nombramiento desacertado. Numerosísimas fueron las quejas producidas en aquella época contra los comisarios, alguaciles y demás ministros del Tribunal nombrados de aquel modo y que, validos de sus puestos y del amparo decidido que hallaban en sus superiores, se entregaban á todo género de excesos. No citaremos aqui los actos de insubordinación cometidos á titulo de comisarios por los frailes que se negaban á reconocer la obediencia á sus superiores; ² de cómo otros, con capa del Santo Oficio, perseguian á muerte á los que tenian por sus enemigos; los co-

1. Carta de Medina Rico, 9 de mayo de 1649.

2. En Santa Fe, el comisario del Santo Oficio Fr. Marcos de Betancourt, dominico, se enredó en una cuestión encarnizada, como de frailes al fin, con el provincial de San Francisco Fr. Francisco de Rada porque no le quiso permitir que cumpliese la orden de destierro dada por su antecesor contra fray Andrés de Betancourt, que era comisario allí como su hermano. Fr. Marcos excomulgó á Rada y lo fijó por tal en papelones que puso en diferentes partes de la ciudad. Fr. Andrés Martín, de la Orden del provincial, y calificador asimismo del Santo Oficio, que se atrevió á quitarlos, fué por ello mandado prender y murió en Cartagena durante su reclusión, en 1655: fué un lance que pasó todo en familia: frailes contra frailes y ministros contra ministros del Santo Oficio. Véase la relación de la causa de Martín, libro 749, folio 411.

hechos que para desentenderse de casos de fe recibían; las venganzas ejecutadas por servir amigos de su devoción: porque esto sería cosa de nunca acabar.

Y así se experimentaba, no sólo en lugares remotos y apartados de la mano del Santo Oficio, sino en ciudades como la Habana, poblada de gente y con facilidades de comunicación con el asiento del Tribunal. ¡Cálculese por esto que va a leerse lo que sucedería en otras partes!

«Cosa dura es, decía un calificado vecino de aquella ciudad, escribiendo al Tribunal, que sus ministros se valgan de sus oficios para vengar sus pasiones y quitar la honra á sus enemigos, pues cuando esta judicatura es toda justicia y misericordia, usar mal de ella, es tiranía é iniquidad: en tal grado obra este comisario Nicolás Estévez Borges, que persiguiendo como provisor á un presbitero llamado Agustín Simo, testigo honesto de su formado tribunal, que le crió, doctrinó y alimentó, le amenazó que le haría causa de inquisición por sugetarle á su gusto. A Fr. Gaspar de Casas, dominico, que hablaba destes desconciertos, le amenazó que le haría causa de inquisición si no callaba. Prendió por bruja á Maria Enriquez y envióla á la Fuerza Vieja deste puerto, donde lo estuviese... y á los tres ó cuatro días vino despacho del comisario para que la soltase, dándole la ciudad por cárcel, la cual publicó haberle dado mil pesos por esta gracia. Su natural es vengativo y se precia mucho dello, teniendo enemistades públicas y escandalosas, afrentando con la mordacidad de su lengua á todos, en tal gra-

do, que á el Marques de Baides le dió ocasión tan grande que, rompiendo su modestia, le obligó á tratarle de perro judío». ¹

Este mismo comisario tuvo también otro encuentro con el Gobernador de la ciudad con ocasión de haberle dado orden el Tribunal para que fijase en la iglesia parroquial dos sambenitos, uno de Francisco Gómez de León y el otro de Antonio, negro, reconciliados: procedió á fijarlos el 24 de diciembre de 1659, en compañía del capitán Pablo de Pedroso, alguacil mayor, y del bachiller Francisco de Trigo, presbitero; pero al verlos allí el gobernador don Juan de Salamanca «manifestó mucho enfado y convocó á los regidores, diciendo que no se debían poner en esta ciudad, por no ser los reos naturales della, y dado caso que se pusiesen, que no habia de ser en la parte donde están, alterándose mucho sobre lo referido y diciendo se replicase en forma de cabildo á V. A». ²

Pero oigamos sobre esta materia lo que uno de los mismos Inquisidores referia al Consejo, y de cómo se amparaba en el Tribunal á sus comisarios. «Muchas causas, señor, he templado en este Tribunal con la piedad y misericordia, tan amiga de la justicia, que si no es por mi, hubieran hecho mucho ruido y causado sentimiento en los sabedores y descrédito en los comprendidos sin causa. Al Gobernador de Cuba quiso el fiscal, que era, Tomás de Vega, nunca lleno de rigores, que viniese preso

¹ Carta de Juan Ortiz de Gatica al Consejo, Habana, 26 de marzo de 1657.

² Carta de Estévez Borges, Habana, 14 de febrero de 1660.

por no haber cedido su asiento al comisario en la publicación de los edictos. Don Lorenzo Cortés de Ordaz, comisario de Antioquia, tuvo disensiones en la jurisdicción, originadas de la enemistad antigua con el Vicario de aquella ciudad, y el comisario procuró adelantar su venganza con unas bolsitas de oro en polvo que me remitió... Estas y otras he estorbado, y algunas que no he consentido pasen adelante, que estaban pendientes, por pesadumbres que los reos habían tenido con comisarios y alguaciles que no tocaban al Tribunal».¹

Las divisiones y emulaciones de los dos inquisidores que, lejos de cesar, tomaban cada día más cuerpo con estas pequeñas incidencias, hubieron todavía de aumentarse con el ingreso en el Tribunal, en febrero de 1658, del fiscal nuevamente nombrado don Matias Guerra de Latrás.

Era éste hijo del castellano Cristóbal Guerra de Solís y de Paula de Latrás, y había nacido en la misma Cartagena el 23 de febrero de 1601. Enviado á estudiar á Lima, ingresó allí al colegio de San

¹ Carta de Salas y Pedroso al Consejo, 10 de noviembre de 1658.

Poco antes había ocurrido en Jamaica un lamentable suceso de que fué víctima un antiguo empleado del Tribunal. Don Pedro Moreno Caballero, que había servido en el Santo Oficio como alcaide y después de gobernador, fué muerto alevosamente en casa del Abad de aquella ciudad por el gobernador Jacinto Sedeño y su teniente don Blas de Figueredo y Fuentes, y después de cerca de cinco años de prisión, fué condenado en Madrid, en apelación, á ser sacado á la vergüenza, en cuatrocientos azotes, ocho mil pesos de multa y diez años de galeras.

El abad don Mateo de Medina Moreno, por sentencia de diciembre de 1654, fué condenado en cinco años de suspensión de la abadía y en 500 pesos. Murió el 22 de agosto de 1658.

Martín, en principios de 1616, y siguió sus aulas hasta graduarse de bachiller. El Príncipe de Esquilache le nombró colegial real, á cuyo título pasó á Salamanca, donde estudió desde 1623 hasta 1634, graduándose de bachiller en cánones en 1626 y en leyes al año siguiente. En aquella Universidad leyó cursos extraordinarios durante más de seis años é hizo en ese tiempo veinte oposiciones á cátedras «y de ellas cuatro di á la estampa, que andan impresas», repetía él mismo, con cierto orgullo, andando el tiempo. En diciembre de 1633 se graduó de licenciado en leyes y dos años más tarde pasó á Sevilla, donde leyó las cátedras de Prima y de Instituta «y dió á la estampa un tratado sobre el capítulo *Domine noster* 23, cuestión 2.^a, que anda con las leturas de dicho mi libro». ¹ Graduóse todavía de doctor en leyes, y en seguida se embarcó para Panamá á negocios precisos de su hacienda, en 1636, llevando el oficio de auditor general de armada, que volvió á servir nuevamente en 1638. En 1643 desempeñó el cargo de juez de provincia y luego el de fiscal interino de la Audiencia de aquella ciudad. ² El 12 de enero de 1656 fué provisto para el mismo puesto en el Tribunal de Cartagena.

Guerra de Latrás había también servido en Panamá de asesor al presidente y vivido en perpétua lucha con los oidores, por lo que, cuando se supo su nombramiento, hubo sus lamentaciones entre los em-

1. El título de la obra es: *De legibus et armis tractatum. Salamanticae*, 1633.

2. Información de méritos que existe en el Archivo de Indias.

pleados¹ sabiendo que se las daba de muy letrado, como que, en efecto luego de su ingreso, notando los abusos que en el procesar y otras materias habia, presentó memoriales con forma de alegatos en derecho, que Salas y Pedroso calificaba de niñerías;² y el estallido vino, por fin, con ocasión de un suceso tan inesperado como fatal para uno de los ministros del Santo Oficio.

El 25 de marzo de 1660, hallábanse en una carnicería de la ciudad el notario del Santo Oficio licenciado don Diego Bernal de Heredia, acompañado del regidor don Esteban Márquez, grande amigo suyo, y don Fernando de Padilla Maldonado, cuando «llegó á dicha carnicería una carretada de capados y sobre querer el dicho don Fernando de Padilla sacar unos lomillos de uno de dichos capados antes que se romaneasen», tuvieron sus palabras y concluyeron por echar mano á las espadas. Abrazóse de Padilla el notario del Santo Oficio, y teniéndole así, al dar vuelta la cara, recibió de su amigo Márquez una herida que le penetró por debajo de la oreja derecha hacia el paladar, pidiendo luego le confesara un clérigo que allí estaba, hiriéndose los pechos y apretando

1. «Esta mala opinión, refiere el mismo Guerra de Latrás, llegó al Tribunal, por lo cual luego que se tuvo noticia en él de la merced que V. S. I. me hizo, Tomás de Vega, públicamente entre los ministros del Secreto dijo: «¡muy lindo fiscal nos envia Su Ilustrísima! que no nos hemos de ver libres de inquietudes, como las tenía en Panamá».

2. Ocho puntos abarcaban las representaciones hechas por el Fiscal, todas referentes al orden de procesar. «El inquisidor don Pedro de Salas se dió por sentido en el Secreto, sintiendo mal de dichas proposiciones y que eran niñerías». Carta de Guerra de Latrás al Consejo, recibida en Madrid en 13 de octubre de 1660.

la mano al clérigo, «porque con la mucha sangre que echaba por la boca no podía hablar, y le absolvió: de donde le llevaron á su casa y olearon y muy en breve dió su alma á Dios». ¹

Vacante así el puesto de notario, cada uno de los inquisidores y el Fiscal por su parte entablaron una lucha activísima para sacar triunfantes sus respectivos candidatos, jurando cada uno en Dios y en su conciencia que el propuesto era mejor que los demás, lucha en que venció al fin Salas y Pedroso. ²

A las represiones que continuaban llegando del Consejo acerca de sus desavenencias y procedimientos en los juicios, respondían con recriminaciones recíprocas. «Las quejas de que no me avengo con mi compañero, escribía Salas y Pedroso, yo aseguro que el que lo dice es más amigo de *guerra* que yo... Yo soy amigo de decir mi parecer con libertad y no sin compostura, y no me parece malo, y callar fuera: otros callan en presencia, y en saliendo del Tribunal, á las doce horas ya se sabe en las conversaciones de la ciudad. ¡Válgame Dios, qué desvaldrejado está el secreto aún en las cosas de fe! Al fiscal le echan la culpa; no lo sé, aunque de su natural bien lo presumo. Pluguiese á Dios tuviese un compañero de cuyas letras y ajustamiento de conciencia pudiera fiar mi acierto, que no quisiera otra

1. Carta de los Inquisidores de 20 de abril de 1660. Instruido el proceso, fué condenado Márquez en mil ducados y su contendor en doscientos y ambos en tres años de destierro.

2. El Consejo no aprobó este nombramiento y designó para el cargo á otra persona, á quien luego los inquisidores comenzaron á hostilizar, como si hubiese tenido culpa de haber sido nombrado con preferencia al designado por Salas.

cosa, pero no tengo dél ese concepto... Un remedio le quiero dar á V. A. para que esto se evite, y á mí me haga merced, que es darme licencia para irme á España... y ellos se quedarán en paz, aunque mucho lo dudo, que el fiscal es *guerra* desde que nació y hace más de veinte años que le mandaron por auto salir de Panamá porque inquietaba la república,... y en esta ciudad no son pocos los escándalos que se han seguido de lo obrado con sus pareceres.»

Y arremetiendo luego contra su colega, añade el inquisidor: «la mucha amistad que tiene con el gobernador no es conveniente, porque se mezclan cosas indecentes, y aún la conciencia es preciso que se lastime mucho, porque el estilo de los juicios seculares en esta ciudad, de muy antiguo, tiene práctica del que más diese, y en las entradas y salidas de navios se hace mucho deservicio á S. M., y es indecente que un inquisidor haya de ser el que bulle estas materias».¹

Pero Guerra de Latrás, por su parte, tampoco tenía pelos en la lengua. y después de decirle á Salas, en carta firmada de su puño, que era un descortés, «esta carta señor, expresaba al Consejo, le escosió tanto, que hasta hoy le hace cosquillas y las muestra á diestro y siniestro: de aqui resulta oponerse á lo que juzga me inclino, y, con razón ó sin ella, dice ayude Dios á los ministros; y asi lo ha mostrado en el nombramiento de interin en el Secreto en un hombre ya mayor y sin experiencia alguna».²

A principios de noviembre de ese año, Guerra de

1. Carta de Salas y Pedroso, 25 de abril de 1660.

2. Carta de 25 de abril de 1660.

Latrás tuvo la desgracia de caerse de la mula en que cabalgaba, con tan mala fortuna, que se quebró un brazo y hubo de estar postrado en cama y dos veces ya para morir, de modo que en cerca de un año no pudo asistir al Tribunal. Como por su falta las causas de los reos de fe estaban paralizadas, en ocasión que se sintió mejor, quiso asistir á su trabajo, pidiendo que para lo que había que escribir se le permitiese actuar con un notario, cosa á que se negaron sus colegas, queriendo, sin duda, mortificarle, aunque fuese á costa de los infelices reos.

Al fin, sin embasgo, Salas fué el que se manifestó vencido, pidiendo que se le trasladase á alguno de los Tribunales de España.² Como pedia, á su vez, que Guerra de Latrás se retirase del Tribunal, porque, á causa de hallarse muy trabajado y viejo, no podía, por su debilidad, cumplir con la obligación de su oficio.³

Pero las cosas se dispusieron en el Consejo de manera que Salas y Guerra de Latrás continuaron en el Tribunal y Corro Carrascal era nombrado á fines de 1665 presidente del Nuevo Reino de Granada.⁴ El fiscal no pudo menos de sentir pro-

1. Respondiendo los Inquisidores á la carta del Consejo en que se les reprendía semejante proceder, dijeron que «no se acordaban de que Guerra de Latrás hubiese hecho tal diligencia!» Carta de 28 de junio de 1662.

2. Carta de 3 de mayo de 1663.

3. Carta de 20 de abril de 1665: «porque en los criollos, decía en ella, es calidad comenzar presto y acabar temprano.» Guerra de Latrás habia nacido en 1601, como queda dicho.

4. Corro Carrascal se despidió del Tribunal en marzo, conservando su plaza y gajes, de orden expresa del Consejo. Carta de Salas, 12 de marzo de 1666.

fundamente que quedase así de hecho bajo la férula de un hombre que tantas pruebas de malquerencia le tenía dadas, y no menos mortificado, según decía, de ver á sus condiscipulos y aún á sus discipulos y los que no le alcanzaron en Salamanca, en tan altos puestos, mientras que él, á sus años, y con tan brillante carrera literaria, se veía de esa manera, y el Tribunal con sólo un inquisidor, «que en tan gran distancia á V. A., expresaba, en lo de gobierno y contención de partes será absoluto y dirá: así lo quiero, así lo mando.»¹ Por lo demás, sus achaques se agravaban de día en día, hasta el extremo de que estando sentado escribiendo, se caía de ordinario en el suelo. «Por esto, señor, exclamaba, he suplicado á V. E. repetidas veces, se sirva de aliviarme del trabajo personal del ejercicio fiscal, que la ocupación de inquisidor no me será molesta, que es muy diferente oír las causas que escribirlas y leerlas.»²

Algún tiempo después, Salas y Pedroso poníase también tan achacoso que se veía obligado á guardar cama semana tras semana, y aunque se le había ofrecido un puesto en la Inquisición de México, insistía en que se le trasladase á España, pues no estaba, según decía, para servir en las Indias.³

De este modo sucedía á veces, y con frecuencia, que no había tribunal, y tanto el inquisidor como el fiscal se veían obligados á despachar desde la cama. Hallándose en tal estado los ministros, ocurrió un lance que vino á acabar de echar por tierra

1. Carta de 18 de marzo de 1666.

2. Carta de 18 abril de 1665.

3. Carta de 31 de julio de 1667.

el prestigio del Santo Oficio. El 23 de agosto de 1666 el verdugo, acompañado de algunos familiares, según era de estilo, iba azotando por las calles á dos reos de fe. El gobernador don Benito de Figueroa y Barrantes, dió orden á tres de los soldados de su guardia para que «quitasen» al verdugo, como en efecto lo hicieron. Inició causa el Tribunal á los soldados, y seis dias después, se procedia á la aprehensión de dos de aquéllos, en cuyo lance, el secretario don Gonzalo de Carvajal disparó un tiro bregando á brazo partido con uno de los soldados.¹ Irritado con esto el Gobernador, fué á buscar en persona con toda su guardia al alguacil mayor; se allanó la casa del notario; hizo tocar á rebato, y como no hubiesen ocurrido los empleados del Santo Oficio, los multó en cincuenta pesos, «y luego incontinenti, con toda la infantería pagada desta plaza, cuenta el fiscal, cercó este Tribunal, con orden que no saliesen de nuestras casas criados algunos aquella noche ni el dia siguiente, pretendiendo reducirnos por hambre y que entregásemos los presos.»²

En estas circunstancias fué á ver al Gobernador Guerra de Latrás; convinose en que le entregaria los presos, y cuatro dias más tarde, después de las oraciones, el teniente de gobernador con muchos soldados, prendia al secretario del Tribunal, y el gobernador en persona le llevaba á la cárcel pública, donde le remachó un par de grillos; procedia á secues-

1. Según Guerra de Latrás «se le disparó casualmente una pistola que llevaba, que se la puso á la cara, y entonces la dejó caer en el suelo.»

2. Carta de 23 de diciembre de 1666.

trarle sus bienes, y en la sala del tormento le tomaba su confesión.¹ Al ruido que se levantó cuando llevaban preso al secretario, «pregunté lo que era, sigue diciendo Guerra de Latrás, y sabiendo dicha prisión, me vesti y levanté, y cayendo y levantando, fui á la casa del inquisidor don Pedro de Salas y le truje á la sala de la audiencia.» Acordaron allí formar proceso al Gobernador, que se pusiese cesación *á divinis* en la ciudad y que se tocasen las campanas de las iglesias anunciándolo así al pueblo; terció el Obispo; acordóse que éste viese al gobernador, quien accedió á quitarle los grillos al secretario, y con esto, á las doce de la noche ambos inquisidores se volvian á sus camas: «y parece que este alboroto de caso de honra, concluye el fiscal, me espantó el achaque, de cualidad que cada dia me voy recobrando más y más.» Pero lo cierto fué que concluyó aquel año y el secretario no salia de la cárcel, y con este hecho «la Inquisición y todos sus ministros, podia decir con verdad uno de ellos, han caído mucho de la estimación y veneración en que antecedentemente se considera estaban, ... porque es tal la miseria y estado á que se ha llegado, que no hay ministro ó alcalde ordinario que no quiera supeditar y avasallar los de la Inquisición.»²

Un año casi cabal después de aquellos sucesos, el 28 de diciembre de 1667 fallecia Salas y Pedroso, nombrando en articulo de muerte para que le sucediese en el cargo al dominico Fr. Pedro de Achurri,

1. Carta de Carvajal, 20 de diciembre de 1666.

2. Carta de Juan de Montoya y Angulo, 16 de abril de 1669.

pues aunque Guerra de Latrás había tomado posesión de la plaza de inquisidor á que fuera ascendido en mayo de aquel año, como había sido fiscal, estaba imposibilitado para las funciones de tal y seguía actuando en ese mismo carácter hasta que no arribase su sucesor don Juan de Montoya y Angulo, hecho que tuvo lugar en 12 de diciembre de 1668.

En tal estado se hallaban las cosas cuando llegó á Cartagena, concluida la comisión para que había sido enviado, don Diego del Corro Carrascal, y al pretender tomar posesión de su antiguo cargo, Achurri y Guerra de Latrás se negaron á dárselo, y éste último á entregarle la casa en que había vivido y que en ese entonces la tenía ocupada, «para que se conozca, decia, el desafecto de dicho fiscal don Matias y lo despótico con que obra y el poco ó ningún papel que el dicho padre Achurri hace, ni qué pueda importar al Tribunal la asistencia ni letras de un fraile.»¹ Hubo de salir éste al fin en mayo de 1669, volviendo á quedar frente á frente Corro y Guerra de Latrás, para dar de nuevo á la ciudad el espectáculo poco edificante de rencillas y pasiones que redundaban en desdoro de la representación que investían.

Pronto, en efecto, acusaba Corro á su colega que había hecho oficios de cura, desposando á una dama de ochenta años en casa de un judío penitenciado públicamente, «á vista del Tribunal, á conciencia y sabiduría del pueblo, que tanto lo notó y recela otros mayores desaciertos, estando, como está, gobernado por criollos.» «Es tan flojo este ministro, añadía,

1. Carta de 14 de noviembre de 1668.

como poco aficionado al trabajo del Tribunal, que me consta que todos los más de los días se va á las tres de la tarde á una huerta que ha hecho con casa, donde se divierte con algunos amigos al juego del hombre, conque los que tienen negocio, necesariamente le han de ir á buscar allá, donde no sé si son oídos y entendidos, ó lo han de dejar perder.»¹

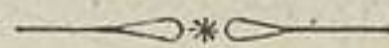
Advertía por esto al Consejo cuán conveniente era que de España se enviase un fiscal de rectitud y experiencia, que no se dejase llevar de sofisterías ni embustes, promoviendo á Guerra de Latrás á México ó á Lima, «donde no toque la campanilla, ni tenga los deudos y compadres que en esta ciudad (donde nació) para que pueda lucir más su ingenio y muchas letras.»²

Del secretario Gonzalo de Carvajal refería cosas todavía mejores. Contaba, en efecto, que «á los 28 días del mes de febrero deste año sucedió que teniendo mala amistad con una mujer casada con un hermano del alcaide de las cárceles secretas de esta Inquisición, y una madrugada se fué el marido en su seguimiento (porque el pretexto de la mujer era de ir á misa de alba) y entró en la casa del dicho don Gonzalo, donde ella estaba, y á él le disparó dos carabinazos, y con el uno ó sus balas le dió en un brazo, y con el otro no le ofendió. Después, ya en la calle, alcanzó á la mujer y le dió una estocada en un brazo y una cuchillada en la cabeza.»³

1. Carta de 22 de marzo de 1669.

2. Carta de 16 de noviembre de 1669.

3. Carta de 22 de marzo de 1669.





CAPITULO XI

—♦—

Cambios verificados en el personal del Tribunal.—Omisión de las visitas de cárceles.—Relación de las causas de fe seguidas en los años de 1655 hasta 1668.—Colocación de sambenitos.—El inquisidor Quirós denuncia al Consejo los abusos que encuentra en Cartagena.—Es nombrado para su averiguación un oidor de Santa Fe.—Conducta de Quirós en esta emergencia.—El secretario Echarrri árbitro del Santo Oficio.—Situación embarazosa en que se ven colocados los empleados del Tribunal.—Muerte del inquisidor Padilla.—Llegada de don Francisco Valera.

EN noviembre de ese mismo año llegaba el nuevo fiscal don Luis de Bruna Rico, que venia á reemplazar á Montoya. Corro estaba nombrado por entonces presidente de Quito, con encargo de que partiese luego á su destino, pero, á pesar de todo, no queria abandonar el Tribunal á fin de adelantar algo las causas de fe, que se hallaban con el atraso que se deja comprender de lo poco que trabajaban los que por aquellos dias habian tenido á su cargo el Tribunal, esperando que á su partida, que debia tener lugar el 20 de marzo de 1670, quedasen desocupadas las cárceles secretas.¹

1. Carta de 15 de febrero de 1670.

Ya en el Consejo se venía reparando desde hacia algunos años que no llegaba á su poder testimonio alguno de visitas de cárceles, y deseando averiguar de qué provenia tan singular omisión, pidió informe al Tribunal en septiembre de 1564, logrando entonces saber en respuesta que si no se verificaron en casi todo el año de 1660 y desde fines del siguiente hasta mediados de 1663, era «porque no habia en cárceles secretas presos algunos.»¹

Esto nos lleva á continuar nuestra interrumpida relación de las causas de los reos de fe.

En 1655 fué absuelta María Núñez, vecina de la Habana; se suspendieron los procesos de Melchor Gómez y Luis de Paz, negro judaizante, que fallecieron en las cárceles; fué reprendido y advertido en la sala de la audiencia Juan de Osuna, gobernador de Mérida de Yucatán, y entregado luego al guardián de San Francisco para que le instruyese en el convencimiento que debia tener en materia de revelaciones, visiones y apariciones; Marota, mulata, muchacha de edad de diez años, reprendida en la sala por adivinadora y reclusa por dos años; el soldado Juan de Castro, blasfemo, que rezó una misa en forma de penitente y salió desterrado por un año.

En auto particular de fe celebrado también en el convento de Santo Domingo el 8 de mayo de ese año, salió Isabel, negra, esclava en Jamaica, por hechicera y adivinadora, y en otro de 6 de junio del mismo, fué admitido á reconciliación con pér-

1. Carta de Corro y Salas, 18 de abril de 1665.

dida de sus bienes, el portugués Gaspar de los Reyes, acusado de judío, á quien se dieron también doscientos azotes por las calles públicas.

En 1656 fué condenado á destierro don Antonio de Figueroa, alférez mayor de la villa de Remedios, en Antioquia, preso desde 1651 porque dijo que los caballeros podían estar amancebados sin pecar; Andrea, negra criolla, oyó una misa en forma de penitente, fué reprendida y desterrada, abjuró *de levi* en la sala y llevó azotes y destierro; Rodrigo Téllez, vecino de Santa Fe, acusado de judío, sufrió en el tormento cinco vueltas de mancuera, sin confesión alguna, saliendo absuelto de la instancia.

En auto público de fe, celebrado en la Catedral el 1.º de octubre de dicho año, sacaron á los reos Nicolás Burundel, francés, que vivía en Jamaica en opinión de hereje y que sufrió cuatro vueltas de mancuera en el tormento y al día siguiente del auto doscientos azotes por las calles públicas; Francisco de Silva Castillo, por judío judaizante; Diego Quintal y Juan Ponce de Monroy, casados dos veces; y Duarte Váez, portugués, vecino de Pamplona, por observante de la ley de Moisés.

En auto público de fe, celebrado en el convento de Santo Domingo el 16 de septiembre de 1657, salieron Juan de Estrada, natural de Canarias, preso en Santa Marta, criado que había sido de un capitán de buque inglés, por hereje; Juan de Usegui, vecino de Santa Fe, por proposiciones que se le calificaron de herejías formales; Pascual Martín de Zerralta, ciego, que curaba con yerbas en Santa Fe; María de Rivera, sortilega y hechicera, de la Habana; Ana de

Brito, mulata, y Tomasa de los Reyes, de la misma vecindad y por el mismo delito.

En 1658 se fallaron las causas de los reos siguientes:

Jorge Fernández, portugués, blasfemo; Manuel de Olivera, acusado de judío, y preso desde hacía seis años, que salió absuelto; Juana de Sandoval, hechicera, de la Habana, igualmente absuelta; el maestro de campo don Diego de Aguilar y Gamboa, gobernador y capitán general de Puerto Rico, que en acabando su gobierno, fué preso «por blasfemias malsonantes;» Juana de Estupiñán, mulata, de Tunja; Maria Sebastiana y Tomasa Pérez, de la Habana, las tres por hechiceras.

Juan de Ribas, cura de la catedral de la isla Margarita, fué denunciado en 1650, porque habiendo entrado en la Nueva Barcelona un navio de ingleses, todos herejes, estuvo á bordo un viernes, comió carne y tuvo muchos brindis y regocijo con dichos ingleses, á quienes reconoció por amigos «y que un dia que el capitán y demás herejes celebraron la pascua de Navidad (que fué ocho dias después de la nuestra) hicieron un gran convite, en donde se halló el dicho Juan de Ribas, y que lo sentaron en la cabecera de la mesa, y que echó la bendición con mucha gira y brindis, y que todo causó grande escándalo y motivo de que otros comunicasen y tratasen á dichos herejes, y que se quedó con un libro herético, que era la biblia en romance.» Votado á prisión en 1653, ingresó en las cárceles secretas en octubre del año siguiente, y salió al fin absuelto en 6 de junio del que vamos historiando.

Petronila Falcón y Cabrera, Ana Ramirez y Maria de Lugo, natural de Coro, por hechiceras sortilegas; fray Alonso Vásquez, franciscano, por proposiciones heréticas; Juan de Hita y Ledesma, teniente de gobernador en la villa de Tolú, á quien se le mandó por fin de su proceso que se abstuviese de tratar materias de teologia; Juan Vanegas é Inés de los Angeles, bigamos; Magdalena de Salazar, «por sortilega y mujer pública;» Domingo Congo y Felipe Angola, negros, de Caracas, por embustes.

A Juan González, moro, por haber renegado de Dios, se le leyó su sentencia con méritos en la iglesia de Santo Domingo en 20 de julio de 1659.

Luis Ronquillo, soldado de Cuba, y Juan de Soto Alvarado, por blasfemias hereticas; Alejandro Matambre y Catalina González, Juana de Vera y Maria Enriquez, ambas de la Habana, por sortilegas embusteras; Lucas Molina, negro libre; y Juan Carrillo de Guzmán, artillero, blasfemos.

En 1660 se habian castigado: doña Ana Altamirano, por sortilega; Alonso Estéban, soldado, por blasfemo; Fr. Salvador Montero, religioso de San Francisco, por las proposiciones que dijo en un sermón; Toribio González, que se denunció en Puerto Rico de haberse hecho calvinista, quien abjuró *de levi* en la sala, donde se presentó con sambenito de media aspa; Catalina de Frias, testificada en la Habana, tullida, y que murió allí antes de llegar al Tribunal.

Petrona de Cárdenas, Maria Gómez de Astorga, doña Sebastiana de Urizar, Juana la campechana, mulata, y Pedro Camborda, sortilegos.

Francisco de Chazarreta, Juan de Torres Palomi-

no, Diego Ramírez, Antonio de los Reyes y Francisco Murillo, polígamos.

Manuel Angola, Diego Moreno y fray Lope de Murga, por blasfemos.

El bachiller Andrés Méndez, presbitero, por solicitante; Jácome Rico, genovés, y don Tomás Pardo das Mariñas, alférez real de Remedios, por proposiciones heréticas.

Hasta 1668 fueron penitenciados:

Por casados dos veces: Antonio de los Reyes, Nicolás Romano, Juan Nufio, Mateo Vásquez, Pascual de San Bartolomé, Andrés Tomé, y don Felipe López, que escapó á los azotes por ser hombre noble.

Por supersticiosos, adivinos, sortilegos: Sebastián César, Francisco Mandinga, Alonso Pesca, doña Magdalena Camacho, Manuel Matamocha, Domingo, negro, y Juana González.

Por palabras sospechosas ó con sabor herético, blasfemias ó reniegos: Stefano Cerda, doña Ana de Tapia, fray Estéban Pérez y Agustín Flores.

Estas y otras causas están, como ya lo hemos indicado más atrás, tan mal tramitadas y sentenciadas, y la relación que de ellas se dió al Consejo es tan deficiente, que es punto menos que imposible en muchos casos darse cuenta del fin que tuvieron los reos.¹

1. Citaremos algunas cuya resolución final no aparece, á contar desde 1647: las de Gaspar Núñez, Julián de Ochoa, Luis Franco, Francisco Andrade Freile, que fué sentenciado á salir en auto de fe, y de quien tenemos hecha mención más atrás; Juan Caldera; las de los jesuitas Manuel González y Juan Camacho; José de Ortega, Manuel de Oliveira, Luis Méndez Chávez y Benito Enriquez, pro-

La diligencia más curiosa que por entonces consta se llevó á cabo, fué la de la colocación de los sambenitos de los reos reconciliados ó relajados en todo el distrito, cuyo número ascendió á setenta y ocho.¹

Don Matias de Latrás falleció al fin el 21 de marzo de 1671, y por su muerte vino á quedar solo en el Tribunal el fiscal don Luis de Bruna Rico, que en tal emergencia procedió á nombrar en calidad de interino al secretario don Miguel de Echarri² y cuyo cargo sirvió hasta la llegada del propietario don Juan Gómez de Mier, en 19 de agosto de 1673.

Salvo algunas ligeras dificultades que el Tribunal tuvo con las autoridades civiles; las persecuciones y vejaciones que el obispo de Cuba hizo á los ministros del Santo Oficio y que les obligaron á casi to-

cesados por judíos: las de los negros Antón, Juan y Mateo; Tomás Pardo, vecino de Remedios, porque dijo que por haber oído misa había perdido en el juego; Maria de la Cerda; Juan Mateos de Placer, irlandés, denunciado en Santa Fe por palabras sospechosas de herejía; Juan Valeriano de Cabrera y Juan de los Santos, por reniegos, etc.

1. Carta de Corro y Salas de 15 de noviembre de 1658. Los sambenitos colocados hasta entonces eran:

En Granada, 1; en la Habana, 2; en Zaragoza, 5; en Cumaná, 1; en las minas del Cobre, en Cuba, 1; en Tenerife, 1; en Guatemala, 1; en Antioquia, 1; en Tocaima, 1; en el pueblo de las Arboledas, junto á Panamá, 1; en Pamplona, 3; en Pacora, 1; en Panamá, 2; en Santo Domingo, 1; en Tolú, 6, los cuales desaparecieron por haber incendiado los ingleses ese año la iglesia; en Río de la Hacha, 1; en Mompox, 1; en Bayamo, 1; en la villa de Ocón, en Portugal, 1; en Caracas, 1; y en la Laguna, en las Canarias, 1. Se ve, pues, que apenas alcanzaron á la mitad del número de los condenados, si bien es verdad que no consta los que se habían puesto en la cabecera del distrito.

2. Carta de 25 de abril de 1671.

dos ellos á hacer renuncia de sus cargos;¹ las dificultades con que para el despacho de las causas tropezaban por falta de los ordinarios de los nueve obispados que abrazaba el distrito de la Inquisición;² y los inconvenientes que estaban experimentándose del establecimiento de los holandeses en Curazao, verdadero nido de herejes, que desde allí se desparramaban por el interior;³ salvo estas incidencias y los pocos procesos de fe que se tramitaron y de que más tarde haremos relación, la época del gobierno de estos inquisidores no ofreció absolutamente nada de particular. Translado Bruna Rico á Lima, á mediados de 1674, vino á acompañar á Gómez Mier el licenciado don Alvaro Bernardo de Quirós.

No tardó mucho sin que ambos se disgustasen, entrando también en estos disgustos el fiscal don José de Padilla, que se unió á Gómez de Mier para combatir á Quirós. A poco de llegar éste á Cartagena tuvo ocasión de notar los abusos que se cometían en la introducción de ropas y negros, y en ese sentido escribió al Consejo de Indias, no con tanto sigilo, sin embargo, que el gobernador y demás comprometidos en aquellos actos no llegasen á en-

1. Carta de Mier de 10 de septiembre de 1675.

2. Carta del Tribunal de 26 de mayo de 1674.

3. Carta de 1.º de abril de 1672. Allí fué amparado el francés Luis de Castro, que iba preso desde Caracas al Tribunal. Habiendo hecho naufragio el buque en que era transportado, salieron sus tripulantes á nado, y una vez en tierra, el Gobernador de la isla se negó á entregar el preso, diciendo que aquel país era libre. Carta del Tribunal, 28 de junio de 1673.

tenderlo, procurando desde ese momento atraerse por todos medios la amistad del inquisidor. Lograronlo, en efecto, tan cumplidamente que se hicieron grandes amigos. Quirós comenzó á frecuentar la casa del gobernador y fué intimándose allí hasta gastar muchas horas del día jugando á los naipes con los dueños de casa. Escribió entonces de nuevo procurando desvanecer los primeros informes, á fin de impedir las medidas que, en vista de sus primeras denuncias, se esperaba tomase el Consejo. Pero ya era tarde. El licenciado don Juan de Mier y Salinas, oidor de Santa Fe, llegaba á poco á Cartagena comisionado para practicar las averiguaciones del caso, y, como era natural, se fué á hospedar á casa del inquisidor de su mismo apellido, tío suyo.

Hizo el oidor algunas prisiones, con lo que algunos de los culpados se asilaron en las iglesias, especialmente un intimo amigo de Quirós, don Antonio de Eraso, que estaba nombrado gobernador en interin de Santa Marta, y quien debía prestar juramento precisamente ante el oidor Mier y Salinas. Los empeños que Quirós hizo ante su colega para salvar á Eraso fueron grandes, pero no obstaron para que habiendo salido de su escondite le prendiese luego el oidor y le procesase. Profundamente sentido del desaire, Quirós se apartó desde entonces de su colega y se intimó aún más con los del pártido del gobernador, á quien, según era público en Cartagena, hacia los borradores de sus decretos, y entre ellos, el de uno que dispuso con ocasión de la noticia de que los franceses amagaban la ciudad, para

que se soltasen los presos de la pesquisa y no se procediese en adelante contra vecino alguno.¹

Mier, con ocasión de la visita de su sobrino, se indispuso con mucha gente y llovieron contra él las acusaciones en el Consejo. Andaba tan hecho pedazos que se le veían por las roturas los calzoncillos blancos y el jubón de lienzo; conversaba con ingleses de Jamaica, que le enviaban negros para entrarlos de noche en forma de presos del Santo Oficio, escoltados por el alguacil mayor, por cuya mano vendía las gracias de calificador, alguaciles mayores, comisarios y notarios; á su sobrino permitió examinar los reos en la sala de la Inquisición para intimidarlos: desestimado por esto de tal modo que nadie le visitaba, y tan poco católico que, según se decía, sólo se confesaba por la cuaresma.

Quirós paseaba á todas horas, de día y de noche, visitaba á todos y á todas, y no se excusaba de bailar aunque fuese en público; amigo de mezclarse en todo, salía siempre mal, y de todo no se le daba nada; su persona estaba en poca estimación y su palabra en ninguna.

El Fiscal se quedaba en su casa y ni salía ni se dejaba ver.

El dueño de toda la máquina del Santo Oficio venía á ser, en rigor, el secretario Echarri: íntimo de Mier, se le acusaba de ser su inspirador en cuanto malo hacía; todos acudían á él en dispensación de favores, y su casa se veía tan frecuentada de gente

1. Carta del secretario don Miguel de Echarri, 24 de junio de 1678.

de provincias y tan llena de regalos como pudiera tenerlos un virrey; asiduo asistente á las casas de juego, se entretenia en ellas en citar las cartas acordadas que podian desacreditar al inquisidor Quirós. «Todos los cohechos y falsedades, decia uno de los comisarios, nacen deste secretario; las ocasiones de rompimiento y discordia con las justicias seculares; y finalmente, señor, concluia su denunciador, mientras él estuviese en esta ciudad, ni habrá unión en el Tribunal, ni el pueblo se hallará sin un demonio que á todos los inquiete y traiga en guerra viva, como se está experimentando». El secretario don Mateo de León y Serna es gran caballero y más tonto»...¹

Ante estas divisiones de sus jefes, los empleados del Tribunal se veian en la situación más embarazosa que cabe, sin saber á quien allegarse. Al alcaide le tenia amenazado Quirós por haberse retirado de su casa; el receptor don Pedro Calderón, que llevaba veinte años en su oficio, temia por instantes verse perseguido por el Fiscal á causa de su amistad con Gómez Mier, llegando á decir al Consejo que los hombres de bien que figuraban en el Santo Oficio no parece que servian sinó de «blanco á los inquisidores y fiscales que aquí vienen cada dia, exclamaba, por los temas y discordias que se originan entre ellos por lo que aquí es bien notorio y que yo no puedo referir por no entrometerme á ser cronista de lo que no me toca.»² «Yo no puedo excusarme, decia otro,

1. Carta de Fr. Juan Cabeza de Vaca, 30 de enero de 1679.

2. Carta de 22 de mayo de 1681.

de ir algunas veces á casa del inquisidor más antiguo, pues me temo, según su condición y ánimo vengativo, pretenda hacerme algún daño». ³

El provincial de los dominicos se quejaba por su parte de que Quirós, á título de amigo de algunos de los frailes, los amparaba con el nombre del Santo Oficio y se los sacaba de la obediencia, «para vivir á su gusto y sin la corrección que merecen sus procederes poco atentos y religiosos». ⁴

Nombrado Mier para ir á servir en el Tribunal de México, Quirós quedó solo con Padilla, con quien luego se reconcilió, y habiendo sido, á su vez, trasladado á Lima, se despidió del Tribunal el 8 de noviembre de 1681.

Padilla, que vino de este modo á quedar de único inquisidor, no podía vivir mucho tiempo. La tisis que le consumía le habia recrecido ya de tal modo que á fines de 1679 hacia año y medio que se hallaba buscando en el interior clima más adecuado á su dolencia, la que al fin le llevó á la tumba el 31 de marzo de 1682, nombrando en articulo de muerte para que le sucediese en el cargo, mientras el Consejo proveía otra cosa, al licenciado don Andrés de Torres, arcediano de la Catedral, á quien desde la partida de Quirós le tenia designado de fiscal.

En 27 de marzo del año siguiente llegaba de Lima, donde acababa de servir, el inquisidor propietario don Francisco Valera.

Valera comenzó su carrera en Lima como re-

3. Carta ciuada de Echarri.

4. Carta de Fr. Alonso de Acosta y Padilla, 10 de agosto de 1680.

lador de la Audiencia en 1664, cargo que tuvo por tiempo de quince años. El arzobispo-virrey don Melchor de Liñán y Cisneros le habia elevado hasta hacerle su asesor general. Habia sido, además, cura párroco de la Catedral y dos veces rector de la Universidad de San Marcos.

Un mes estuvo en el Tribunal acompañado de Torres, pero al cabo de ese corto tiempo, habiéndole llegado su título de inquisidor, la primera providencia que tomó fué echar del Tribunal al canónigo Torres.¹

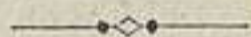
1. Este canónigo hubo de hacer viaje á la Peninsula con motivo de cierta competencia que tuvo con el licenciado don Lope de Cevallos, con ocasión de la visita que verificó en el pueblo de Tubarán, donde Torres servía de cura doctrinero, y de la cual pretendía estar exento.

El Consejo de Indias amparó al visitador y Torres se marchó á España á tratar de vindicarse, á cuyo intento publicó una *Satisfacción jurídica*, en la que, á vueltas de muchas citas latinas, concluye por hacer una relación de sus méritos, destinada á expresar que desde 1626 se habia empleado en el servicio divino y real, asistiendo hasta el de 1638 en la Catedral de Cartagena con diferentes cargos, en cuya fecha, ya ordenado, pasó al curato de Tubarán, donde fué también comisario del Santo Oficio.





CAPITULO XII



Los subalternos del inquisidor Valera.—Cuatro reos de fe.—Publicación de edictos.—Valera proyecta que se translade el Tribunal del Santo Oficio á Santa Fe.—El obispo don Miguel Antonio de Benavides y Piedrola.—Desatentados procederes de este personaje.—Enrédase en una cuestión con el Santo Oficio.—Extremos á que llegan ambas autoridades.—Nuevos desagradados.—El obispo da de palos á un ministro del Santo Oficio.—Excomúlgale el Tribunal.—Parte el obispo á España.

VALERA llegó Cartagena con ánimo de trabajar. Comenzó por dedicar íntegras las cinco horas de audiencia á la tramitación de las causas de fe, y tres en su casa al despacho de las de hacienda. Manifestóse desde un principio satisfecho del secretario Echarri, á quien nombró de fiscal, del alguacil mayor Pedro Calderón y, en general, de los empleados, con excepción del alcaide,—al que se veía obligado á dar repetidas advertencias—y de los comisarios, porque los que habia hallado nombrados, decía, eran «personas de mucha cortedad y casi

ninguna literatura, conque las diligencias que se les encargan padecen muchos defectos sustanciales.»¹

Entre los reos que halló en las cárceles secretas figuraban cuatro de quienes no pudo menos de dar noticia al Consejo, «por lo que estos miserables, declaraba, padecen en la estrechez de ellas de incomodidades, achaques y casi desesperación, originada de sus naturales y de lo riguroso y ardiente deste clima.»²

Era el primero José Jiménez, natural de Guaro, en Málaga, llevado en 4 de marzo de 1677 á la prisión desde un desierto junto á Santa Fe, á donde se habia retirado en traje de hermitaño. Autor de un libro³ de que se le habian extraído 429 proposiciones heréticas, estaba condenado á relajar por hereje formal y pertinaz, desde el 29 de julio de 1678.

«Este hombre, referia el inquisidor, se halla todavia persistente en sus errores y á veces prorrumpe en tan desmesuradas voces y imperiosas, aún á los inquisidores, en los dias de visita, que indica desesperación por verse detenido, y aunque se le procura asistir con todo cuidado, sin embargo parece manifiesta ya en algunas acciones y arrojamiento en sus palabras, estar del juicio no con toda igualdad, y porque puede ser fingimiento, se queda haciendo las diligencias convenientes en orden á investigar la verdad.»

1. Carta de 6 de octubre de 1683.

2. Carta de 1.º de octubre de 1683.

3. La obra de Jiménez no tenia titulo alguno; llena más de 700 páginas en folio de letra metida y es puramente místico-teológica.

29 Era el segundo, Juan de Frias, llamado también Juan Francisco de la Barrera, mulato, natural de Caracas, que habia ingresado en las cárceles secretas el 12 de junio de 1671, y que hacia, por consiguiente, más de doce años á que se hallaba en ellas. Condenado á relajación, por hereje relapso, desde febrero de 1672 hallábase su causa en consulta en el Consejo.

Era el tercero un fraile franciscano, sacerdote, llamado Fr. Felipe Romero, álias don Juan Ramirez, natural de Canarias, preso desde 22 de octubre de 1669, y condenado también á ser relajado desde 1671, por hereje formal, convicto y confeso, «y negativo en la parte sustancial, que es la intención.» Profundamente demacrado, manifestaba ya en su semblante lo quebrantadas que sus fuerzas se hallaban después de catorce años de cárcel.

El último era Francisco del Valle, natural de Utrera, preso en 18 de agosto de 1663, esto es, hacia ya más de treinta años, condenado *in caput alienum* y á ser relajado desde junio de 1666. Constó por informe de los médicos que este infeliz se hallaba totalmente loco y sin remedio. «Como este miserable hombre se halla en el estado referido, expresaba Valera, es muy perjudicial á la quietud destas cárceles por las desordenadas voces que da á diferentes horas del dia y de la noche, inquietando á los demás presos: hace pedazos la ropa que tiene en el cuerpo y tiene en la cama, sin que baste el reprimirle el alcaide, y tememos se quite la vida.»

Activó en seguida de su llegada las causas de fe que encontró en tramitación y pudo, con los reos

que logró sentenciar, proceder, en 29 de agosto de 1683, á celebrar un auto de fe.¹

Otro de los particulares que habian llamado la atención del nuevo inquisidor, era la publicación de los edictos de fe, que no se verificaba hacia muchos años, y que, aunque no pudo ejecutar luego de su llegada, por sus diferencias con el Obispo, de las que luego trataremos, pudo al fin realizar en la cuaresma de 1684, con tan buenos resultados que las denunciaci3nes vinieron á mucho más de duplicar las causas que después del auto quedaron pendientes.²

Per3 de todas sus indicaciones al Consejo la más trascendental é importante era la relativa á la translaci3n del Tribunal á Santa Fe, que, como se recordará, habia sido antes propuesta por el Gobernador y Cabildo de la ciudad y que los inquisidores de entonces dijeron ser motivada por interés especial de aquéllos y en odio del Santo Oficio. Pronto hemos de ver en el hecho cuánta razón habia asistido á aquellos funcionarios como al nuevo inquisidor para pensar como lo hicieron.

Oigamos, pues, á Valera. Manifestaba la absoluta destrucci3n que en Cartagena padecian los papeles del Santo Oficio á causa de la polilla, el comegén, que en unos cuantos años reducía á tierra los expedientes más abultados; que las casas donde estaba el Tribunal eran tan estrechas é incómodas que aún el vecino pobre habitaba vivienda más decente, y se hallaban tan deterioradas que era necesario de-

1. Así consta de su carta de 6 de octubre de 1683, pero no hemos hallado la lista de los reos que en el auto salieron.

2. Carta de 28 de marzo de 1684.

fenderlas cada año de las aguas copiosas del invierno. «Las cárceles se están cayendo, decia, y son tan incómodas y sumamente estrechas que se vive con mucho cuidado para evitar la comunicación de unos reos con otros, y por el continuo y permanente calor que hace en este clima padecen estos miserables imponderablemente, pues á pocos dias que entren en ellas enferman y muchos adolecen del juicio:» «punto digno á nuestro sentir, repetia luego, de toda consideración por lo que vemos y experimentamos padecen estos miserables hombres en las cárceles de achaques y pérdida del juicio.»

«La falta que en esta ciudad hay de calificadores y consultores es el más sensible cuidado que puede tener el Tribunal, pues como el temple es tan nocivo no asisten en ella personas de letras y demás partes necesarias para semejantes ejercicios, retirándose á Santa Fe ú otras partes de mejor comodidad para la vida, y sólo concurren en los conventos desta ciudad los que son hijos de la tierra y hombres de pocas ó ningunas letras, y si al presente no se hallaran dos calificadores, que también hacen oficio de consultores, personas de juicio, letras y virtud, tenemos por imposible que con segura conciencia se pudiese continuar en los despachos secretos.»

Claro es que la misma falta se hacia sentir de letrados juristas. En Cartagena no habia Universidad, ni lecturas de cátedras, ni era posible asi que hubiese letrados, siendo, como era, una plaza de armas y residencia de meros tratantes de comercio. Viviase alli con las armas en la mano y cada dia con recelos de un ataque de piratas de todas las na-

ciones; los gobernadores, como militares, no atendían mucho á las razones en sus diferencias con el Santo Oficio; los obispos, al parecer contagiados del mismo espíritu belicoso, no daban pruebas de mansedumbre; los cargos del Tribunal, por la calidad de aquellas gentes, nadie los solicitaba; y las cajas de la ciudad se hallaban de ordinario tan exhaustas con el frecuente reparo de murallas, pago de soldados y marineros y las diversas atenciones de la guerra, que hacía ya treinta y tres trimestres á que no se daba á los inquisidores sus sueldos consignados en aquellas cajas. ¿Y qué sucedería el día en que los herejes se apoderasen por acaso de la ciudad y los papeles y presos del Santo Oficio cayesen en su poder?

Todo esto manifestaba, pues, de la manera más convincente, y, á la vez, más apremiante, la conveniencia de trasladar el Tribunal á una ciudad del interior, que por su posición é importancia no podía ser otra que Santa Fe: su clima era saludable, allí había dinero en las reales cajas, Real Audiencia, hombres de letras, estudios, arzobispo, y carecía de todos los inconvenientes de un puerto de mar como Cartagena. Tales eran, sin duda, las razones que años antes, en 1674, habían inducido al inquisidor á solicitar idéntica medida.

Para trasladar el Tribunal podían venderse las veinte casas que poseía en la ciudad, y con su producido y los cincuenta y ocho mil pesos que el Rey estaba debiendo, atender desde el primer momento á su instalación.¹

1. Carta de 8 de octubre de 1683.

Pero estas buenas ideas del inquisidor Valera iban á quedar sin efecto, y pronto, como se temia, los enemigos de la fe habian de profanar en Cartagena el sitio del Santo Oficio...

Bien pronto también habia de turbarse esta marcha tranquila y segura á que Valera tenia logrado encarrillar el Tribunal, con los graves y largos disturbios que le iba á suscitar el obispo don Miguel Antonio de Benavides y Piedrola, natural de Andújar y canónigo de Badajoz que acababa de ser.¹

Había sido el prelado recién promovido á su iglesia el año de 1681 cuando procedia á despojar á los franciscanos de la dirección del convento de monjas de Santa Clara, que les correspondia por concesión pontificia. Quejáronse á la Audiencia de Santa Fe los religiosos despojados y obtuvieron provisión para que el obispo les restituyese lo que les pertenecía, y como se tratase de hacerle cumplir aquella orden, procede á excomulgar á toda la ciudad, al gobernador don Rafael Capsir y Sans, á su teniente, justicias, capitanes, soldados, caballeros, oficiales, nobles y plebeyos, libres y esclavos; á las religiones y á los que les daban limosnas y oían misa en sus iglesias; declara la cesación *á divinis*, poniendo en entredicho al pueblo, «sin que le faltase más que la real persona de V. M., escribian al Rey sus propios prebendados, y la sacrosanta del Papa, en cuyo tiempo se consumió el Santísimo, se negaron los sacramentos, se murieron muchos sin ellos, se

1. Alcedo, *Diccionario*, etc., t. I, p. 398.

enterraban en la plaza, y de noche los sacaban los perros y se los comían.»¹

Apélase de las censuras y el obispo de Santa Marta, don Diego de Baños, venido al intento á Cartagena, absuelve á la ciudad y á los prelados del entredicho y cesación á *divinis* en que habian estado por más de seis meses de los doce que duraban ya aquellas cuestiones.²

Claro es que Benavides no podia llevar á bien la medida de su colega y en primera ocasión hubo de manifestárselo.

Luego le excomulga también y pretende arrojarle de Cartagena, valiéndose del militar auxilio, y pu-

1. Carta de 15 de marzo de 1686. Hé aquí un modelo de las excomuniones del prelado:

«Otro dia, pasando los religiosos por las calles, dijo: «descomulgolos y á todos los de su convento, si son sus amigos.» A un bulto que se divisaba por la celosia de un balcón, sin saber si era zurrón de cacao ó saco de lana, dijo: tengan por público excomulgado á aquel bulto.» Carta del inquisidor Ortiz de Zárate, 28 de junio de 1685.

Referiremos otro hecho que contribuirá á pintar el carácter de aquel singular personaje:

«Yendo acompañado procesionalmente de las religiones, cuenta un testigo de vista y calificado, les envió este recado en tono muy levantado desde el atrio de la Catedral: «digales á esos cornudos, cabrones, ¡voto á Cristo! que á teología, á conclusiones, á predicar, á argüir, y á patadas, ¡voto á Cristo! los desafio á todos, y tráiganmelos aquí para molerlos á mogicones y á bofetadas.» Carta del inquisidor Ortiz de Zárate.

2. El obispo, mientras tanto, estuvo retirado á cuatro leguas de la ciudad, donde el gobernador iba á verle para tratar de que se redujese á razón, y en efecto, convino allí en restituir la dirección del convento de Santa Clara á los franciscanos, pero cuando ya muchas de las monjas se habían salido de sus claustros por un postigo que caía á la iglesia.

blica por contumaces, cismáticos y sospechosos en la fe á los absueltos.¹

En medio de estos disturbios manteníase aún el Tribunal del Santo Oficio, si bien desairado por las repetidas demostraciones que el obispo le habia hecho en menosprecio de sus fueros y autoridad, y de que no queria darse por entendido, con cierta independencia. En aquellas circunstancias, haciendo duelo, formó queja de que la Inquisición no prendiese á sus contrarios, y tomando pretexto de que don Jerónimo de Izabal, abogado de los presos de causas de fe, consultor y el único jurista que habia quedado en el Tribunal que no se hallase hasta entonces excomulgado, redactó un escrito, que se le presentó por el Procurador de la ciudad en nombre del gobernador y demás interesados para que revocase su nueva providencia en virtud de hallarse inhibido por el Metropolitano, le puso también en la tablilla.

«Envióse recado cortesano al obispo, refiere Valera, para que desistiese del intento y remitiese al Tribunal los autos, que, si tuviese culpa el ministro, se le castigaria; trató el obispo á los ministros que le llevaron el recado con ignominia y lo repitió en las demás diligencias que con el obispo se hicieron, diciendo que le tocaba castigar á este ministro por cismático y sospechoso en la fe, gozase ó no gozase del fuero, porque era la segunda persona del Pontífice en Cartagena, donde no habia otra.»

Ya aquello no podia tolerarse. Se le ordena abs-

1. Carta de Valera, Lima, 6 de junio de 1690.

tenerse de entender en semejante causa; tienen que escapar ante las muestras de su enojo los enviados del Tribunal; prende éste á cuatro de sus corchetes, y furioso por ello, aquel mismo dia, á las cinco de la tarde, sale de su palacio á pie, seguido de algunos clérigos y de multitud de negros y mulatos y se dirige á casa de Valera para prenderle, quien, avisado del caso, se escapa más que de prisa por un postigo de su casa al Tribunal. Penetra el obispo en la morada del inquisidor y no hallándole en ella, sale airado y colérico, mezándose las barbas; allí mismo en la puerta publica un auto declarando por excomulgado al inquisidor, diciendo á voces que en Cartagena no habia otro que él. Pide luego auxilio al gobernador para prenderle; niégase á ello, rogándole se retirase á su casa; descomúlgale nuevamente por la súplica y publica en el acto segunda cesación *a divinis*.

«El siguiente dia á las cuatro horas de la tarde repitió el señor obispo la misma salida con igual acompañamiento que la antecedente, y llegando á las puertas del Tribunal en la plaza pública, á voces, que herian más descompasadas en los ánimos que los golpes en las puertas, mandaba se le abriesen para entrar á sacar de la cárcel de familiares ciertos notarios que por graves excesos cometidos habia preso el Tribunal. La conmoción que causó en la ciudad tan nuevo atentamiento, le llevó á los oídos de el gobernador, el cual viniendo al punto al señor obispo, trató con vehementes ruegos sosegarle hasta postrarse á sus pies, á quien desatendiendo el señor obispo, quiso hacerle de medianero

fautor de la emprendida acción, pidiéndole auxilio para introducirse en el Santo Oficio, el cual, rehusado de su prudencia, atrajo sobre si las pasadas desdichas de excomunión, interdicto, y cesación, que continuadas por el dilatado espacio de once meses, no sólo repitieron, pero multiplicaron las antecedentes.¹

A todo esto, el Tribunal, por evitar por entonces mayores inconvenientes, «pidió al gobernador alguna gente que le resguardase, temiéndose algún funesto movimiento. Entretanto se continuaban las inquietudes, sucediéndose unas, con los dias, y creciendo otras con los accidentes, así entre las Ordenes, como entre los vecinos, acaeciendo varios singulares sucesos, que omito por la brevedad y podrán colegirse de haber llegado á tales términos que algunos sacerdotes paseasen el Juéves Santo la ciudad cambiadas las sotanas en colectos, en espadas y pistolas los breviarios, en escopetas las cruces, que tal dia debieran mortificar sus espaldas, y, en fin, en bandoleros ellos mismos, que teniendo por su fuerte la Catedral, ya tremolaban de su sagrada torre profana bandera sediciosos, y ya, en vez de el sentido clamor de las campanas, hacian sufrir al aire escandalizado el ruido de los tiros y horrorizado el pueblo recelar el estrago de las balas; siendo digna de ponderarse la osadia, é indigno de proferirse el desacato; aquélla, por hacerse estos movimientos á vista de el cuerpo de guardia y casas reales de la plaza, llegando á tal desatino, que

1. *Manifiesto histórico de los procedimientos del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena, etc.*, Cadiz, 1681, folio, hoja 5 vuelta.

tiraron dos balazos al mismo gobernador, que lo era don Rafael Capzir y Sanz, (quien por atajar en aquel conflicto la común ruina que amenazaba á la ciudad, se halló obligado á no retardar, recoger en parte segura á estos eclesiásticos, cercando la torre con soldados, porque á balazos pretendían resistirse) y éste, por hacerse en los sagrados inviolables dias de la Semana Santa....

«Corria ya con escándalo el ruido de estos sucesos por toda la provincia, crecía con desmesura el daño de estos males por la ciudad, y no podia dejar de ser notable su tolerancia, ó, por decirlo mejor, la omisión en la ejecución de su remedio. Porque estando resuelta, como se ha dicho, la exterminación del señor obispo, ¿á quién no admirara tan dilatada suspensión, pudiéndose inferir, que ó seria tener por poco fundada aquella resolución, ó desear la ruina de aquella ciudad? Y así, llegando la noticia á la Audiencia Real de Santa Fe, fué tal el sentimiento, que concibió aquel senado de que no hubiese el gobernador ejecutado el extrañamiento en conformidad de las provisiones para ello despachadas, considerando que, de haberlo hecho, hubieran cesado tanto males, agotándose las aguas de discordia que brotaba la fuente de aquel pecho, que desde luego despachó provisión en que multó al gobernador en 4,000 pesos por la omisión que en cumplimiento de las primeras habia tenido; intimándole se le haria cargo en su residencia de los daños causados, y ordenó con urgente precisión al nuevo gobernador que habia llegado de España, ejecutase luego la expulsión del obispo.

«Recibió el recién venido gobernador este orden, que dispuso ejecutar con obediente prontitud, tratando desde luego al señor obispo como á extraño, negadas á su inobediencia las temporalidades, y últimamente apercibiéndole se dispusiese al embarque. Entretanto ordenó se pusiesen algunos soldados de custodia en su casa, porque así se evitasen los movimientos de aquellos eclesiásticos, que entrando frecuentemente en ella, salían, como de la región donde se fraguaban, convertidos en tempestuosas nubes, que horrorizando la ciudad al relámpago continuo de las armas y al trueno repetido de los gritos con que apellidaban en tumultuantes victores al señor obispo, no se podía esperar otra cosa que acabasen de transtornar la ciudad fulminada á rayos de más violentas ejecuciones.

«Consiguióse con esta resolución cesasen aquellos desórdenes; no así se pudo conseguir la exterminación del señor obispo, porque ésta quedó impedida en todo aquel tiempo á causa de la poca seguridad que ofrecía el mar, infestado por entonces de los piratas, que, desenfrenados, no hallaban suficiente campo en el Océano para correr á las presas, ni el límite de las costas término á la rapacidad de sus insultos.

«En este estado se hallaban las materias que, como adormecidas, no crecían por entonces, si bien el señor obispo, aún en medio de aquel silencio, desvelado en sus propias inquietudes, no pudo coger el sueño de alguna tregua, antes saliendo sus pensamientos á buscar nuevo campo, quiso ver si amanece un día favorable á sus intentos. Escribió á la

Real Audiencia de Santa Fe carta en que se presentó gravemente ofendido de los que ponderaban agravios de el gobernador, así en la ejecución de los órdenes referidos, como en la reclusión en que le contenía, de que remitía testimonio junto con una real cédula su fecha en 12 de junio de 1683, que, á no tener tan encandilada la vista de la razón, debiera conocer era una nueva testificación de sus desaciertos y un argumento real de sus inobediencias, pues condenándosele en ella las pasadas y encargándosele por S. M. para lo de adelante la obediencia á los órdenes de aquella Real Audiencia, en nada le habia cumplido, no estando ya el terreno de su pecho para que pudiese lograrse un fruto correspondiente á la semilla de tan altos preceptos».¹

En esos días arribaba á Cartagena el nuevo gobernador, don Juan Martinez Pando, hombre de mucha más enerjia que su antecesor, pero no de tanto acaso como la de que hacia alarde Valera en aquella emergencia, y poco después que el gobernador recibia la orden de la Audiencia de Santa Fe para proceder á la expulsión del prelado, ofreciendo, si fuera necesario, perder la vida en el lance antes de faltar á las obligaciones con que naciera y á las sagradas de su cargo.

Viene á poco la real cédula de 16 de mayo de 1688 cometida al mismo Valera para restituir á su silla á Benavides mientras su causa se ve en el Consejo de Indias, y aquél la cumple, apesar de las instancias que en contrario le hacia el gobernador, te-

1. *Manifiesto histórico*, etc., hojas 6 vuelta y recto de la 7.

meroso de que se repitiesen las escenas anteriores, reponiéndole con extraordinaria pompa.

La buena armonía pareció renacer entre ambos por entonces, pero estaba destinada á ser de corta duración.

A fines de noviembre de 1684 habia llegado de España un nuevo inquisidor, don Juan Ortiz de Zárate. Tentaciones gravísimas parecían asaltar al prelado de no visitarle, pero al fin, por los influjos de otros personajes también recién llegados, se decidió á mandarle un recado de bienvenida y luego á pasar á su casa. Hubo aún día de aquellos en que á los dos inquisidores y al obispo se les vió pasearse en el mismo coche.

Pero habiendo Ortiz de Zárate mandado darle las buenas pascuas con un criado, llamó á éste y le preguntó si era caballero, diciéndole que manifestase á su amo el inquisidor que á él no se le daban las pascuas con un criado, mediando entre ambos varios pequeños lances de esta índole que les hicieron cortar pronto aquel principio de buenas relaciones.

Valera, que parecia más tímido, se sentia casi acobardado. Los oficiales del Santo Oficio, por su parte, no habia forma de reducirles á que se presentasen en casa del prelado de miedo á los palos con que les tenia amenazados. Sólo Ortiz de Zárate las echaba por entonces de valiente. Habia llegado el día de celebrar, como todos los años se acostumbraba, la procesión de San Pedro Mártir, patrón de la Inquisición. Valera instaba porque no se celebrase, «y empeñándonos mucho ambos, cuenta Ortiz de Zárate, esforzando cada uno sus razones sobre esta

controversia, le dije que si Dios lloviera obispos y la procesión tuviera cien leguas de andadura, no se habia de dejar un paso. De allí á tres dias murió un oficial que se enterraba en la Catedral, á cuyos entierros asiste el Tribunal en forma de oficio, y mostró dicho mi compañero más desánimo en esta conferencia, y no sólo fuimos sinó que tuvimos las sillas en el plan del altar mayor... Y lo que aseguro á V. E. con toda certidumbre, terminaba, es que estas y otras resoluciones las han celebrado con gusto manifiesto ministros y no ministros, viendo que todo se habia hecho tan en paz y con tanto garbo en tiempo de tanto miedo, que el teniente general de gobernador no se atrevió ni á examinar un testigo como toque en la menor dependencia con el obispo, aunque el tal testigo sea más negro que una bayeta». Bien es verdad que Ortiz de Zárate se veía obligado á renglón seguido á manifestar que, si hablaba así, no era por miedo que tuviese al obispo....

Despechado como se hallaba, cerró el prelado su juzgado, no quiso oír á nadie en justicia ni proveyó siquiera un curato¹ y procedió luego á pedir á Va-

1. Carta citada de los prebendados, 15 de mayo de 1686.

A propósito de esto, oigamos referir al mismo inquisidor el siguiente caso: «Cásese un criado del obispo con una viuda, la cual casó luego á una hija de dos que tenia; dábala la dote que quedó del padre de la niña. Dijo dicho criado: eso nó! porque todo es mio. Sacó ella el testamento de su marido en prueba de su verdad y que así se lo dijo al dicho criado, estando presente, cuando se casaron. Convencido el criado, puso impedimento de falta de edad en la novia, y sobre pedirla con la nota el novio, se acuadrilló con otros dicho criado y al novio le asestó muy buenos palos con una cuchillada. Y la triste viuda, mujer al presente de dicho criado, fué á quejarse de todo al obispo, y, oída, la dijo: «pues, la muy borracha,

lera que pusiese en libertad á los notarios suyos que el Santo Oficio tenia presos, ó mejor dicho, desterrados ya de la ciudad; y como obtuviese una negativa, volvió á solicitar el auxilio de la fuerza armada contra el Tribunal, que tampoco obtuvo esta vez.

El 11 de marzo de aquel año (1686) envió el Tribunal al convento de monjas de Santa Clara á un sacerdote, ministro titular y comisario del Santo Oficio, á practicar una diligencia, acompañado de otro secretario, y allí el obispo le dió de palos al primero, guardando siempre, en forma de muleta con punta de acero, el instrumento con que ejecutó aquel atentado; y no contento con esto, se dirigió desde allí al convento de monjas del Cármen, donde estaban puestos los estrados para el sermón á que debían asistir los ministros del Tribunal, y encontrando en el templo á don Sebastián de Orozco, hombre de más de cincuenta años, y durante diez-ocho cura de la Catedral, á quien tenia privado de

¿por qué quería que siendo todo de tus hijas se casara mi criado con ella? Vaya enhoramala y verá lo que pasa; y con unos cuantos puñetes la echó las escaleras abajo. El novio se quejó á dicho teniente, y se está esto así por ahora, porque si obra algo en ello, ha amenazado el obispo con entredicho».

Y á título de comentario agrega el malicioso Inquisidor el siguiente sabroso párrafo: «Y en todo se procede aquí con esta sinrazón, pues no hay persona que no haga opinión y que sea más príncipe que el de Esquilache, sin reconocer en nada mayoría á ninguno, y todos se juzgan dignos de ser pontífices, aunque actualmente sean casados, á cuya cuenta seis por lo menos están quejosos de V. E. aquí, en Panamá, en Santa Fe y en Lima, de que V. E. les retarda los títulos de fiscales desta Inquisición, ostentando cartas fingidas en que se lo avisan así para con el pueblo gozar los gajes de esta honra imposible»...

su oficio de maestro de ceremonias y había guardado en la cárcel durante tres meses por poco adicto á sus cosas, encontrándole allí, decimos, «ejecutó en él lo mismo, dándole tan crudos palos, que le hubo de derribar medio muerto á los pies de un capitán de galeones que le hubo de servir de asilo para que no lo acabase de matar... y con esta furia subió á los asientos, derribólos, y aún quebró las sillas, cerró las puertas y mandó á las monjas no las abriesen á los inquisidores.»¹

A los ocho dias de este suceso, amaneció declarado por público excomulgado por carteles que el Santo Oficio hizo fijar en las puertas de la Catedral y demás iglesias, y al saberlo, sale apresurado en su coche, «y era tanto el tropel que llevaba y la gente que se le había juntado, refieren unos testigos de vista, que todos cerrábamos las puertas de nuestras casas temiéndonos alguna desgracia;» rompe por sus manos los edictos, y por haberlos consentido fijar, empuñando su formidable muleta, hiere á palos al cura de la Catedral, que tuvo que salir escapado á la calle por libertarse de su furia; y despreciando la excomunión, paséase por las calles, echando bendiciones, entra en las iglesias, anda el jueves santo las estaciones, celebra de pontifical, hace óleos con gran acompañamiento de clérigos y tres prebendados, y á los que se niegan á asistir, les manda prender, como lo hizo con el arcediano, que tuvo que encerrarse en su casa.

Apesar de estos alardes, decreta el Tribunal que

1. Carta citada de los prebendados.

guarde por cárcel su casa, obtiene del gobernador soldados que guarden sus entradas y salidas, y teniéndole así guardado, cesa el tumulto en la ciudad y procede el Santo Oficio á la celebración de un magestuoso auto de fe.¹

1. Benavides y Piedrola, después de estos sucesos, sin dar parte al gobernador y sin licencia del Rey, se ausentó de Cartagena con ánimo de llegar hasta Roma, y llegó, en efecto, hasta Jamaica, sin arredrarse por los herejes que en ella dominaban; pero tuvo que regresar de allí por no haber encontrado pasaje.

El 17 de mayo de 1690 el gobernador notificó al obispo una orden del Rey para que compareciese en la corte, «y aunque estaba noticiado de esta resolución, cuenta un inquisidor, así de esa corte, como de otras personas que llegaron con estos galeones, se sobresaltó con esta diligencia, y mucho más á las conferencias que después de ellas ha tenido con los obispos que han venido en esta ocasión para Santa Fe, Panamá y Guamanga. Manifiéstase pronto para la ejecución y obediencia de este precepto, aunque en el inter que haya esta ocasión, que se dilatará cerca de un año, tiene cuidadosos á los vecinos de esta ciudad de sus atropellamientos.» Carta de don Gómez Suárez de Figueroa, 3 de junio de 1690.

Los principales incidentes de estos pleitos entre el obispo y Valera constan de los documentos que quedan citados, que son á todas luces deficientes para formar una relación detallada. La carta de Valera escrita al Inquisidor General desde Lima, en 6 de junio de 1690, es bastante comprensiva, aunque sumamente concisa. Pero, además de los documentos, existe un folleto tan curioso como raro, que hemos tenido á la vista, intitulado:—Alla sacra Congregatione specialmente deputata da nostro Sig. Cartagiñ nell'Indie. Per Monsignor Vescovo di Cartagena dell'Indie. Memoriale del fatto. In Roma, 1695.

Consta de 26 hojas, en gran folio, de letra muy apretada.

En esta pieza, en medio de un fárrago de citas teológicas, se refieren á la larga las disidencias que nosotros hemos contado lo más suscintamente que nos ha sido posible. Allí encontrará el lector transcritos á la letra algunos documentos que completan nuestro relato.

El obispo, llamado á la Corte, llegó allí en 1691 (Alcedo, *Dicciona-*

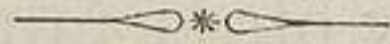
rio, lug. cit.) é hizo después ocultamente, según creemos, un viaje á Roma donde dió á luz el memorial en italiano que dejamos anotado. No quiso más tarde aceptar obispado en España y falleció al fin en Cádiz.

Por aquellos días, un agente del embajador español en la corte pontificia, solicitaba providencia para sacar de Roma al obispo y llevarlo á la Península. Carta de don Alonso de Torralba, Roma, 20 de noviembre de 1695.





CAPITULO XIII



Defectos notados por uno de los Inquisidores en la tramitación de los procesos y otros particulares.—Lo que decia de los comisarios y algunos ministros del Santo Oficio.—Procesos seguidos desde 1668 hasta 1700.—Reparos que muchas de estas causas merecieron en el Consejo.

APESAR de los esfuerzos de Valera para poner algún orden en las cosas del Tribunal, su nuevo compañero, Ortiz de Zárate había tenido que notar muchos defectos en la manera de tramitar los procesos y, sobre todo, en el régimen interno. «Entrar ropa y cosas de comer y medicinales, en las cárceles, sin dar cuenta á los Inquisidores, era camino trillado, y decir después que tal preso estaba muy malo, sin haber dicho antes que estaba malo».¹ Las visitas de cárceles, y especialmente, las públicas se

1. De los cuatro reos de quien daba noticias Valera al Consejo y que ya conocemos, decia: «Hay cuatro que asuelan el caudal, y el uno va ya sobre veintitrés años de prisión, y los otros tres parecen más herejes que Lutero, y creo que están hoy creyendo en él como en Dios».

hacían mal y por mal cabo; los presos que estaban en la de penitencia, «comercian, decia, con los que pasan por la calle, como los mismos que andan por ellas»... «La vispera de San Andrés, añade, tomé posesión, y al otro dia del Santo puse la acusación á una mujer, que la dieron copia, conque con las mulatas ó otras de buena ó de mala cara tenia el alcaide tres dias que poder estarse con ellas en su cárcel, diciéndoles lo que habian de responder, y en la publicación, los mismos, y esto es no habiendo ayudante de alcaide».¹

De los comisarios y otros ministros podía haber dicho también no pocas buenas cosas. Lo que habia pasado con el comisario de Tunja era verdaderamente escandaloso. Llamábase el doctor don Juan de Pisa, quien, además del cargo del Santo Oficio, tenia el de la cura de almas en aquella ciudad. Muy amigo de don Alonso Dávila Gabiria, sedújole la mujer, llevósela á su casa una noche y al ir á dejar á la de su marido en la mañana siguiente al amanecer se encontró con que la puerta de calle estaba cerrada, y tratando de subirla por las tapias, despertó el marido, salió tras ellos, y el buen clérigo, refiere una dama, «apretó á correr con bastantes armas que traia y dejó matar á la desdichada señora, faltando á las leyes de cristiano, de caballero y las demás.»² Formóse proceso por la Audiencia de Santa Fe al marido y fué condenado en seis años de destierro; reclamó el proceso el Santo Oficio de Carta-

1. Carta de 28 de junio de 1685.

2. Carta de doña Magdalena Dávila Gabiria, Santa Fe, 2 de enero de 1679.

gena, y á título de no estar el delito bien probado, dieron por nulo lo actuado y repusieron al comisario en su cargo!

En la misma plaza de Cartagena, á vista del Tribunal, el 25 de agosto de 1685, el receptor del Santo Oficio don Domingo Martinez de León daba de cuchilladas á un familiar, de que murió el propio día.¹ En cambio, el 5 de marzo de 1691, el abogado del Fisco de la Inquisición don José de Granda era asesinado de un tiro de trabuco y otras heridas de espada, todas mortales, por sus tres cuñados, casi á las puertas del Convento de Santo Domingo, de donde el Tribunal mandaba extraer á los reos, sin que les valiese la inmunidad que alegaban.² Uno de los calificadores del Tribunal, llamado fray Matias Hernández, religioso dominico, intimo amigo que habia sido del inquisidor don Alvaro Bernardo de Quirós, estaba tenido por muchos por hijo de padres inciertos, si bien se daba por cosa averiguada que lo era de un médico portugués avecindado en Cartagena, testificado en aquella Inquisición por judío.³

Antes de llegar al famoso auto de fe celebrado por los Inquisidores mientras tenían preso al obispo Benavides, necesitamos dar cuenta de los demás procesos que hasta entónceſ se habian fallado, que procuraremos hacer tan brevemente como nos sea posible.

En 1668, Juan de Saavedra, negro, por blasfemo,

1. Carta de Valera, 15 de mayo de 1686.

2. Carta de don Gómez Suárez, 23 de mayo de 1691.

3. Carta de Suárez, 22 de mayo de 1691.

y Miguel, también negro, por sortilego, oyeron misa en forma de penitentes.

En 1670, fueron procesadas Ana Rodriguez, mestiza, Juan Antonio, negro esclavo, Juana de los Reyes y Francisca de Cárdenas, la relación de cuyas causas no pudo sacarse después por estar devoradas por el comegén; y despachados en la sala del Tribunal, Miguel Fernández, portugués, vecino de la Guaira, acusado de proposiciones heréticas, y García, negro, de Maracaíbo, por sortilego.

En auto particular de fe de 2 de marzo de ese mismo año, salieron Elena de Prada, procesada en Santa Fe por pacto implícito con el demonio; Cristóbal, negro, de Rio de la Hacha, por brujo, y Gabriel, negro de la Habana, por blasfemo.

En otro celebrado en la Catedral el 24 de agosto de 1671, salieron Maria de Cárdenas, sortilega; Francisco Maldonado, hereje protestante, natural de México, apresado de niño por los ingleses: abjuró formalmente y llevó reconciliación con hábito y cárcel perpétuos.

Y en el de 4 de septiembre de ese mismo año la negra Juana Maria, blasfema, y Juan, negro criollo, por ese mismo delito.

En dicho año fueron igualmente castigados los padres jesuitas Juan Onofre y Francisco de Cetina, este último profeso de cuarto voto, conventuales en Santa Fe, por solicitantes; y en el siguiente, Fr. Jerónimo de Farias, mercedario, natural de Mompox, que asistía en las sabanas de Tolú, por el mismo delito y además por proposiciones.

En auto particular de fe de 4 de septiembre de 1672,

la negra Juana María, blasfema; Sebastián Váez, mulato, sortilego; Pedro, negro del alcaide, por dar ciertos avisos á los reos, y Francisco de Llanos, esclavo, por hechicero; y en otro de 29 de octubre de 1673, Juan, negro criollo, por blasfemo.

En 1674, fué procesado Matias de Aragón, minero de Mariquita, acusado de haber maltratado á un crucifijo, reo que salió absuelto; y se suspendieron las causas de Juan Conde, vecino de Gibraltar, preso por blasfemo, Francisco de Borrancó, domiciliado en Santa Marta, por sortilego; Luis Antonio de Jáuregui, vecino de la ciudad de la Trinidad, procesado por el mismo delito.

En 1675, Sebastiana Méndez, muchacha de 15 años. que habia pedido licencia al diablo para travesuras, fué advertida y reprendida en la sala.

Juan de Coto, mejicano, procesado porque echaba la suerte del cedazo.

Se suspendió la causa de don Márcos Velásquez de Lugo acusado de doble matrimonio.

En auto particular de fe celebrado en el convento de Santo Domingo el 17 de febrero salieron Leonardo de Reina, vecino de Mérida, por blasfemias heréticas, y Juan Garcia de Lizarazu, que siendo fraile, se casó tres veces.

Abjuró en la sala doña Juana Arias Ravanal, vecina de Santa Fe, acusada de sortilega.

En ese año fué igualmente procesado Vicente de Peñalosa, regidor de Cartagena, por proposiciones.

En 1676, Juan de Santiago, sortilego, que oyó su sentencia en Santo Domingo sin asistencia del Tribunal y recibió doscientos azotes.

En 1677, Alonso Venero, sortilego, condenado á salir en auto para que abjurase: consta se le dieron doscientos azotes; Juan Rodriguez Gallardo, bigamo, salió en auto particular de fe de 4 de abril de dicho año; y en otro, celebrado también en Santo Domingo en 23 de octubre de 1678, Mariana de Omonte y Rebolledo, natural de Panamá, y Pedro, negro, residente en Mompox, sortilegos; Francisca Román, vecina de Santa Fe, por haber mascado yerba hayo, buena para tener ventura con los hombres; Magdalena de Fuentes, (curandera sortilega); Gregoria Márquez, negra, y Juan Diaz, esclavo, residente en Margarita, por bigamos.

En auto particular de fe celebrado en la catedral el 12 de noviumbre de 1679, abjuraron y fueron admitidos á reconciliación con pérdida de sus bienes Juan Federico Grey, holandés, de oficio latonero, por hereje luterano y calvinista; el cirujano alemán Bernardo Andrés; Cornelio Jorge, dinamarqués, enro lado como artillero en Cádiz; Pablo Musco, natural de Hamburgo; Juan Seyber, marinero, de Dinamarca; Rodrigo Escolt, también marinero, hamburgués; Pedro Pablo, natural de Colonia, trompeta; Leonardo Pedro, marinero holandés; y Juan Ruiz, natural del partido de la Tierra Adentro en Cartagena, por no haber hecho caso de una excomunión del Prelado de Santa Marta: salió con insignias de «insordecente» y fué condenado á servir un año en el convento de Santo Domingo.

Por solicitante fué penitenciado el agustino Fr. Cristóbal de la Cruz.

En ese año remitieron los inquisidores una de-

nunciación hecha ante el comisario de Caracas por el provisor contra el obispo D. fray Antonio González de Acuña, por haber dicho, celebrando ciertas órdenes sagradas, que su intención era no ordenar á los que tuviesen alguna sangre de mestizos ó mulatos, palabras que levantaron gran alboroto en la ciudad; y otra enviada por el Comisario de Barquisimeto, á causa de haber sostenido á un fraile que el cuerpo del apóstol Santiago, como los de todos sus compañeros, se hallaban en Roma; de haber reprendido á un clérigo mozo porque creía en el milagro de una imagen que habia sudado, diciéndole «sólo el obispo es el que hace milagros». Otro afirmó «haberle oído cómo haya bien que comer y dinero que gastar, no importa, ni hay más vida que ésta». Estas proposiciones se mandaron calificar á los jesuitas Francisco Castaño y Pedro de Estrada, al franciscano Fr. Martín de Velasco y al doctor don Juan Rodríguez Rondón, presbítero, quienes, conformes las declararon respectivamente temerarias, blasfemas y escandalosas.

En 1680 fueron testificados de judíos Diego Jiménez, lego jesuita del colegio de Santa Fe, y Diego Riaño, natural de aquella ciudad, que salieron en libertad; y Lázaro de Rivas, mulato, de haberse casado dos veces. Como espontáneos fueron absueltos *ad cautelam* é instruidos en la fe Juan Juanes, alemán, Juan Jacobo, pechilingue, y Enrique Enriquez, holandés.

En auto de fe celebrado el 21 de diciembre de 1681 salió como hereje formal y fué condenado en perdimiento de bienes y cárcel perpétua irremisible, Estéban Viñas, natural de Barcelona, cirujano, que,

puesto en el tormento acerca de la intención, decía á los Inquisidores: «¿qué quiere V. S. que diga? que soy sacrilego, que soy hereje, que soy luterano?» Jerónimo de Cieza, por casarse dos veces; Francisco, negro, por sortilego; Fr. Fernando Ramirez de Arellano, franciscano, natural de Orán, que por judío mahometano fué admitido á reconciliación, privado de sus órdenes perpétuamente y condenado en hábito y cárcel perpétuos.

En ese mismo año, Juan Thomas, natural de Londres, cirujano, fué admitido á reconciliación; y absueltos *ad cautelam* é instruidos en la fe, Martin Desbart y Manuel Germans, alemanes, Pedro Reblot, francés, y el hebreo Daniel Báez, holandés.

En auto de fe celebrado en la Catedral el 28 de octubre de 1682 fueron penitenciadas Teodora Lezcaino, natural de Santa Fe, Maria Magdalena Gualteros, Leonarda Verdugo, costurera, Mauricia y Juana Lorente, hermanas, Catalina de Olalla y Osorio, que que todas salieron con insignas de sortilegas, abjuraron *de levi* y fueron desterradas de los lugares de su residencia por haberse valido para sus ensalmos de la yerba hayo, llamada coca en el Perú. Ana Ramirez, mulata, de la Habana, y Francisco, negro, salieron por hechiceros; y por blasfemo, Francisco de Arcos, peruano, soldado; Felipa de Herrera, Juan de Albornoz y Juan Antonio de la Cruz, por casarse dos veces.

Este auto de fe concluyó tan tarde que las abjuraciones de los reos hubieron de dejarse para que se verificasen otro dia en la sala del Tribunal.

En otro auto de fe celebrado en la Catedral en 29

de julio de 1683 fueron penitenciados: Bartolomé de Arcos, blasfemo; Francisco Javier de la Jara y Pascuala Bernal, naturales de Santa Fe, por supersticiosos; y Juan Martín Camacho, por bigamo.

En la sala de audiencia fueron despachados Fr. Miguel de Vargas, agustino, natural de Tunja, que firmó cédula para entregar su alma al diablo, y Francisco Mejía Márquez, que se casó dos veces.

En 1684 salieron penitenciados en esta misma forma el extremeño don Juan de Monroy, que dió con la espada envainada un cintarazo á una imágen de papel y que por ello fué preso con secuestro de bienes, y Maria Gómez de Jesús, como sortilega.

En 11 de febrero de 1685 tuvo lugar auto particular de fe en la iglesia de Santo Domingo con los reos Maria de Tapia, Antonio, Francisco y Luis, negros, sortilegos; y Antonio Rodríguez, Maria Antonia Andonga, esclava, y Juan Leal del Conde, bigamos; Juan Nicolás, natural de Corfú, marinero, y Carlos Nans calafate, francés, Juan Niel y Nicolás Voicens, herejes que abjuraron, fueron admitidos á reconciliación y depositados en conventos para su instrucción.

En otro auto de fe celebrado en la misma iglesia el 9 de septiembre de aquel año salió por igual delito que Conde de Andaluz Francisco de Trujillo.

Tomasa y Josefa de Castro, hermanas, jóvenes de 17 y 20 años, se denunciaron de haber pedido á un indio remedio para que las quisiesen: recibieron penitencias espirituales.

En la sala fué reprendido Juan de Ortega, joven de fortuna, por haber quitado una cruz que en el campo habia puesto un tío suyo.

Por testigos falsos en causas matrimoniales fueron castigados con azotes y sacados á la vergüenza por las calles, desnudos de la cintura arriba, Manuel Dionisio, Manuel de Gaona y Bartolomé Sánchez de Alarcón.

Por fautores é impedidores se procesó á Fr. Antonio de Torres, mercedario, y don Diego José de Rada, sargento mayor de Cartagena, cuyas causas fueron anuladas por el Consejo en julio de 1681; y á los soldados Diego de Casasola, Juan Agustín García y Antonio de Montenegro, que estuvieron presos bastante tiempo y fueron desterrados por un año.

En 1685 fué procesado don Nicolás Baraiz Molmete, caballero del hábito de Santiago, residente en Panamá, por negar ciertas facultades del Santo Oficio, cuya causa se mandó suspender por el Consejo en 1686.

En los procesos formados contra los notarios del obispo Benavides, que eran el licenciado Bartolomé de Estrada, presbitero, por haber actuado en la excomunióon fulminada contra Valera, preso el 8 de diciembre de 1683, salió condenado en dos mil pesos de multa y en destierro á Santa Fe; don Pedro Andrés Reinol de Vega, notario mayor, y el presbitero José de Mesa, que lo fueron sólo en destierro.¹

1. Siguiéronse también procesos criminales, de los que citaremos los de Antonio Naranjo, hijo de familia, que dió una estocada á un esclavo del Contador del Santo Oficio; Lázaro de Rivas, que recibió doscientos azotes por haber amenazado con una daga al guardián del convento donde estaba depositado; y otros contra esclavos de los ministros del Santo Oficio, por fornicarios.

Consta que en 30 de mayo de 1688 hubo auto general de fe, en el que «el teatro salió con tanta perfección y grandeza que los forasteros que habían visto otros en otras ciudades no la reconocían á ninguno, y estuvo con cuanto ornato en estas partes puede imaginarse y muy lucido de todas maneras, y aseguramos á V. E., decían los Inquisidores, que hechos sus costos á dinero de contado, pasarían de diez y seis mil pesos».¹

En auto particular celebrado en la iglesia de Santo Domingo en 11 de diciembre de 1689 sacaron por celebrantes sin órdenes á don Francisco de Arrieta, vecino de Maracaibo, y Fr. Ignacio de Ceballos y Cabrera, corista dominico, natural de Guamanga; Bernabé Blanquizel, negro esclavo, «por haber dicho haberse de acabar el mundo dentro de veinticuatro años, que lo decía de parte de Dios, y que sólo había de quedar una cierta ciudad, haciendo demostración de mirar al cielo»; Pedro de Mesa, Antonio de Salinas y Juan de Salcedo, negros, y Pablo Serrano, mulato, por sortilegos; Juan Martín, veneciano, denunciado en Bayamo de algunas proposiciones heréticas, que sufrió cuatro vueltas de mancuera; Nicolás Gómez de Frias, limeño, testificado en la Habana de proposiciones blasfemas, sacrilegas heréticas; Vicente Gómez Coello, portugués, denunciado como judío en Cuba; y, por fin, Fr. Juan Plácido Salgado y Novoa, portugués, de edad de cincuenta años, religioso premostratense, que había

1. Carta de Ortiz de Zárate de 14 de octubre de 1688. Es casi seguro que en este auto se presentaron los tres condenados á relajar á quienes hemos mencionado más atrás.

sido ya penitenciado en otro auto público celebrado el 30 de mayo de 1688 por haber dicho que la caridad era suficiente para salvarse, testificado de nuevo de haber repetido lo mismo, fué esta vez condenado en hábito y cárcel perpétuos y enviado en los galeones á Sevilla.

En 1690 se suspendieron las causas de Francisco Guisado de la Parra, preso por blasfemo; Juan Gaspar, alemán, y Domingo Juan, griego, que lo habían sido por sospechosos de judíos; Juana de Fuentes, José Ruiz Morrillo y Alonso García Sorteño, por bigamia; y Juan Manart, militar, fué reconciliado por hereje.

En 29 de abril de 1691 hubo auto particular de fe en el convento de Predicadores, en el cual fueron penitenciados con abjuración, destierro de las Indias y confiscación de bienes Juan Cresseu, natural de Viena, trompeta músico, Guillermo Esperanza, hamburgués, también músico; Cornelio Adrián, piloto holandés; Juan Enrico Pens, hamburgués, clarinero de un patache; Juan Teófilo, sajón, cirujano, vecino de Santa Marta; Cosme Damián, marinero, natural de Morea, por cismático; Antonio, negro, por sortilego, que fué en seguida sacado á la vergüenza; Juan Manuel, natural de Goa, negro, esclavo en la Habana, que renegó en Argel; Antonio Martínez de León, mejicano, denunciado por judío; Jerónimo Fanguesda, marinero, de Zelanda, hereje luterano; y Miguel Martín, natural de Constantino-
pla, de oficio tratante, admitido á reconciliación como judío, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpétuos.

Salió absuelto Jerónimo Carote, veneciano, carpintero, denunciado por proposiciones; y fueron procesados por causas criminales don José de la Vega Guzmán, alguacil mayor del Santo Oficio en Puertobelo, y don Juan José Sandrín, cura de la misma ciudad, por haber bautizado á un muchacho hereje y que, además, se insolentó contra el Santo Oficio.

Consta que en marzo de 1695 hubo auto de fe, pero no sabemos los reos que en él se presentaron.¹

En 1696 fueron absueltos de las causas que se les seguía por proposiciones heréticas Juan Rodríguez Riveros y el clérigo Francisco Piñango; Salvador López Moreno y el bachiller don José de Vargas Machuca, clérigo, por blasfemias heréticas, y Fr. Juan Cortés, dominico.

María Babel, protestante, inglesa, denunciada en Cuba en 1694, llegó presa en diciembre de 1695 y abjuró *de levi* en la audiencia.

Nicolás Sánchez, natural de Cartagena, por invocación del demonio, en Puertobelo, fué absuelto *ad cautelam* en la sala.

Antonio de Quevedo Villegas, natural de las Montañas de Burgos, blasfemo herético, residente en Mompox, salió reprendido.

Juan de Silva, denunciado en la villa de San Benito Abad, por sortilego, murió en el hospital.

En auto particular celebrado en la iglesia de Mabates el 27 de abril de 1697 salieron: Juan Alomera, esclavo, por sortilego; el sargento Juan Muñoz, blasfemo; Fr. Francisco de Segura, natural del Callao,

1. Carta de Suárez, de 22 de marzo de 1696.

franciscano, por blasfemo heretical, que abjuró *de vehementi*; y el mulato Antonio Broncano, natural y vecino de Panamá, por igual delito.

Por proposiciones fué sentenciado en una iglesia, con abjuración *de levi* y luego desterrado, Antonio Manrique; por solicitante el dominico Fr. Juan de Castro; por sortilegos, Juan Holguín, natural de Antioquia, Juan Pascual, Inés de Morales, de Pamploña, Maria Garrón, Marcela Gómez, Catalina de Vergara, Juana de Murcia, Francisca Narcisa de Peñalosa, de Santa Fe; Juana Diaz Calvo, de Tunja; Josefa Matallánez, presa en Cartagena; Francisco de Palacios, sevillano, residente en Panamá; Juan de Silva y el negro Francisco Hernández, residentes en las sabanas de Tolú; Lorenzo Milián, en Santa Marta; Francisco Hernández, Pedro Ararás, negro, Manuel de la Cruz, mestizo, y Manuel López, mulato, de Jamaica.

Salieron en auto de fe en una iglesia por casarse dos veces, Martin Ruiz Morillo y Antonio Ramirez; y absueltos, después de procesados por la misma causa, Francisco Ignacio de la Vega, Manuel de Soto Ortiz, Juana Maria, zamba, y José Carrillo.

Abjuró *de levi* en la sala de audiencia Ana Rodriguez, natural y vecina de Santa Fe, denunciada de judia. Con multas pecuniarias y destierro fueron castigados por fautores de reos ó impedientes del Santo Oficio, don Pedro de Barahona, don Estéban Pinto de Barahona, don Juan de Castañeda, Fr. Pedro de Carvajal, mercedario, residente en Puerto Principe, Juan López de la Fuente, Felipe de Mesa, Antonio de Acosta, Estéban de Morales, don Juan

Fernández Melgarejo, comisario del Santo Oficio en Panamá, Ignacio de Leguizamón, el bachiller Bernardo de Villanueva, cura de la Trinidad, el beneficiado don Lucas Ponciano de Escarena, comisario del Tribunal en ese pueblo; don Juan Fernández de Lara, clérigo, y don Antonio de Pablo, de la misma vecindad.

En 1698, Fr. Francisco Ravelo Rocha, dominico, denunciado en Maracaibo de proposiciones heréticas proferidas en el púlpito, fué advertido y reprendido.

En 1699, Angel Valer, escocés, se denunció de hereje y fué absuelto *ad cautelam*; y se suspendieron las causas de Bernardo de Saavedra, negro, procesado por sortilego; la de Fr. Francisco de Susunaga, por celebrante, y la de Miguel Angel de Stefano, genovés, denunciado por ciertas proposiciones.

En auto particular de fe celebrado en la iglesia de Santo Domingo el 29 de abril de dicho año, exhibieron al portugués Juan de los Santos, residente en Cuba, acusado de hereje, y al mestizo Andrés de Vargas, por doble matrimonio.

En 1700 fué procesado por proposiciones el maestro de campo don Melchor Ladrón de Guevara, ingeniero militar, residente en Puertobelo, que recibió una amonestación del Consejo; y Susana de Acosta, inglesa, se denunció de ser protestante y fué absuelta *ad cautelam*.

En auto particular de fe de 10 de enero de 1700, abjuró en Santo Domingo el escocés Andrés Guillermo, hereje nacional, habiendo, además, salido Fr. Pedro Garconi, veneciano, de la Orden de San

Juan de Dios, blasfemo; Sebastián Daniel y Sotomayor, natural de Río Janeiro, vecino de Cartagena, por hereje, admitido á reconciliación con confiscación de bienes; Francisco Fernández de Valenzuela, vecino de Panamá, por blasfemo.

Y en otro de 20 de junio del propio año, Juan Dorber, natural de Malta, que hubo de abjurar; y Antonio Juan Mundeí, sortilego, denunciado en la Nueva Valencia, que se resistió en el tormento hasta la cuarta vuelta.

Muchas de estas causas merecieron graves reparos en el Consejo. Lo que más llamó la atención en España fué que se procesara y condenara á tantas mujeres por haber usado del *hayo* ó *coca* del Perú, sobre lo cual los inquisidores decían que «en los congresos de mujeres de vida y costumbres corrompidas, para el uso de sortilegios divinatorios y amatorios, es el principal y cuasi inseparable medio, misturada con otros ingredientes y aplicada al fuego, escupida en las manos para por las rayas ó caracteres que en ellas deja decir que vienen en conocimiento de lo que consultan y desean saber por este medio, dirigido siempre á cosas torpes, y muchas veces con invocación y palabras sospechosas y observancias vanas. y que asimesmo este abuso está tan frecuentado en la ciudad de Santa Fe y sus circunvecinas y en la de Popayán y su provincia, que no sólo corre entre personas de infima calidad, sino es que toca en algunas de mayores obligaciones que, olvidadas de ellas, se dan á vida deshonesta.»¹

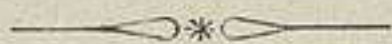
1. Carta de Suárez de Figueroa, 14 de enero de 1692. Véase Solórzano Pereira en el capítulo X del libro II de su *Politica Indiana*.

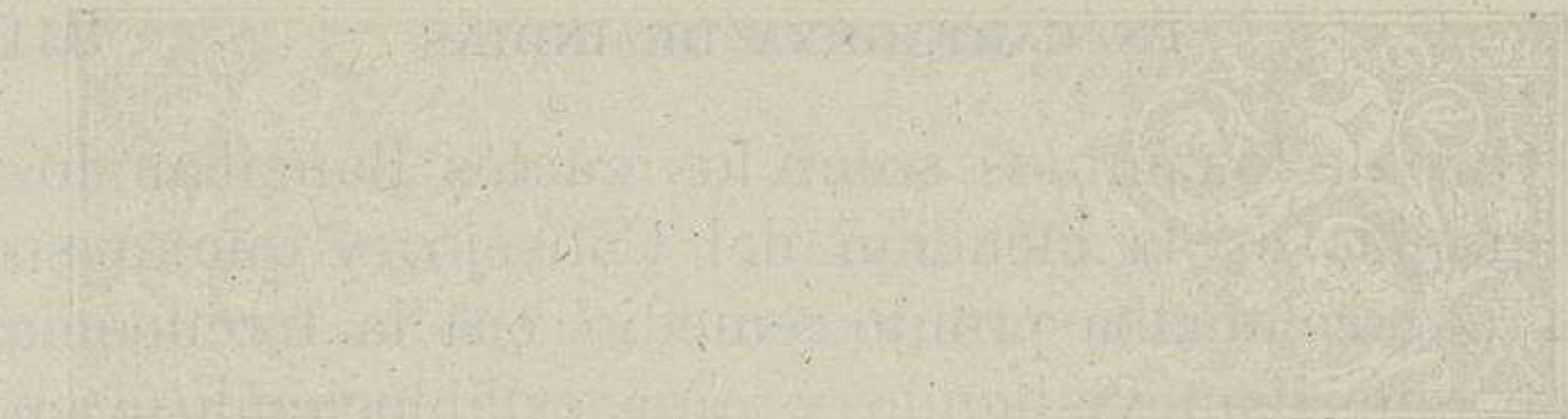
Otro de los puntos sobre los cuales llamaban los inquisidores la atención del Consejo, y que, á su juicio, reclamaba pronto remedio, era la frecuencia con que iban visitando y aún estableciéndose en aquellas provincias los herejes extranjeros, fuera de los casos establecidos en los tratados de paz.¹ La introducción de negros bozales en buques extranjeros, sobre todo, era motivo de perpétua alarma para los inquisidores de Cartagena. Llevados primero desde su tierra natal á la isla de Jamaica ó á Curazao é imbuidos así en los principios heréticos de los comerciantes que allí residian, cuando llegaba el caso de venderles en los dominios españoles, llegaban doblemente contaminados, se hacia difícil su conversión al catolicismo y eran un continuo peligro para los que estaban ya catequizados y aún para los hijos de los mismos españoles que vivian desde la cuna al lado de tales gentes.² Para enmienda de este exceso, proponian que se ordenase á los gobernadores que prestasen al Santo Oficio la debida asistencia, la que hasta entonces de ordinario le negaban por sus propias conveniencias, y que por el Rey se pagase á dos jesuitas del Colegio de Cartagena para que se encargasen de la inquisición especial de los negros.³ Pero, según creemos, ambas medidas fueron desechadas, ó al menos no se pusieron en práctica.

1. Carta de 20 de mayo de 1691.

2. Carta de 22 de mayo de 1691.

3. Carta citada de 22 de mayo de 1691.







CAPITULO XIV

Partida de Valera.—Nuevos ministros del Tribunal.—Estado en que uno de los inquisidores encuentra los negocios del Santo Oficio.—Toma de Cartagena por los franceses.—Medidas adoptadas en esta emergencia para salvar los presos, dineros y papeles de la Inquisición.—Resuélvese celebrar auto de fe en el pueblo de Magates.—Los franceses en las casas del Tribunal.—Regresan sus ministros á Cartagena.

VALERA habia sido nombrado nuevamente para servir en Lima casi desde principios de 1685, y su salud se iba resintiendo por momentos de las frecuentes calenturas que le fatigaban, y mientras tanto, eran pasados ya dos años y no podia emprender su viaje, esperando á su sucesor. Este, que se llamaba el licenciado don Gómez Suárez de Figueroa, tomó por fin posesión de su plaza el 1.º de septiembre de 1687; al dia siguiente se despedia del Tribunal y en el inmediato se hacia á la vela; el 23 del mismo mes llegaba á Panamá y después á Lima, por junio

del año siguiente.¹ Ortiz de Zárate se había despedido también el 14 de diciembre de 1688.

En 7 de agosto del mismo año volvía á entrar en el Tribunal el arcediano don Andrés de Torres, quien, á causa de un «mal de aire», hubo un dia de ser subido en brazos al Tribunal, continuando siempre tan intercadente de salud, que el 4 de marzo de 1689 pasaba á mejor vida.

El nuevo fiscal, don Juan Ochoa Veléndez, había llegado el 14 de febrero de 1693.

Don Gómez Suárez estaba designado desde 1694 para ir á Lima y esperaba partir una vez que arribase el fiscal don Benito Vásquez de Montiel, comisario á la sazón en Caracas. Hallábase Suárez en Panamá, desde marzo de aquel año, «por graves y urgentes achaques,» cuando le llegó la noticia de su translación, y en el acto regresó á Cartagena, adonde entraba el 26 de octubre, encontrando los negocios pertenecientes al Tribunal y sus ministros y las órdenes del Consejo, suspensas unas y recelosos los otros, «y lo que es más, barajada la obediencia debida á tan superiores determinaciones con pretextos aparentes de congruencia, pero con mi llegada, refiere, y á pocas diligencias, se redujeron al estado

1. Por causa de la intervención que á Valera había cabido en los sucesos del obispo Piedrola, luego de llegar allí, en marzo de 1689, el Duque de la Palata le entregó una carta-orden del Consejo para que regresase á España; pero habiendo representado que con su partida quedaría un solo inquisidor, se difirió el cumplimiento, hasta que por real cédula de 1.º de abril de 1691 se ordenó al Conde de la Monclova que lo enviase. Esta cédula llegó á Lima el último día del año 1694, pero tampoco se cumplió, y así Valera se quedó en Lima hasta su muerte, ocurrida el 2 de agosto de 1702.

que pareció era razón.»¹ Esperábase que el nuevo fiscal tardaría aún muchos meses antes de poder realizar aquel dilatado viaje, siendo, como era, hombre viejo y achacoso; pero en esa expectativa se estaba, cuando llegó nueva de que había perecido víctima de la epidemia entonces reinante en Caracas. Por fortuna para Suárez, que así se veía obligado á retardar su marcha, en noviembre de 1695 llegaron á Cartagena los galeones en su regreso de España y en ellos el licenciado don Juan de Laiseca Alvarado, nombrado por inquisidor fiscal.

Hallábase así éste á cargo del Tribunal cuando ocurrió el percance más lamentable de cuantos pudieran suceder al Santo Oficio, que vamos á referir en breves palabras.

No es nuestro ánimo, por ser ajeno á la indole de este trabajo, referir los sucesos de la toma de Cartagena por los franceses en 1697, debiendo limitarnos á la intervención que en ellos cupo al Santo Oficio y á las consecuencias que tuvo para éste.

Desde el 7 de abril de 1697 encontrábanse fondeadas en la ensenada de Samba, á espaldas de Cartagena, veintiseis naves francesas, á cuya vista todo el mundo creyó que su intento no podía ser otro que atacar á los galeones de Puertobelo, aunque á título de precaución se hicieron en la plaza algunas prevenciones para organizar la resistencia.

Por lo que toca al Santo Oficio, el día 10 se dió orden á los ministros para que se armasen é hiciesen la guardia en la puerta principal, y al receptor

1. Carta de 15 de marzo de 1696.

para que preparase cajones, arcas y petacas, por si era necesario sacar de la ciudad los papeles del Secreto y los dineros del fisco.

El 13 por la mañana, cuando se vió que la escuadra, aumentada ya hasta treinta y dos naves, se acercaba hácia el puerto á velas desplegadas, se dispuso que el secretario don Mateo de León se embarcase en una canoa prevenida al efecto, con los dineros y papeles del Tribunal, acompañado de su familia, para evitar las sospechas de la fuga; pero al participárselo al gobernador, manifestó éste que, de darse semejante paso, era hacer decaer el ánimo del pueblo é inútil la defensa, por lo cual se suspendió la ejecución de lo proyectado. Pero al día siguiente, que era el domingo de Cuasimodo, en cuanto comenzaron los franceses á disparar bombas desde un pontón que habian armado frente al torreón de Santo Domingo, las mujeres y niños, seguidas de las monjas de Santa Clara y Santa Teresa, salieron de la plaza tan atropelladamente que todas las providencias que se dieron para contener esta desbandada resultaron ineficaces.

Considerando entonces el peligro que corrian los presos de las cárceles secretas por las bombas que reventaban en la plaza, el Inquisidor, acompañado del secretario y el alcaide, se trasladó al torreón de Santo Domingo, donde se le tenía dicho se hallaba el gobernador, el cual, aunque le esperaron ellos largo rato, no se presentó, habiendo caído allí mientras tanto una bomba que puso en peligro inminente la vida de Laiseca. Avisado entonces de que una bala acababa de destrozar la esquina de las casas del Tri-

bunal, se dirigió hácia ellas, y tuvo que detenerse en la plaza por la multitud de proyectiles que estallaban en aquellas inmediaciones y retirarse pronto al convento de San Francisco, acompañado de varios eclesiásticos y consultores, y no hallándose tampoco seguro en ese lugar, siguió hasta el hospital de San Roque, que estaba más distante.

Allí celebró consejo con sus empleados para ver que determinación habia de tomarse con los reos que aún seguían presos en las cárceles y expuestos á morir, y después de discutirse varios medios, se tomó como el único aceptable en aquellas circunstancias el de que el secretario y el alcaide fuesen á sacarlos junto con sus procesos, como en efecto lo ejecutaron; y ya unidos al Inquisidor, secretarios, ministros y dos familiares salieron de la plaza el día 14 por la tarde, y habiendo llegado embarcados hasta el Tejar de Manjarrés, que estaba dentro de la bahía medio cuarto de legua de la ciudad, despachó desde allí al amanecer á los reos, á cargo del alcaide, de un comisario nombrado para aquel caso, y de las guardias necesarias, con orden de retirarse hasta distancia de doce leguas de la ciudad.

El dieziséis le envió una carta al gobernador en que le decia se hallaba con ánimo de regresar á la plaza, habiéndosele respondido que se retirase con brevedad de aquel sitio, pues el enemigo habia rendido el fuerte de Bocachica y que la armada venia entrando ya por la bahía. Retiróse, pues, al amanecer del 17 á toda prisa hasta el pueblo de Turbaco, donde supo habia sido hecho prisionero el nuncio Melchor Garcia de Vega, á quien habia dejado en la plaza para

que con otros ministros ayudase á la defensa, y donde se encontró también con que estaban allí detenidos los reos por falta de bastimentos y cabalgaduras. Logró despacharlos el 19; volvió de nuevo á Turbaco á inquirir noticias, y con las que tuvo continuó otra vez en seguimiento de los reos, á quienes alcanzó en el pueblo de Majates distante trece ó catorce leguas de Cartagena, resolviendo en vista de las dificultades que se presentaban para proseguir adelante con ellos, determinar allí mismo las causas de los que estaban en estado, con asistencia de sus abogados, fiscal y secretarios, y, con efecto, el 27 de abril, en la iglesia de San Roque celebró auto de fe, sin omitir la formalidad de los sambenitos, con Juan Muñoz, español, Antonio Brancano, mulato, Juan Portugués, negro esclavo, promulgó la sentencia de Fr. Francisco Segura, presbitero, de la Orden de San Juan de Dios, que estaba ya votada y determinada en Cartagena, y despachó á Mompox á Juan Maltés, cuya causa se hallaba en consulta ante el Consejo, á los demás que no tenían sus procesos en condición de fallarse, y á los que habian salido en el auto, de temor que se pasasen al enemigo.¹

Entró por fin éste en la ciudad, en virtud de capi-

1. En el castillo de Bocachica se hallaban presos por el Santo Oficio nueve reos de bigamia, á saber: José Romero, Pedro Sarmiento, Diego de Brénes, don Francisco Salazar, Ambrosio Arias, mulato, Sebastián Galán, Domingo Martinez, Cristóbal Lucio y Francisco Gallardo, quienes, tomada la fortaleza, se pasaron al enemigo y se fueron después con él, con excepción de Sarmiento, que habiendo sabido que los presos del Santo Oficio estaban en Mompox, se presentó allí voluntariamente.

tulación, el 6 de mayo. Luego buscaron y dieron los franceses con las casas del Tribunal. A una imagen de San Miguel la vistieron de manera irrisoria, y, colocándola en uno de los balcones, la hicieron blanco y comenzaron á dispararle balazos hasta destrozarla, «pasando después á deturparla con las inmundicias de un muladar. Sacaron los sambenitos y corozas, saliendo algunos en forma de reos por la plaza, y otros con representación de ministros de el Santo Oficio, remedando las acciones que intervienen en los autos de fe, con la lectura de las sentencias en voz alta, todo con grande mofa y escarnio; la imagen de San Pedro de Arbues, que estaba en la sala de la audiencia, intentaron echar á la calle por una ventana, y estando ya para caer al suelo, se detuvieron por la interposición de don Tomás de Vitoria».¹

Sorprendieron estas noticias al Inquisidor en Manjarrés, desde donde resolvió despachar disfrazado al alcaide para que en unión de don Sancho Ximeno, castellano de Bocachica y muy devoto á las cosas del Santo Oficio, con pretexto de entregar dos prisioneros franceses, entrasen en la ciudad y viesen modo de sacar los papeles que habia en el Secreto, como con efecto lo consiguieron. Luego enviaron esta noticia al Inquisidor y la de que los franceses se retiraban ya de Cartagena.

Salieron, en efecto, el 29 de mayo, así la escuadra de Pointis como la de los levantados y piratas, que

1. Carta de Laiseca, 4 de agosto de 1697.

se componia de negros, mulatos, franceses y españoles, y llegaron hasta enfrentar el castillo de Boca-chica; pero al dia siguiente once de los buques piratas volvieron á entrar en la bahia, y echando en tierra trescientos hombres, dieron comienzo al saco de la ciudad, á pretexto de que no se les habia pagado por el general francés la cantidad con ellos estipulada.

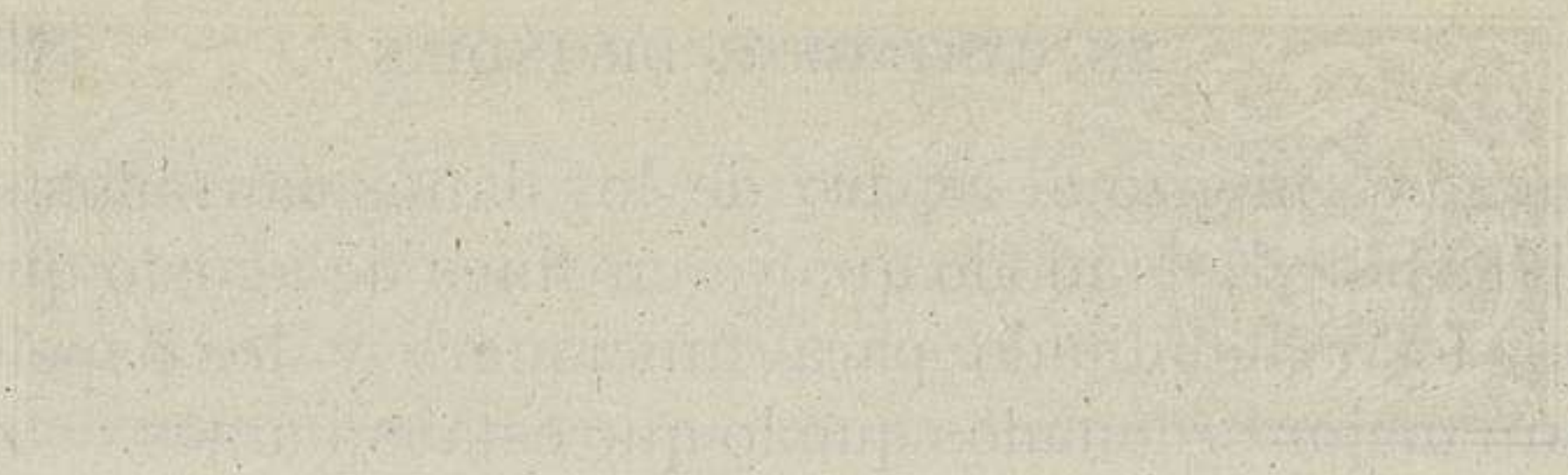
Con la noticia de haber abandonado definitivamente la ciudad, salió Laiseca de Majates el 18 de junio, dejando enfermos en diferentes sitios á los dos secretarios, y el 22 entraba en las casas del Santo Oficio, y «reconocidas todas las salas altas y bajas del Tribunal, refiere, hallamos las más muy maltratadas de las bombas y balas de artilleria, rotas muchas puertas y ventanas, los sitiales despedazados, el cuarto de la contaduria donde se hallaban las arcas en que estaba el dinero del fisco y depósitos, abierto y con el mismo estrago, sin haber dejado cosa que pueda servir sin algún reparo, pues hasta el tabernaculo de San Pedro Mártir rompieron sus remates arrojándolos por los suelos». En cambio los papeles los encontraron intactos.

Los demás empleados del Tribunal fueron regresando unos en pos de otros á Cartagena, todos enfermos y maltrechos, siendo el último en volver el fiscal Echarri, que no había parado hasta llegar á Mompox, distancia de cuarenta leguas, acudiendo luego, como los demás vecinos, á trabajar á las fortificaciones, á fin de no hacerse odiosos. Con el producto de un donativo que se pidió y con doce mil pesos que Laiseca obtuvo del gobernador, dióse

luego comienzo al reparo de los daños causados en el Tribunal, de modo que ya en fines de agosto quedó todo habilitado para funcionar¹ y los papeles aún mejor ordenados que lo que estaban antes.

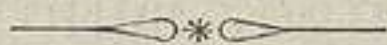
¹ i. Carta de Laiseca, 7 de octubre de 1697. Los sueldos se sacaron de la misma partida.







CAPITULO XV



Decadencia asombrosa del Santo Oficio en Cartagena.—Reos procesados durante el siglo XVIII.—Tópicos principales que preocupan la atención del Tribunal.—Los judíos.—Los militares y los marinos.—Miranda perseguido por la Inquisición.—Otros reos de proposiciones heréticas.—Datos de algunos inquisidores.—Triste estado á que se veía reducido el Tribunal.—El fiscal don Francisco Rodríguez Carasa.—Instrucciones dadas por el Consejo á López de Castro.—Ministros que habia al principiar el siglo XIX.

En realidad de verdad asombra como en Cartagena, junto con iniciarse el siglo XVIII, comenzó á decaer el Tribunal del Santo Oficio. En todo el largo periodo que abarca esa centuria son contados los procesos de fe que se tramitaron, y, de entre todos, apenas si alguno reviste mediana importancia. Cumple, sin embargo, á nuestro papel de historiógrafos, enumerarlos aqui, dejando para un capitulo aparte, por el significado especial que revisten, los que se siguieron con ocasión de los libros prohibidos.

En 1701 se denunció Agustín de Torres de haber

renegado de la fe en Argel, por lo cual fué absuelto *ad cautelam*.

En 1702 fué procesada doña María Ortiz Nieto, mujer rica, natural y vecina de Mompox, acusada de proposiciones heréticas, escandalosas y blasfemas, que la hacian hereje formal.

En 1703 se denunció á si mismo de calvinista, en Puertobelo, el cirujano inglés Jorge Ingall, y por idéntica causa, ante un cura del interior, Pedro Cornelio, igualmente cirujano, natural de Paris.

En 15 de agosto de 1704, en un autillo que se celebró en Santo Domingo, salió por dos veces casada Maria Romero.

En 1705 se procesó á Francisco Ford, natural de Londres, denunciado en Nueva Valencia de hereje apóstata, que falleció antes de ver terminada su causa, y á los holandeses Jacobo Jansen y Tomás Bil, ambos marineros.

En 1706 Pedro de Berberaguas se denunció por blasfemo; y en 1707 Diego de Reno, oriundo de Jamaica, marinero, por hereje.

En un auto de fe celebrado en Santo Domingo el 24 de febrero de ese último año, Francisco de Chavarria, cabo de escuadra, abjuró por hereje; y en otro verificado en la misma iglesia el 18 de marzo de 1708, salieron Juana de Escobar, por blasfema, y Manuel José Remundin, sevillano, de edad de 18 años, que hubo de abjurar ciertas proposiciones.

Domingo Alberto, irlandés, cirujano, vagabundo, fué procesado por proposiciones en Popayán y salió absuelto; y se suspendió igualmente la causa de Nicolás Serrano, acusado de bigamia.

En otro auto de fe que se celebró el 21 de mayo de dicho año abjuraron Bernardo Macaya, negro, sortilego, y Enrique Dutric, flamenco, residente en el río del Sinu, procesado por hereje.

En 1709, José Vidal de la Cruz, blasfemo, denunciado en Mompo, fué reprendido en la sala.

En dicho año se denunciaron de herejes, en Cartagena, el inglés Carlos Chelden, y en Puertobelo Juan David, holandés; y Pedro de Colonies, francés, por hereje luterano.

En 1710 fueron procesados Francisco Ordóñez, sevillano, polvorista, que se acusó de ser saludador; Felipe Tendeur, belga, alférez, denunciado por proposiciones; Juan José Hernández, boticario, andaluz, y Silverio Cherle, natural de la isla de Guadalupe, por proposiciones; Juan José Henríquez, asimismo andaluz, por sospechas de judaísmo; Fr. José Ronderos, corista agustino, por celebrante; y José de Barandica, soldado, blasfemo: todos los cuales oyeron sus sentencias en la sala del Tribunal.

En auto de 26 de mayo de 1711, celebrado como los demás en Santo Domingo, salieron por el mismo delito que Ronderos, Diego Rodriguez y Antonio de la Abuya, asturiano, marinero, como hereje formal, que fué también condenado en confiscación de bienes y destierro á la Península, del que logró evadirse merced á que el buque en que le llevaban naufragó en Jamaica.

Fueron admitidos á reconciliación, como luteranos, Miguel Bitfel y Bartolomé Storch, holandeses, de Puertobelo, y Andrés Buyen, francés, mercader, residente en Cartagena.

En 1712, Julián González, bigamo, oyó su sentencia en la sala; y Diego Leytón, francés, marinero, acusado de proposiciones heréticas, fué absuelto de la instancia.

Jacob Núñez López, denunciado en Cuba por judío, é Isabel Isles, inglesa de la Bermuda, fueron admitidos á reconciliación.

En auto de 9 de julio de 1713 sacaron á Luis Antonio Velásquez, «cirujano romancista», vecino de Santo Domingo, denunciado igualmente por proposiciones.

En otro de 29 de julio de 1714 salió Jerónimo de Ubilla, forzado en el castillo de la Florida, asimismo por proposiciones; y fueron absueltos Diego de la Peña y Colodres, labrador, residente en Trujillo de Caracas, y Agustín González, sindicado de bigamo, á quien se le envió al Tribunal desde el interior del país.

En 1715, Manuel Cuello, vecino de Panamá, denunciado por proposiciones, oyó su sentencia en la sala; y salieron en auto de 11 de junio, Juan Lorenzo de Ochoa y Nicolás Casiano Garzón, bigamos.

En otro auto de 30 de noviembre de 1715 sacaron por el mismo delito á Bartolomé García, vecino de Santa Fe.

En 20 de junio de 1717 celebróse auto de fe en Santo Domingo, en el cual consta que se presentó Fr. José Díaz Pimienta, mercedario, natural de Remedios, en Cuba, que habiendo pasado á Curazao se circuncidó allí y se hizo judío. Preso en las costas del Río de la Hacha, fué llevado á Cartagena y remi-

tido después del auto á España para que sufriese cárcel perpétua.¹

En 1724 el jesuita Francisco Cataño, denunciado en Mérida por solicitante, logró escaparse á España y hubo de suspenderse su causa.

El chantre de la Catedral de Cuba, don Toribio de la Bandera, fué procesado en 1732 por proposiciones, y al año siguiente el canónigo de Caracas don Lucas Casimiro de Salas por solicitante.

José Ricord, francés, residente en Mompox, denunciado por proposiciones y blasfemias en 1750, fué condenado por sentencia del Consejo, en 1761, en destierro de las Indias y en ocho años de presidio en Africa; y en aquel mismo año el clérigo Antonio Guzmán y Monasterios, fué procesado por solicitante en Santa Fe; en 1755, por igual delito, el franciscano Fr. José González, residente en la Habana.

En 1758 se enjuició á don Pedro Barriga, oficial real de Ocaña, por desprecio de las censuras y varios hechos y proposiciones, cuya causa fué mandada suspender por el Consejo, y á don Fernando Bustillo, protector fiscal de Santa Fe, por proposiciones estampadas en un parecer que dió al Rey, hecho que le valió privación temporal de su oficio.

En los años de 1760 á Fr. Francisco Serrudo, mercedario de Cartagena, por solicitante; en 1761, al agustino Fr. Juan Tinón, por proposiciones; en 1768, á Fr. Juan Hidalgo, franciscano, por solicitante.

1. Carta de Gutiérrez Escalante, fecha 4 de abril de 1718.

En 1783 se mandaba prender en la Habana y era encerrado en cárceles secretas don Antonio Santaella, denunciado en Cádiz de proposiciones heréticas; y se siguió causa á don Juan Rodriguez Mexia, presbitero de Badajoz, por haber dicho que era judío como su padre, con discursos y objeciones propias de los que siguen la ley de Moisés. Pedidas varias diligencias á los Tribunales de España y consultado el caso al Consejo, mandó éste suspender su causa y poner en libertad al reo con una reprehensión; pero cuando se trató de hacer efectiva la orden, Rodriguez habia perdido la razón y estaba recluido en el hospital de San Juan de Dios.¹

Estos judíos, los que con cierta independendencia de criterio en sus ideas se atrevian á sustentar proposiciones en que se consultaba más la propia razón que la fe, y los que sin permiso se dedicaban á la lectura de libros prohibidos, eran los tópicos principales que ocupaban la atención de los inquisidores por aquel tiempo.

La autorización concedida por el Rey á los comerciantes de Cartagena para que pudiesen traer de las colonias extranjeras los artículos de primera necesidad, estaba siendo ocasión de que arribasen al puerto algunas embarcaciones de dinamarqueses, holandeses y otros protestantes, en las cuales solían venir judíos, á quienes el Gobernador, á pesar de las reiteradas reclamaciones del Santo Oficio, no sólo dejaba desembarcar, sinó también establecerse en tierra con casa y almacén y pasearse por las calles como á cualquier hijo de vecino.

1. Carta de 9 de marzo de 1783.

Viendo que eran infructuosas las reclamaciones al Gobernador, el Tribunal se dirigió al Arzobispo-Virrey, quien hubo de restringir la tolerancia con que eran admitidos en los puertos los sectarios de diferentes naciones, limitándola á los casos de necesidad.

En estas circunstancias llegó á Cartagena don David de la Mota, hombre ya bastante anciano, que no tenia empacho en divulgar que era judío. Sin obrar contra él la suficiente testificación, se acordó llamarle al Tribunal, donde, jurando conforme á estilo de su religión, dijo que era nacido en Velez-Málaga, de oficio platero, avecindado y casado con judía en la isla de Santa Cruz de Dinamarca, circuncidado en la de San Eustaquio, hacia ya más de cincuenta años; y que sus padres habian sido penitenciados y su abuelo quemado por el Tribunal de Granada. Pero los tiempos iban cambiando á pasos agigantados. Este caso, que en otra época no habria quizás motivado la menor duda sobre cómo debia procederse en él; fué sin embargo entonces materia de grave discusión, la que se resolvió al fin en discordia. Deseosos, por una parte, de asegurar su persona, contenia á los inquisidores de prenderle, el que siendo el reo representante de intereses extranjeros, resultaria queja de sus comitentes al Cónsul de su nación y de éste al Embajador, «en tiempo que más que en otros se procura, decian, no dar motivos de disgusto, y que al fin recaeria todo el cargo sobre quienes hubieran mandado detener ó prender al dicho Mota.»¹ Hubo, pues, de dejarse ir

1. Carta del Tribunal, 27 de febrero de 1783.



libremente al judío y consultar el caso al Consejo, el que desaprobó aquella timidez inquisitorial, ordenando que en adelante mandasen prender á semejantes reos, siempre que se hallase méritos para ello, interin se evacuaban las oportunas diligencias.¹

Las mismas dudas se estaban ofreciendo en distintos lugares del distrito. En Santo Domingo el gobernador procedía exactamente como su colega de Cartagena y motivaba las protestas del Arzobispo al Consejo. «En lo antiguo, decia, cuando se ha ofrecido llegar al puerto algún judío comerciante, con necesidad de desembarcar para sus diligencias de comercio, se le ponía recluso en una casa de religión, con un centinela que le acompañase cuando saliese y en su habitación no permitiese entrar más gente que aquellos comerciantes con quienes tenía dependencia. Mas, el año pasado,—lamentábase el Prelado—se presentó un judío, que me parece se llama José Obediente, por más que con mi acuerdo é instancia reclamó el Comisario al Presidente, no se pudo lograr, porque dice que toca eso al Gobierno. El judío anduvo libremente por donde quiso y como quiso. Comió con cuantos le convidaron, y hizo convites á personas que se llaman de honor, y, lo que es peor, en las funciones de Semana Santa entró, salió y asistió donde quiso, como quiso y á cuanto quiso, con público escándalo del pueblo y confusión mia, que no me atrevi á sacar la cara, por no alborotar la ciudad. Este año ha vuelto... Vive

1. Carta del Consejo, 4 de noviembre en 1783.

en casa separada, como cualquier español, con los demás judíos que le acompañan, que son cinco ó siete, sin diferencia alguna de los paisanos: lo que me ha parecido noticiar á V. E., concluía el Arzobispo, para que dé cuenta á S. M. inmediatamente, para que su católico celo por la religión tome la providencia que fuese de su real agrado para exterminar este maldito abuso de este puerto é isla y de todos los de sus dominios en estas partes.»¹ Tal súplica quedó, sin embargo, sin providencia alguna.

En realidad de verdad, estos judíos si bien causaba escándalo verlos pasearse impunemente por calles y plazas, no eran tan temibles para la fe como los católicos que sostenían proposiciones con las cuales podían contagiar á la gente sana, mucho más si se considera que estas explosiones de incredulidad se estaban verificando especialmente entre los militares y los marinos, destinados por su profesión á estar en contacto inmediato y permanente con sus compañeros.

En la armada había sido sumariado en la Habana, en 1783, por proposiciones,² don Enrique Mac-Donell, ascendido luego á capitán de navío, y en el mismo año un hombre destinado poco después á fama imperecedera, don Francisco Miranda. Hallándose en Cádiz, fué denunciado por proposiciones, lectura de libros prohibidos y por retener pinturas indecentes, y habiendo pasado por esos días á la Habana como

1. Carta de 24 de julio de 1783.

2. Carta del Tribunal, 26 de agosto de 1783.

capitán del regimiento de Aragón, el Tribunal de Cartagena era requerido para que procediese á su captura.¹ En conformidad á esta instancia, envióse al comisario de la Habana el mandamiento de prisión, que fué devuelto con la nota «de que habiéndose puesto en un castillo á dicho Miranda, por orden de la Corte, á causa de diferentes sucesos en que había incurrido,» el Marqués de Casa-Cagijal, cuyo edecán era, «le dió escapada, y se pasó á los americanos, por cuyo motivo no se había verificado su arribo, ni se esperaba, y juzgamos que no tenga efecto, añadian los inquisidores, respecto á que siendo de bastante consideración sus delitos, huya del castigo que merezcan. Entretanto, se le ha prevenido al comisario esté á la vista por si llegase á aquella ciudad.»²

1. Carta del Tribunal de Sevilla, 16 de octubre de 1782. «Mandó V. A. por el auto de 5 de febrero de este año fuese preso con embargo de bienes, se le siguiera su causa hasta su definitiva y al tiempo de su prisión se reconocieran las pinturas, libros y papeles que tuviese, recogiéndole los prohibidos.» Carta de Villegas, y Moriana, 18 de septiembre de 1783.

2. Carta del Tribunal de Sevilla, 4 de marzo de 1789. He aquí un curioso documento que parece referirse á Miranda:

«El día 12 del pasado nos comunicó reservadamente el Excmo. señor Arzobispo-Virrey de este reino hallarse con las órdenes más estrechas de la Corte para la aprehensión de un sugeto que andaba fugitivo por las colonias extranjeras desta inmediación, y que estando asegurado y próximo á llegar á este puerto en fuerza de sus providencias, consideraba que debiendo entrar en esta ciudad y custodiarse con el mayor sigilo y seguridad mientras disponia remitirlo á España, no veía otro paraje en que esto se pudiese verificar que el de las cárceles deste Tribunal: por tanto, nos manifestó estimaría que, llegado el caso de su arribo, nos hiciésemos cargo de dicho reo, á fin de que en todas sus partes tuviesen cumplido efecto las reales intenciones de S. M.—A vista de una súplica de esta na-

El contador oficial real de Mompox don Francisco Antonio Antona habia sido denunciado de que asistiendo á un banquete que en celebridad de su cumple-años daba cierto presbitero, viendo á todos los comensales muy callados, propuso como tema de discusión algunos puntos de doctrina manifiestamente héreticos. Motivo de dudas fué también para los inquisidores la prisión del reo, por su carácter, por sus relaciones de familia, que por su mujer era una de las mejores del reino, por la protección que en cosas de su oficio habia encontrado en los virreyes, como ahijado que era del bailio don frey Julián de Arriaga, de tal modo que al fin resolvieron consultar el caso al Consejo.¹

Este modo de proceder del Santo Oficio, sus vacilaciones, los temores que en cada caso le asaltaban, sus frecuentes consultas son indicios manifiestos de como iba sintiendo decaer su antigua fuerza, perdida ya ante la opinión de las gentes, que no podia serles del todo despreciable por la marcha progresiva de las ideas de tolerancia y libertad del pensamiento.

turaleza, condescendimos prontamente en franquear el Tribunal á S. E., prometiéndole observar puntualmente sus órdenes, pues V. A. se daría por servido de que se haya ofrecido ocasión de acreditar el Santo Oficio y sus ministros su amor al mejor servicio del Rey. En efecto, habiendo llegado á este puerto saltó en tierra ayer 17 y á las ocho de la noche se le puso en cárcel secreta...» Carta de 18 de julio de 1786.

A propósito de esta prisión, debemos mencionar aqui que el médico francés Rieux, encausado por la sublevación de Santa Fe, fué también recluido en las cárceles secretas de la Inquisición de Cartagena.

1. Carta de 3 de diciembre de 1784.

Entre los reos de proposiciones denunciados en esa época citaremos al francés don Estéban Blan, capitán de ejército, y al licenciado don Antonio Sánchez Valverde, racionero de la Catedral de Santo Domingo y hombre distinguido, por un escrito que presentó ante el Provisor.¹

Fueron también procesados Fr. Gabriel de la Higuera, capuchino de Caracas, en 1788; José Luis de Azuola, presbitero de Santa Fe, capellán de un batallón; y, finalmente, en 1793, el clérigo de Popayán Ignacio de Montenegro: todos por solicitantes.

Tan corto número de procesos seguidos durante el espacio de un siglo entero está acusando, pues, de manera irrefragable la profunda decadencia á que habia ido llegando el Santo Oficio. Y como era lógico y se deja presumir, tal estado de cosas respondia á uno, enteramente análogo en la vida misma y en el personal del Tribunal, respecto del cual apenas si podemos decir otra cosa que limitarnos á citar los nombres y uno que otro incidente de importancia muy secundaria en que desempeñaron algún papel los inquisidores.

La toma de Cartagena parece que hubiera sido el punto inicial de la decadencia que el Santo Oficio, sus cosas y ministros alcanzaban.

Ochoa habia caído como prisionero en poder de aquellos en junio de 1696 cuando regresaba á España. Conducido en calidad de tal al Guarico, y lue-

1. Carta del Tribunal de 15 de diciembre de 1785. Sánchez Valverde fué un escritor de nota. Véase su biografía y la lista de sus obras en Beristain de Sousa, t. III, p. 235, ed. de 1883.

go al Pitiguao, llegaba por fin á la Rochela en agosto de 1697.

Don Pablo de Ozaeta que era nombrado fiscal en 24 de noviembre de 1704, tomaba posesión del puesto de inquisidor en el año siguiente y estuvo solo á cargo del Tribunal, por los graves accidentes de salud de Laiseca, hasta la llegada de don Manuel de Verdeja y Cosio, que habia sido nombrado antes que Ozaeta, pero que vino al fin á llegar después que éste, en mayo de 1705.

Los secretarios Echarri y José Ventura de Urtecho, que habian tenido la mala ocurrencia de ponerse de parte del gobernador don Juan Diaz Pimienta en ciertos lances que tuvo con el Tribunal por habersele imputado á éste cierta ocultación de bienes de un difunto, fueron excolmogados y presos, y Urtecho condenado, además, en ocho años de destierro. Al hijo de Echarri, en cambio, le encerraron en las cárceles secretas y á él le mandaron salir de Cartagena en el término de venticuatro horas.¹

¡Cálculense por esto cómo escaparía el gobernador! Pero éste no era hombre dejarse intimidar por el Santo Oficio, y prendió al notario de secuestros Luis de Cabrera y le metió en Bocachica, donde murió al cabo de ochomeses. En otra ocasión sacó de la propia casa de Laiseca á don Julián Antonio de Tejada, caballero de Santiago, enviado como pesquisador de la toma de Cartagena y mandado prender por el Rey.

Para vengarse de tamaños desacatos, el Tribunal

1. Carta de Ozaeta, 16 de diciembre de 1704.

Echarri falleció en agosto de 1706.

le hizo formar no menos de veinticuatro procesos y aún le inició una sumaria, valiéndose de una carta que había escrito al padre Juan de Cuellar, quien tuvo la bajeza de llevarla al Santo Oficio.¹

Ozaeta estaba enfermo, Verdeja también, éste queriendo irse á España, aquél ser trasladado á México. Todo era una ruina: los fondos del Tribunal se los llevaron los franceses; la consignación no se les pagaba; las cajas estaban vacías; las canongias no producían más de 5 mil pesos al año; hacía más de 10 que no iban galeones; el gobernador Pimienta desairaba á Laiseca á cada paso, hasta el extremo de que tuvo que encerrarse cerca de 18 meses en su casa.²

La enfermedad de Ozaeta se agravaba de tal modo que, viéndose lisiado, en el espacio de muchos meses se le había visto asistir una que otra vez al Tribunal; clasificaba como bagatelas asuntos de importancia; y se había entregado al comercio desde que llegó allí trayendo cantidad de mercaderías, con tal desenfreno, que era el agente obligado de los negociantes de fuera;³ introducía las mercaderías sin pagar derechos, de modo que por todo esto Verdeja se vió en el caso de denunciarle al Consejo.

1. Diaz Pimienta, hallándose muy enfermo, se reconcilió con Laiseca, habiendo éste ido á verle.

2. Carta del Tribunal de 27 de febrero de 1706.

3. «Es en tal grado la condescendencia de su genio, que apenas hay negocio ó dependencia de esta especie ó otras en toda la dilatada jurisdicción de esta Inquisición, que no venga encaminada á su dirección, sin negarse (aún con dispendio de su salud) á las más intrincadas y odiosas.» Carta de Verdeja, 13 de septiembre de 1707.

La necesidad de allegar recursos se habia hecho tan precisa que en 1739 tuvieron necesidad los ministros de vender á censo las casas del fisco de la Inquisición, y en principios de 1754 se vieron obligados á pedir dinero prestado á un comerciante. Pedian por todo esto, se disminuyesen las plazas, y hasta tomaban pretexto de la muerte del arzobispo Azúa, ocurrida allí en abril, para suplicar se consiguiese los corridos de la vacante¹ con el rey, quien, apiadado al fin, por cédula de junio 1766 les concedió 12600 pesos en aquella renta para que los emplearan en la reedificación de las casas del Tribunal.²

Poco después del fallecimiento de Laiseca, que tuvo lugar el 19 de diciembre de 1712, en 30 de agosto del año siguiente llegaba como fiscal don José Antonio Gutiérrez de Zevallos.

De esa época el único incidente digno de recordarse es la enemistad profunda que los ministros del Tribunal habian cobrado al obispo don Antonio Maria Cassiani, y á quien trataron de hostilizar cuanto pudieron, ordenando desde luego calificarle un edicto que habia hecho publicar sobre el jubileo, levantando en su contra multitud de expedientes aún por las cosas más frivolas, que acusaban verdadera pasión, y desatándose en hablar pestes en su contra, llamándole colérico, altanero, inquieto, ardiente y de genio sedicioso.³

Ozaeta se regresó á España en agosto de 1716, trasladado al Tribunal de Llerena, y don Tomás Gu-

1. Carta de 14 de junio de 1754.

2. Carta de 12 marzo de 1777.

3. Carta de 9 de agosto de 1715.

tiérrez Escalante que por esos días acababa de llegar á Cartagena, no quiso irse á Lima, para donde habia sido también promovido.

El nuevo fiscal don Gaspar Menéndez Luarca llegó allí el 9 de agosto de 1729 y en 13 de septiembre del año siguiente fallecía víctima de una epidemia. El 7 de junio antecedente pasaba también Verdeja á mejor vida.

Mientras tanto, Escalante se veía enredado en graves disgustos con el gobernador don Francisco Baloco, y además de las quejas de éste y otras que de diario iban al Consejo, se había echado áuestas, lo que era mucho peor, las del propio prelado de Cartagena.

«Debo informar á V. E. decia éste al Inquisidor General, el infeliz estado en que se halla este Tribunal con el gobierno de don Manuel Escalante por introducirse en los gobiernos agenos, como lo está actualmente con el presente gobernador, siendo causa sus influjos y dictámenes de muchas quimeras cuando no tienen otro encargo que la independencia; fuera de otras cosas tan agenas de su estado y representación que, á no tener el empleo aquel concepto que debe, hubiera perdido la total estimación, porque no hay en su casa otra cosa que juego continuo y convites».¹

El prelado de Caracas, por su parte, se veía en el caso de llamar á los curas comisarios, y á formarles

1. Carta de Gregorio, 30 de noviembre de 1737. Uno de estos convites fué dado en obsequio del día del santo de una mulatilla joven que el Inquisidor tenia en su casa. Asistieron algunos eclesiásticos y todos hubieron de cortejar á la criada del anfitrión.

sumaria, porque á pretexto de sus fueros y privilegios «se distinguian en su libertad de los demás eclesiásticos».¹

No puede, pues, parecer extraño que los de Nueva Valencia se negasen por esos días aún á facilitar sus libros al comisario inquisitorial; ni mucho menos que cuando algunos años después pasó por Cartagena el Virrey, recibiese sentado á los propios inquisidores, que no les correspondiese su visita, ni que siquiera mandase á preguntar por ellos en sus enfermedades.

No existia más consultor que el mismo abogado del Fisco y de presos; de calificadores, tres años habian estado sólo con uno; se escribió á los provinciales de Santa Fe, y se negaron á enviar frailes al intento; familiares tenían únicamente dos ocupados en buscarse la vida, y nadie quería serlo. Del Consejo hacia 7 años que no se les respondia á sus consultas, y sus ministros no eran ya ascendidos.²

El edificio del Tribunal que estaba cayéndose, hubo necesidad de repararlo en 1704. Pero, á pesar de eso, en 1715 tuvo que trasladarse el Tribunal á la casa del inquisidor más antiguo, y esa estaba también tan maltratada por causa del bombardeo de los franceses, que se temía se viniese al suelo de un momento á otro. Con esto pudieron proceder á derribar aquel edificio.³

Para colmo de males, en 1741 la escuadra inglesa del almirante Eduardo Vernon bombardeaba á Car-

1. Carta de Juan, 23 de septiembre de 1727.

2. Carta de Ilarduy, 7 de marzo de 1747.

3. Carta de 14 de agosto de 1716.

tagena, con tan poca suerte para el Tribunal que si bien en el primer ataque sólo cayó una bomba enemiga en el departamento del alcaide en un pasillo que tenía á las cárceles secretas, en un segundo estalló otra que desmanteló toda la casa y hubo que derribarla.¹ Por fortuna, los papeles del Santo Oficio escaparon intactos, porque se tuvo la precaución de transportarlos hasta la villa de Tenerife, cerca de Santa Marta.

Como remate de estos sucesos, diremos que, junto con comenzar el siglo XIX se demolieron las cárceles secretas, con el propósito de reedificarlas, es cierto, pero sin que este propósito llegara ya á cumplirse.

Antes de tratar del tercer punto que dejamos enunciado como materia general de los procesos de esta época, es oportuno que digamos algo acerca del personal que había tenido allí el Santo Oficio hasta entónces.

Por ese entonces ya Escalante era muerto (22 de febrero de 1738) y figuraban en el Tribunal don Francisco Antonio de Ilarduy y don Francisco Cayetano de Mendiguren. Don Lucas Bonilla Portillo tomaba posesión del cargo de promotor fiscal é inquisidor el 16 de mayo de 1743 para fallecer poco después, el 8 de septiembre de 1746, de apoplegia y sin confesión. Mendiguren le seguía el 15 de enero de 1749.

Por lo que queda dicho se comprenderá que el cargo de inquisidor en Cartagena distaba mucho de

1. Carta del Tribunal al Consejo, 29 de octubre de 1741.

ser apetecible, llegando las cosas á tal extremo que Ilarduy,¹ se creyó en el caso de hacer dejación de él, y lo que nunca se habia visto, que aún en Madrid no querian muchos aceptarlo.

Por fin, en febrero de 1753 llegaban como fiscal don José Gregorio de Alegria, y á mediados del año, el inquisidor don Francisco Santos de León, que tuvo el cargo hasta 1761, fecha en que se le trasladó á Barcelona. Aquél fué reemplazado en 1.º de diciembre de 1755 por don Tomás de Cuber y Linián, y éste, á su vez, el 23 de noviembre de 1761, por don Cristóbal Fierro y Torres, que falleció de pulmonia el 21 de marzo de 1768, después de haber ascendido á inquisidor el 12 del mismo mes de 1764, fecha en que fué reemplazado en la fiscalía por don Julián Vicente González de Andia. En ese mismo año (15 de marzo) se despidió para Sevilla don Joaquin de Arias y Urbina, para donde estaba designado desde hacia cuatro años, precisamente á tiempo que fallecía (25 de marzo de 1761) otro de los ministros, don Luis Barrera y Quijano.

Alegria, que era el ministro que por esa época duraba más tiempo en el Tribunal, habia tenido por compañero desde 1761, por promoción de León, á don José Antonio de Umeres y Miranda, oriundo de Santiago de Chile, pero después de algún tiempo se enemistó con él, tildándole en sus comunicaciones al Consejo de criollo. Umeres fué también el único de los ministros del Tribunal, según cree-

1. Ilarduy, quien según creemos era hijo del receptor del Tribunal de Lima, Tomás de Ilarduy, obtuvo ser trasladado á Córdoba, habiendo partido de Cartagena en octubre de 1754.

mos, que por ese entonces fuese elevado á una mitra, ascenso que en otras Inquisiciones de América era cosa poco menos que obligada.¹

En el último tercio de aquel siglo habian servido en el Tribunal don José Gregorio Alonso de Ortigosa, como fiscal, y don Manuel Ruiz Vallejo. Ambos tomaron posesión de sus cargos el mismo día (2 de junio de 1770), aquél en reemplazo de don Julián de Amestay, que partió para España el 13 de junio de 1771.

Don Juan Félix de Villegas, clérigo que residia en Bogotá y que habiendo llegado primero como fiscal ascendió después, como era de regla, á inquisidor, fué reemplazado, á su vez, en aquel cargo, en octubre de 1780, por don Francisco Rodriguez de Carasa.

Era el fiscal individuo propenso á tacharlo todo; no hablaba bien de nadie; satirizaba en sus escritos á sus colegas; empeñado siempre en herir á quien podia; respirando sólo odio y venganza; en extremo irritable; animado de un espíritu singular de contradicción, ya se comprenderá el aprecio que merecia á sus colegas y al vecindario. «Los sugetos más distinguidos del pueblo, teniendo ya conocida su extraña índole y genio altivo insultante, confesaban sus colegas, evitan su comunicación cuanto les es posible. Causa admiración y aún

1. Umeres partió para Panamá, cuya mitra se le concedió, el 6 de junio de 1778.

La carrera de ese inquisidor consta de dos relaciones de méritos suyas que tenemos á la vista, impresas en los años de 1753 y 1765. Véanse ambas, junto con su biografía, en nuestra *Biblioteca hispano-chilena*, t. II, pp. 507 y 583.

horror el vilipendio y menosprecio con que habla de algunas familias y personas principales de esta ciudad, sin que hayamos podido saber que le hayan dado el más leve motivo de sentimiento ó disgusto».¹

Poco después agregaban, con ocasión de los nuevos lances que les habian ocurrido con él: «la temeridad y despecho con que prosigue turbando al Tribunal se nos hace cada dia más intolerable; nuestro sufrimiento, en lugar de templarle, como esperábamos, le ha llenado de una imponderable altivez é insolencia con que prorrumpe incesantemente en injurias y dicterios.»²

Esta situación, que se hacía insostenible, vino afortunadamente á terminar con la intervención del secretario don Antonio de Villalta, quien, hablando á unos y á otros, consiguió que se reuniesen en casa del inquisidor más antiguo, y dando allí al olvido las pasadas diferencias, adoptasen para lo futuro una norma de conducta más templada y segura.

Y en verdad que ya era tiempo. Noticioso el Consejo de la desunión de los ministros, les envió carta acordada en la que manifestaba hallarse persuadido que ella obedecía «al empeño de salir cada cual con su dictámen y agraviarse por personalidades y emulaciones, sin que en ninguno aparezca, decía, aquel celo de la honra y gloria de Dios y honor del Santo Oficio, ni otro espíritu que el de partido y propia satisfacción.»³ Para atajar, pues, que el mal siguiese

1. Carta de Villegas, y Moriana, 12 de abril de 1783.

2. Carta de 23 de mayo de 1783.

3. Carta acordada de 29 de agosto de 1783.

adelante, Rodríguez Carasa fué trasladado á México, con ciertas restricciones en su sueldo, y en su lugar se nombró al licenciado don Bartolomé López de Castro, capellán del monasterio de la Encarnación de Madrid y comisario del Santo Oficio en aquella ciudad, que tomó posesión de su cargo el 17 de julio de 1784.

Villegas, á su vez, fué promovido al obispado de Nicaragua en 1783, y luego al de Durango.

Entre las recomendaciones que á aquél dió el Consejo, figuraba, en primer lugar, la de que, observando desde su llegada la conducta de sus colegas y estudiando los procesos en que el fiscal aseguraba se hubiese faltado al estilo de tramitar del Santo Oficio, y, en general, todos los particulares que abrazaban las reciprocas denunciaciões que se habian hecho sobre diversidad de materias, diese su informe al Consejo. López de Castro cumplió luego su cometido con prontitud é imparcialidad, y sin detenernos en el exámen de su informe, por lo tocante á cosas menudas, conviene que conozcamos su opinión sobre la conducta general de sus nuevos colegas. «Aunque con la translación del fiscal, expresaba, calmaron las turbulencias y hallé el Tribunal tranquilo, no he dejado de notar en algunos ministros bastante inacción en el cumplimiento de su obligación, y el ser muy á propósito para sembrar chismes y fomentar discordias...»¹

Ascendido López de Castro al puesto de inquisidor, le reemplazó como fiscal, D. Leonardo de Prado y Ove-

1. Carta de 14 de noviembre de 1784.

jero (3 de marzo de 1786) y por haber sido trasladado á México en 1788, le sucedió en 16 de enero de 1790, don Angel Celedonio Prieto de la Rosa, hombre de carácter fogoso y violento, que luego hubo de chocar con los empleados y ponerse en contradicción abierta con sus colegas, á quienes acusaba de seguir observando «sus sistemas antiguos de arbitrariedad» pidiendo, á su vez, providencia á fin de que todo se repusiese «á la formalidad, uniformidad y verdad del instituto.»¹

Con este sistema en que ninguno de los ministros estaba dispuesto á soportar sus reciprocas molestias, no era posible que la armonia se conservase, viéndose de nuevo el Consejo en la necesidad de amonestar seriamente al fiscal, á quien se echaba la culpa de la desunión de los miembros del Tribunal. En tales circunstancias, el decano Moriana y Zafrilla fué promovido á la Inquisición de Llerena, habiéndose negado á aceptar la translación, fundándose en que «en las actuales circunstancias en que se halla este Tribunal, expresaba, no conviene de modo alguno el que yo me separe de él, respecto á que en el mismo instante se renovarían con mayor empeño las disputas que ha promovido mi colega el inquisidor fiscal, si el colega segundo no concordaba ciegamente con sus ideas: de aquí resultaría el que los ministros y RR. PP. Calificadores, que se hallan muy disgustados, se retirasen del Tribunal, como me lo han significado, y éste se acabaría de perder escandalosamente.»²

1. Carta de 31 de mayo de 1790.

2. Carta de 31 de julio de 1790.

En noviembre de 1805 se retiró Moriana del Tribunal por haber sido nombrado obispo de Mechoacan, y quedó solo Castro. Murió éste de repente el 9 de octubre de 1806 y Moriana hubo entonces de resumir, en 2 de diciembre, el gobierno, delegándolo luego en Fr. José Antonio de Noriega, quien lo ejerció hasta la llegada, el 11 de marzo de 1807, del inquisidor don Juan José Oderiz, de quien hemos de hablar más por extenso.





CAPITULO XVI



Contraste que forma Cartagena bajo el punto de vista intelectual con Lima y México.—En 1661 se manda recoger un libro de *Horas y oraciones devotas*.—El comisario de Panamá y los astrónomos franceses.—Es expurgada una obra del obispo de Caracas.—Mándanse recoger las licencias para leer obras prohibidas.—Corre igual suerte una del obispo Palafox y Mendoza.—Don José Celestino Mutis y los dominicos de Santa Fe.—Defensa de Mutis ante el Virrey.—El proceso del médico Perdomo.—*Los derechos del hombre* y la Inquisición.—Otros libros perseguidos á principios de este siglo.—El Consejo dispone que se retire á los americanos el permiso para la lectura de libros prohibidos.—Ultimos de éstos que se mandaron recoger en Cartagena.

VOLVAMOS ahora á los procesos hechos por lectura de libros prohibidos, dando de paso algunas noticias sobre los que de éstos se mandaron recoger, y de otros puntos referentes á las relaciones del Santo Oficio en lo que tocaba á la instrucción pública.

Cartagena, hemos dicho ya, era un mero puerto comercial: no había en él Universidad, ni estableci-

miento alguno de instrucción pública superior, ni Real Audiencia, ni hombres de letras, ni siquiera frailes de saber en los conventos.

Formaba pues, aquel Tribunal, bajo este punto de vista, un contraste remarcable con los de Lima ó México, cabezas de ricos y extensos virreinos, dotadas de afamadas universidades, de colegios notables, asilo y cuna de multitud de hombres que escribían y publicaban sus obras ó acopiaban grandes bibliotecas; de frailes y prebendados elocuentes dedicados al púlpito; de oidores de vasta ilustración, de médicos, marinos y hasta de astrónomos que en letras de molde hacían circular en todos los dominios de España sus producciones más ó menos buenas, pero al fin que eran la manifestación de los conocimientos de su época y de los centros en que vivían. Para esto disponían de imprentas de que Cartagena carecía.¹

No siendo un centro literario, no cabían en él las manifestaciones del pensamiento hablado ó escrito, y poca ó ninguna materia se ofrecía así á la intervención del Santo Oficio.

1. Esta aseveración, no es, sin embargo, absoluta. Cartagena tuvo una pequeña imprenta á mediados del siglo XVII, pero que funcionó durante muy corto tiempo, según la siguiente curiosa noticia:

«Se ha retardado la publicación del edicto prohibiendo varios libros, decían los inquisidores de Cartagena, «por no haber imprenta en esta ciudad, pues la única que había era de un pobre que la vendió para afuera, y es necesario, por esta falta, copiar de mano los edictos.» Carta de los inquisidores José Umeres y Juan Félix de Villegas, 11 de octubre de 1777. Dada la pésima ortografía usada en aquella época, no podríamos decir si se trataba de un hombre pobre ó de uno que se apellidaba Pobre.

Los edictos para recoger libros prohibidos se publicaban, sin embargo, con frecuencia, conforme á las instrucciones que el Consejo enviaba desde España; pero es claro que en el asiento del Tribunal eran casi en absoluto letra muerta, como que nadie guardaba esos ni otros algunos. Sin embargo, según se recordará, se había recogido un curioso manuscrito, cuya publicación se prohibió, pero desde entonces en adelante no hay constancia alguna de otro hecho semejante hasta 1661, en que se recogieron en Cartagena muchos ejemplares de unas *Horas y oraciones devotas*, impresas en Paris por Juan de la Calle, en 1654.¹ Pasaron muchísimos años antes de que se repitiera un caso análogo en Santa Fe con el librito *Paraíso del alma*.²

El comisario de Panamá, en marzo de 1736, quitó á los astrónomos franceses que iban al Ecuador á medir un grado del meridiano, «una pintura en papel, de mujer,» que decían era deshonesta; mas, como quisiese proceder á verificar otro tanto con una segunda, que se aseguraba era aún más indecente, le contestaron que la habían quemado ya, amenazando al delegado del Santo Oficio con que se quejarían al Rey de lo que decían era un atropello de sus personas.³ Pero, de las denunciaciiones de libros hechas por ese entonces, ninguna tan curiosa como la de las *Constituciones sinodales del Obispado de Caracas*, en cuya obra mandó el Consejo, en 1747, poner cierta nota declaratoria relativa á una proposición

1. Carta del Tribunal, 2 de junio de 1661.

2. Carta del Tribunal, 10 de junio de 1732.

3. Carta del Tribunal de 25 de junio de 1736.

sobre la Trinidad.¹ Para poner coto á los abusos que se cometían sobre lectura de libros prohibidos, dispuso el Consejo que se recogiesen todas las licencias que para ello se hubiesen concedido, y, en efecto, así se ordenó por el Tribunal, en virtud de esa disposición, en mayo de aquel mismo año.² Poco después se recogían también en Cartagena los *Ejercicios devotos en que se pide á la Virgen su amparo para la hora de la muerte*, cuyo autor era el ilustre don Juan de Palafox y Mendoza.³

Si en Cartagena no se hallaba gente de ilustración, en cambio, Santa Fe era el cerebro del virreinato. No tenemos para qué recordar aquí los hombres que con distinción figuraban por entonces en aquella ciudad, pero, por lo menos, debemos mencionar á don José Celestino Mutis á causa de un incidente curioso por el que su nombre figuró en la Inquisición.

En 1773 este distinguido sacerdote y médico, como catedrático del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe había presidido unas conclusiones á que asistió el virrey don Manuel de Guirior, en las que se probaba la verdad del sistema de Copérnico. Pues bien: á fines de junio del año siguiente, los padres dominicos de la Universidad Tomística de aquella ciudad, resolvieron celebrar otras conclusiones en las que se sostenía la tesis contraria, proponiéndose probar con el aserto de la Escritura y las opiniones de San Agustín y Santo

1. Carta del Tribunal, 14 de julio de 1748.

2. Carta de 19 de mayo de 1748.

3. Carta de 19 de abril de 1757.

Tomás que aquella teoría era intolerable para los católicos, indefendible por modo de tesis y prohibida por la Inquisición. Dedicaron la función al comisario del Santo Oficio y procedieron á repartir las correspondientes esquelas del convite. A Mutis le llevaron la suya en persona dos padres dominicos. A poco de recibirla, se enteró Mutis de que la que le habian enviado era diversa á las repartidas á la generalidad, pues no constaban en ella aquellos detalles que desde luego parecian condenarla como herética. Esta doblez de los padres dominicos hubo, sin embargo, de salirles mal. El comisario del Tribunal comenzó por excusar su asistencia á la función, significando, según dijo, al provincial, con términos urbanos pero expresivos, que seria acertado abtenerse de ellas y evitar toda ocasión de discordia, siendo todos obligados á promover la unión cristiana y política», y Mutis, por su parte, se dirigió al Virrey manifestándole la singularidad de su invitación, que sobre ella pidiese informe á los dominicos y que se sirviese transmitirle la respuesta que aquellos diesen al tenor de su pedimento, «como materia, expresaba, en que tanto se interesan las altas facultades de V. E. en la instrucción literaria de la juventud». La respuesta de los dominicos no se hizo esperar. En ella dijeron que la invitación á Mutis en los términos en que estaba concebida era un error del escribiente, y que, si habian solicitado su asistencia, era por «el pleno conocimiento de su mucha habilidad en todo género de ciencias.» Subterfugio miserable y en el fondo con sus ribetes de sátira, que Mutis no pudo aceptar.

Celebráronse, pues, las conclusiones, suprimiendo la parte astronómica, blanco en realidad á que se dirigian, como censura á Mutis por su tesis sostenida el año anterior. El comisario no asistió á la fiesta, y así vino ésta á resultar deslucida y el tiro se les salió por la culata, como vulgarmente se dice. Pero quedaba lo mejor: la defensa que hizo Mutis de sus teorías en escrito presentado al Virrey, que debemos citar en sus pasajes más importantes. «El objeto de las conclusiones, decía pues, el sabio neo-granadino, no es otro sinó infundir horror y tedio á la juventud, al vulgo y aún al público, para que absteniéndose de aplicarse al estudio de la util filosofía y al método más proporcionado para los progresos literarios, subsista el envejecido desorden con que lastimosamente se frustran las esperanzas que ofrecen los floridos ingenios que fértil produce este reino»...

«Podrían lograr su objeto, añade luego, defendiendo algún sistema opuesto al copernicano, sin herirle con la nota de herético, condenado y opuesto á la Sagrada Escritura, y sin ponerme por blanco y objeto de su censura», «á mi, agregaba, que sin perdonar las más laboriosas tareas, sacrifico el tiempo, su quietud y vida en beneficio de la juventud americana... Si yo me quejara de que innumerables autores no hayan sido copernicanos, sería no hallarme instruido en la bella literatura, que suponen en mí los padres; si me quejara de que innumerables autores, según la diversidad de los tiempos, de su instrucción y obediencia, se hubiesen explicado acervisimamente

contra el sistema copernicano, sería no hallarme instruido en la historia del sistema; me quejo abiertamente de que habiendo propuesto dieziséis razones de congruencia para manifestar á los sabios de este reino en públicas conclusiones el actual estado del sistema copernicano, salgan después de tanto golpe de luz unos asertos dirigidos á obscurecerlo con densas tinieblas, á inspirar entre gentes débiles el terror á las nuevas enseñanzas que promueve el Gobierno y á seducir á ignorantes incautos, fomentando la facción y el partido, para que, prevaleciendo el peripato, y abrazándole prácticamente la juventud, se conserve con el antiguo desorden el predominio que hasta ahora muchos han disfrutado en la enseñanza, con detrimento de las ciencias. No es otra cosa lo que se pretende, cuando ya han convenido los sabios en que su verdadero sentido y sana inteligencia en nada perjudica al sistema copernicano».

Muchos otros particulares abraza el brillante panegirico hecho por Mutis de aquel sistema científico por él preconizado y enseñado, que no hemos de reproducir porque hoy no necesita de defensa. La verdad era, sin embargo, que aquella discusión se alejaba de la órbita de las facultades y conocimientos del virrey, y así hubo de adoptar ante el escrito de Mutis el doble temperamento de enviarlo á la Junta de Temporalidades «en que por precisa incidencia» se habia tratado del mejoramiento de los estudios en el virreinato, para afianzar, con lo que dijere, toda ulterior resolución, y en copia con todo lo obrado en el incidente, para que en lo concerniente

á su ministerio tomase aquellas providencias que estimase necesarias y participase lo que fuere digno de noticia, á efecto de que no se promueva la enseñanza, concluía Guirior, de lo que indujese la menor sospecha,»

El comisario, como era natural, se limitó á transcribir el expediente al Tribunal; éste dió vista al fiscal, y por su informe se le pidió á los calificadores. Y aquí entra lo más curioso de esta polémica científico-religiosa.

El primero de los nombrados, Fr. Domingo Salazar, dijo que la proposición de Mutis, ó sea el sistema de Copérnico, si bien no merecía censura teológica, no lo consentían los lugares de la Escritura que citaba, «entendidos como pueden y deben entenderse,» de que la tierra permanecía fija mientras el sol se movía, «por no haber cosa que lo embaraze, en sentido literal, propio y riguroso»; y que, así, oponiéndose el sistema copernicano á la Sagrada Escritura, ningún católico debiera defenderlo como tésis. El segundo de los calificadores, otro fraile llamado Escalante, pasó por aquello como por sobre ascuas y se limitó á decir que las proposiciones no merecían censura teológica. Quedaba por oír la opinión del fiscal.

«Creíble es, decía éste, que si el Tribunal quisiese oír el dictámen de los demás calificadores, los vería convenir todos en la misma condenación, conformándose con los autores más recibidos y seguidos hasta ahora de todas las escuelas que, á una voz, detestan este sistema como absolutamente contrario á la Sagrada Escritura y proscripto repetidamente por la

Inquisición de Roma, y algunos dicen que proscripto por la Santidad de Urbano Octavo.»

Cita en seguida aquel funcionario las opiniones de diversos autores acerca de aquel sistema, y entre otros la de Moreri, á quien de paso dice desearia se persiguiese por su relato de la condenación de Galileo. Vale la pena de oírsele. «Refiere en otro lugar de Galiley, matemático florentino, que fué denunciado y hecho comparecer dos veces en la Inquisición de Roma, porque defendia y enseñaba el dicho sistema, que en la segunda, habiendo sido condenado por decreto firmado de siete cardenales, hizo Galiley su abjuración: así dice ¡immemor sui! como si hubiera tratado de un error contra la fe, y renunció de una verdad física, que no es de ningún modo de la jurisdicción de la Iglesia. Esta expresión ó proposición de Moreri, advierte de paso el fiscal, que puede ser talvez no ménos censurable que la sentencia ó sistema de que se habla.»

Lo que hacía fuerza al fiscal, sin embargo, no era nada de eso: era el aserto de Mutis de hallarse mandado por el Rey de que en las Universidades españolas se leyese el Newton, de cuyo sistema filosófico era parte integrante el astronómico de Copérnico. A vueltas, pues, de tantas dudas y vacilaciones, no podia menos, sin embargo, de decir que se «hallase ó nó el sistema condenado ó proscripto por la Santa Inquisición, se procedió inconsideradamente por parte del autor ó autores de las tesis ó asertos, porque, si les tuvieron por condenados y proscriptos, debieron delatar sigilosamente al dicho Mutis ante el comisario deste Santo Oficio y no haberle provo-

cado y lastimado, señalándole como con el dedo, no pudiendo ignorar le había sostenido el año antes en conclusiones públicas, presenciadas por el señor Virrey, y dedicadas al mismo, y verisimilmente será el doctor Mutis el primero y único que en este reino y talvez en toda la América, se ha declarado en lo público por este sistema»; «si bien, por no haberlo ejecutado así los dichos PP. Regente y Lector en esta ocasión, les ha sobrevenido y resultado no poco pesar, desaire y mortificación...»

Con vista de todo, los inquisidores acordaron enviar el expediente en consulta al Consejo, donde no obtuvo otra providencia que «al relator!»¹

Este incidente es sin duda interesante para apreciar el estado de los conocimientos científicos en aquella parte de la América del Sur; las trabas puestas por los frailes encargados de la enseñanza al desarrollo de la instrucción, y el criterio que dominaba en los ministros del Santo Oficio, de quienes es de extrañar, en vista de lo que conocemos, no enjuiciasen por lo menos al doctor Mutis.

Otro de los procesados en esa época por lectura de libros prohibidos, fué el médico y teniente de gobernador del pueblo de la Victoria en la provincia de Caracas, don Juan Perdomo, que logró escapar á

1. El expediente fué enviado con carta del Tribunal de 6 de marzo de 1775.

El provincial de los dominicos de Santa Fe se llamaba Fr. Domingo de Acuña; el regente de estudios de la Universidad, Fr. Juan José Rojas, y el lector de Artes, Fr. José María Sandoval. El fiscal era don Juan Félix de Villegas, hombre que había sido promovido al Tribunal desde la misma Santa Fe.

la prisión y secuestro de bienes por haberse huído á la Península en marzo de 1785.¹

De los libros perseguidos entonces, ninguno más interesante que el titulado *Derechos del hombre*. Había sido la obra incluida ya en el edicto publicado en Cartagena el 13 de diciembre de 1789,² pero sin resultado alguno. En estas circunstancias, el Virrey dirigió un oficio al Tribunal manifestando que el objeto de aquel impreso «era seducir á las gentes fáciles é incautas, con especies dirigidas á favorecer la libertad de religión y á turbar el buen orden y gobierno establecidos en los dominios de S. M.»; pidiendo, en consecuencia, que la Inquisición practicase las indagaciones necesarias para averiguar quiénes habían circulado el libro, cuyas señas detalladas indicaba, obligando á declarar á aquellos en cuyo poder se hallaron, cómo los habían recibido, «y si no pudiese ser, y hubiese persona que los haya visto ó tenido noticia de ellos, se averiguará, mediante formal y reservada información, quiénes lo hayan tenido y de dónde lo tuvieron, hasta recogerlos, si se hallan, ó que de las mismas diligencias se haga ver no haberse podido adelantar más.»³ El Tribunal se apresuró, como era natural, á aceptar gustoso esta co-

1. Carta del Tribunal, 16 de diciembre de 1785. La denuncia siguió á Perdomo á España; en Cádiz le quitaron los *Caracteres* de La Bruyère, las *Cartas Provinciales* de Pascal y los *Delitos y penas* de Beccaria, pero logró escapar de nuevo de la cárcel por haberse embarcado allí para las Canarias. Carta del Tribunal de Sevilla, 30 de junio de 1785.

2. Carta del Tribunal, 30 de septiembre de 1794.

3. Oficio reservado del virrey Ezpeleta, 5 de septiembre de 1794, al Gobernador de Cartagena.

misión, y acordó, «uniendo sus intenciones con el notorio celo y actividad de V. S., le decia al Gobernador, dar las providencias que juzgue oportunas á impedir el progreso de tan perniciosas ideas y recoger el mencionado libro.»¹ Esas medidas resultaron, sin embargo, infructuosas, pues ni el gobernador ni el Santo Oficio lograron descubrir un sólo ejemplar de los *Derechos del hombre*.

Veamos ahora lo que al respecto sucedió en el Perú.

En Lima, el 12 de diciembre de 1794, el virrey D. Francisco Gil pasaba un oficio reservado al Tribunal del Santo Oficio manifestándole que se tenia noticia haberse esparcido por el virreinato de Santa Fe un papel impreso con el titulo de *Los derechos del hombre*, «siendo su intento el de seducir á las gentes fáciles é incautas con especies dirigidas á favorecer la libertad de religión y á turbar el buen orden y gobierno establecido en los dominios de nuestro soberano;» y al mismo tiempo que apuntaba las líneas censurables del libro, les pedia que por su parte tratasen de averiguar si habia llegado por aquellos lugares algún ejemplar.

Así lo prometieron los ministros del Virrey, y, al efecto, levantaron un expediente en que se estampan las sospechas de haber en Lima algunos assembleístas y muchos jacobinos, como ser, don Javier Elorza y el peluquero francés Juan Alejo Potet, y procedieron á dictar auto encareciendo á los comisarios del

1. Carta del inquisidor Moriana y Zafrilla, 22 de septiembre de 1794.

distrito que celasen y estuviesen á la mira «con el mayor sigilo y vigilancia sobre la introducción del expresado impreso, y que encarguen respectivamente la misma sigilosa atención y vigilancia á los ministros del Santo Oficio del distrito de sus comisarias;» «y que en caso que adquirieran noticia, agregaban, de haberse introducido algún ejemplar ó ejemplares del referido impreso, que le recojan, y examinen á los sugetos en cuyo poder se hallasen, haciéndoles expresar el modo con que llegaron á su poder dichos impresos y cuanto sea conducente á la averiguación de la primera mano que salieron;»¹ pero en cuanto á descubrir alguno no fué posible.

No contentos con estas medidas dirigieron oficio para el mismo intento al Inquisidor General y al Supremo Consejo.²

Parecía natural que para el descubrimiento del libro se hubiese tomado el camino acostumbrado de publicar edicto mandándole recoger; pero los inquisidores no se atrevieron á hacerlo en este caso, porque «podía, expresaban, dar ocasión á algún fermento, llamando la atención de los libertinos, que nunca faltan en las repúblicas, para propagar con este motivo sus perversas ideas.»³

A mediados de 1802 mandaba el Tribunal de Cartagena recoger el *Segundo juego histórico de cartas*, que era un compendio de la historia de Francia; el *Cuadro histórico y político de la Europa* y el

1. Auto de 23 de diciembre de 1794.

2. Carta de 23 de enero de 1795.

3. Carta al Consejo de 23 enero de 1795, diversa de la precedente.

Diccionario históricio, ó historia abreviada de los hombres, todos en francés, «por contener varias doctrinas contrarias á los derechos de nuestros augustos soberanos á la Corona de España, injuriosas á las providencias del señor don Carlos IV, con otras proposiciones denigrativas á los decretos de los Sumos Pontífices».¹

Una de las obras perseguidas con más empeño fué el poema épico intitulado *Gli animali parlanti*, habiéndose encargado al Tribunal por el Consejo que, no sólo se recogiesen todos los ejemplares, sino que con la mayor exactitud y sin omitir diligencia alguna procurasen adquirir noticias de las personas que tuviesen el libro.²

En 1807 fueron denunciados al Tribunal seis relojes de faltriquera que en los esmaltes de porcelana de las tapas dejaban ver pinturas obscenas «y las más abominables,» procedentes del cargamento de una fragata dinamarquesa que llegó á Cartagena con real permiso, y que de orden del Consejo fueron devueltos á su dueño después de destruidos los esmaltes. «Nadie más bien que V. A. escribian con este motivo al Consejo, comprende el daño que originan á la religión semejantes pinturas, prohibidas por varios edictos y comprehendidas en el Expurgatorio, y más si se introducen en lo interior de estos dominios.»³

Casi en los mismos dias en que daban cuenta del suceso recibian los inquisidores orden para que hiciesen quemar todos los libros obscenos y demás

1. Carta de 31 de agosto de 1802.

2. Carta de 23 de mayo de 1803.

3. Carta de 11 de abril de 1807.

prohibidos que tuviesen en el archivo, diligencia que ofrecieron ejecutar á la mayor brevedad.¹

De la aprobación del Consejo fueron las medidas que tomaron para prohibir con edictos la *Proclama* del «traidor Miranda»² y el *Catecismo ó instrucción popular* del doctor don Juan Fernández de Sotomayor, impreso después en Cartagena, en 1814, por Manuel González Pujol.

Con motivo de este folleto, el Tribunal circuló edicto para su prohibición, recordando y ratificando en él la que tenia hecha de los *Derechos del hombre*, que con ocasión de la suspensión del Tribunal «se habia propagado su impresión y lectura por todo este reino, bajo las penas de excomunión mayor *latæ sententiæ ipso facto incurrenda* y la de doscientos pesos para gastos del Santo Oficio, que se han hecho extensivas aún á los licenciados de leer libros prohibidos, mediante á ser semejantes papeles sediciosos, subversivos, seductores, escandalosos é injuriosos á nuestro Católico Monarca y al Papa y opuestos á las máximas de la santa religión, cuya conservación y la que pide la fidelidad al soberano ha obligado á tomar esta oportuna determinación».³

1. Carta de 24 de septiembre de 1807.

2. Carta de 4 de enero de 1808.

3. Carta de 19 de julio de 1815. Fernández de Sotomayor era entonces cura de Mompox, y habia sido allí comisario del Santo Oficio. Las doctrinas que sustentaba en el *Catecismo* se resumen en las siguientes conclusiones: que la sugestión de la América á España no habia tenido fundamento legitimo de justicia, que ni por la cesión de Alejandro VI, ni por la propagación y establecimiento del catolicismo la América habia podido pertenecer á España, y que, por consiguiente, era justa y santa la declaración de la independendencia y por ella la guerra que se hacia para sostenerla.

Pero aún por lo tocante á las personas á quienes, previos los informes del caso, se habia otorgado licencia para la lectura de libros prohibidos, hallándose receloso el Consejo de que entre ellas no estuviese algún americano, se creyó en el caso de prevenirlo así al Santo Oficio de Cartagena para que éste estuviese al respecto á la mira y viviese con el ojo alerta.

Léase la respuesta que sobre el particular dió el Tribunal:

«Enterado este Tribunal por la superior carta de V. E. de 1.º de agosto último, recibida en 3 del corriente, de que apesar de los escrupulosos informes que habia V. E. tomado en ésa de personas de toda su confianza, de la instrucción y demás correspondientes circunstancias de los pretendientes que habian solicitado licencia de leer libros prohibidos, tenia recelos, con demasiado fundamento, de haber sido sorprendido de algunos americanos; queda este dicho Tribunal advertido de tomar todos los correspondientes informes de la conducta moral y politica que hayan observado antes y en todo el tiempo de la revolución los individuos que las presenten, entregándolas sólo á los que se considere acreedores y reteniéndolas á los que carezcan de este requisito, de cuyas resultas daremos cuenta á V. E. oportunamente».¹

Poco después procedian á prohibir y mandar recoger los libros y papeles de la nueva secta llamada «biblica»,² las *Memorias de la revolución de Es-*

1. Carta de Oderiz y Castro, 23 de diciembre de 1816.

2. Carta de 15 de abril de 1817.

pañá del Abate Pradt;¹ muchas otras obras francesas enumeradas en edicto que para el caso hicieron reemprimir,² y, por fin, y estos fueron los últimos libros que se prohibieron, el Prospecto de un periódico que se proponían dar luz Gallardo, antiguo secretario de las Cortes, y otros españoles refugiados en Londres; *El Español constitucional* publicado allí mismo, y la *Representación* de don Alvaro Flores Estrada.³

1. Carta de 13 de febrero de 1817.

2. Carta de 14 de julio de 1817.

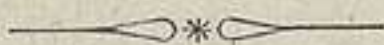
3. Carta de 12 de febrero de 1819.







CAPITULO XVII



Estado del Tribunal de Cartagena á mediados de 1811.—Noticias biográficas de sus ministros.—El motin de 11 de noviembre en Cartagena.—El presidente de la Junta de Gobierno notifica al Tribunal del Santo Oficio que sus funciones han terminado.—Respuesta de los Inquisidores.—Son éstos apoyados por el Obispo.—Pintura del Santo Oficio hecha por el Presidente de la Junta.—Envía sus pasaportes á los ministros del Tribunal.—Partida de los Inquisidores.—Radicanse en Santa Marta.—Vense obligados á emigrar á Puertobelo.—Precaria situación en que se ven colocados.—Trabajos del Tribunal en favor de la causa del Rey.—Regresa de nuevo á Cartagena.—Trátase de fundar un nuevo tribunal del Santo Oficio.—Publicación de un edicto de fe.—Los francmasones.—El último reo de fe.—Resumen y conclusión.

LA invasión francesa en la Península habia motivado la suspensión de las funciones del Consejo Supremo de la Inquisición. Con motivo de su restablecimiento en 1811, el Tribunal de Cartagena se creyó en el caso de dar cuenta de los ministros que por entonces lo formaban, datos que debemos aprovechar nosotros para consignar los nombres de

los últimos representantes que el Santo Oficio tuvo en el Nuevo Reino de Granada.

Era el decano el doctor don Juan José Oderiz, que por entonces contaba sólo treinta y ocho años de edad, bachiller en filosofía y cánones por la Universidad de Salamanca, graduado de doctor por la de Oñate, y que servía hacia ya cuatro años y cuatro meses.

El que le seguía en antigüedad era el doctor don Prudencio López de Castro y Sarralde, natural de Logroño, apenas dos años mayor que su colega. Había hecho sus primeros estudios en un colegio de Alcalá de Henares, estaba graduado de bachiller en leyes en la Universidad de Valladolid, y de doctor en la misma facultad en Santa Fe, á donde pasó en 1796 como familiar del arzobispo don Baltasar Jaime Martínez Compañón; obtuvo allí el título de abogado, y cuatro años después recibía las órdenes sacerdotales. Nombrado luego provisor y vicario general interino del arzobispado, pasó á servir en Cartagena los cargos de abogado de presos y consultor del Santo Oficio,¹ siendo á poco elegido examinador y visitador general de aquel obispado. Hermano del inquisidor que había sido en aquel Tribunal don Bartolomé López de Castro, fué pronto designado por el Consejo como secretario supernu-

1. Véase la Relacion / de los meritos, / grados, y exercicios literarios / del Doctor / don Prudencio Lopez de Castro / y Sarralde, / Presbítero, Abogado de la Real Audiencia de Santa Fe, Exâminador, y Visitador gene-/ ral del Obispado de Cartagena.

Fol.-7 ps. s. f. y final para la suma.—Madrid, 8 de junio de 1803.

merario, y más tarde como fiscal, cargo de que tomó posesión el 1.º de septiembre de 1807.

Era el alguacil don Lázaro María de Herrera, y de secretarios servían don Casimiro García Romero, que hacía oficio de fiscal desde siete años atrás, y don Marcos Fernández de Sotomayor, y don Fermin Paniza y Navarro, que lo era del Secreto, y durante largo tiempo alcaide de las cárceles secretas, hombres todos mayores de cincuenta años, aunque era aún de más edad don Agustín José Gallardo, secretario de secuestros, que pasaba de sesenta y tres, con diez de servicios.

El doctor don Luis José Echagaray era abogado de presos, y de calificadores servían Fr. José Antonio Noriega, agustino, vicario provincial del convento de su orden, quien, como hemos visto, había tenido el Tribunal algún tiempo á su cargo, Fr. Domingo Gálvez y Fr. Ramón José Torres, dominicos, el canónigo penitenciario doctor don Juan Marimón, y los franciscanos Fr. José María Barragán y Fr. José María Torres. Consultores había ocho, todos doctores, seis revisores de libros, siete familiares y dos notarios eclesiásticos. Comisarios existían en las ciudades principales, aunque con excepción del de la Habana, que tenía honores de inquisidor del Tribunal, eran todos interinos.¹

Los sucesos políticos que por entonces se venían desarrollando en Cartagena traían cuidadosos y preocupados á los ministros del Santo Oficio: la deposición y embarque del gobernador don Francisco

1. Carta del Tribunal, 31 de julio de 1811.

Montes, primero, la inadmisión de su sucesor don José Dávila, la instalación de una Junta con carácter de provisional en un principio y luego de suprema, eran hechos todos que á pasos agigantados iban conspirando á la ruina del Tribunal.

El día 11 de noviembre de aquel año, en efecto, estalló la conmoción popular en que, con las armas en la mano, se pidió, entre otras cosas, la supresión del Tribunal del Santo Oficio, y en cumplimiento de estos deseos del pueblo, el día inmediato el presidente de la Junta nombrada, don José Cervero, pasó á los Inquisidores el siguiente oficio: «La independencia absoluta de todo gobierno de España ó cualquiera otra nación extranjera, sancionada ayer por el Supremo Gobierno, á impulsos del clamor público, y proclamada por el pueblo, es absolutamente incompatible con la permanencia ulterior del Tribunal de la Inquisición en esta provincia, sobre cuyo extrañamiento hubo petición expresa, donde ninguna otra autoridad ó magistratura puede ejercerse que no emane ó dependa esencialmente del Supremo Gobierno temporal: en su consecuencia, dispondrán V. S. S. restituirse á la Península, de donde dependen, dentro de quince días, con los oficiales ó subalternos que quieran seguirles».

Ordenaban, además, á los Inquisidores que diesen los papeles del Tribunal al Obispo, á quien debían devolver la jurisdicción en causas de fe, y en cuanto á los fondos de que disponía el Tribunal, que se entregasen á los ministros de Real Hacienda. La Junta ofrecía que los demás empleados que quisiesen prestar el juramento de independencia po-

drían quedarse en Cartagena, donde procuraría empleárseles en conformidad á los puestos que estaban desempeñando.

Contestaron los inquisidores al día siguiente manifestando que semejante determinación sólo podía haber sido arrancada al Gobierno por el temor del pueblo armado, y que, así, expresaban colmada la agitación popular, se les había de prometer seguir ejerciendo «sus augustas funciones» que la «Providencia Divina» había puesto en sus manos.

«Siendo la petición del pueblo, sobre este punto, decía Caverero en su respuesta al antecedente oficio, consonante con los principios proclamados por la España misma en sus Cortes de la Isla de León, con los votos generales de los pueblos de ambos mundos, y con lo que la recta filosofía, la sana y sólida piedad aplauden en toda la cristiandad despreocupada, que sabe distinguir la obra santa é inmutable de Jesucristo de las instituciones puramente humanas, que aparecen y desaparecen alternativamente al compás de la ignorancia ó ilustración de los tiempos; y no siendo, por otra parte, justo ni posible variar aquella solemne determinación tomada con muy anticipada madurez, se lleve ésta á puro y debido efecto», invitando, en consecuencia, á los ministros del Santo Oficio á que pidiesen sus pasaportes con dirección al Congreso General del reino, donde podían entablar sus reclamaciones.¹

Y como los Inquisidores esperaban esta respuesta, anunciaron al obispo que desde su nueva re-

1. Oficio de 26 de noviembre de 1811.

residencia procederian á delegar en él el conocimiento de las causas de fe por lo tocante á la diócesis de Cartagena; entregaron al comisionado del Gobierno las escrituras, documentos y papeles relativos al Fisco, menos el caudal de cerca de cuatro mil pesos que existia en sus arcas y que reservaban, con calidad de reintegro, para hacer el viaje á su nueva residencia y para socorro de los empleados; y avisaron al Gobierno que se marchaban, no á presentarse al Congreso, sinó á otra parte donde se «les esperaba con los brazos abiertos;»¹ llevándose consigo los procesos relativos á reos de fe de los demás obispados del distrito.

Ese mismo dia llegó á las casas del Tribunal un agente del Gobierno, exigió y obtuvo la entrega del dinero existente en caja, las alhajas y ornamentos de la capilla, los útiles del despacho y de las secretarías y un extracto de los capitales que poseía el Santo Oficio en la ciudad.

El obispo, que tuvo la primera noticia del extrañamiento del Tribunal por los papeles que en la mañana del 12 de noviembre se veian fijados en las esquinas de la ciudad, y que luego lo supo oficialmente por nota que le pasó la Junta, dió muestras del mayor sentimiento, y aún pasó á aquella una comunicación en la que con términos insolentes le manifestaba la extrañeza que le causaba semejante determinación.²

La Junta no quiso dejar sin respuesta esta invec-

1. Oficio á la Junta, de 28 de noviembre de 1811.

2. Oficio de 6 de diciembre de 1811. «¿Cómo me podía persuadir,

tiva del prelado, y seis días después de recibida, le enviaba la contestación cuyos principales párrafos vamos á extractar.

«La apologia ó defensa que V. S. I. hace del Tribunal de la Inquisición, decia Caveró, después de extrañar «el impertinente y poco respetuoso» preámbulo con que el obispo la acompañaba, es la cosa más difícil é imposible que pueda intentarse. La historia de todos los tiempos y países desde su establecimiento lo presenta cubierto de sangre, de horrores y de injusticia. El fanatismo religioso abortó este mónstruo en el siglo XIII de la Iglesia, el cual en expresión de un autor célebre, tiene los piés en el infierno y alcanza con los brazos al cielo; que secundando entonces el furor de la intolerancia civil y después la tiranía del despotismo, ha sacrificado en el fuego y con la espada muchos millares de víctimas; ha arruinado y reducido á la miseria á innumerables familias, generaciones y hombres respetables; ha tenido por principio de conducta perpetuar la ignorancia de los pueblos para que no conociesen sus derechos y llevasen el yugo á sus opresores, y él es la verdadera causa y origen de todos los males de España y de la América».

Critica en seguida el Presidente de la Junta las le-decia el prelado, que un Gobierno católico hubiese podido dictar con intención de llevarla á efecto una providencia de tanta gravedad y de tan fatales consecuencias en el primer día de su formación? cuando todavía no está organizado, ni tiene leyes que lo dirijan ni constitución en que apoyarse, en un día en que está solicitando apresuradamente firmas de reconocimiento con que poder manifestar con alguna verisimilitud que el voto común del pueblo ha pedido la independendencia absoluta de todo Gobierno de la Península,» etc.

yes bárbaras de aquel Tribunal, su inicuo modo de proceder, contra todos los principios y todo derecho; los absurdos del Expurgatorio, en que se hallaban reunidos los escritos de los hombres más sabios de los diversos tiempos, dejando correr, por el contrario, libros llenos de absurdos, falsedades y cuentos indecentes, que deshonoraban la religión, fomentaban las supersticiones y corrompían las costumbres; y dejando esto apenas insinuado, contráese luego á referir en breves palabras lo que habia obrado en Cartagena y su conducta en los últimos tiempos.

«Las tablas que se hallan fijadas en el atrio de la Catedral, continuaba Caveró, delante del Sagrario, oprobio de ese santo templo y que debían quemarse por la mano del verdugo en la plaza pública, dan testimonio del proceder de dicho Tribunal de la Inquisición en esta capital.

«Ellas contienen una pequeña parte de la de la historia de los ajusticiados, penados y reconciliados por lo que se llamaba Santo Oficio. Allí verá V. S. I. condenados á las llamas á muchos fátuos ó infelices por brujos, porque volaron, con otros por hechiceros, por duendes, etc., y reconciliados á otros porque en la alternativa de ir á las llamas ó retractarse, prefirieron este último partido.

«En 1792 tuvo la audacia dicho Tribunal de prohibir por su propia autoridad el papel titulado los *Derechos del hombre y del ciudadano*, publicado por la Asamblea Constituyente de Francia, la junta más sabia y de hombres más grandes de todos estados y gerarquías que, en expresión del ilustre político Carlos Fox, ha habido jamás en el mundo...

«No fué menor el atrevimiento de dicho Tribunal cuando en el año próximo pasado de 1808 fijó edictos y fulminó excomuniones prohibiendo todos los papeles de la Junta de Quito, pintándola y á sus miembros con los colores más negros. El sabio, virtuoso y respetable obispo de aquella capital era uno de ellos, que se habia apresurado con todo su Cabildo y clero á entonar himnos de alabanza y de acción de gracias al Todopoderoso en su santo templo porque aquel feliz acontecimiento en favor de la patria, después de haber aprobado todos y sancionado sus procedimientos como justos y necesarios. Los satélites de Godoy, ó, por mejor decir, del tirano de la España, á quien esperan con los brazos abiertos para entregarle también la América, y con la felonía y crueldad más inaudita sacrificaron á casi todos los que lo habian levantado. Pudo escapar de su furor el venerable Obispo y el presidente Marqués de Selva Alegre, que han restaurado después sobre más firmes fundamentos tan nobles monumentos. Si V. S. I. compara la virtud, el saber y los servicios de aquel prelado con los dos inquisidores que tan groseramente le calumniaron é injuriaron en dichos edictos, hallará que hay tanta diferencia entre ellos *quantum lenta solent inter viburna capresi*.

«Ultimamente no hay cosa más notoria y probada en autos que la connivencia de dicho Tribunal de la Inquisición con los conspiradores del día 4 de febrero: que tuvieron sus ministros un conocimiento pleno del hecho; que, en su consecuencia, los Inquisidores cerraron muy temprano y antes que hubiera el menor indicio ó movimiento de conspiración, las

puertas de la calle de sus casas aquella mañana, contra su costumbre; que la emplearon toda en observar con anteojos desde uno de sus balcones cuanto, á su pesar, sucedió delante del palacio del Gobierno, y que son, por su particular carácter y por el de su oficio, enemigos naturales de todo gobierno liberal é ilustrado.

«Uno de los derechos inmanentes del pueblo, concluía el Presidente de la Junta, es la resistencia á la arbitrariedad y opresión, y en uso de él, con estos antecedentes no ha podido pedir el de esta ciudad una cosa más justa y necesaria para su libertad y seguridad personal que la extinción de dicho Tribunal.»

Y no se despedía del Obispo sin prevenirle, de orden del Gobierno, «que quitase y quemase inmediatamente esas tablas de los condenados por la Inquisición extinguida de esta ciudad existentes en la Catedral, que profanan aquel templo, y los edictos y demás papeles fijados en las iglesias.»¹

Mientras tanto, el plazo fijado para la salida de los Inquisidores estaba pasado con exceso, y éstos no se movían, y, sin duda, algún enredo estarían tramando ya, cuando al enviárseles sus pasaportes, el 17 de diciembre, se ordenó que debían seguirles precisamente el nuncio, el alcaide y el secretario don Casimiro García Romero.

Parecerá curioso saber lo que los inquisidores escribían al Consejo la vispera de su partida: «Proclamada por el Gobierno, decían, su absoluta inde-

1. Oficio de 11 de diciembre de 1811.

pendencia de los de España ó cualquiera otra nación extranjera en los negros dias 11 y 12 de noviembre anterior, en que el pueblo ruin y despreciable la pidió con las armas en la mano, solicitó también la extinción del citado Tribunal, que anticipadamente la tenía meditada el Gobierno, al compás de la relajación de costumbres y del deseo de obedecer el azote que en el actual calamitoso tiempo reprimia y castigaba á los impios que hacen con sus libros escritos y producciones la terrible guerra que hemos visto en todos los siglos contra la fe, la religión y el estado.

«Como nuestros sentimientos de honor, justo decoro, lealtad y obediencia al trono y á las legítimas potestades que de él emanan no pueden conciliarse con el sistema de independencia adoptado por este Gobierno, acordamos, en auto de 12 de noviembre precedente, trasladar el Tribunal con su archivo á otro punto del distrito, donde los deberes de la religión y del vasallaje no estén obstruidos y donde el orden y la tranquilidad no padezcan el menor trastorno ni impidan el libre ejercicio del ministerio que ha querido hacerlo odioso la criminal conducta de algunos representantes del Gobierno, cuya insensibilidad ha degenerado en fiera.»...¹

Partieron al fin los inquisidores con dirección á Puertobelo el dia de año nuevo de 1812, sin más compañía que la del nuncio² —el buque en que se transportaban no admitia comodidad para los demás empleados con sus familias,—sin la menor idea del lugar

1. Carta de Oderiz, y Castro, 31 de diciembre de 1811..

2. Parece, pues, evidente que no llevaron consigo preso alguno.

en que pudieran establecerse, pues lo que anunciaban al Gobierno de que se marchaban adonde les recibirían con los brazos abiertos era una simple figura de retórica. Decidiéronse al fin por Santa Marta, que hasta entonces permanecía sujeta al dominio español, y habiendo llegado allí el 7 de enero, procedieron á manifestar al gobernador, Cabildo secular y obispo que, en vista de lo ocurrido en Cartagena, resolvían fijar allí el asiento del Tribunal.¹

A mediados de marzo llegaba á juntarse con ellos el secretario García Romero, escapándose al intento de Cartagena, según decían los ministros, pero á pesar de que á los dos colegas de aquél se anunció la nueva instalación del Tribunal, ambos se negaron á abandonar los puestos que tenían ya aceptados del Gobierno.²

En vista de que sólo contaban con el alcaide y el nuncio, á García Romero nombraron de fiscal, cargo que estaba aún sin proveer desde que el propietario don Pedro Alvarez había sido promovido á la mitra de Popayán; y sin sueldo alguno, como secretario único, á don Javier Guerra de Mier, natural de Cartagena, prebendado de la Metropolitana de Santa Fe, hombre sumamente adicto á la causa del Rey, por la cual había sido desterrado de la capital,³ cargo que renunció, sin embargo, ántes de tres meses.

1. Carta de 22 de febrero de 1812 y expediente de la materia.

2. Fernández Sotomayor aceptó el empleo de secretario del Consulado, y Paniza el de oficial mayor de la Secretaría de la Convención General del Estado. Procesados por esta causa de orden del Consejo, lograron ser absueltos, excusándose con pretextos de conveniencia propia más que de otra cosa.

3. Carta de 6 de mayo de 1812.

Un año de residencia iba á enterar ya el Tribunal en Santa Marta cuando hubo de nuevo de ser desalojado por el abandono que se hizo de la plaza por las tropas del Rey al general de las fuerzas insurgentes de Cartagena don Pedro Labatur. Los inquisidores emigraron entonces á Puertobelo, para regresar á Santa Marta cuando fué ocupada otra vez por el ejército realista. Allí se hallaban cuando se les hizo saber el decreto de las Cortes Generales que mandaba abolir el Santo Oficio y que todos sus bienes y propiedades pasasen á las cajas nacionales, dejando á los ministros y demás empleados sus respectivos salarios.

La situación en que por entonces se vieron bajo este respecto los inquisidores no podia ser más precaria. Al tener noticia de su supresión por la Junta de Cartagena cuidaron de enviar una circular á todos los Cabildos Eclesiásticos para que les reservasen las rentas de las canongias que les estaban asignadas, pero aunque las de Santiago de Cuba, Habana y Panamá llegaban con regularidad, ingresaban en cajas reales; las de Puertobelo y Santo Domingo no podian enviárseles por miedo de los corsarios, y la de Caracas por causa de la revolución; de modo que al notificárseles el decreto de las Cortes se les debian ya cinco tercios de sus salarios, «motivo porque han tenido que vivir de prestado, según decian, para mantenerse con tal cual decoro, y los subalternos á merced de quien ha querido darles el alimento.»¹

En esta situación se hallaban cuando por conduc-

1. Carta de 5 de julio de 1815.

to del Capitán general de Venezuela recibieron la agradable noticia de que Fernando VII, restituido al trono de sus mayores, por real decreto de 21 de julio de 1814 mandaba restablecer en sus dominios los Tribunales de la Inquisición en el pié y con las rentas con que se hallaban en 1808 al tiempo de ser abolidos por las Cortes. Luego que los Inquisidores recibieron esta noticia, el 31 de marzo de 1815, citaron á los empleados para comunicársela, «y llenos de gozo por acontecimientos tan plausibles, procedieron, refieren, á ejercer en beneficio de la fe y monarquía nuestro ministerio, precediendo pasar en cuerpo, con venera descubierta, á la iglesia de Predicadores á dar gracias á Dios con misa solemne y *Te Deum* por tan feliz suceso.»¹

Para poder revestir las apariencias de tribunal habían tenido que nombrar para la fiscalía al alcaide de las cárceles, y para la secretaría del Secreto, por fallecimiento de don Casimiro Garcia, al alcaide de la de penitencia!

En esas circunstancias recibieron otra buena noticia: la llegada de las tropas que conducía de la Península el general Morillo, «que, aguardándose aquí por momentos, expresaban, debemos persuadirnos se ha de reducir Cartagena, de grado ó por fuerza, y que, ocupada que esté por las armas del Rey, ha de seguir á ella inmediatamente este Tribunal, como lugar señalado para su residencia en su establecimiento, para contribuir por su parte y ayudar con todas sus fuerzas al restablecimiento del

1. Carta de 5 de julio de 1815.

buen orden y obediencia al Rey, nuestro señor, con todo el tesón de su ministerio que tiene acreditado.»¹

Las tropas de Morillo llegaron efectivamente á Santa Marta el 24 de julio, pero como no habia comodidad alguna en la plaza para alojarlas, tuvieron los Inquisidores que ceder la única pieza en que sesionaba el Tribunal, cuyas funciones se declararon asi haber estado en suspenso desde aquel dia hasta el 15 de agosto, en que emprendieron la marcha á Cartagena.²

Para coadyuvar al buen éxito de la expedicion, el inquisidor decano Oderiz aceptó en ella el puesto de teniente vicario general, sin sueldo ni gratificación, persuadido á que con sus relaciones en la plaza que se iba á sitiar, podria influir mucho á fin de que los pueblos jurasen fidelidad y obediencia á Fernando VII y prestasen los auxilios necesarios al general en jefe para que pudiese reducir «á los malvados y rebeldes» que estaban encerrados dentro de las murallas de dicha plaza.³ Desde el campamento de Torrecilla, en efecto, el decano Oderiz circuló á los curas una proclama, incitándoles á que hiciesen entender á sus feligreses la obediencia que debian á los representantes del Rey. De hecho, el inquisidor abandonaba asi las funciones propias de su ministerio y pasaba á convertirse en un mero agente realista. Vale la pena de leer la proclama que con ese motivo hizo circular impresa y que dice así:

1. Carta de 5 de julio de 1815.

2. Carta de Castro, 7 de septiembre de 1815.

3. Carta de Oderiz, Torrecilla, 17 de octubre de 1815.

«Como Inquisidor decano y teniente vicario general del ejército expedicionario y tropas del reino, os exhorté en mi proclama de cinco de septiembre último á que por vuestro sagrado ministerio contribuyais á que los pueblos juren fidelidad y obediencia á nuestro legitimo monarca el Sr. D. Fernando VII y á mantener la tranquilidad en ellos; y encargado ahora por el Sr. Capitán General del reino, como vice-patrono real, del gobierno interino de este obispado vacante hasta la rendición de la plaza de Cartagena y que entre á gobernar la diócesis aquel á quien por derecho corresponda, os amonesto de nuevo al cumplimiento de vuestros deberes, cooperando á que sean respetadas las leyes y á que reine entre los españoles de uno y otro hemisferio la más sincera amistad é intima confraternidad, como hijos de unos mismos padres, vasallos de un mismo soberano y criaturas de un mismo Dios.

«El Rey quiere que los curas párrocos y demás eclesiásticos tengan una parte principal en esta importante empresa, que tanto honra á Dios y favorece la humanidad, y persuadido de que el origen de todos los males y horrores de los cinco años de la pasada revolución han sido triste efecto de la corrupción de costumbres, de error ó ignorancia de los sanos principios, desea que cada uno de los expresados párrocos instruya á sus respectivas ovejas y explique los dogmas sagrados de la religión, los preceptos invariables de la moral, el respeto, amor, obediencia y sumisión que todo católico debe tener al rey su señor natural y á sus ministros, no sólo por el temor sinó también por conciencia, en cum-

plimiento de las Santas Escrituras y doctrina infalible de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana; y conseguidos tan santos fines, haréis un gran servicio á Dios y contraeréis un mérito para con nuestro augusto Soberano, que tanto se interesa en la gloria del Señor, y en beneficio de la humanidad y tranquilidad de todos sus vasallos.—Cuartel general en Torrecilla, 31 de octubre de 1815.—*Dr. D. Juan José Oderiz.*—*Juan de Peñarredonda*, secretario.»

Todavía en el momento en que el ejército real entró en Cartagena, se apresuró á dictar las providencias necesarias para recoger los libros prohibidos, cuya lectura habian autorizado los insurgentes. «Para cortar el vuelo á estos dolorosos abusos, escribia al Consejo, he pasado á los señores General en jefe y Capitán General del reino los correspondientes oficios, y continuaré dictando las demás providencias que juzgue oportunas para restablecer la religión, corregir las costumbres é infundir á estos pueblos el amor y fidelidad debidos á nuestro legitimo soberano.»¹

La permanencia del Tribunal en Santa Marta duraba ya cerca de cuatro años, cuando el 9 de diciembre de 1815 recibia Castro la noticia de que Cartagena se habia rendido á las tropas del general Morillo el 6 de aquel mes, después de un sitio de más de cien dias. «Con este motivo, decía, el Tribunal ha acordado trasladarse á aquella ciudad de su instituto luego que pasen las vacaciones de la próxima Pascua, para dar algún lugar al arreglo y

1. Carta de 15 de diciembre de 1815.

transporte de su archivo y á que aquella desgraciada población se organice y respire un aire más puro que en el día, pues la mortandad que ha causado en los últimos momentos de su rendición la insufrible necesidad del alimento, tiene impregnada la atmósfera de los miasmas más pútridos».¹

Por estos motivos el Tribunal vino á quedar de nuevo instalado en Cartagena á mediados de mayo del año siguiente, aunque por la causa de purificación seguida á los secretarios que no habian acompañado al Tribunal, puede decirse que solo pudo funcionar con regularidad desde que aquellos fueron repuestos en sus destinos el 21 de enero de 1817.²

En septiembre del año anterior, Oderiz, que á sus títulos de inquisidor decano y vicario general del ejército del Rey, añadía el de provisor y gobernador del obispado en sede vacante, hizo imprimir y circular en ese último carácter un edicto destinado á combatir principalmente el hecho de «advertirse en días de fiesta por calles y plazas la escandalosa y sacrilega irreligiosidad de ocuparse con descaro mucha parte del pueblo en obras puramente serviles y entretenimientos ajenos de la honestidad, moderación y compostura que inspira, no sólo la santidad del día, sinó la sana moral y una educación cristiana.»³

Por más extraño que parezca, visto el triste estado á que las cosas del Santo Oficio habian caído en

1. Carta de Castro, 23 de diciembre de 1815.

2. Carta de Castro, 14 de abril de 1817.

3. Edicto impreso de 23 de septiembre de 1816.

América, aún se pensaba en España en establecer un tribunal más dentro de los límites del distrito asignado al de Cartagena. En efecto, don Estéban Manuel de Elosua remitió desde la Habana, en 29 de abril de 1816, un largo memorial sobre la conveniencia de fundar allí un tribunal de Inquisición en Cuba, Puerto Rico y Yucatán.

Era Elosua inquisidor apostólico honorario del Tribunal de Cartagena, y desde 1800 su comisario en la Habana, donde había perseguido implacablemente los libros prohibidos, hasta el extremo de haber quemado en una sola ocasión 3,700 volúmenes. Aseguraba al intento que se había reeimpreso allí el *Contrato social*; hablaba de la irreligión y relajación de costumbres producidas por el vasto comercio con los extranjeros; que el Obispo se había visto obligado á prohibir los rosarios que de varios templos salían por las noches, llegando el caso de que los recibiesen á pedradas; y que á un cura que llevaba el óleo lo habían insultado desde una ventana. «Tampoco han faltado decía, en esta ciudad y fuera de ella asociaciones secretas de libertinos ó de los llamados francmasones que han defendido sus perversas máximas que, denunciadas al Gobierno tanto en la época pretérita de turbación, como en la presente, ha tomado el correspondiente conocimiento, y fueron expulsados del país y dominios católicos los extranjeros que resultaron comprendidos en dichas asociaciones.»

Este proyecto fué bien acogido en España, aunque se dijo por el Fiscal del Consejo que el Obispo se había manifestado en tiempo de las cortes enemigo

del Santo Oficio; y que, en cuanto al proponente, tenía poco concepto de él «y no era de las gentes visibles de la ciudad.»

El Consejo abundó en la conveniencia de la idea, pero manifestó, á la vez, que el «establecimiento de un nuevo tribunal pedia tiempos tranquilos, serenidad y unidad de ideas rectas y sanas: pide, además, imperiosamente abundancia de fondos, y ahora escasean á un punto que no sufragan á sus antiguas obligaciones.»

Como se ve, parece que en España no se daban cuenta del estado á que alcanzaba en América el progreso de las ideas en materia de religión. A la vez que el Consejo se lisongeaba con que habria sido posible establecer aquel Tribunal, procedian por esos mismos dias á integrar el de Cartagena.

A fines del año 1818 llegó nombrado de España el fiscal don José Antonio de Aguirrezabal, con cuya presencia vino á quedar completo el Tribunal; pero este brillo del Santo Oficio fué muy pasagero, pues Oderiz que habia solicitado su translación á la Peninsula, partió para Logroño en febrero de 1819, á tiempo que la situación pecuniaria se hacia ya intolerable para los Inquisidores: sin tener con qué acudir al reparo del edificio en que funcionaban, que estaba amenazando ruina; con sus salarios en gran parte insolutos; sin poder traer á las cárceles un solo reo, por carecer de recursos con que alimentarlos; «viéndose los empleados sin tener qué comer ni donde hallar una mano caritativa que la extienda á socorrerlos;¹ viviendo de las esperanzas que les daba el

1. Carta de 25 de septiembre de 1819.

virrey, vieron al fin cerrárseles todas las puertas cuando supieron que el 9 de agosto las armas victoriosas de Bolívar se habían apoderado de Santa Fe y presenciaron por sus ojos la entrada en Cartagena del asesor, oidores y ministros de los demás tribunales y otros muchos fugitivos, «con el vestido que que tenían, hechos un objeto de dolor y compasión».¹

En tales condiciones no tenían como dedicarse á ejercer su ministerio y apenas si en esos últimos días del Santo Oficio se pudo llegar á terminar un solo proceso.

Circulado en Santa Marta, en septiembre de 1815, el edicto de gracia del Inquisidor General á favor de los que hubiesen incurrido en el crimen de la herejía y otros² y en junio del año siguiente el que renovaba la obligación de delatar al Santo Oficio los delitos de su conocimiento,³ y después de más de un siglo que se hallaba en suspenso en Cartagena la publicación del general de fe, por causa de las inquietudes y encuentros con el obispo Benavides y algunos de sus sucesores y con los canónigos de la catedral, por fin se verificó en la cuaresma de 1818, con asistencia del gobernador de la plaza, los Cabildos eclesiástico y secular, las comunidades religiosas, los jefes militares y de Real Hacienda y toda clase de personas de uno y otro sexo.⁴ A ese efecto, Oderiz había hecho circular un documento,

1. Carta de 23 de septiembre de 1819.

2. Carta de 22 de septiembre de 1815.

3. Carta de 18 junio de 1816.

4. Carta de 15 de abril de 1818.

que resultaba absolutamente estemporáneo para los días que entonces corrian. Nos referimos á la impresión que hizo ejecutar del ceremonial que se habia observado y debia continuarse observando en la publicación de los edictos de fe.¹

A los delitos de fe de que anteriormente habia conocido el Tribunal debemos agregar ahora el de francmasón, por edicto que se publicó en Santa Marta en septiembre de 1815 y de que aparecieron sindicados en Cuba el obispo don Juan José Diaz de la Espada y Landa,² en Puerto Rico Fr. José Bonilla³ y en Caracas varios gefes militares.⁴ Acaso el último reo procesado por el Santo Oficio de Cartagena fué don Rafael Barragán, natural de Santa Fe, acusado de proposiciones heréticas, cuya causa fué iniciada en 1813. Recluido en cárceles secretas después de no pocas dificultades, en septiembre de 1818 oyó su sentencia sin méritos en la sala de la audiencia, á puerta cerrada, abjuró *de levi* y fué absuelto *ad cautelam*.⁵

Tal fué la historia del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de las Indias. Recorriendo sus pági-

1. Este ceremonial impreso en dos pliegos de papel en folio español pegados en una sola hoja en sentido longitudinal, lleva fecha 18 de enero de 1818 y está autorizado en Cartagena por el secretario Márcos Fernández de Sotomayor.

2. El proceso iniciado contra Espada en 1815 se siguió propiamente en España y al fin se mandó suspender por auto de 11 de noviembre de 1819.

3. Carta de 17 de febrero de 1818.

4. Carta de 6 de septiembre de 1819.

5. Carta de Aguirrezabal, 1.º de marzo de 1819.

nas, resulta que celebró doce autos generales de fe y 38 particulares ó autillos,¹ y que en ellos, ó en la sala de su despacho, fueron penitenciados 767 reos, de los cuales por lo menos cinco² perecieron en la hoguera.

Nuestro papel termina aquí. Ante la realidad de los hechos que hemos contado, huelga todo comentario. El lector discreto y desapasionado deducirá las consecuencias que fluyen sin esfuerzo del relato, que hemos procurado hacer tan imparcial y friamente como nos ha sido posible, de las pasiones, miserias y aberraciones de los hombres que, como jueces ó como víctimas, quedan presentados á su consideración en esta historia.

1. El último de estos autillos se verificó, como queda dicho en su lugar, en 1717: fué también, en cuanto sepamos, la última ceremonia de esa especie que tuvo lugar en Cartagena.

2. A saber: el inglés Adán Edon, que «murió al fuego» el 13 de marzo de 1622; Juan Vicente, entregado al teniente de la ciudad, «que le mandó quemar» el 17 de junio de 1626; José Jiménez, Juan de Frías y Francisco del Valle que sufrieron igual pena el 30 de mayo de 1688. Es probable que junto con ellos pereciese también Fr. Felipe Romero, pero no hay al respecto constancia expresa en los documentos. Debemos agregar que Manuel Álvarez Prieto ó Arellano escapó de las llamas por haber fallecido antes del auto de 25 de marzo de 1638, en el cual sólo pudieron quemar sus huesos, que para el intento se mandaron desenterrar.







DOCUMENTOS



I

Fragmento de carta de Eusebio de Arrieta al Inquisidor General sobre los procedimientos del inquisidor Cerezuela en Nombre de Dios.

Ilustre señor:..... El inquisidor Cerezuela y el fiscal se quedaron en el Nombre de Dios, sin querer venirse con el inquisidor defunto por falta de cabalgaduras ó porque á ellos les pareció que convenia así. Salidos nosotros de allí, el mesmo dia criaron por notario á su hermano del fiscal, que es mozo de poca experiencia y menos persona de habilidad como notario apostólico; por ante él recibieron ciertas informaciones á un portugués, que después se soltó sobre una caución juratoria, y sentenciaron á dos personas á penitencias públicas, y en estos negocios hubo las faltas que yo di por escrito al inquisidor después que vi los procesos, y desto ciertamente echo poca culpa al inquisidor, por ser, como era, nuevo y no tener experiencia de inquisición, é doy al fiscal que, por parecerle que estando solo sin el inquisidor Bustamante y sin mi, se hacia algo ante su hermano, y creo indució al inquisidor lo hiciese para de allí dar noticia al Consejo de lo que por su industria se habia hecho, sin atender mas de á su sola arrogancia. Por la relación que el Inquisidor invia destes negocios y por la copia que yo di al Inquisidor por escrito, verá vuestra merced más particularmente lo que cerca desto pasa, y enviando por los procesos verá vuestra

merced si pasa así ó nó.—En la ciudad de los Reyes del Pirú, á 15 dias del mes de enero de 1570.—Ilte. señor. Besa las manos de vuestra merced su criado y servidor.—*Eusebio de Arrieta*, secretario.

II

Párrafos de carta del inquisidor Cerezuela sobre nombramientos de comisarios.

Ilustre señor:—En las ciudades del Nombre de Dios y de Panamá procuramos con toda diligencia y cuidado de saber qué personas podrían servir allí de comisarios y familiares, por ser, como es, Nombre de Dios la escala de Nicaragua, Honduras y Puerto Rico y de toda la costa desde allí hasta la Vera Cruz de la Mar del Norte, y asimismo de todo lo que va á Quito y á todas las provincias comarcanas que entran por la Puná y van á desembocar á Guayaquil, y con ser estos puertos de tanta importancia y que conviene haber en ellos personas de confianza, no se ha hallado en todos ellos ningún sacerdote en quien concurren las calidades que se requieren para el oficio de comisario, porque están en posesión de confesos y de no buena vida é fama; é queriéndome informar del Obispo, me dijo lo propio y que no sabia de quién se pudiese confiar, é así he tomado por mejor medio dejarlos de proveer hasta dar noticia á Vuestra Señoría y que se esté así como se ha estado tiempo, y esperar á lo que Vuestra Señoría enviase á mandar sobrello.

En la ciudad de los Reyes, 5 de febrero de 1570 años.—Illmo. y Rvdmo. Señor, besa las Illmas. manos de Vuestra Reverendisima, su criado.—*El Licenciado Cerezuela*.

III

Párrafos de carta de la Real Audiencia de Tierra-firme á S. M. fecha 12 de abril de 1579, sobre los trabajos que se pasaban con los ministros del Santo Oficio.

Con los ministros y familiares del Santo Oficio se pasa en este reino muy grande trabajo, y las justicias y escribanos y otros oficiales están tan atemorizados que dejan de hacer lo que á vuestra realjurisdicción toca, y quieren por ello ser castigados que no que los lleven á Lima, como han visto otros ejemplos; y agora un Baltasar de Melo, que es secretario y registrador de esta Real Audiencia y regidor

de esta ciudad y mercader, por principal intento tuvo una quisión con un vecino, y el alcalde de la ciudad llamado para ello le prendió y él consintió la carceleria que por entonces le puso, que fuese las casas del Cabildo. Después un Luis Garcia de Melo, deudo suyo, sin poder que para ello tuviese, dió petición ante un Juan Constantino, clérigo, que dice es comisario del Sancto Oficio, diciendo por ella que Baltasar de Melo era receptor de bienes confiscados, porque tenia poder de Juan Saracho, que tenia titulo de V. M. de receptor de bienes confiscados; que pedia mandase inhibir al alcalde y tomase la causa el Juan Constantino, sin constarle de cosa alguna ni pedirlo la parte, porque el Luis Garcia no tenia poder. Proveyó luego que el alcalde se inhibiese, pena de excomuni3n, reservada la absoluci3n á los Inquisidores de Lima, porque este es el estilo que tiene, y al escribano que diese el proceso con las mismas censuras; y aunque el alcalde y escribano parecieron ante el Juan Constantino diciendo que no sabian que tuviese jurisdicci3n para quitarles causa profana y de lego, ni pudiese discernir censuras, que pedian les mostrase la raz3n dello, y que para mayor seguridad apelaban. El Juan Constantino dijo que no tenia más que decir de que cumpliesen lo dicho, ni qué mostrarles, que lo reservaba para los Inquisidores de Lima. Venido el negocio á esta Real Audiencia y pedido por el fiscal lo que á la jurisdicci3n real toca, se proveyeron los autos que con ésta se envian, que se notifique á Juan Constantino que mostrase la jurisdicci3n que tiene para discernir censuras y para inhibir las justicias de S. M., y el Constantino, aunque se le notificó tres veces, no mostró ni pudo mostrar tener jurisdicci3n ni comisi3n alguna, porque, en efecto, no la tiene, y sólo dijo y mostró extrajudicialmente una carta misiva que decia que cuando algún familiar le pidiese le amparase, que lo hiciese, y lo demás remitiese á Lima; y por no haber demostraci3n contraria y evitar competencia con los Inquisidores, sobreseimos en esto y se escribió á los Inquisidores para que lo remediasen y castigasen, y en lugar de poner remedio, enviaron por el alcalde y escribano de cabildo presos y los llevaron á Lima, sin haber hecho auto alguno en la causa, porque en esta Real Audiencia se trató lo demás que hobo; y demás de quedar destruidos y vejados, porque en viaje tan largo y vuelta gastan sus haciendas y pierden las que más tienen, toda esta ciudad está con grande escándalo, porque han visto otros, y así no hay escribano, ni alguacil, ministros de justicia ni desta Real Audiencia que osen hacer auto ni cumplirle, como toque á familiar ó hombre que tenga algún oficio de Inquisici3n, y así se tienen por exemptos (*roto*); y

cierto que cuando haya de haber oficiales y familiares con privilegios, que no conviene que éstos sean mercaderes, los cuales no procuran ni quieren estos privilegios sino para con calor de ellos hacer sus mercaderías y dilatar sus pagas y defraudar los derechos reales, como en un negocio de Diego de Aramburo, que familiar de Lima, se verá, que también se envía con ésta, que porque el alcalde le pedia una mulata que había venido sin licencia de V. M. ni registro, lo resistió al alguacil, y decía que había de hacer ir á Lima á alguno, y éstos se atreven á ocultar las cosas sin registro, y comprarlas; y un Juan Ruiz de Billoslada, á quien le han notificado días há que vaya á hacer vida maridable con su mujer, que casado en Sevilla, para libertarse desto ha negociado que le nombrasen por familiar, y porque el número de esta ciudad debe estar cumplido, fué nombrado por familiar de la del Nombre de Dios, residiendo en esta ciudad; y un Pedro de Campos, vecino de esta ciudad, que es familiar, no quiso en un negocio decir su dicho, como todo parecerá por los autos que con ésta se envían. El Juan Constantino es extranjero y hombre sin ningún género de letras. Y inhibir las justicias reales de V. M. en casos profanos y de legos, por decir tienen privilegios de V. M. sin les mostrar, y que la parte lo alegue y pida ante el juez seglar originario, y diga que quiere gozar de él, será confundir la jurisdicción real. Suplicamos á V. M. sea servido de lo mandar remediar con mano real para que tantos inconvenientes cesen, que, cierto, son muchos y en muchos casos y negocios, mandando que los Inquisidores no inhiban vuestras reales justicias, y que el que tuviere privilegio le alegue y pruebe ante el juez seglar originario, para que se le guarde, porque ante los Inquisidores no se litiga ni ve cosa alguna, ni dan traslado, ni lugar mas que á que oyan la notificación de lo que mandan.

IV

Carta de la Inquisición de Lima al Consejo sobre el proceder del arzobispo de Nueva Granada.

Ilustrísimo señor.—Muy ilustres señores.—Como V. S. nos ha mandado que entendamos en los negocios del Nuevo Reino de Granada, lo hacemos, y hemos puesto en él comisario. No tenemos cédula de S. M. para el Arzobispo de aquel reino para que se tenga por inhibido de las causas de herejía y nos remita los procesos que tocaren á la Inquisición, y aunque hasta ahora el Arzobispo

los ha remitido y creemos que se abstiene de el conocimiento de estas causas, nos parece conveniente el tener este recaudo y darle noticia de él, porque ha estado tibio hasta ahora, y creemos que persuadido de algunos oidores de aquella Audiencia, el comisario que allí tenemos, que es el licenciado don Lope Clavijo, arcediano de Santa Fee, nos ha escrito que se dice por allá que quiere pedir aquel reino á V. S. ponga en él Inquisidor, atento á la distancia que hay hasta esta ciudad: ésta, cierto, es mucha, que son seiscientas leguas, y por este respecto con razón se les podría conceder, si en lo demás no hobiese inconveniente, y los que se nos ofrecen son que no hay quien pueda ser consultor ni calificador, á lo que tenemos entendido de las personas de aquel reino.—De los Reyes, y de Abril 8 de 1580 años.—Muy ilustrisimos señores.—Besa la mano de V. S.—*El Licenciado Cerezuela.—Licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa.*

V

Párrafos de carta de la Inquisición de Lima al Consejo tocante al proceder del Obispo de Popayán con el comisario del Santo Oficio, fecha 3 de Abril de 1581.

Muy ilustres señores.—Siempre hemos procurado tener buena correspondencia con los prelados de esta tierra, y por conservar su amistad pasado por algunas cosas que en la Inquisición no se acostumbran, para que el asiento de este Santo Oficio en esta tierra que V. S. nos encomendó fuese rescebido con más aceptación de todos, y con este intento, queriendo poner comisario (conforme al orden de V. S.) en la ciudad y obispado de Popayán, que está apartado de esta ciudad más de cuatrocientas leguas, y para que el Obispo estuviese advertido dello y fuese con gusto suyo, le escribimos primero nuestro propósito, y pidiéndole parecer sobre á qué persona nombráramos, él nos respondió agradeciéndonos este cumplimiento, y diciéndonos dos ó tres personas, y especialmente recomendando al bachiller Gonzalo de Torres, su provisor, cura y chantre de aquella iglesia, en quien decia concurría virtud y discreción y otras buenas partes, aventajándole á todos los de aquel obispado. Habiendo el Obispo de Popayán los años pasados de se ir de su obispado, no con mucha consideración, y venidose por esta tierra, llegó á la ciudad de Arequipa, que está de su iglesia quinientas y cincuenta leguas, y allí halló á este Gonzalo Torres, que era vicario de aquel pueblo, y le persuadió que con poderes suyos fue-

se por gobernador de su obispado, y habiéndoselo rogado mucho, por la satisfacción que dijo tenía de su persona, el Gonzalo Torres lo aceptó, y en presencia de el dicho Obispo dió residencia de su oficio de vicario y se fué con sus poderes, y administró por ellos el obispado, hasta que mucho tiempo después se fué á él el Obispo, el cual dejó al Gonzalo de Torres en oficio de cura y provisor, y después S. M. le hizo merced del curato y chantria de aquella iglesia, en todo lo cual estaba cuando el Obispo nos le recomendó y le dimos nuestra comisión, conque dejase el oficio de provisor, y así lo hizo; y como de las primeras cosas que á los comisarios damos por orden, es una que pidan á los ordinarios los procesos tocantes al Santo Oficio, Gonzalo de Torres los pidió al Obispo, de donde él tomó principio de grande enemistad con el dicho comisario. El Obispo no ha querido dar los procesos, diciendo que no los tiene y que se han perdido, sabiendo el Gonzalo de Torres lo contrario y que los tiene en su poder, y afirmándolo el notario que se los entregó, y esto porque tocan á amigos suyos y hombres que han procurado se quemem los procesos, y se entiende de que alguno se ha hecho.

El Obispo ha estado, y está, tan fuera de lo que debe, que él ha hecho mill desconciertos, de que sin mucha prolijidad no se podría dar relación á V. S. Quitó luego al comisario el curato, y no le ha admitido á la dignidad de chantre, aunque se lo ha mandado la Audiencia de Quito. Mandóle que dentro de un dia mostrase la residencia que habia dado en Arequipa, so pena de excomunió, habiendo de distancia quinientas y cincuenta leguas, y habiéndose hallado el Obispo presente cuando se le tomó y á la sentencia por donde le dieron por buen juez, y constándole de esto y de que no trajo la dicha residencia por la prisa que él le dió para que se viniese á su obispado, y porque no exhibió la residencia, le excomulgó y declaró, y queriendo publicar una bula de Su Santidad Pio V, que V. S. nos manda publicar, el mesmo dia que se habia de hacer le tornó á declarar. Ha hecho informaciones contra el comisario de cosas que dice el Obispo que hizo antes que lo fuese y antes que él nos pidiese le nombrásemos, que todas creemos son sin otro fundamento sinó pasión, porque el Obispo se deja mucho vencer de ella, y es muy viejo y sabe poco. Hémosle escrito algunas veces acerca de esto y que dé los procesos, y hasta ahora en ninguna cosa se concierta.

Si V. S. fuera servido que se nos envíe cédula de S. M. para que dé los procesos, como se han traído para los demás obispos de este reino, notificársele ha, aunque según su condición y edad, no sabe-

mos de qué aprovechará, y si V. S. le mandase escribir, creemos sería de más efecto.

Dice el Obispo en las cartas que nos escribe que el comisario se le ha desacatado, y es porque tiene por desacato el pedille los procesos, y porque no los quiso dar, requerirle ante notario; y también dice que es desacato no tenerse por excomulgado, cuando le manda que dentro de un día exhiba lo que el propio Obispo sabe que está quinientas cincuenta leguas de allí; y sobre estas cosas tanto ha apretado al comisario que le forzó á venir personalmente, con mucho gasto y trabajo, á darnos cuenta de los malos tratamientos que el Obispo le hace, y así le vimos aquí; y demás de la buena relación que de él teníamos, nos pareció hombre cuerdo, honrado é concertado y que cabe en él cualquiera honra; tornámosie á enviar y á escribir al Obispo con blandura; no hemos tenido respuesta. También nació esta enemistad de el Obispo con el dicho comisario porque tuvo el Obispo noticia que se habían dado al comisario unas proposiciones contra él, que serán con ésta, y creyó el Obispo que nos las había enviado.

El Arzobispo de el Nuevo Reino de Granada ha estado bien en dar los procesos, y los dió, y en lo demás ha favorecido al comisario, sin habelle mostrado cédula de S. M., que no se nos dió, pero tenemos relación que los del Audiencia de aquel reino persuadieron al Arzobispo que no admitiese la Inquisición, y que pretendían que nuestros despachos no fuesen á manos de el comisario que allí nombramos.

Los oidores que entonces estaban allí eran el licenciado Mora, el licenciado Cetina y el doctor Cortés de Mesa: á este último cortaron la cabeza por sus delictos, estando primero infamado, y aún dicen que convencido de el pecado nefando: si V. S. fuese servido que se enviase cédula para el dicho Arzobispo é Audiencia, enviársela hemos.

VI

Consulta del Tribunal del Santo Oficio de Lima sobre como debía proceder en ciertos negocios de fe.

Muy ilustres señores:..... Algunas informaciones nos han enviado de la ciudad de Cartagena de las Indias sobre blasfemias heréticas que han dicho algunos soldados y marineros de las galeras que andan en aquellas costas, y porque nos parece que dejar de proceder en esto sería causa de mayores daños, y que ha-

biendo de proceder contra todos (siendo la gente semejante acostumbrada á blasfemar, como lo es) también sería dejar el Armada falta de gente, nos parecía buen medio que, enviándonos el comisario que allí tenemos las sumarias informaciones luego que las haga, que si el reo hobiere denunciado de sí y estuviera confitente, que con solamente la información sumaria y su denunciación, sin proceder á más actos, arbitrásemos en la penitencia, cometiendo la ejecución della al dicho comisario, y si el reo no denunciase, y por la información sumaria fuese convencido, y pidiéndolo la gravedad de la blasfemia, le mandásemos parecer ante nos y se hiciese con él proceso en forma: hasta que V. S. nos mande en esto lo que hayamos de hacer, no sobreseeremos en negocios semejantes.—De los Reyes, 19 de Marzo de 1582.—Ilustrísimo señor.—Muy ilustres señores.—Besan las manos de V. S.—*El Licenciado Cerezueta.*—*El Licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa.*

Al margen del párrafo copiado se encuentra el decreto siguiente:—Que en ninguna manera se debe cometer al comisario ni á otra persona conozca de semejantes negocios, y que ellos podrán proceder contra los delincuentes que estuvieren más culpados, así en la gravedad de las blasfemias como en el número de testigos que hubiese contra ellos, haciendo en sus causas justicia, en lo cual vayan con toda consideración, atendiendo á la mucha distancia que hay y á la falta que podrian hacer en sus ministerios, y excusar inconvenientes si algunos se les representasen.

VII

Párrafo de carta del inquisidor D. Antonio Gutiérrez de Ulloa al Inquisidor General, fecha en Lima, á 23 de enero de 1583, sobre la conducta del Obispo de Popayán en lo tocante á cosas del Santo Oficio.

Muy Ilustres Señores.—Ilustrísimo Señor:—.....Rescebimos las cédulas de S. M. que V. S. nos envió para que el arzobispo de el Nuevo Reino y el obispo de Popayán no se entremetan en las causas de herejía y remitan los procesos que de ellas tuvieren á esta Inquisición, y porque éstas venian en algunas cosas diferentes de las que primero V. S. nos había dado para los demás obispos, y ser la cláusula que faltaba en estas últimas la que, fuera de mandarlo, hace S. M. más fuerza, como V. S. mandará ver por la copia que de las unas y de las otras enviamos con ésta, hemos sobre-

seido el notificallas á los dichos arzobispo y obispo de Popayán; y en cuanto toca al arzobispo no hay inconveniente en la dilación, porque agora, con lo que le hemos escrito, está llano en esto, aunque al principio dijo que quisiera ver por dónde conocíamos de estas causas en su arzobispado; y aunque el obispo de Popayán no ha querido entregar algunos procesos que tenia hechos en casos de inquisición, y aún nos dicen que los ha quemado, y con ellos uno que tocaba á don Francisco de Santistéban, deán de su Iglesia, contra el cual han sobrevenido otras cosas, parece no hacerle la notificación de esta cédula, porque según su poca consideración y dureza en todos los negocios, le ha de parecer (por la cláusula que está en la cédula que habla con él, que dice que los ordinarios han tenido por bien, etc.) que es cosa mere voluntaria, y si lo entiende de esta manera, creemos que, como hombre libre que es en hablar, ha de decir que sin poder hacerlo nos hemos entremetido en los negocios de su obispado, usurpándole su jurisdicción, como siempre lo ha dado á entender, y lo predicará en el púlpito, como ha predicado otras cosas, especialmente habiéndose leído el edicto de la Inquisición, dijo que no obstante lo que allí se decia, él podía absolver de aquellas cosas, como consta por la información original que enviamos á V. S. por abril de 81; y no es este juicio nuestro demasiado, porque se ha mostrado tan poco obediente á las cédulas reales en otras cosas, que se le han hecho muchas molestias y presión, sin podelle doblar en cosa, y suele decir: «quitenme el obispado; qué me pueden hacer, que ya soy viejo, y cuando acudieren á Su Santidad, ya seré muerto.» Si V. S. fuere servido que estas cédulas se nos den conforme á las primeras, no usaremos de las que agora vinieron, porque no cause el obispo algún escándalo, que, como está léjos de aquí cuatrocientas leguas por tierra, podemos irle á la mano tarde y cuando los negocios están ya olvidados; y, cierto, el obispo es hombre muy trabajoso y ha sentido mucho el quitarle estos negocios, que eran con lo que él y otros se han hecho temer en esta tierra tan apartada, porque cuando con la potestad ordinaria no salian con lo que pretendian, lo alcanzaban con hacer los casos de Inquisición á su albedrio, como acá es notorio.

VIII

Carta del Santo Oficio de Lima con la que remite una declaración contra Fr. Juan González de Mendoza.

En la flota del año pasado de 89 se envió á V. S. de este Santo Oficio cierta testificación que habia en él contra un fraile augustino que vino al reino de Tierrafirme y al Nuevo Reino de Granada con nombre de penitenciario de Su Santidad, llamado por su nombre fray Joán González de Mendoza, al cual tuvimos relación que el nuncio de Su Santidad que reside en esa Corte le envió á llamar, mandándole que pareciese ante él dentro de cierto término que le señaló, y por entonces pareció remitir sus causas á V. S. y mandarle que se presentase asimismo ante V. S., como entendemos que lo habrá hecho. Después le ha sobrevenido más probanza de un testigo, que será con ésta: hános parecido enviarla á V. S., y así va con ésta. Guarde Dios á V. S.—De los Reyes, primero de mayo de 1590.—*El doctor Juan Ruiz de Prado—El Licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa.*

En la ciudad de Pamplona del Nuevo Reino de Granada de las Indias, en diez y seis dias del mes de septiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años, Pedro Esteban Rengel, cura y vicario de la dicha ciudad, y Juan Burgueño del Castillo y Alonso Guerido, clérigos presbiteros, fueron al monesterio de señor Santo Domingo de esta ciudad, y estando en él, mandaron parecer ante sí á fray Juan de Cea, maestro en sagrada teologia y prior del dicho convento y predicador, del cual fué tomado y recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y dijo ser de edad de cincuenta y ocho años; y habiéndose ratificado en cierto dicho, sobre que fué llamado, después dijo lo siguiente:

Otrosi dijo: que pedia y pidió se asiente en estos autos cierta declaración que tiene que hacer tocante al Santo Oficio, porque vaya á noticia de los señores Inquisidores, y es de esta forma: que habrá tres años, que se cumplirán el día de la Santísima Trinidad, estando este testigo en la ciudad de Cartagena, muy de camino para este Nuevo Reino, á petición y ruego del gobernador don Pedro de Ludeña, que al presente lo es en Cartagena, yendo el dicho gobernador y este testigo á ver los fuertes de la boca grande del puerto, el dicho gobernador rogó á este testigo se hallase presente el domingo de la Santísima Trinidad al sermón del penitenciario, cuyo nombre

no se acuerda (mas de ser fraile agustino) y así lo hizo, y fué al dicho sermón, y se puso en una silla detras del atril del coro, á vista de toda la ciudad, muy cerca del coro, digo del púlpito, y habiendo el dicho predicador exagerado los profundos secretos de aquel misterio, vino á decir que el glorioso apóstol San Pablo fué en Aténas á predicar, y en aquel tiempo florecía Dionisio Areopagita, que así se llamaba por ser natural de Areópago, y que predicando le convirtió á la fe y creyó en todos los artículos de ella, y que entre todos, sólo este misterio le sacaba de sí, porqueni se espantaba de haberse hecho Dios hombre, pues en ello cumplia su palabra, ni menos se admiraba de haber venido aquel divino supuesto de la segunda persona de la Santísima Trinidad y haber tomado y unido consigo el supuesto humano: esto tiene este testigo por clara herejía, porque lo que enseña nuestra fe es que unió y tomó nuestra naturaleza, y no el supuesto de ella, porque ya en la divinidad hubiera cuatro supuestos; y dijo este testigo que por causa de su abreviado camino para el reino no pudo deponer, y que, venido al reino, invió á llamar, estando este testigo muriéndose en la ciudad de Santa Fe, con el capitán Montalvo al comisario del Santo Oficio, que es el licenciado don Lope Clavijo, para este efecto y declaración, y no vino, y otra vez lo dijo este testigo al propio comisario, estando ya algo convaleciente, y no vino ni tomó el dicho á este testigo, y otra vez desde esta ciudad de Pamplona lo escribió al dicho comisario con Francisco de la Peña sobre que diese comisión ante quien esta declaración se hiciese, y no lo hizo; por tanto, dijo que ahora que tiene tiempo y persona ante quien poderla hacer, la hace para descargo de su conciencia: y que todo lo que tiene dicho y declarado, así en el un negocio como en el otro, es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se confirmó y ratificó, siéndole leído, y lo firmó de su nombre.—*El Maestro fray Juan de Cea*, prior y vicario provincial.—*Pedro Esteban Rangel*.—Fui presente.—*Bernardino Fernández*, escribano.

Concuerda con el original que queda en la Cámara del Secreto de la Inquisición del Perú que reside en en la ciudad de los Reyes, de que doy fee yo.—*Jerónimo de Eugui*, secretario de ella.

IX

Párrafo de un memorial de don Gaspar Zapata de Mendoza al Inquisidor General contra el inquisidor D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, fecha 8 de febrero de 1594.

Señor:.....—Y en la ciudad de Popayán tuvo por comisario á un Gonzalo de Torres, cuya mala vida y costumbres constan de los procesos que hay contra él en aquel dicho reino y de la visita que le tomó el dicho visitador.

Y tiene por comisario en la villa de Cumaná á un Juan Garcia, clérigo, cura del pueblo de Viraco, al cual se le averiguó que en todo el tiempo que ha questá en el dicho pueblo no ha rezado el oficio divino, y es tan deshonesto, que ha cometido durante el dicho tiempo, que puede haber quince años, muchos incestos con muchas doncellas, estrupándolas, y muchos adulterios con mujeres casadas, sin tener jamás respeto á que fuesen madres, ni hijas, hermanas, tias ni sobrinas, enviando á los maridos de las casadas y á los padres y hermanos de las demás fuera del dicho pueblo, y ocupándolos en sus granjerias para mejor efectuar sus fines, y aprisionando en un cepo y forzando en él á las que de su voluntad no lo hacen, y para esto pone y quita alcaldes en el dicho pueblo, y ha hecho y hace otros muchos excesos dignos de ejemplar castigo; y ha resultado de aquesto, que está el dicho comisario de el Santo Oficio cargado de hijos y los asienta públicamente á la mesa consigo; demás de lo cual se han muerto en una viña suya, por su causa, más de cien indios, sin confesión y sin bautismo, y los han hallado muertos por los caminos: todo lo cual es á cargo del dicho Inquisidor, porque sabiéndolo y habiéndole dado noticia de ello, no tan solamente no lo ha querido remediar, antes, siendo notorias todas aquellas cosas, le hizo comisario del Santo Oficio, estando el dicho clérigo lleno de excomuniones, suspensiones é irregularidades incurridas por derecho, y procuró el dicho oficio para valerse con él de suerte que no le castigasen de sus delitos, y el dicho Inquisidor se lo dió para exentarle con esto de las demás jurisdicciones, por haber el dicho clérigo jurado falso en un dicho que dijo en el Santo Oficio contra un enemigo del dicho Inquisidor; y es público y notorio en todo aquel dicho reino, y pública voz y fama, que muchos procuran ser ministros del dicho Santo Oficio para vivir con libertad y no ser castigados de sus delitos, como lo

procuró el doctor Salinas, al cual admitió el dicho Inquisidor por abogado de los presos del Santo Oficio, no estando en buena opinión de limpieza, porque el Conde del Villar no le castigase cierto delito que había cometido en desacato del dicho Virrey y de el fiscal de S. M., y dijo públicamente el dicho Virrey que, venido que fuese á este reino, había de suplicar á S. M. que, en pago de sus servicios, le hiciese familiar del Santo Oficio en aquel dicho reino, porque con aquesto podía vivir con toda libertad que se le antojase y cometer muchos delitos sin ser castigado por ello.

X

Auto del arzobispo del Nuevo Reino de Granada y deposición de una monja sobre la conducta del comisario del Santo Oficio.

En la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, en veintisiete dias del mes de diciembre de mill y quinientos y noventa y nueve años, su señoría del señor doctor don Bartolomé Lobo Guerrero, arzobispo de este Nuevo Reino, del Consejo de S. M. C., dijo que á su noticia ha venido que el licenciado don Lope Clavijo, deán de la iglesia catedral desta ciudad, comisario del Santo Oficio, ha cometido muchos delitos y fecho muchos excesos dignos de punición y castigo, con titulo y color de tal comisario, aprovechándose para ello de oficio tan sancto, é usando mal dél, tomándole por instrumento para cometer los dichos delitos, en grande injuria y agravio del Santo Oficio de la Inquisición, cuyo intento es que sus ministros procedan bien y cristianamente, sin hacer ofensa á nadie, y que usen sus oficios sin daño del prójimo; y, asimismo, amedrenta á todos y les pone temores con el Santo Oficio, diciendo por cualquiera cosa que les ha de castigar, y, si fuere menester, envialles á Lima presos, siendo todo esto tan contra la voluntad de los señores Inquisidores; y para dalles noticia y que sea el dicho deán castigado conforme á sus culpas, mandó hacer la averiguación siguiente, y lo firmó S. S. —*B. Archiepus. Novi Regni.*—Ante mi.—*Alonso Cortés.*

En la ciudad de Tunja, en nueve dias del mes de marzo de mill é quinientos y noventa y nueve años, ante S. S. la dicha abadesa é vicaria, para la dicha información presentó por testigo á Juana Batista, monja profesa del dicho convento, de la cual S. S. recibió della juramento en forma de derecho, por Dios y por la señal de la cruz, y ella lo hizo bien y cumplidamente, y fecho, prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; é siendo preguntada por el tenor

de la dicha querella, dijo: que lo que sabe de lo contenido en la dicha querella es que podrá haber cuatro años, poco más ó menos, que á esta ciudad vino á visitar el licenciado don Lope Clavijo, deán de la Catedral; habiendo visitado este convento y monjas dél, y habládoles á todas juntas, que estaban por la parte de dentro del comulgatorio, y él por la banda de fuera, adonde al presente está S. S. las mandó que todas se fuesen y que sola se quedase la madre Catalina de Jesús, que al presente es vicaria y entonces era abadesa, y las dichas monjas se salieron fuera y se quedó la dicha abadesa, y esta testigo se quedó asimismo detrás de la dicha abadesa, como escucha que era, y también Brigida de Santa Clara, y no se acuerda si quedaron otras más, y estando hablando con la dicha abadesa, el dicho deán le dijo quedito: «llegaos acá, Catalina, y bésame;» y la dicha abadesa le dijo escandalizada que no dijese aquellas cosas que parecían mal dichas de un prelado que las había venido á visitar y que tenía obligación de dalles buen ejemplo; y el dicho deán le respondió: «pues no quereis besarme, mostradme el pié»; y la dicha abadesa le respondió lo mismo que dicho tiene, y que se dejase de esas cosas; y entonces el dicho deán le dijo á la dicha abadesa: «no confeseis vos ese pecado, que yo lo confesaré»; y con esto el dicho deán se fué disgustado y mohino, de donde esta testigo entendió que el dicho deán había quedado disgustado y con poca afición deste convento por no haber condescendido la abadesa con su voluntad; porque ha oído esta testigo que el dicho deán se ha quejado en el monesterio de la Concepción de Santa Fee que las monjas de este convento no le tenían amistad ni amor como de antes, y esto sabe que lo escribieron así Juana de la Cruz y Ana de Santa Cruz, abadesa y vicaria del dicho convento, que fueron de éste á fundar el de Santa Fee; y que ansimismo se acuerda esta testigo que en la ocasión que tiene dicha que vino á visitar este convento el dicho deán don Lope Clavijo, antes de acabar la dicha visita, estando hablando á solas por el dicho comulgatorio con la dicha Ana de Santa Cruz, y estando esta testigo detrás de ella, el dicho deán le dijo: «sospecho que debeis de tener las piernas gordas, como vuestros hermanos, y no delgadas como mis sobrinas, que las tienen como yo: mostrádmelas;» la cual le respondió: «¡Jesús, padre! eso me dice; no ve que es visitador; pues como reprehendiera V. Md. en nosotras ese delicto si hallara que le hubiéramos cometido, pues V. Md. intenta le cometamos con él»; y el dicho deán, vista su respuesta, dijo: «eso no es nada, no importa, hija»; mas de que con esto entendió se había ido el dicho deán con disgusto...

XI

Carta del Obispo de Cuba sobre el oficio de comisario de la Inquisición en la Florida.

Ilustrísimo señor:..... El portador de ésta es uno de los honrados clérigos que tengo en este obispado, el cual en él ha sido visitador y provisor general mio, y por ser persona á quien Vuestra Señoría Ilustrísima puede dar entero crédito, remitiéndome á él en las cosas de por acá, de las cuales V. S. Ilma. quisiere tener noticia: en ésta no digo más de que de parte de la Sancta Inquisición de México se me dió noticia como S. M. mandaba que se pusiese en la Habana comisario, y así fué nombrado el padre fray Francisco Carranco, de la Orden de Sant Francisco: ha pretendido el dicho padre extenderse no sólo á la isla de Cuba, pero aún á la isla de Jamaica y á estas provincias de la Florida, para lo cual supliqué á aquellos señores de México y al padre comisario se sirviesen de que yo diese noticia del paño que por aquí había, dando á S. M., á V. S. Ilma. y á ese Sancto Tribunal entera relación, para que conforme á lo que hallase, determinase. Acá acertaremos á servir mejor, y así suplico á V. S. Ilma. la resciba para que con el portador sepa yo el parecer de V. S. Ilma., porque la voz de la venida del padre comisario me cogió fuera de la Habana, casi embarcado para venir á estas provincias, y en ellas, después que aquí llegué, he sabido como el dicho padre comisario ha escrito puede ejercer aquí su oficio, de que han nacido algunas inquietudes en gente que alcanza poco y es amiga de novedades, cual es la soldadesca de que esta ciudad toda consta, porque en estas provincias no hay más desta ciudad de Sant Augustín, donde S. M. manda tener trescientas plazas de presidio, entrando en éstas religiosos y oficiales, que los demás son pueblos de indios, tan poco arraigados en la fee, que há poco tiempo que en unas dotrinas mataron cuatro ó cinco religiosos dotrineros; verdad sea que en este presidio hay también cantidad de mujeres y criaturas, por ser los más del dicho presidio casados, y procurarse en esta tierra que se casen los que hubiesen de estar en ella, por ser puesto cerrado y de mucho trabajo para los que aquí viven, porque sin esta obligación no se atreve el Gobernador á inviar persona fuera de este puesto con expectativa de que pueda volver.

Y también doy parte á V. S. Ilma. de como se pretende por el

governador Pedro de Ibarra ir á conquistar la tierra adentro, que todo lo que S. M. aquí tiene es muy poco ó nada para lo que puede tener, según aquí me he informado; y así, si se descubriese y hallase lo que todos certifican que hay, parece que será esto destas provincias de grandísima consideración y de capacidad para fundar aquí la religión cristiana, ampliándose, como todos los que la profesamos deseamos, y porque en todo espero de Vuestra Señoría Ilustrísima rescebir merced, ceso y no de rogar á Dios en mis sacrificios y oraciones por la vida y salud á V. S. Ilma., á quien Nuestro Señor guarde y seamos sus servidores y del Sumo Pontífice.—Y de esta ciudad de Sant Augustin de la Florida, y de Mayo 23 de 1606 años.—*Fray Juan, Episcopus Cubensis.*

XII

Carta del Obispo de Puerto Rico en la que refiere como se introducian por allí libros de herejes, y en solicitud de que se provea á ello de remedio.

Señor:—A todas estas islas que llaman de Barlovento acuden muchos herejes, así luteranos como calvinistas, con sus navios cargados de mercaderias á tratar y contratar, y á las salinas de Araya á cargar de sal. Los graves daños que causan y los mayores que se pueden temer conocerá y entenderá V. A. por el grande interés que se les sigue, que no sólo es el temporal que pretenden, sinó el espiritual de las almas para pervertirlas con las falsas doctrinas que profesan, de que luego hacen ostentación con los ignorantes que á ellos acuden á sus rescates, proponiéndoles cuestiones y metiéndoles en disputas, persuadiéndoles á sus falsas y perversas sectas, dándoles para esto á leer de sus libros que las contienen, como me lo han referido personas que han estado presas entre ellos; y ha venido el negocio á tanta insolencia y atrevimiento, que de propósito y con malicia afectada se dejan estos libros por las playas de los puertos donde llegan, y en los buhios, que son casas pajizas donde vive la gente de la tierra, donde los rescatadores los recogen. Hallóse uno en uno de estos buhios, lleno todo de ponzoña y veneno infernal contra la Iglesia católica, su pastor y sus ministros, que me remitió el vicario de la isla Margarita, con un proceso que fulminó contra un hombre en cuyo poder se halló, que por no tener contra él cosa de substancia mas de haberlo hallado en su propio buhio, habiéndose compurgado con el tormento

que se le dió, y por ser hombre ignorante, que aún leer ni escribir sabia, nacido y criado en España, le absolvi de la instancia, de que doy cuenta á V. A. El libro envío remitido á V. A. para que se entienda la pretensión de estos malditos herejes, que es prevertir las almas de esta gente ignorante de las Indias con perniciosas sectas y falsas doctrinas, que será fácil introducir por la poca con que se cria esta gente y por su facilidad.

V. A. provea de remedio á negocio tan grave y de tanta importancia que conviene grandemente al servicio de la majestad divina y de la humana y al bien espiritual y universal de todas estas islas: el que me parece convenir es que V. A., siendo servido, provea de Inquisición que asista en la isla de Sancto Domingo, que es la metrópoli de todas, para que desde allí atalaye sobre este ganado de el Señor, y como se acostumbra, salgan á visitarlo, dando vueltas y perlustrando todo lo que estuviere debajo de su jurisdicción, y si á V. A., por algunos respetos le pareciere no plantar por ahora la Inquisición y fuere servido que en el interin de que á los Obispos se les diese potestad subdelegada para tratar los negocios de Inquisición y para criar en sus diócesis familiares y varas de alguaciles, con las preeminencias que los tales suelen gozar, que con esto se podría remediar por ahora los daños que hay y los mayores que se pueden temer, hasta que V. A. determinase lo más conviniente ó fuese servido que verdaderamente conviene lo uno y lo otro.

Cuando llegó este maldito libro y falso á mis manos y pasé los ojos por algunos de sus capítulos, prometo á V. A. que me dió un susto tan extraordinario que me quedó el corazón temblando y palpitando por gran espacio en medio del pecho, con un grave dolor y sentimiento en él, considerando el atrevimiento de esta gente perdida y desalmada: ya que *possuerunt in cœlum os suum*, lancé luego este libro de mi como si lanzara un áspide ó vivora ponzoñosa.

Al puerto principal de esta isla vienen navios, así de arribada, de portugueses, como de las islas de Canaria con registro, y otros que vienen con escala para pasar á la Habana, y en los de los portugueses vienen mercaderes, los más dellos de nación hebrea, gente sospechosa la mayor parte dellos, que los que llegan de las islas de Canaria vienen muchos herejes encubiertos con plazas de marineros y de otros oficios de la mar. Por la mayor parte son exploradores de la tierra y de sus fuerzas, como se echó de ver en uno en particular que pasó por este puerto en un navío de las islas de Canaria que pasaba á la Habana, y iba en plaza de condes-

table de la artillería, y aún me certifican que era señor del navio y mercaderías, y la traía en cabeza de españoles, y aunque venia ganando salario de los estados de Holanda y Gelandá y de explorar la tierra y todas sus fuerzas, y era un famoso hereje calvinista que robó el navio de registro que venia para esta isla el Agosto pasado, con las haciendas de los mercaderes y vecinos della.

Ya comienzan los herejes esta isla con rescates á infestarla y molestarla, que hasta ahora había estado intacta; llegó un inglés con un navio suyo á un puerto della, para cuyo efecto echó un soldado en tierra, español, que debía ser su intérprete. Dios, nuestro señor, por su infinita misericordia mire esta tierra con la infinita acostumbrada suya, que lo ha bien menester, y á V. A. guarde con muchos favores suyos.—En Puerto Rico, y de Noviembre 26 de 1606.—*Fray Martin*, obispo de Puerto Rico.

XIII

Carta del Obispo de Cuba quejándose de la persona del comisario del Santo Oficio de Cartagena.

Muy poderoso señor:—Dos años há que avisé á V. A. la necesidad que tenía esta isla de ser visitada por las muchas ofensas que á Dios se hacen con pactos con el demonio; y por si caso nuestras cartas no han llegado á manos de V. A., torno á referir en ésta las mismas razones, porque esta peste no vaya creciendo cada dia más, tan en daño destas ovejas, de lo cual será necesario que con brevedad de V. A. mande poner remedio en ello, y también en lo que toca á los comisarios que de Cartagena se envían aquí, porque el que hoy sirve es un fray Francisco de Bonilla, del Orden de San Francisco, á quien por sus malas costumbres estos años pasados embarcaron sus perlados para esos reinos, y se volvió sin licencia y en hábito de marinero, y todo lo demás del tiempo de diez años que há que estoy en este obispado le han tenido por comisario en la ciudad de Cuba, á donde ha hecho muchas ignorancias, contra lo que ordena la clementina, usurpando el oficio de los curas y viviendo licenciosamente, perdiendo la obediencia á sus superiores, dando malejemplo y escándalo á toda esta isla: por lo cual echará de ver V. A. si es razón que religiosos semejantes tengan á su cargo oficio de tanta consideración é importancia, pues su Orden no le halla benemérito de darle una guardianía de dos religiosos. Suplico á V. A. se remedie lo uno y lo otro, que aunque es hechu-

ra del licenciado Mañozca, no tengo de dejar de informar á V. A. de lo que tanto importa al servicio de Dios y bien de estas ovejas.—El guarde á V. A. muy largos y felices años, etc.—De la Habana y Febrero 24 de 1621.—*Fray Alfonso, obispo de Cuba.*

XIV

Carta del Obispo de Cuba al Inquisidor General acerca de los comisarios del Santo Oficio en su diócesis.

Ilustrísimo Señor.—Muy señor mío:.....Dias há que me comprometa á lamentar muchos daños que he observado en esta diócesis, á vista de que no podía corregir el origen de donde nacen. La semilla que los produce ha cundido demasiado por todo el campo, y cada momento hallo, juntos ó confundidos, la zizaña y el trigo. Yo no he extendido la hoz para cortarla y dejar limpio el grano, porque esa es una obra que toca por oficio á otros operarios particulares. Pero ahora que miro encendido como fuego el celo de V. S. I., los resplandores de su luz me muestran el camino y me señalan dónde debo buscar seguramente el remedio á los males.

Están de asiento en esta isla, á espaldas del Santo Tribunal de los señores Inquisidores residente en la ciudad de Cartagena, pues aunque tienen constituido aquí, como territorio de su jurisdicción, un comisario que ejerza las funciones del Santo Oficio, como este encargo carece de sueldo que estimule los sugetos de iluminación á solicitarlo, á excepcion de uno solo, que lo sirvió por poco tiempo, todos los demás en quienes he conocido el empleo han sido clérigos sin letras, que buscaron este distintivo para hurtar el cuerpo á las funciones clericales. El que actualmente lo tiene, además de sus escasas luces para desempeñarlo, padece accidentes gravísimos que le impiden hasta mantenerse en la ciudad y muchos meses há que permanece retirado en el campo.

En ningún tiempo ni paraje es bueno un comisario de esta clase, pero si en otro, cuando la Habana apenas habia salido de su cuna y aún conservaba las mantillas, podía disimularse por no creerse perjudicial, hoy lo es mucho después que esta ciudad ha traído á su seno pueblos enteros, levantando un cuerpo de tanto bulto y abierto entrada al comercio en los términos que otra ninguna de la América. Lo es á el mismo Santo Oficio, porque no da lustre ni respeto al empleo ni es capaz de cumplir con decoro

y arreglo sus funciones. Lo es á la jurisdicción ordinaria, porque con los ojos ciegos arma competencias injustas, en que resultando desairado, se turban la debida armonia y la paz pública. Y lo es también á la misma religión, porque cargando sobre otras menudencias en que se base su auctoridad poco instruida, y ofende á personas que lo están con citaciones vanas y siempre infamatorias, descuida de otros ramos de corrupción que infestan la buena doctrina y costumbres, como es, por ejemplo, la introducción de libros extranjeros en todo género de asuntos, no contenidos en los expurgatorios y edictos.

Todos los días entran aquí obras nuevas que vomita Amsterdam, Leyden, Londres y otras bocas semejantes; obras en realidad muy ponzoñosas, y todavía sin nota del Santo Oficio corren impunemente, porque no quiero introducirme con mis facultades á aventurar la paz que amo y observo con el Santo Tribunal, y en el entretanto se arriesgan mis ovejas á beber el veneno y transfundirle por generación. Esto es lo que tolero, porque el corazón de los obispos no puede ver escándalos sin quemarse, y esto es lo que yo represento á la celosa autoridad de V. S. I. para que tenga á bien proporcionar el remedio.

Si V. S. I. habria de demorar en proveerlo, mientras me preguntase, cuál es aquel que yo considero eficaz para excusar esa demora, expongo á V. S. I. que ninguno otro lo es sinó el de que V. S. I. ponga á los señores Inquisidores de Cartagena en necesidad de consultar al obispo de Cuba sobre la elección de comisarios en su diócesis y que sin particular inconveniente no salga de su propuesta, pues siguiendo el método que hasta aquí en nombrar comisarios por informes privados, quedan expuestos siempre á errar, porque no conocen los clérigos que destinan á este encargo.

Pero para evitar las dificultades que pueden figurarse, sería mejor que V. S. I. diese el primer paso por si mismo. Tiene V. S. I. en esa corte al doctor don Francisco Javier Conde, presbítero de este obispado y catedrático de Moral y Escritura Santa en el Real Seminario de San Carlos de esta ciudad, sugeto de las prendas y cualidades convenientes á este empleo, y que V. S. I. podía conocer si gusta hacerle la honra de que se le presente. Ninguno impondrá á V. S. I. mejor de cuanto le agrada é importe saber en un particular tan interesante, á mi conciencia y á mi pueblo. Está ahí de paso con sólo el designio de perfeccionar su instrucción, imprimir sus manuscritos y otras ideas beneficiosas á su colegio, clero y patria. Si agrada á V. S. I., desempeñará bien el nombramiento de

comisario de esta ciudad, para que entre á ejercerlo cuando se restituya á ella, y en el interin, en calidad de segundo ó auxiliar, podrá practicarlo el doctor don Juan Garcia Barrera, presbítero también de este domicilio, catedrático de Melchor Cano en el citado Real Seminario, que lo ha sido por veinte años de Santo Tomás en la Universidad, y calificador del Santo Oficio por espacio de cerca de diez, en cuyo ejercicio es el único que trabaja, por no haber otro de su clase que goce de la necesaria iluminación.

Este motivo me presenta el más agradable y deseado de consagrar cordialmente á V. S. I. todos mis respetos y veneración que exige el alto carácter y sublime mérito de V. S. I., deseoso de su mayor obsequio y de que Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos felices años, que le ruego.—Habana, 3 de febrero de 1777.—Ilustrísimo señor. B. L. M. á V. S. su mayor atento seguro servidor y capellán.—*Santiago Jph.* obispo de Cuba.—Ilustrísimo señor don Felipe Bertrán.

XV

Carta de D. José Maria Herrera al Inquisidor General en que le noticia del estado en que se hallaba la ciudad de Puerto España por lo tocante á la fe y prácticas religiosas.

Señores del santo y venerable Tribunal de la Santa Inquisición.—Segunda vez lleno de horror y temblando acuso de herejes al gobernador, su secretario don Dionisio Francisco, al cura don José Maria Angeles, y á las cuatro quintas partes de la colonia. El hablar con desprecio de la religión santa nuestra es público en las mesas, paseos, fondas, calles, y llenas las librerías de todo género de iniquidades prohibidas es más público; los bailes para casarse y descasarse, es diario, y las pinturas obscenas son los cuadros de todas partes: ¡Qué diría, señores, si hubiera de decirlo todo! hable el vicario, hombre justo, que se va á su tierra de Barcelona huyendo de la iniquidad, y hablen quince ó veinte personas tenidas por fanáticas y perseguidas porque somos cristianos. El cura le dió á un enfermo un vaso con agua caliente y aceite y le dijo: «ya le he dado la extremaunción;» ha quitado la salve de la Virgen; reniega. qué se yo en qué forma, que el vicario sabe y yo no estoy enterado; el Francisco me ha dicho que nosotros nos hacemos nuestro Dios, nos lo comemos y lo excretamos; el auditor de guerra, que el matrimonio no fué sacramento hasta el siglo ocho, que les dió la gana á clé-

rigos y frailes; en fin, yo he oído á españoles que eran buenos católicos: si Moisés fué como Mahoma ó un encantador igual á los de Faraón, pero más sabio; otros, que cuando se quemó la iglesia por qué Nuestro Dios no la defendió, qué valientes fuerzas tiene; otros, y en esto hasta alguna mujer, como la de un tal Holbea, asegura que es más justo el estado del concubinato que el del matrimonio. Señores: es tanta la infección, que ya me parece que yo tengo dentro de mi pecho una tibieza que yo no habia probado nunca; me arrojó á los piés de Jesucristo para cobrar alientos, y lo consigo; mi mujer y mis hijos los tengo como en prisión, porque á corazones de cera se les hacen fáciles impresiones; esto es peor, señores, que Liorna. De algunos miles de almas que hay no creo lleguen á cincuenta las que oyen misa; todo está perdido, señores. El gobernador, que es oficial de marina, tiene una conversación muy seductiva; él solo ha hecho aquí más mal que Lutero en Alemania, y siendo yo un cirujano de toda la guarnición y teniendo el hospital á mi cargo, hacen médico dél ahora á un inglés llamado Clac, público hereje; el viático no se ve en la calle; ningún enfermo confiesa en público; aquí hay dos ó tres eclesiásticos, todos abatidos y alguno abofeteado, públicamente y sin satisfacción: esto sucede aquí al verdadero católico. Yo estoy abatido y perseguido y me alegro, pues tomo este pretexto para pedir al señor ministro me saque de aquí. En mi anterior carta, en que daba éstas y más noticias á ese Santo Tribunal, le suplicaba por gracia me sacase de aquí á mi amada patria á morir entre católicos, y ahora imploro de nuevo esta gracia, pues quiero perder mis servicios, el sueldo, mi carrera y todo sacrificarlo á la cristiana crianza de mis hijos chiquitos y salvación mia; por lo que digo con esta fecha al señor ministro que me mude á otro destino. Yo creo que Dios estará de mi parte, y también creo la protección de V. S. I. á los verdaderos católicos.—Puerto España de Trinidad de Barlovento, 31 de enero de 1788.—*Josef María Herrera.*





Lista alfabética de los reos de fe procesados en el distrito del
Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de las Indias.

—*—
A

- | | |
|--|-----------------------------------|
| Abreu, Pedro de, 190. | Andrés, Bernardo, 330. |
| Abreu, Potenciana de, 217. | Andrés, Miguel, 30. |
| Abuya, Antonio de la, 355. | Angel, Fr. Luis, 210. |
| Acereto, Lorenza de, 100. | Angelo, esclavo, 255. |
| Acevedo, Catalina de, 209. | Angeles, Inés de los, 295. |
| Acosta, Antonio de, 227. | Angola, Felipe, 295. |
| Acosta, Antonio de, 338. | Angola, Francisco, 196. |
| Adame, Fr. Juan, 271. | Angola, Manuel, 296. |
| Adrián, Cornelio, 336. | Angola, Pedro de, 196. |
| Aguayo, Hernando de, 209. | Antón, negro, 209. |
| Aguilar y Gamboa, Diego de,
294. | Antón, negro, 269. |
| Aguirre, Domingo de, 268. | Antón, negro, 297. |
| Aisell, Juan de, 124. | Antona, Francisco Antonio, 363. |
| Alberto, Domingo, 354. | Antonio, inglés, 271. |
| Alberto, Juan, 95. | Antonio, mulato, 270. |
| Albornoz, Barbola, 214. | Antonio, negro, 333. |
| Alcobia, Luis de, 195. | Antonio, negro, 336. |
| Alomera, Juan, 337. | Aragón, Matias de, 329. |
| Altamirano, María, 295. | Aranda, Juana de, 95. |
| Alvarez, Bernarda, 209, 219. | Arara, Mateo, 271. |
| Alvarez, Felipe, 245, 246. | Ararás, Pedro, 338. |
| Alvarez Prieto, Luis, 272. | Araújo Coronel, Baltasar de, 188. |
| Amaya, Fr. Francisco de, 256, 269. | Arcar, Antonio de, 208. |
| Ana María, negra, 215. | Arcos, Bartolomé de, 333. |
| Anaya, Guiomar de, 217. | Arcos, Francisco de, 332. |
| Andonga, María Antonia, 333. | Arenton, Nicolás, 124. |
| Andrada, José Simón de, 269. | Arias, Ambrosio, 348. |
| Andrade Freile, Francisco de,
268, 296. | Arias Ravanal, Juana, 329. |
| Andrea, El maestro, 27. | Ariza, Juliana de, 217. |
| Andrea, negra, 107. | Arrieta, Francisco de, 335. |
| Andrea, negra, 293. | Avila, Ana de, 214, 215. |
| | Azuola, José Luis de, 364. |

B

- Báez, Daniel, 332.
 Báez, Lucas, 256.
 Bambel, Maria, 337.
 Baillo, Fr. Jerónimo, 97.
 Bandera, Toribio de la, 357.
 Bañón, Antón, 95.
 Baptista, N., 103.
 Bar, Roberto, 124.
 Barahona, Pedro de, 338.
 Baraiz Molmete, Nicolás, 334.
 Barandica, José de, 355.
 Barba de Coronado, Juan, 162,
 165.
 Barragán, Rafael, 416.
 Barrientos, Isabel de, 194.
 Barriga, Pedro, 357.
 Barros, Catalina de, 270.
 Barros, P. Juan de, 124.
 Beltrán, Ana, 214.
 Berberaguas, Pedro de, 354.
 Bermúdez de Luna, Cristóbal,
 210.
 Bernal, Pascuala, 333.
 Bil, Tomás, 354.
 Bittfel, Miguel, 355.
 Blan, Estéban, 364.
 Blanquizel, Bernabé, 335.
 Bonilla, Fr. José, 416.
 Bordajin, Isabel, 192.
 Borrancó, Francisco de, 329.
 Botafuogo, Sebastián de, 219.
 Brenes, Diego de, 348.
 Briseño de Anaya, Luis, 29.
 Brito, Ana de, 294.
 Broncano, Antonio, 338, 348.
 Buenafé, Juan de, 107.
 Buin, Estéban, 124.
 Burundel, Nicolás, 293.
 Bustillo, Fernando, 357.
 Buyen, Andrés, 355.

C

- Cabamoche, Fernando, 210.
 Cabrera, Antonio de, 210.
 Cabrera, Juan Valeriano de, 297.
 Cacheo, Maria, 195.
 Caldera, Juan, 296.
 Camacho, P. Juan, 296.
 Camacho, Juan Martin, 333.
 Camacho, Magdalena, 296.
 Camborda, Pedro, 295.
 Campo, Juan del, 226.
 Capriano, Julio César, 188.
 Caracciolo, Jerónimo, 34.
 Caravali, Antón, 195.
 Cárdenas, Francisca de, 328.
 Cárdenas, Fr. Juan de, 98.
 Cárdenas, Maria de, 328.
 Cárdenas, Petrona de, 295.
 Carlos, Fr. José, 256, 268.
 Carote, Jerónimo, 337.
 Carquizano, Martin de, 94.
 Carvajal, Isabel de, 98.
 Carvajal, Fr. Pedro de, 338.
 Carrillo, José, 338.
 Carrillo de Guzmán, Juan, 295.
 Casasola, Diego de, 334.
 Cassiani, Antonio Maria, 367.
 Castañeda, Juan de, 338.
 Castillo, Juan del, 163.
 Castillo, Pedro del, 100.
 Castro, Josefa de, 333.
 Castro, Juan de, 292.
 Castro, Fr. Juan de, 338.
 Castro, Tomasa de, 333.
 Cataño, P. Francisco, 357.
 Catena, Fr. Luis, 108.
 Cavali, Miguel, 34.
 Ceballos y Cabrera, Fr. Ignacio
 de, 335.
 Cebolla, Francisco, 161.
 Cerda, Maria de la, 297.
 Cerda, Stefano, 296.
 César, Sebastián, 296.
 Cetina, Francisco de, 328.
 Colonies, Pedro de, 355.
 Conde, Juan, 329.
 Congo, Domingo, 295.
 Contreras, Francisca de, 187.
 Cornelio, Pedro, 354.

Cortés, Bartolomé, 219.
 Cortés, Fr. Juan, 337.
 Cosme, negro, 160.
 Costa, Domingo da, 191.
 Coteado, Manuel, 267.
 Coto, Juan de, 215.
 Coto, Juan de, 329.
 Crespo, Maria, 215.
 Cresseu, Juan, 336.
 Cristóbal, negro, 328.

Cruz, Fr. Cristóbal de la, 330.
 Cruz, Elena de la, 215.
 Cruz, Juan Antonio de la, 332.
 Cruz, Manuel de la, 338.
 Cuello, Manuel, 366.
 Cueva, Juan de la, 159.
 Cuevas, Andrés de, 93.
 Cuevas, Andrés de, 195.
 Cuperes, Federico, 187.
 Cutiño, Sebastián, 246.

CH

Chavarria, Francisco de, 354.
 Chazarreta, Francisco de, 295.

Chelden, Carlos, 355.
 Chico, Juan, 268.

D

Damián, Cosme, 336.
 Daniel y Sotomayor, Sebastián,
 340.
 David, Don, 247.
 David, Juan, 355.
 Desbart, Martin, 332.
 Diaz, Francisco, 26.
 Diaz, Juan, 330.
 Diaz Calvo, Juana, 338.
 Diaz de la Espada, Juan José,
 416.
 Diaz de Lucena, Luis, 321.

Diaz Pimienta, Fr. José, 356.
 Diaz Pimienta, Juan, 365.
 Diego, negro, 195.
 Dionisio, Manuel, 334.
 Domingo, negro, 195.
 Domingo, negro, 295.
 Dominguez, Luisa, 215.
 Doni, Isai, 246.
 Dorber, Juan, 340.
 Drake, Juan, 270.
 Duarte, Pedro, 246.
 Dutric, Enrique, 355.

E

Echavarria, Antonio de, 26.
 Edon, Adán, 158.
 Eguiluz, Paula de, 213, 225.
 Elves, Juan, 110.
 Enriquez, Benito, 296.
 Enriquez, Enrique, 331.
 Enriquez, Maria, 295.
 Enriquez, Pedro Luis, 29.
 Ervás Sarmiento, Francisco de,
 31.
 Escarena, Lucas Ponciano, 339.

Escobar, Juana de, 354.
 Escolt, Rodrigo, 330.
 Esperanza, Guillermo, 336.
 Espinaco Calvo, Fr. Antonio de,
 246.
 Espinosa, Miguel de, 189.
 Estéban, Alonso, 295.
 Estrada, Bartolomé de, 334.
 Estrada, Juan de, 293.
 Estupiñán, Juana de, 294.

F

- Falcón y Cabrera, Petronila, 295.
 Fanguesda, Jerónimo, 336.
 Farias, Fr. Jerónimo de, 328.
 Federico, Juan, 270.
 Fernández, Antonio, 30.
 Fernández, Bartolomé, 99.
 Fernández, Jorge, 294.
 Fernández, Juan, 27.
 Fernández, Miguel, 108.
 Fernández, Miguel, 328.
 Fernández de Acosta, Antonio, 246.
 Fernández de Gamboa, Sebastián, 269.
 Fernández de Lara, Juan, 339.
 Fernández de Valenzuela, Francisco, 340.
 Fernández Gramajo, Juana, 215.
 Fernández Melgarejo, Juan, 339.
 Fernández Suárez, Luis, 225.
 Figueroa, Antonio de, 293.
 Flores, Agustin, 296.
 Fonseca, Manuel de, 33.
 Fonseca Henríquez, Manuel de, 226.
 Fontana, Jacques de la, 108.
 Ford, Francisco, 354.
 Francisco, negro, 332.
 Francisco, negro, 333.
 Franco, Luis, 189.
 Franco, Luis, 296.
 Franco Díaz, Manuel, 227.
 Frias, Catalina de, 295.
 Frias, Juan de, 307.
 Fuentes, Juana de, 336.
 Fuentes, Magdalena de, 330.

G

- Galán, Sebastián, 348.
 Galindo, Juan, 270.
 Gallardo, Francisco, 348.
 Gaona Manuel de, 334.
 García, Bartolomé, 356.
 García, Juan Agustin, 334.
 García de Lizarazu, Juan, 329.
 García Sorteño, Alonso, 336.
 Garconi, Fr. Pedro, 339.
 Garzón, Nicolás Casiano, 356.
 Garrón, Maria, 338.
 Gasca, Beatriz de la, 271.
 Gaspar, Juan, 336.
 Germans, Manuel, 332.
 Glan, Guillermo, 208.
 Gómez, Alfonso, 105.
 Gómez, Amaro, 189.
 Gómez, Bárbara, 215.
 Gómez, Diego, 209.
 Gómez, Marcela, 338.
 Gómez, Melchor, 292.
 Gómez Barreto, Luis, 227, 272.
 Gómez Coello, Vicente, 335.
 Gómez de Astorga, Maria, 295.
 Gómez de Frías, Nicolás, 335.
 Gómez de Jesús, Maria, 333.
 Gómez de la Cerda, Pedro, 107.
 Gómez de León, Francisco, 109.
 González, Agustin, 356.
 González, Alonso, 25.
 González, Fr. Antonio, 331.
 González, Benito, 124.
 González, Catalina, 295.
 González, Isabel, 195.
 González, Fr. José, 357.
 González, Juan, 271.
 González, Juan, 295, 296.
 González, Julián, 356.
 González, Lucas, 188, 209.
 González, Toribio, 295.
 González, P. Manuel, 296.
 González de Guzmán, Baltasar, 245.
 González de Mendoza, Fr. Juan, 80.
 Gonzalez Viera, Fr. Domingo, 98.
 Grey, Juan Federico, 330.
 Gualteris, Maria Magdalena, 332.
 Guillermo, Andrés, 339.
 Guisado de la Parra, Francisco, 336.
 Guiomar, Leonor, 159.
 Guitarte, Juan Francisco, 271.
 Gutiérrez de Sala, Fr. Juan, 196.
 Guzmán, Teresa, 160.
 Guzmán y Monasterios, Antonio, 357.

H

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Hais, Diego, 246. | Hernando, mulato, 216. |
| Hebert, Pedro, 108. | Herrera, Cristóbal de, 25. |
| Henríquez, Juan José, 355. | Herrera, Felipa de, 332. |
| Heredia, Francisco de, 225. | Herrera, Francisco de, 31. |
| Hernández, Ambrosio, 271. | Herrera, Juan de, 29. |
| Henríquez, Benito, 274. | Hidalgo, Andrés, 162. |
| Hernández, Domingo, 271. | Hidalgo, Fr. Juan, 357. |
| Hernández, Francisco, 338. | Higuera, Fr. Gabriel de la, 364. |
| Hernández, Isabel, 195. | Hita y Ledesma, Juan, 109, 295. |
| Hernández, Juan José, 355. | Holguin, Juan, 338. |
| Hernández, Sebastián, 109. | Horsnel, Juan, 246. |

I

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| Ingall, Jorge, 354. | Isles, Isabel, 356. |
| Isabel, negra, 292. | Iturmendi, Fr. Juan de, 161. |
| Isla y Liébana, Antonio de, 219. | |

J

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Jacobo, Juan, 331. | Jornel, Adrián, 107. |
| Jaimes de Flandes, Pedro, 164. | Juan, negro, 274. |
| Jara, Francisco Javier de la, 333. | Juan, negro, 297. |
| Jáuregui, Luis Antonio de, 329. | Juan Antonio, 274. |
| Jansen, Jacobo, 354. | Juan Antonio, negro, 328. |
| Jerez ó Xerez, Antonio de, 30. | Juan, Domingo, 336. |
| Jerónima, negra, 196. | Juana, la campechana, 295. |
| Jerónima, negra, 215. | Juana Maria, negra, 328, 329. |
| Jerónimo, mulato, 215. | Juana Maria, zamba, 338. |
| Jiménez, Ana, 272. | Juanes, Juan, 246. |
| Jiménez, Diego, 331. | Juanes, Juan, 331. |
| Jiménez, José, 306. | Juárez, Antonio, 209, 210. |
| Jodar, Fr. Luis de, 219. | Justa, mulata, 214. |
| Jorge, Cornelio, 330. | |

L

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| Ladrón de Guevara, Melchor, 339. | Lindu, Maria, 159. |
| Leal del Conde, Juan, 333. | Loaisa, Bernardino de, 11. |
| Leguizamo, Juan de, 246. | López, Diego, 216. |
| Leguizamón, Ignacio de, 339. | López, Domingo, 32. |
| León, Barbola de, 217. | López, Domingo, 271, 274. |
| León, Jerónima de, 188. | López, Felipe, 296. |
| Lepe, Juan Martin de, 215. | López, Isabel, 271. |
| Leyton, Diego, 356. | López, Manuel, 338. |
| Lezcano, Teodora, 332. | López, Pedro, 175. |

- López de Aguirre, Hernando, 195.
 López de la Fuente, Juan, 338.
 López de Nacai, Pedro, 196.
 López de Noroña, Manuel, 227.
 López de Pineda, Jermán, 32.
 López Mesa, Aivaró, 246.
 López Mesa, Duarte, 225.
 López Moreno, Salvador, 337.
- Lorente, Juana, 332.
 Lorente, Mauricia, 332.
 Lorenzo, Juan, 79, 94.
 Luca, Francisco de, 192.
 Lucia, negra, 215.
 Lucio, Cristóbal, 348.
 Lugo, María de, 295.
 Luis, negro, 333.

LL

- Llano Valdés, Francisco de, 207. | Llanos, Francisco de, 329.

M

- Macaya, Bernardo, 355.
 Mac-Donell, Enrique, 361.
 Macon, Pedro, 108.
 Madalena, Juan de, 96.
 Maldonado, Francisco, 328.
 Maltés, Juan, 348.
 Manart, Juan, 336.
 Mandinga, Francisco, 168.
 Mandinga, Francisco, 296.
 Manjarrés, Blas de, 95.
 Manrique, Antonio, 338.
 Manuel, negro, 268.
 Manuel, Juan, 336.
 Marcos, negro, 268.
 Marta, negra, 247.
 Maren, Tomás, 246.
 Margarita, 107.
 María Angela, 209.
 María de la O, 108.
 Marota, mulata, 292.
 Márquez, Gregoria, 330.
 Márquez, Isabel, 217.
 Martín, Alberto, 246.
 Martín, Inés, 216.
 Martín, Juan, 335.
 Martín, Miguel, 336.
 Martínez, Domingo, 348.
 Martínez de Fresneda, Domingo,
 163.
 Martínez de León, Antonio, 336.
 Martino, Roberto, 246.
 Masegán, Alonso de, 109.
 Matallánez, Josefa, 338.
 Matambre, Alejandro, 295.
 Matamocha, Manuel, 296.
 Mateo, negro, 274.
 Mateo, negro, 297.
- Mateos de Placer, Juan, 297.
 Mateus, Alonso, 192.
 Mejía, Francisca, 96.
 Mejía Márquez, Francisco, 333.
 Melón, Juan, 215.
 Mena, Ana de, 195, 214.
 Méndez, Andrés, 296.
 Méndez, Antonio, 194.
 Méndez, Luis, 271.
 Méndez, María, 215.
 Méndez, Sebastiana, 329.
 Méndez de Chávez, Luis, 270, 296.
 Méndez Hernández, Salvador, 13.
 Mendoza, Fr. Cristóbal de, 247.
 Mendoza, Luis de, 107.
 Mercader, Juan, 94.
 Mesa, Diego de, 100.
 Mesa, Felipe de, 338.
 Mesa, José de, 334.
 Mesa, Pedro de, 335.
 Mexía, Manuel, 269.
 Milián, Lorenzo, 338.
 Mingan, David, 108.
 Miñez, Francisco, 161.
 Miranda Francisco, 361.
 Molina, Alonso de, 196.
 Molina, Lucas, 295.
 Monroy, Juan de, 331.
 Montalvo, Fr. Jacinto de, 208.
 Montaña, Juan, 28.
 Montaña, Juan, 28.
 Montaña, Fr. Juan, 210.
 Montemayor, Cristóbal de, 256.
 Montenegro, Antonio de, 334.
 Montenegro, Ignacio de, 364.
 Montenegro, Juan de, 26.
 Montero, Fr. Salvador, 295.

Montes, Juan Antonio, 30.
 Montesinos, Antonio, 245.
 Montiel, Francisco de, 99.
 Mora, Domingo de, 215.
 Mora, Juana Rufina de, 218.
 Mora, Santiago de la, 268.
 Morales, Fr. Bernardo de, 109.
 Morales, Estéban de, 338.
 Morales, Inés de, 338.
 Morán, Antonio, 24.

Moreno, Diego, 296.
 Mota, David de la, 359.
 Mota, Isabel de la, 195.
 Mundeí, Antonio Juan, 340.
 Muñoz, Juan, 337, 348.
 Murcia, Juana de, 338.
 Murga, Fr. Lope de, 296.
 Murillo, Francisco, 296.
 Musco, Pablo, 330.

N

Nans, Carlos, 333.
 Natera, Juan Luis, 31.
 Nava, Angelina de, 215.
 Nava, Rafaela de, 215.
 Nicolás, Juan, 333.
 Niel, Juan, 333.
 Niño de Frias, José, 191.
 Noble, Isabel, 95, 159.
 Noguera, Juan de, 272.
 Nolasco, Fr. Gaspar de, 256, 268.

Nuño, Juan, 296.
 Núñez, Dominga, 190.
 Núñez, Gaspar, 296.
 Núñez, Inés, 8.
 Núñez, María, 292.
 Núñez de Avellaneda, Pedro,
 245.
 Núñez López, Jacob, 356.
 Núñez Rosa, Diego, 269.

O

Ochandiana, Juana Bautista, 247,
 268, 270.
 Ochoa, Juan Lorenzo de, 356.
 Ochoa, Julián de, 296.
 Octavio, Catalina de, 215.
 Octavio, Inés de, 217.
 Olalla y Osorio, Catalina de, 332.
 Olaneaga, Ana María de, 98.
 Olivera, Manuel de, 294, 296.
 Olivito de Guzmán, Juan, 268.
 Omonte y Rebolledo, Mariana
 de, 330.
 Onofre, P. Juan, 328.
 Oqueli, Fr. Bernardo de, 247.
 Ordóñez, Andrés, 95.

Ordóñez, Francisco, 355.
 Ortega, Francisco de, 226.
 Ortega, José de, 296.
 Ortega, Juan de, 333.
 Ortega, Juan Bautista, 208.
 Ortensio, Juan de, 215.
 Ortiz, Sebastián, 246.
 Ortiz Nieto, María, 354.
 Osma, Fr. Sancho de, 162.
 Osuna, Juan de, 292.
 Osorio, Diego, 108.
 Outin, Tomás de, 124.
 Oviedo, Beatriz de, 195.
 Oviedo, Fr. Francisco de, 123.

P

Pablo, Antonio de, 339.
 Pablo, Pedro, 330.
 Pacio, Marco, 95.
 Palacios, Francisco de, 338.
 Palma, Dorotea de, 215.

Paniagua, Andrés de, 31.
 Pardo, Tomás, 297.
 Pardo das Mariñas, Tomás, 296.
 Pascual, Juan, 338.
 Paz, Luis de, 292.

Paz, Vicente de, 225.
 Paz Pinto, Blas de, 224.
 Pedro, negro, 330.
 Pedro, negro, 329.
 Pedro, Leonardo, 330.
 Pinedo, Andrés de, 8.
 Pens, Juan Enrico, 336.
 Peña, Fr. Juan de la, 109.
 Peña, Mariana de la, 191.
 Peña y Colodres, Diego de la,
 356.
 Peñalosa, Francisca Narcisa de,
 338.
 Peñalosa, Vicente de, 329.
 Perdomo, Juan, 386.
 Peregrino, Santiago, 270.
 Pereira, Duarte, 246.
 Pereira, Manuel, 247.
 Pereira de Castro, Rodrigo, 123.
 Pérez, Domingo, 214.
 Pérez, Fr. Esteban, 296.

Pérez, Hernán, 10.
 Pérez, Justa, 271.
 Pérez, Fr. Lorenzo, 124.
 Pérez, Maria Sebastiana, 294.
 Pérez, Tomasa, 294.
 Pérez de Málaga, Juan, 161.
 Pérez de Segura, Juan, 25.
 Pesca, Alonso, 296.
 Petier, Juan, 109.
 Pintode Barahona, Esteban, 338.
 Piña, Fr. Francisco de, 97.
 Piñango, Francisco, 337.
 Piñero, Diego, 31, 92.
 Piñero, Francisco, 226.
 Polo, Luisa, 246.
 Polonia, negra, 159.
 Ponce de Monroy, Juan, 293.
 Portugués, Juan, 348.
 Pozo, Pedro del, 245.
 Prada, Elena de, 328.

Q

Quesada, Luis de, 123.

| Quevedo Villegas, Antonio, 337.

R

Rada, Diego José de, 334.
 Ramirez, Ana, 295, 332.
 Ramirez, Andrés, 196.
 Ramirez, Antonio, 338.
 Ramirez, Diego, 296.
 Ramirez, Maria, 95.
 Ramirez de Arellano, Fr. Fran-
 cisco, 332.
 Ramirez de Arellano, Fr. Lucas,
 123.
 Ramos, Pedro, 195.
 Rangel, Francisco, 98.
 Ravelo Rocha, F. Francisco, 339.
 Real, Pedro, 255.
 Reblot, Pedro, 332.
 Rebotay, Fr. Joanes de, 268.
 Rege, Francisco, 256.
 Reina, Leonardo de, 329.
 Reinel de Vega, Pedro Andrés,
 334.
 Remundín, Manuel José, 354.
 Reno, Diego de, 354.
 Reyes, Antonio de los, 296.

Reyes, Baltasar de los, 108.
 Reyes, Gaspar de los, 293.
 Reyes, Juana de los, 328.
 Reyes, Tomasa de los, 294.
 Riaño, Diego, 331.
 Ribas, Juan de, 294.
 Rico, Jácome, 296.
 Ricord, José, 357.
 Rivas, Lázaro de, 331.
 Rivera, Alonso de, 11.
 Rivera, Maria de, 293.
 Robles, Ana Maria de, 214.
 Rodriguez, Ana, 328, 338.
 Rodriguez, Antonio, 190.
 Rodriguez, Antonio, 333.
 Rodriguez, Diego, 355.
 Rodriguez, Francisco, 8.
 Rodriguez, Luis, 195.
 Rodriguez, Sebastián, 267.
 Rodriguez, Vicente, 245, 267.
 Rodriguez Cabral, Francisco, 94.
 Rodriguez Carnero, Francisco,
 226.

Rodriguez Coronel, Juan, 99.
 Rodriguez de Ojeda, Juan, 208.
 Rodriguez de Solis, Francisco, 226.
 Rodriguez de Villena, Ana, 225.
 Rodriguez Ferrerín, Antonio, 227.
 Rodriguez Gallardo, Juana, 330.
 Rodriguez Mesa, Juan, 226.
 Rodriguez Mexia, Juan, 357.
 Rodriguez Núñez, Diego, 191.
 Rodriguez Palma, Francisco, 268.
 Rodriguez Pardo, Luis, 194.
 Rodriguez Riveros, Juan, 337.
 Rojas, Rufina de, 246.
 Rojas Sotolongo, Lucas de, 99.
 Román, Francisca, 330.

Romano, Nicolás, 296.
 Romero, Fr. Felipe, 307.
 Romero, José, 348.
 Romero, Maria, 354.
 Romero, Martin, 11.
 Ronderos, Fr. José, 355.
 Ronquillo, Luis, 295.
 Ruiz, Francisco, 268.
 Ruiz, Juan, 330.
 Ruiz, Jusepa, 159.
 Ruiz de Aliende, Fr. Diego, 196.
 Ruiz de Piedrola, Pedro, 30.
 Ruiz Morillo, Martin, 338.
 Ruiz Morrillo, José, 336.
 Rumbo, Juan, 31.

S

Saavedra, Bernardo de, 339.
 Saavedra, Juan de, 327.
 Saavedra Benavides, Fr. Luis de, 106.
 Salas, Juan de, 189.
 Salas, Lucas Casimiro de, 357.
 Salazar, Francisco, 348.
 Salcedo, Juan de, 335.
 Salcedo, Maria de, 197.
 Salgado, Pablo, 216.
 Salgado y Novoa, Fr. Juan Plácido, 335.
 Salinas, Antonio de, 335.
 Salvador, mulato, 194.
 Sanabria, Diego de, 210.
 San Bartolomé, Pascual de, 296.
 Sánchez, Cristóbal, 11.
 Sánchez, José, 268.
 Sánchez, Luisa, 160.
 Sánchez, Nicolás, 337.
 Sánchez Barbudo, Pedro, 8.
 Sánchez de Alarcón, Bartolomé, 334.
 Sánchez Mancera, Pedro, 190.
 Sánchez Valverde, Antonio, 364.
 Sandoval, Juana de, 294.
 Sandrin, Juan José, 337.
 San Pedro, Fr. Reginaldo de, 210.
 Santaella, Antonio, 357.
 Santiago, Juan de, 329.
 Santiago, Luis de, 24.

Santisteban, Francisco de, 28.
 Santos, Jorge de los, 95.
 Santos, Juan de los, 297, 339.
 Sarmiento, Pedro, 348.
 Saucedo, Teodora de, 215.
 Segura, Fr. Francisco de, 337, 348.
 Segura, Fr. Juan de, 108.
 Serrano, Garcia, 226.
 Serrano, Fr. Francisco, 277.
 Serrano, Fr. Gaspar, 196.
 Serrano, Pablo, 335.
 Serrudo, Fr. Francisco, 357.
 Seyber, Juan, 330.
 Silva, Hernando de, 107.
 Silva, Juan de, 337, 338.
 Silva, Manuel de, 267.
 Silva Castillo, Francisco de, 226, 269.
 Simón, Francisco, 160.
 Solano, Cristóbal, 95.
 Sosa, Domingo de, 271.
 Soto Alvarado, Juan de, 295.
 Soto Ortiz, Manuel de, 338.
 Stefano, Miguel Angel de, 339.
 Storch, Bartolomé, 355.
 Suárez, Ana, 215, 269.
 Suárez de Mendoza, Juan, 269.
 Suarez de Solis, Clemente, 215.
 Susunaga, Fr. Francisco, 339.

T

Tapia, Ana de, 296.
 Tapia, María de, 333.
 Téllez, Rodrigo, 293.
 Teófilo, Juan, 336.
 Tendeur, Felipe, 355.
 Thomas, Juan, 332.
 Tinón, Fr. Juan, 357.
 Tirado, Bartolomé, 107.
 Tomé, negro, 107.

Tomé, Andrés, 296.
 Tor, Juan, 246.
 Torres, Agustín de, 353.
 Torres, Fr. Antonio de, 334.
 Torres, Juana de, 272.
 Torres, Jusepe de, 194.
 Torres Palomino, Juan de, 295.
 Triunfo, Francisco, 30.
 Trujillo, Francisco de, 333.

U

Ubilla, Jerónimo de, 356.
 Urbina, Juan de, 210.

Urizar, Sebastiana de, 295.
 Usegui, Juan de, 293.

V

Váez, Duarte, 293.
 Váez, Sebastián, 329.
 Váez Méndez, Melchor, 226.
 Valencia, Gonzalo de, 30.
 Valenzuela, Diego de, 108.
 Valer, Angel, 339.
 Valle, Domingo Martín, 99.
 Valle, Francisco del, 307.
 Vanegas, Juan, 295.
 Vargas, Andrés de, 339.
 Vargas, Juan Mateo de, 268.
 Vargas, Fr. Miguel de, 333.
 Vargas Machuca, José de, 337.
 Vásquez, Fr. Alonso, 295.
 Vásquez, Mateo, 296.
 Vásquez Mejía, Alonso, 208.
 Vasto, Laureana del, 274.
 Vega, Francisco Ignacio de la,
 338.
 Vega Guzmán, José de la, 337.
 Velásquez, Luis Antonio, 356.
 Velásquez de Lugo, Juan, 329.

Venero, Alonso, 330.
 Veneroso, Horacio Camilo, 32.
 Ventura, Francisco, 25.
 Vera, Juana de, 295.
 Verdugo, Dominga, 217.
 Verdugo, Leonarda, 332.
 Vergara, Catalina de, 338.
 Vetancur, Fr. Andrés de, 210.
 Vicente, Juan, 193.
 Vidal de la Cruz, José, 355.
 Vildósola, Pedro de, 34.
 Villa y de la Guerra, Juan de, 98.
 Villalobos, Alonso de, 161.
 Villalobos, Jorge, 274.
 Villanueva, Bernardo de, 339.
 Villarreal y la Coruña, Gaspar
 de, 28.
 Viñas, Esteban, 331.
 Vitoria, Elena de, 213, 217.
 Vitoria, Hernando de, 275.
 Voitens, Nicolás, 333.

Z

Zamora, Alonso de, 106.
 Zárate, Fr. Agustín de, 256.
 Zerralta, Pascual Martín de, 293.

Zevallos, Antonio de, 246.
 Zúñiga, Juan de, 107.



INDICE



PAG.

ADVERTENCIA..... V

CAPÍTULO PRELIMINAR

Fundación de la ciudad de Cartagena de las Indias.—Causas de fe tramitadas por los Ordinarios.—Erección del Tribunal del Santo Oficio de Lima.—Llegan á Cartagena los ministros encargados de su fundación.—En Nombre de Dios entran á conocer de algunos procesos de fe.—Acuerdos y nombramientos inquisitoriales.—Recibimiento de los inquisidores en Panamá.—Designación de comisarios.—Algunas hazañas del de Santa Fe.—Datos relativos á Gonzalo de Torres, nombrado para Popayán.—Causas de fe del distrito asignado más tarde al Tribunal de Cartagena seguidas en Lima..... 7

CAPÍTULO I

El virrey don Francisco de Toledo manifiesta á los Inquisidores de Lima las molestias y vejaciones que por causas de fe experimentaban los vasallos del Rey en la América del Sur.—El inquisidor Ordóñez indica la conveniencia de que se creen nuevos tribunales de Inquisición.—Exposición que á ese mismo respecto hace el Arzobispo de Santa Fe.—Acuérdase la erección de un Tribunal de Inquisición en Santo Domingo, y queda sin efecto.—Fundación del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de las Indias.—Nombramiento de ministros, su viaje y recibimiento en aquella ciudad.—Edicto que publican.—Inci-

dente ocurrido durante su lectura.—Primeras denunciaci- —Dificultades con que tropiezan los inquisidores luego de en- trar en funciones.—Nombramientos de empleados del Santo Oficio.—Pinturas que aquéllos hacen de las autoridades de Car- tagena.—Primeros lances en que se ven envueltos con el Cabildo secular.—Desaire que sufren los inquisidores y revancha que toman.—Diligencias para arreglo de un local adecuado al Santo Oficio.—Resistencia que éste halla de parte de los obispos.....	35
--	----

CAPÍTULO II

Por falta de cárceles propias los Inquisidores se valen de las públicas.—El obispo González de Mendoza y la Inquisición.— Nombramiento de alcaide.—Escasez de familiares.—Conducta del notario del Secreto.—Relación del primer auto de fe.—Reos que salieron en él.....	79
--	----

CAPÍTULO III

Causas despachadas por el Tribunal.—Entre ellas merece no- tarse la de doña Lorenza de Acereto.—Gestiones de don Bernar- dino de Almansa en España en contra de los Inquisidores (nota). —Disgustos producidos entre éstos y los Obispos.—Antagonis- mo que se origina en Cartagena entre las Ordenes religiosas. —Causas de otros reos de fe.—Autillo que tiene lugar el último domingo de julio de 1618.....	97
--	----

CAPÍTULO IV

El gobernador don Garcia Girón y el inquisidor Salcedo.—Los ministros del Santo Oficio comienzan á sentirse desagradados. —Datos biográficos de don Pedro Mateo de Salcedo y de los demás miembros del Tribunal.—Falta de ministros que había en su distrito.—Quejas de los obispos con este motivo.—Abusos en el nombramiento de comisarios.—Los brujos en el territorio de Cartagena.—Reos sentenciados por el Tribunal en los años de 1618 á 1621.....	III
--	-----

CAPÍTULO V

	PAG.
Predominio de Mañozca en el Tribunal.—Incapacidad de su colega Salcedo.—Enemistad que profesan á aquél el Obispo y el Gobernador.—Aborrecimiento que llega á tenerle el inquisidor más antiguo.—Insolencia del notario Blanco.—Mañozca choca con los militares y con los frailes.—Repréndele el Consejo.—Fr. Juan de Chumillas le acusa al Rey.—Pintura de la vida que llevaba en Cartagena.—El Consejo encarga al Principe de Esquilache que averigüe la verdad de las denuncias enviadas contra Mañozca.—Al efecto también se ordena levantar una información en Madrid.—Defensa desesperada del inquisidor.—Es llamado á España y allí logra vindicarse.—Su vuelta á Cartagena.....	127

CAPÍTULO VI

Continúan los disgustos y competencias entre la Inquisición y las autoridades.—Sólo el Obispo de Cuba se sobrepone á los Inquisidores.—Dos hechos notables ocurridos en materias de fe.—Muerte de Salcedo.—Auto de fe de 13 de marzo de 1622.—Es quemado vivo en esa ocasión el inglés Adán Edón.—Nuevos cargos conferidos á Mañozca.—Recomendaciones dadas á su sucesor don Agustin de Ugarte y Saravia.—Graves observaciones hechas en el Consejo en algunas causas de fe.—Establecimiento del Santo Oficio en la Florida.—Dos causas curiosas.—Memorial de don Juan Barba de Coronado contra el Tribunal.—Muerte del reo Pedro López.—Auto de fe de 17 de junio de 1626.—Autos particulares de 6 de agosto de 1627 y de 25 de febrero de 1628.—Accidentes ocurridos en las cárceles secretas.....	151
--	-----

CAPÍTULO VII

Cambios ocurridos en el personal del Tribunal.—El gobernador don Francisco de Murga y la Inquisición —Vélez y Argos es llamado á España.—Su defensa.—Causas de fe tramitadas.—

La complicidad de las brujas y hechiceras.—Tormentos aplicados á algunas de ellas (nota).—Auto de fe de 1.º de junio de 1636. 199

CAPÍTULO VIII

Las primeras persecuciones contra portugueses.—Celebrase con algunos de ellos auto de fe el 25 de marzo de 1638.—Preparativos de la fiesta.—Nómina de los reos.—Noticias de las causas de otros y tormentos que sufren (nota)..... 221

CAPÍTULO IX

Considerable número de causas que se presentan en el Tribunal.—Los bienes confiscados á los reos alcanzan á 400 mil pesos.—Para aumentar las rentas de la Inquisición, se ordena vender en remate público tres varas de alguacil.—Desapego á las cosas del Santo Oficio.—Poco acierto que manifiesta en la elección de sus comisarios.—Algunos datos sobre inquisidores.—Dos consultores del Tribunal solicitan la remoción de uno de los inquisidores.—Triste situación á que se veía reducido el Tribunal.—En éste domina sin contrapeso la familia del inquisidor Ortiz.—El Tribunal se pone en armas temiendo una revuelta de los portugueses.—El Cabildo de Cartagena despacha á España á un regidor para reclamar de la conducta de los Inquisidores.—El Consejo acuerda se visite el Tribunal de Cartagena.—Primeras medidas del visitador don Martin Real.—Disgústase y hostiliza á su colega Villadiego.—El Consejo acuerda llamar á aquél y reemplazarle por don Juan Pereira.—Real choca también con éste.—Conducta escandalosa del alcaide con las presas (nota).—Motín que se produce en la ciudad.—Trabajos del Tribunal por esos días.—Partida de Real para España.—Términos en que Pereira se expresa de su colega Villadiego, y lo que éste, á su vez, refiere de aquél.—Nómbrase visitador á don Pedro de Medina Rico.—Relación que hace al Consejo de las sesiones del Tribunal.—Cómo pinta á Pereira.—Cargos que resultaron contra los ministros del Tribunal en el expediente de visita.—Crímenes del inquisidor Ortiz y de Uriarte.—Temperamento que adopta el visitador.—La visita concluye con la muerte de los procesados..... 229

CAPÍTULO X

	PAG.
Nombramiento de nuevos inquisidores.—Perpétuo desacuerdo en que se hallan.—Estado de la caja del Tribunal.—Piénsase en la reconstrucción del edificio.—Reos procesados durante los años de 1646 á 1658.—Entre ellos merece notarse Manuel Alvarez Prieto.—Procedimientos de los delegados del Tribunal.—Las disensiones entre los inquisidores aumentan con la llegada del fiscal Guerra de Latrás.—Quién era éste.—Su enemistad con Salas y Pedroso.—El desprestigio del Santo Oficio llega á su colmo con la prisión de su secretario.—Vuelve Corro Carrascal á Cartagena.—Pintura que hace de los ministros del Tribunal.....	263

CAPÍTULO XI

Cambios verificados en el personal del Tribunal.—Omisión de las visitas de cárceles.—Relación de las causas de fe seguidas en los años de 1655 hasta 1668.—Colocación de sambenitos.—El inquisidor Quirós denuncia al Consejo los abusos que encuentra en Cartagena.—Es nombrado para su averiguación un oidor de Santa Fe.—Conducta de Quirós en esta emergencia.—El secretario Echarri árbitro del Santo Oficio.—Situación embarazosa en que se ven colocados los empleados del Tribunal.—Muerte del inquisidor Padilla.—Llegada de don Francisco Valera.....	291
---	-----

CAPÍTULO XII

Los subalternos del inquisidor Valera.—Cuatro reos de fe.—Publicación de edictos.—Valera proyecta que se translade el Tribunal del Santo Oficio á Santa Fe.—El obispo don Miguel Antonio de Benavides y Piedrola.—Desatentados proceder de este personaje.—Enrédase en una cuestión con el Santo Oficio.—Extremos á que llegan ambas autoridades.—Nuevos desagradados.—El obispo da de palos á un ministro del Santo Oficio.—Excomulgale el Tribunal.—Parte el obispo á España.....	305
---	-----

CAPÍTULO XIII

PAG.

Defectos notados por uno de los Inquisidores en la tramitación de los procesos y otros particulares.—Lo que decia de los comisarios y algunos ministros del Santo Oficio.—Procesos seguidos desde 1668 hasta 1700.—Reparos que muchas de estas causas merecieron en el Consejo..... 325

CAPÍTULO XIV

Partida de Valera.—Nuevos ministros del Tribunal.—Estado en que uno de los inquisidores encuentra los negocios del Santo Oficio.—Toma de Cartagena por los franceses.—Medidas adoptadas en esta emergencia para salvar los presos, dineros y papeles de la Inquisición.—Resuélvese celebrar auto de fe en el pueblo de Magates.—Los franceses en las casas del Tribunal.—Regresan sus ministros á Cartagena..... 343

CAPÍTULO XV

Decadencia asombrosa del Santo Oficio en Cartagena.—Reos procesados durante el siglo XVIII.—Tópicos principales que preocupan la atención del Tribunal.—Los judíos.—Los militares y los marinos.—Miranda perseguido por la Inquisición.—Otros reos de proposiciones heréticas.—Datos de algunos inquisidores.—Triste estado á que se veia reducido el Tribunal.—El fiscal don Francisco Rodriguez Carasa.—Instrucciones dadas por el Consejo á López de Castro.—Ministros que habia al principiar el siglo XIX..... 353

CAPÍTULO XVI

Contraste que forma Cartagena bajo el punto de vista intelectual con Lima y México.—En 1661 se manda recoger un libro de *Horas y oraciones devotas*.—El comisario de Panamá y

los astrónomos franceses.—Es expurgada una obra del obispo de Caracas.—Mándanse recoger las licencias para leer obras prohibidas.—Corre igual suerte una del obispo Palafox y Mendoza.—Don José Celestino Mutis y los dominicos de Santa Fe.—Defensa de Mutis ante el Virrey.—El proceso del médico Perdomo.—*Los derechos del hombre* y la Inquisición.—Otros libros perseguidos á principios de este siglo.—El Consejo dispone que se retire á los americanos el permiso para la lectura de libros prohibidos.—Ultimos de éstos que se mandaron recoger en Cartagena..... 377

CAPÍTULO XVII

Estado del Tribunal de Cartagena á mediados de 1811.—Noticias biográficas de sus ministros.—El motín de 11 de noviembre en Cartagena.—El presidente de la Junta de Gobierno notifica al Tribunal del Santo Oficio que sus funciones han terminado.—Respuesta de los Inquisidores.—Son éstos apoyados por el Obispo.—Pintura del Santo Oficio hecha por el Presidente de la Junta.—Envia sus pasaportes á los ministros del Tribunal.—Partida de los Inquisidores.—Radicanse en Santa Marta.—Vense obligados á emigrar á Puertobelo.—Precaria situación en que se ven colocados.—Trabajos del Tribunal en favor de la causa del Rey.—Regresa de nuevo á Cartagena.—Trátase de fundar un nuevo tribunal del Santo Oficio.—Publicación de un edicto de fe.—Los francmasones.—El último reo de fe.—Resumen y conclusión..... 395

DOCUMENTOS

I.—Fragmento de carta de Eusebio de Arrieta al Inquisidor General sobre los procedimientos del inquisidor Cerezuela en Nombre de Dios..... 419

II.—Párrafos de carta del inquisidor Cerezuela sobre nombramientos de comisarios..... 420

III.—Párrafos de carta de la Real Audiencia de Tierra-firme á S. M. fecha 12 de abril de 1579, sobre los trabajos que se pasaban con los ministros del Santo Oficio..... 420

	PAG.
IV.—Carta de la Inquisición de Lima al Consejo sobre el proceder del arzobispo de Nueva Granada.....	422
V.—Párrafos de carta de la Inquisición de Lima al Consejo tocante al proceder del Obispo de Popayán con el comisario del Santo Oficio, fecha 3 de Abril de 1581.....	423
VI.—Consulta del Tribunal del Santo Oficio de Lima sobre como debía proceder en ciertos negocios de fe.....	425
VII.—Párrafo de carta del inquisidor D. Antonio Gutiérrez de Ulloa al Inquisidor General, fecha en Lima, á 23 de enero de 1583, sobre la conducta del Obispo de Popayán en lo tocante á cosas del Santo Oficio.....	426
VIII.—Carta del Santo Oficio de Lima con la que remite una declaración contra Fr. Juan González de Mendoza.....	428
IX.—Párrafo de un memorial de don Gaspar Zapata de Mendoza al Inquisidor General contra el inquisidor D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, fecha 8 de febrero de 1594.....	430
X.—Auto del arzobispo del Nuevo Reino de Granada y deposición de una monja sobre la conducta del comisario del Santo Oficio.....	431
XI.—Carta del Obispo de Cuba sobre el oficio de comisario de la Inquisición en la Florida.....	433
XII.—Carta del Obispo de Puerto Rico en la que refiere como se introducían por allí libros de herejes, y en solicitud de que se provea á ello de remedio.....	434
XIII.—Carta del Obispo de Cuba quejándose de la persona del comisario del Santo Oficio de Cartagena.....	436
XIV.—Carta del Obispo de Cuba al Inquisidor General acerca de los comisarios del Santo Oficio en su diócesis.....	437
XV.—Carta de D. José María Herrera al Inquisidor General en que le noticia del estado en que se hallaba la ciudad de Puerto España por lo tocante á la fe y prácticas religiosas.....	439
LISTA ALFABÉTICA DE LOS REOS DE FE.....	441



FIN

123
 122
 121
 120
 119
 118
 117
 116
 115
 114
 113
 112
 111
 110
 109
 108
 107
 106
 105
 104
 103
 102
 101
 100
 99
 98
 97
 96
 95
 94
 93
 92
 91
 90
 89
 88
 87
 86
 85
 84
 83
 82
 81
 80
 79
 78
 77
 76
 75
 74
 73
 72
 71
 70
 69
 68
 67
 66
 65
 64
 63
 62
 61
 60
 59
 58
 57
 56
 55
 54
 53
 52
 51
 50
 49
 48
 47
 46
 45
 44
 43
 42
 41
 40
 39
 38
 37
 36
 35
 34
 33
 32
 31
 30
 29
 28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

AECID-BH



BH000000102210

LA INQUISICION
EN CARTAGENA
DE INDIAS

3V-210

318.50(861)

med